



TEJIENDO ALIANZAS

contra el odio

**Enfoques contra la infradenuncia de los
delitos odio y la discriminación**

María Pina Castillo
M^ª Ángeles Hernández-Prados
(Coordinadoras)

Dykinson, S.L.

María Pina Castillo — M^a Ángeles Hernández Prados
Coordinadoras

Tejiendo alianzas contra el odio:

*Enfoques contra la infradenuncia
de los delitos odio y la discriminación*

Abdelkader Boughaffour Ouaar

Ana Carmen Tolino

Ana Izquierdo Martínez

Anna López Ortega

Bienvenida García Martínez

Beatriz Esteban-Ramiro

Cristina Bernabé Hernández

Esther Valverde Lucas

Juan C. Figuerero-Benítez

José Luis Berrón Velasco

Kaoutar Bakdid Albane

Laura Paredes Galiana

Lorena Collados Torres

Maria Lumeras

María Pina Castillo

Marina Dólera González

M^a Ángeles Hernández-Prados

Mónica Bonilla-Del-Río

Mónica Pulido Valero

Orlanda Díaz-García

Patricia Fernández-De Castro

Roberto Moreno-López

Samya Bachiri Fardag

Sergio Gracia

Victoria García-Prieto



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Columbares

Dykinson, S.L.

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 9170219707/93270407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial
Para mayor información, véase www.dykinson.com/quienes_somos

Este libro ha sido posible gracias al proyecto “Rompiendo el silencio: Programa de estudio, información y sensibilización para luchar contra la infradenuncia de la discriminación y los delitos de odio” de Columbares, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 con el expediente 101/2024/12/5

Cómo citar:

Pina Castillo, M. y Hernández Prados, M. A. (2025). *Tejiendo alianzas contra el odio: Enfoques contra la infradenuncia de los delitos odio y la discriminación*. Dykinson. S.L.

© Copyright by las autoras.
Madrid, 2025

Editorial DYKINSON, S.L Meléndez Valdés,61 - 28015 Madrid
Teléfono (+34) 91544 28 46 - (+399 91544 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.es/com>

Diseño de la portada y contraportada: María Martínez Amores. A partir de una obra colectiva realizada por los participantes de las Jornadas Internacionales contra la Infradenuncia de la Discriminación y los Delitos de Odio, del “Taller de pintura mural contra el odio” de Columbares facilitado por Eduardo Tomás, el 12 de junio de 2025 en la Universidad de Murcia.

Maquetación realizada por las autoras

ISBN: 979-13-7006-614-7
DOI: <https://doi.org/10.14679/4371>

Índice específico

Prólogo	15
Presentación.....	17
Marina Dólera González- - Bienvenida García Martínez	
Capítulo 1. Análisis mediático de los delitos de odio en la Región de Murcia.....	25
Esther Valverde Lucas - M ^a Ángeles Hernández-Prados	
1. INTRODUCCIÓN	25
1.1. Discurso de odio en los medios de comunicación.....	27
2. MÉTODO	31
2.1. Problema de investigación y objetivos	31
2.2. Diseño metodológico	31
2.3. Unidades de análisis	32
2.4. Proceso temporal.....	34
2.5. Análisis de datos y aspectos éticos de la investigación	35
3. RESULTADOS.....	36
3.1. Análisis bibliométrico de la temática de los delitos de odio en La Verdad	36
3.2. Tipología de los delitos de odio en La Verdad	41
4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.....	43
5. REFERENCIAS	46

Capítulo 2. Ciberodio en TikTok desde la perspectiva de usuarios con discapacidad..... 51

Juan C. Figuereo-Benítez - Victoria García-Prieto - Mónica Bonilla del Río

1.	INTRODUCCIÓN	51
2.	MÉTODO.....	53
3.	RESULTADOS.....	54
3.1.	Las redes sociales en la difusión de discursos de odio	54
3.2.	Frecuencia y contenido del discurso de odio recibido	56
3.3.	Actitudes y respuestas frente a los mensajes de odio en redes sociales	58
3.4.	Percepción y acciones hacia los haters	60
3.5.	Propuestas de mejora	61
4.	DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	63
5.	REFERENCIAS	66

Capítulo 3. Actores incontrolados: Youtubers, instagramers y otros explotadores del discurso de odio 69

Sergio Gracia

1.	INTRODUCCIÓN	69
1.1.	Extrema derecha 2.0: “Fake News” como armas de destrucción democrática y social.....	70
1.2.	Youtubers, Tiktokers, Instagramers y otros explotadores del discurso de odio.....	72
2.	MÉTODO.....	72
3.	RESULTADOS.....	73
4.	CONCLUSIONES.....	75
5.	REFERENCIAS	76

Capítulo 4. Propagación del odio en el entorno digital: el poder de las campañas en redes y medios de comunicación 79

María Lumeras - M^a Ángeles Hernández-Prados

1.	INTRODUCCIÓN	79
2.	MÉTODO.....	82

3.	RESULTADOS.....	83
3.1.	Campañas en los medios de comunicación y la red en españa	83
3.2.	Campañas en los medios de comunicación y la red en el mundo	84
4.	DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.....	86
5.	REFERENCIAS	87

Capítulo 5. Investigación-acción sobre la infradenuncia de los delitos de odio desde el tercer sector 93

María Pina Castillo - Marina Dólera González - Bienvenida García Martínez

1.	INTRODUCCIÓN	94
1.1.	Planteamiento del problema.....	94
1.2.	La investigación como base del abordaje de la infradenuncia.....	96
1.3.	La investigación de la infradenuncia en los delitos de odio en columbares.....	97
1.4.	La acción contra la infradenuncia en los delitos de odio en Columbares	100
2.	MÉTODO.....	102
2.1.	Cuestionario MYDO	102
2.2.	Entrevista EVDO	103
2.3.	Triangulación con acciones de intervención	103
3.	RESULTADOS.....	104
3.1.	Producción de conocimiento empírico	104
3.2.	Difusión científica y transferencia social.....	106
3.3.	Desarrollo de intervenciones y procesos de incidencia.....	106
4.	DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.....	107
5.	REFERENCIAS	110

Capítulo 6. La formación especializada en delitos de odio de la Policía Autonómica de la Generalitat Valenciana..... 113

Anna López Ortega

1.	INTRODUCCIÓN	113
1.1.	Las cifras de los delitos de odio en españa y las recomendaciones en materia de formación policial.....	115

1.2.	Planes de acción de lucha contra los delitos de odio del ministerio del interior	117
1.3.	Grupos especializados en delitos de odio y discriminación en las policías autonómicas	119
1.3.1.	Policía autonómica País Vasco - Ertzaintza	120
1.3.2.	Policía Autonómica de Cataluña - Mossos D'esquadra (PG-ME)	120
1.3.3.	Policía Autonómica de Canarias-Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC).....	120
1.3.4.	Policía Foral de Navarra	120
2.	MÉTODO.....	121
2.1.	Instrumentos para la prevención de los delitos de odio en la Comunitat Valenciana	121
2.1. 1.	Normativa.....	121
2.1.2.	La policía autonómica de la GVA.....	122
2.1.3.	La formación especializada en delitos de odio.....	123
2.1.4.	Contenido y objetivos	123
3.	RESULTADOS.....	124
3.1.	Evaluación de la formación impartida	124
4.	CONCLUSIONES.....	125
5.	REFERENCIAS	126

Capítulo 7. Discursos de odio de contenido sexista hacia mujeres gamers: el proyecto 32 bits en Castilla La Mancha..... 129

Beatriz Esteban-Ramiro - Patricia Fernández-de Castro -

Roberto Moreno-López - Orlanda Díaz-García

1.	INTRODUCCIÓN	130
1.1.	Videoguegos online como espacios de interacción: oportunidades y riesgos para la juventud.....	130
1.2.	El discurso de odio en videoguegos online: dinámicas de exclusión y sexismo	131
1.3.	Objetivos	132
2.	MÉTODO.....	133

2.1.	Participantes e instrumentos	133
2.2.	Procedimiento de análisis.....	135
3.	RESULTADOS.....	135
3.1.	Videojuegos multijugador online como entornos socializadores	136
3.2.	Hostilidad estructural y odio sexista: una experiencia transversal	137
3.3.	Factores contextuales que propician la violencia.....	138
3.4.	Impactos y estrategias de afrontamiento.....	138
3.5.	Ineficacia de las medidas institucionales y propuestas de mejora.....	139
4.	DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.....	139
5.	REFERENCIAS	141

Capítulo 8. La especialización en la investigación de los delitos de odio..... 145

José Luis Berrón Velasco

1.	INTRODUCCIÓN	145
2.	MÉTODO.....	147
2.1.	Especialización en la investigación de delitos de odio: Buenas praxis y hallazgos.....	147
2.1.1.	Los hechos	147
2.1.2.	El delito de odio: Definición e indicadores de polarización...148	
2.1.3.	Los tiempos rápidos: La inspección ocular en la investigación de los delitos de odio	152
2.1.4.	La diligencia de informe en la investigación de los delitos de odio	155
3.	RESULTADOS.....	156
3.1.	Una praxis pertinente: El ofrecimiento de acciones a los colectivos objeto de discurso de odio o trato humillante	156
3.2.	Las víctimas de delitos de odio	156
3.2.1.	Cinco tips en la toma de declaración de la víctima de delito de odio.....	156
4.	CONCLUSIONES.....	162
5.	REFERENCIAS	163

**Capítulo 9. Asistencia a personas migrantes víctimas de delitos de odio o discriminación. Programa “Está en tu mano - Acompaña”.
Prevención del racismo, xenofobia y delitos de odio..... 165**

Samya Bachiri Fardag - Mónica Pulido Valero - Bienvenida García Martínez

1.	INTRODUCCIÓN	165
1.1.	Marco teórico del proyecto: El papel de la mediación cultural	168
1.2.	Límites entre el odio y las redes sociales.....	170
1.3.	Consecuencias psicológicas en víctimas	172
2.	MÉTODO.....	173
2.1.	Objetivos y actividades	173
3.	RESULTADOS.....	177
3.1.	Datos obtenidos	177
4.	CONCLUSIONES.....	180
5.	REFERENCIAS	181

**Capítulo 10. Los delitos de odio de carácter racista y xenofóbico:
Enfoque victimológico y mediación intercultural 185**

María Pina Castillo - Abdelkader Boughaffour Ouair - Bienvenida García Martínez

1.	INTRODUCCIÓN	185
2.	MÉTODO.....	186
2.1.	Enfoque victimológico de los delitos de odio racistas y xenofóbicos.....	186
3.	RESULTADOS.....	188
3.1.	Normalización del racismo y xenofobia como contexto generador.....	188
3.2.	La importancia del mediador intercultural en la prevención y atención a las víctimas de delito de odio.....	190
4.	CONCLUSIONES.....	192
5.	REFERENCIAS	194

**Capítulo 11. Construyendo una ciudadanía sin odio en la infancia:
el uso del cuento como recurso..... 199**

Laura Paredes Galiana - M^a Ángeles Hernández-Prados

1.	INTRODUCCIÓN	199
2.	MÉTODO.....	203
2.1.	Infancia, cuentos y educación para la ciudadanía	203
2.2.	Cuentos inclusivos en educación infantil. Propuesta pedagógica sobre diversidad cultural	205
3.	RESULTADOS.....	205
4.	CONCLUSIONES	212
5.	REFERENCIAS	213

**Capítulo 12. Resignificación de zorra: el lenguaje subversivo como
herramienta contra los mensajes de odio..... 215**

Cristina Bernabé Hernández

1.	INTRODUCCIÓN	216
1.1.	Atribución colectiva al significado del lenguaje	216
1.2.	De las Vulpes a Nebulossa, la apropiación del insulto	218
1.3.	Empoderamiento.....	220
2.	MÉTODO.....	221
3.	RESULTADOS.....	222
3.1.	Analizar la frecuencia y connotaciones con las que se usa la palabra “zorra” en la población universitaria de Murcia	222
3.2.	Realizar un acercamiento conceptual al término “zorra” según la población universitaria de Murcia	224
3.3.	Conocer la percepción de la población universitaria de Murcia sobre el potencial de empoderamiento que concede la palabra “zorra”	225
4.	DISCUSIONES Y CONCLUSIONES	227
5.	REFERENCIAS	230

Capítulo 13. Enfoques retóricos del racismo y propuestas antirracistas para su eliminación 231

Kaoutar Bakdid Albane

1.	INTRODUCCIÓN	231
2.	MÉTODO.....	234
3.	RESULTADOS.....	235
3.1.	Enfoques discursivos	235
3.1.1.	Discurso antirracista crítico.....	235
3.1.2.	Discurso aparentemente no racista	240
3.1.3.	Discurso racista explícito	241
3.2.	Propuestas y medidas que emanan de los grupos de discusión	242
3.2.1.	A nivel individual	242
3.2.2.	A nivel institucional en general.....	242
3.2.3.	A nivel educativo.....	243
3.2.4.	A nivel profesional de intervención social.....	244
4.	CONCLUSIONES	246
	REFERENCIAS	247

Capítulo 14. Más allá del derecho de admisión. Testimonio de una víctima de discriminación por discapacidad 251

Ana Carmen Tolino - M^a Ángeles Hernández-Prados

1.	INTRODUCCIÓN	251
1.1.	Aproximación a la discriminación y los delitos de odio por discapacidad	254
1.2.	Objetivos	256
2.	MÉTODO.....	257
2.1.	Diseño metodológico del estudio	257
2.2.	Descripción del caso: Participante-víctima de delito de odio	257
2.3.	Descripción breve de la situación de delito de odio.....	259
2.4.	Instrumentos de recogida de información	259
2.5.	Proceso de recogida de información y tratamiento de los datos.....	261

3.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	261
3.1.	Impacto emocional de la discriminación en la víctima tanto en el momento del suceso como en el tiempo posterior	262
3.2.	Apoyo recibido de familiares, amigos y profesionales, especialmente en la situación de denuncia y la percepción de la víctima sobre su eficacia	263
3.3.	Cambios significativos en la vida diaria, autoimagen y relaciones sociales de la víctima tras el incidente.....	264
3.4.	Acciones y políticas necesarias para prevenir futuros delitos de odio y recoger la perspectiva de la víctima sobre cómo abordar esta problemática	266
4.	CONCLUSIONES	267
5.	REFERENCIAS	268

Capítulo 15. El colectivo LGTBI+ ante los delitos de odio en el entorno escolar: Estudio de caso único en educación secundaria..... 271

Ana Izquierdo Martínez - M^a Ángeles Hernández-Prados - Lorena Collados Torres

1.	INTRODUCCIÓN	271
1.1.	Objetivos.....	273
2.	MÉTODO.....	274
2.1.	Caso único	275
3.	RESULTADOS.....	275
4.	DISCUSIONES Y CONCLUSIONES.....	281
5.	REFERENCIAS	283

Prólogo

Hay portadas que no solo decoran, sino que cuentan. La imagen que encabeza este libro no es una elección casual: es un símbolo. Cada trazo, cada color y cada estilo refleja la belleza de lo diverso, el poder de la diferencia y el arte de convivir. Esta obra colectiva, construida desde múltiples manos y miradas, representa a la perfección la esencia del trabajo en red: una red tejida con voces, experiencias, investigaciones y compromisos que, en conjunto, combaten una de las formas más dolorosas de violencia en nuestras sociedades: los delitos de odio y su silencio (la infradenuncia).

Desde Columbares, sabemos que la lucha contra el odio no se puede librar en solitario. Requiere comunidad. Requiere alianzas. Requiere que tejamos lazos sólidos entre personas, instituciones, movimientos y territorios. Este libro, nacido de ese tejido humano y profesional, representa mucho más que una publicación académica: es un mapa de ruta, un diagnóstico valiente y un llamado a la acción.

En un país donde muchas víctimas aún callan por miedo, por desconfianza o por desconocimiento, hablar de infradenuncia es hablar de una herida abierta. Este libro pone palabras, datos, historias y propuestas sobre esa herida. Nos invita a mirarla de frente, con el rigor del análisis y la empatía del testimonio. Y sobre todo, nos ofrece herramientas para cerrarla, desde la formación, la intervención, la prevención y el acompañamiento.

Es esperanzador constatar que quienes han contribuido a esta obra no lo han hecho desde la distancia, sino desde el compromiso. Son profesionales, investigadoras, activistas, personas que trabajan día a día desde lo local y lo global, desde el aula, la calle, la comisaría, la asociación, la universidad o el arte. Juntas han logrado trazar una visión compleja, crítica y, a la vez, profundamente humana sobre la realidad de los delitos de odio y la necesidad de romper el silencio. Porque callar nunca puede ser la única salida. Este libro es, en esencia, una invitación a hablar, a denunciar, a

transformar. Es también una muestra de que, cuando tejemos juntas y juntos, el resultado no solo es más fuerte: también es más bonito.

Ojalá estas páginas contribuyan a fortalecer nuestras redes, a ampliar nuestras miradas y a reafirmar nuestro compromiso común: construir una sociedad libre de odio, donde cada diferencia sea celebrada como lo que es: una oportunidad para enriquecernos mutuamente.

Dra. María Pina Castillo.

*Investigadora Principal del proyecto Rompiendo el Silencio. Columbares.
Presidenta de la Red Española contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOI)*

Presentación

Marina Dólera González

Investigadora del proyecto “Rompiendo el silencio” en Columbares

Bienvenida García Martínez

Voluntaria e investigadora en Columbares

Si bien tradicionalmente el tercer sector se ha dedicado a la intervención social, en los últimos años, coincidiendo con el auge de la visibilización de la discriminación y los delitos de odio, también se ha puesto el foco en la investigación, comunicación y sensibilización. Desde Columbares, entidad en la que se ha trabajado durante más de 30 años por la inclusión social de todas las personas, incidiendo especialmente en aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables tales como las personas migrantes, con discapacidad o LGTBI, entre otras. A lo largo de sus años de trabajo, de manera concreta, en los últimos cinco se han desarrollado diferentes proyectos dirigidos a la promoción de derechos de las personas víctimas de discriminación, discurso y delitos de odio. Esta labor se ha extendido a múltiples áreas, como la educación, la sensibilización, la comunicación, el trabajo en red y la investigación para así ofrecer una intervención lo más integral posible.

En un contexto marcado por crecientes tensiones sociales y polarización ideológica, los delitos de odio se han convertido en una de las expresiones más visibles de la desigualdad y la intolerancia. Las transformaciones políticas, culturales y tecnológicas de la última década han creado un escenario donde aquellos grupos sociales históricamente discriminados, se ven expuestos a múltiples formas de violencia tanto verbal como física. La impunidad con la que muchas veces operan estas agresiones, sumada a la ausencia de confianza en el sistema o el desconocimiento de los derechos

de las víctimas de este tipo de situaciones, alimenta un clima social de miedo, fragmentación y desprotección.

Aunque la legislación española reconoce y sanciona los delitos motivados por el odio, el racismo, la xenofobia, la orientación sexual, la discapacidad o el género a través de leyes como la 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación o el artículo 510 del Código Penal, existe una brecha entre el marco legal y la realidad cotidiana de las víctimas. Las personas que sufren este tipo de violencia no solo enfrentan agresiones, sino también otras consecuencias como la no reparación del daño o la revictimización. A ello se suma la infradenuncia, fenómeno persistente en los delitos de odio, tal y como lo apuntan instituciones como la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio o la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales. De manera concreta, este fenómeno impide dimensionar con precisión la magnitud de estas violencias.

Desde Columbares, y en colaboración con múltiples entidades sociales y especialmente con la Universidad de Murcia (liderada por la profesora M^a Ángeles Hernández Prados), se ha promovido una línea de trabajo específica para combatir la infradenuncia de la discriminación y los delitos de odio. Esta estrategia ha combinado el acompañamiento directo a víctimas con acciones de sensibilización comunitaria, campañas de comunicación, formación a profesionales y producción de conocimiento. El objetivo ha sido siempre el mismo: romper el silencio que rodea estas violencias y fortalecer la confianza en las redes de apoyo.

A través de capítulos que abordan tanto la expansión del odio en medios de comunicación y entornos digitales, como las respuestas institucionales, educativas y comunitarias frente a este fenómeno, se construye un análisis que visibiliza no solo las formas actuales que adopta el odio en diferentes ámbitos, sino también las barreras estructurales que enfrentan las víctimas y las oportunidades de cambio que se abren a través de la investigación, la mediación y la formación policial, entre otras. Desde el ciberodio hacia personas con discapacidad o mujeres hasta la intervención antirracista con la infancia o los retos de la comunidad LGTBI+ en el ámbito escolar, este libro traza un recorrido por las violencias simbólicas y materiales del odio y las herramientas posibles para su transformación.

Nos enfrentamos al desafío de comprender por qué, en sociedades que se definen como democráticas y garantes de los derechos humanos, miles de personas

siguen siendo víctimas de estos incidentes. Por ello, este libro pretende ser una herramienta de reflexión y una invitación al compromiso colectivo para que en algún momento el silencio deje de ser una opción.

El libro se estructura en cuatro grandes bloques temáticos que abordan esta problemática desde distintos ángulos, con un enfoque transversal de derechos humanos, interseccionalidad y justicia social. Cada capítulo aporta una pieza clave en la comprensión del fenómeno, a partir de estudios empíricos, experiencias prácticas o voces de quienes han vivido en primera persona la discriminación.

El primer bloque, titulado “El odio en medios y redes sociales”, se centra en la esfera mediática y digital como espacio donde se producen, amplifican o combaten los discursos de odio. En él, se abre con el capítulo “Análisis mediático de los delitos de odio en la Región de Murcia”, a cargo de Esther Valverde Lucas y M^a Ángeles Hernández-Prados. Este estudio analiza críticamente el tratamiento informativo que la prensa regional, concretamente el diario La Verdad, ofrece sobre los delitos de odio, identificando patrones de banalización, invisibilización o enfoque superficial de estos fenómenos. El capítulo visibiliza el papel que los medios pueden jugar tanto como agentes de cambio como reproductores de estereotipos.

A continuación, Juan C. Figuereo-Benítez, Victoria García-Prieto y Mónica Bonilla-del-Río abordan, en “Ciberodio en TikTok desde la perspectiva de usuarios con discapacidad”, el impacto del capacitismo en esta red social. A través de un enfoque que combina análisis de contenido y testimonios, muestran cómo las personas con diversidad funcional experimentan la infantilización, la burla y la exclusión en entornos digitales, así como las estrategias que desarrollan para resistir y denunciar este tipo de violencia simbólica.

Por su parte, Sergio Gracia, en “Actores incontrolados: youtubers, tiktokers, instagramers y otros explotadores del discurso de odio”, pone el foco en la figura de los creadores de contenido como difusores de mensajes discriminatorios. Analiza el papel de estos actores en la propagación de bulos, noticias falsas y discursos de extrema derecha, subrayando el impacto que generan especialmente entre las personas más jóvenes, así como la escasa regulación de este fenómeno.

Cierra el bloque el capítulo “Propagación del odio en el entorno digital: el poder de las campañas en redes y medios de comunicación”, firmado por María Lumeras y M^a Ángeles Hernández-Prados. Frente a la violencia simbólica, las autoras recupe-

ran campañas sociales y mediáticas que, a través de narrativas alternativas, han logrado viralizar mensajes de inclusión, fomentar el pensamiento crítico y promover la denuncia de los delitos de odio desde una comunicación transformadora.

El segundo bloque, “La intervención en delitos de odio”, recoge experiencias de actuación institucional, policial, educativa y comunitaria. En el capítulo “Investigación-acción sobre la infradenuncia de los delitos de odio desde el tercer sector”, María Pina Castillo, Marina Dólera González y Bienvenida García Martínez exponen el trabajo realizado desde Columbares a lo largo de cinco años en la producción de conocimiento empírico sobre la infradenuncia, mediante herramientas específicas como el cuestionario MYDO o la entrevista EvDO. Este capítulo combina el rigor metodológico con el compromiso social, proponiendo líneas de acción para mejorar el acompañamiento a víctimas.

Anna López Ortega, en “La formación especializada en delitos de odio de la Policía Autonómica de la Generalitat Valenciana”, ofrece una mirada institucional sobre cómo la formación de cuerpos policiales puede convertirse en un eje central de prevención y atención. La experiencia recogida en este capítulo ilustra la importancia de la profesionalización de quienes están en primera línea en la respuesta a estos delitos.

Por su parte, Beatriz Esteban-Ramiro, Patricia Fernández-de Castro, Roberto Moreno-López y Orlanda Díaz-García firman “Discursos de odio de contenido sexista hacia mujeres gamers: el proyecto 32 Bits en Castilla-La Mancha”. A través de esta investigación, se documenta la violencia de género digital en entornos gamer, denunciando el sexismo estructural, los efectos psicosociales sobre las jugadoras y las insuficiencias institucionales en la protección de derechos.

Desde el ámbito policial, José Luis Berrón Velasco escribe “La especialización en la investigación de los delitos de odio”, donde presenta buenas prácticas en la toma de declaraciones, la atención a víctimas, la recogida de pruebas o la colaboración con colectivos afectados. Se trata de una propuesta valiosa para mejorar la eficacia investigadora sin revictimizar a quienes sufren estos delitos.

El capítulo “Asistencia a personas migrantes víctimas de delitos de odio o discriminación. Programa Está en tu mano - Acompaña”, de Samya Bachiri Fardag, Mónica Pulido Valero y Bienvenida García Martínez, ofrece un ejemplo de intervención integral desde el Tercer Sector. A través del acompañamiento jurídico, psicológico y social, el programa se posiciona como una respuesta efectiva para las víctimas de discriminación racial o xenófoba.

Cierra este bloque el capítulo “Mediación intercultural e intervención sobre los delitos de odio”, elaborado por María Pina Castillo, Abdelkader Boughaffour Ouarr y Bienvenida García Martínez. Aquí se analiza la mediación como herramienta reparadora y como puente entre víctimas, instituciones y comunidad. El texto pone en valor la figura del mediador intercultural y sus aportes a la justicia restaurativa.

El tercer bloque del libro, “Propuestas contra el odio”, agrupa estrategias conceptuales, simbólicas y educativas orientadas a la transformación cultural. En “Construyendo una ciudadanía sin odio en la infancia: el uso del cuento como recurso”, Laura Paredes Galiana y M^a Ángeles Hernández-Prados exploran la literatura infantil como medio para trabajar la convivencia, la diversidad y la empatía desde edades tempranas. El cuento, en este caso, se convierte en una herramienta pedagógica con enorme poder formativo.

Cristina Bernabé Hernández, en “Resignificación de zorra: el lenguaje subversivo como herramienta contra los mensajes de odio”, se adentra en los procesos de reapropiación feminista de insultos tradicionales. A través del análisis de discursos en jóvenes universitarias, se demuestra cómo el lenguaje puede ser resignificado como forma de resistencia simbólica frente al patriarcado.

Finalmente, Kaoutar Bakdid Albane presenta el capítulo “Enfoques retóricos del racismo y propuestas antirracistas para su eliminación”, donde se desentrañan los mecanismos discursivos que sostienen el racismo explícito, implícito o disfrazado de neutralidad. El texto ofrece propuestas antirracistas a nivel individual, institucional y educativo, evidenciando la urgencia de un enfoque integral.

El cuarto y último bloque, “Testimonios de delitos de odio y discriminación”, recupera la voz de quienes han vivido estas violencias en primera persona. En “Más allá del derecho de admisión. Testimonio de una víctima de discriminación de odio por discapacidad”, Ana Carmen Tolino y M^a Ángeles Hernández-Prados documentan un caso real de exclusión en espacios de ocio, visibilizando las barreras físicas, simbólicas y emocionales que enfrentan las personas con diversidad funcional, así como la soledad institucional tras la denuncia.

El libro se cierra con “El colectivo LGTBI+ ante los delitos de odio en el entorno escolar: estudio de caso único en educación secundaria”, capítulo escrito por Ana Izquierdo Martínez, M^a Ángeles Hernández-Prados y Lorena Collados Torres. A través de la historia de un estudiante LGTBI+ víctima de acoso escolar, se analizan los efectos de la violencia homofóbica y las insuficiencias del sistema educativo para proteger a este colectivo.

Frente a este panorama, en el que el racismo, el machismo, la LGTBIfobia o la aporofobia, entre otro tipo de discriminaciones, se entrelazan con la desinformación y el sensacionalismo mediático, resulta fundamental generar espacios de reflexión crítica, producción de conocimiento riguroso y experiencias transformadoras. Desde Columbares trabajamos con la convicción de que es posible revertir las lógicas de exclusión si se articulan discursos, saberes y prácticas desde aquellos actores que trabajan en la temática, y desde esta convicción surge este libro.

Este libro es, por tanto, una herramienta que permite comprender mejor las dimensiones del odio y la discriminación en la sociedad actual, pero también una invitación a actuar desde todos los frentes: la educación, la cultura, las instituciones públicas, la ciudadanía organizada y las personas individuales para conseguir una sociedad libre de odio.

Bloque I:

*El odio en medios
y redes sociales*

Capítulo 1.

Análisis mediático de los delitos de odio en la Región de Murcia

Esther Valverde Lucas - M^a Ángeles Hernández-Prados

Universidad de Murcia

Resumen

El presente análisis se centra en los medios de comunicación digitales de la Región de Murcia, con un enfoque particular en el diario La Verdad, el más leído a nivel regional. Inicialmente, se lleva a cabo una revisión exhaustiva de las noticias publicadas en este medio, filtrando aquellas relacionadas con delitos de odio. Posteriormente, se realiza un análisis para identificar los colectivos más afectados por este tipo de noticias, observando patrones, frecuencia y el tratamiento que se les otorga en la prensa. El estudio busca ofrecer una visión crítica sobre cómo se cubren los delitos de odio en los medios, destacando las temáticas más recurrentes y las posibles carencias en la visibilidad de ciertos grupos. A partir de los resultados obtenidos, se formulan conclusiones orientadas a mejorar la cobertura mediática de estos casos, promoviendo un tratamiento más justo y equitativo que favorezca la concienciación y la prevención de estas conductas en la prensa local.

1. INTRODUCCIÓN

Hablar de medios de comunicación implica reconocer los profundos cambios que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han traído en las últimas décadas en todos los ámbitos sociales (Belloch, 2011). Estos cambios no solo han transformado la manera en que se consumen las noticias, sino que también han propiciado una evolución desde una relación unilateral, en la que los usuarios recibían pasivamente la información, hacia una dinámica más interactiva en la que la ciudadanía participa activamente. Esta transformación ha permitido a los usuarios no solo consumir contenido, sino también influir en la agenda informativa, opinar, compartir, y en ocasiones, incluso ser creadores de contenido.

Además de esta evolución en la interacción entre medios y usuarios, las TIC han impulsado una fragmentación y personalización del consumo informativo. Los algoritmos de plataformas digitales permiten que cada individuo reciba contenidos alineados con sus intereses, lo que facilita el acceso a la información, pero también plantea riesgos de aislamiento en burbujas informativas. Este fenómeno, conocido como *filter bubble* o burbuja de filtros, puede limitar la exposición a diferentes perspectivas y polarizar a la audiencia (Rodríguez, 2017). En este contexto, la capacidad crítica de los usuarios se vuelve fundamental para discernir entre información relevante, verificada, y contenidos que pueden desinformar o manipular. Así, los medios y los educadores tienen la responsabilidad de fomentar una alfabetización mediática que permita a la ciudadanía navegar en este entorno digital de manera consciente y crítica.

Resulta innegable el hecho de que los medios de comunicación, como principales transmisores de los acontecimientos que nos rodean, moldean gran parte de los constructos y comportamientos de nuestra sociedad (Terán y Aguilar, 2018). El siglo XX evidenció a nivel global la poderosa capacidad de ciertos discursos para amenazar el orden y la paz social. Desde lo ocurrido en Alemania entre 1933 y 1945 late entre nosotros una desconfianza irremediable en que el sistema democrático sea capaz de sostenerse ante las manifestaciones de intolerancia abiertamente contrarias a la igual dignidad y derechos de todos, por eso los discursos calificados de «extremos» han estado en el punto de mira desde entonces. El Holocausto dejó en nuestra conciencia social colectiva una profunda marca que ha generado una desconfianza persistente en la capacidad de los sistemas democráticos para resistir manifestaciones de intolerancia que desafían abiertamente la igualdad de dignidad y derechos de todas las personas. Por esta razón, los discursos considerados 'extremos' han sido objeto de especial vigilancia desde entonces.

Diversos autores han constatado ampliamente el poder de las redes y los medios de comunicación (Lázaro-Rodríguez y Herrera-Viedma, 2020; Masip et al., 2020; Pina et al., 2024a), cuyo alcance se ha expandido significativamente a través de las plataformas digitales, globalizando las audiencias y promoviendo una democratización de la información. De hecho, apoyándose en la revisión de las fuentes previas, Piñuel Raigada et al. (2022) afirman que los medios de comunicación, al amplificar discursos de odio y, a la vez, denunciar el racismo, influyen en la opinión pública, promoviendo reflexiones sociales o reforzando estereotipos que legitiman conductas racistas e intensifican la división entre grupos sociales mediante mensajes de exclusión y polarización. Al respecto, Pina et al. (2024a) reconocen que los mensajes de odio en Internet, especialmente entre adolescentes y jóvenes, se han incrementado debido a factores evolutivos y a la rápida difusión que permiten las tecnologías de la información y la comunicación TIC, lo que exige

una intervención educativa inmediata, basada en la colaboración entre docentes y familias, para prevenir, sensibilizar y erradicar estas conductas.

Para prevenir el uso inadecuado de los medios, Lewis & Molyneux (2018), cuestionan tres suposiciones erróneas comúnmente aceptadas en periodismo: que las redes sociales serían un beneficio neto, que reflejan la realidad, y que son más relevantes que otros factores, ya que muchos directivos de medios consideraban su presencia en plataformas como Twitter y Facebook como un paso clave en la transformación digital del periodismo. En esta misma línea, Carlson et al. (2018) identifican seis compromisos fundamentales que regulan el periodismo como campo académico en la comunicación: una sensibilidad contextual que considera el entorno social y político; una relacionalidad holística que lo vincula con otros fenómenos sociales; una inclinación comparativa que fomenta el análisis entre sistemas periodísticos; una conciencia normativa que enfoca sus valores éticos y su impacto en la sociedad; un poder comunicativo integrado que subraya su influencia en la comunicación social, y un pluralismo metodológico que admite diversas aproximaciones para entender su complejidad. En relación a la influencia en la de los medios de comunicación (Vázquez-Barrio et al., 2021) establecen dos niveles en los cuales influyen los medios de comunicación en la opinión pública: por una parte, la selección de la noticia en sí misma, que aparece en prensa, y por otra parte, el marco desde el que se aborda dicha información. En ello radica la importancia de actuar correctamente como mediadores en la construcción de significados, ya que todo ello moldea la percepción de quienes eligen dicho medio para informarse.

En definitiva, las redes sociales, inicialmente vistas como herramientas esenciales por su potencial para conectar a los periodistas con las audiencias, mejorar la distribución de noticias e incluso "salvar" al periodismo en medio de la disminución de ingresos, han cambiado su rol al convertirse en plataformas que absorben los ingresos publicitarios de los medios tradicionales, fomentan la desinformación, las fake news, expectativas de audiencia no cumplidas y el acoso periodístico, cuestionando su impacto positivo y destacando la necesidad de reevaluar su influencia en la práctica y la transformación digital del periodismo.

1. 1. Discurso de odio en los medios de comunicación

En la actualidad, los delitos de odio han crecido preocupantemente, alimentados en gran parte por el aumento de discursos de odio en redes sociales y la creciente polarización política y social, que actúan como amplificadores de los mensajes de odio y la discriminación (Tamarit, 2018). Apoyándose en diferentes autores, Suárez

Alonso (2024) define los delitos de odio como una acción criminal motivada por prejuicios contra una persona o propiedad debido a su pertenencia real o percibida a un grupo social específico, lo que busca no solo dañar a la víctima, sino también intimidar y generar temor en toda la comunidad a la que pertenece dicho grupo. Estos delitos no se limitan únicamente a agresiones físicas, sino que incluyen la incitación al odio, que se propaga rápidamente en el entorno digital, afectando principalmente a minorías étnicas, religiosas y sexuales (Alaminos-Fernández, 2022).

En datos del Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España del año 2023, estos experimentaron un incremento significativo, alcanzando un total de 2,268 incidentes, lo que representa un aumento del 21.35% en comparación con el año anterior. Haciendo especial referencia al ámbito digital, destaca el papel de las redes sociales como, nuevamente, focos con gran poder para propagar el discurso de odio. A su vez, estudios de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea indican que, aunque muchos de estos crímenes no se denuncian, la prevalencia de actos de odio va en aumento, afectando gravemente la cohesión social y la seguridad de los grupos minoritarios (Rubio, 2009).

Aunque delitos y discursos de odio se encuentran relacionados son dos aspectos diferenciados. Para Cámara (2017), los delitos de odio son actos delictivos motivados por prejuicios contra ciertos grupos, mientras que el discurso de odio implica expresiones que incitan al desprecio o violencia hacia esos mismos grupos. De modo que, el primero se centra en acciones concretas y el segundo en expresiones que no siempre son punibles, planteando dilemas sobre la libertad de expresión, ya que constituye uno de los pilares fundamentales de las democracias, permitiendo la diversidad de opiniones e ideas, su ejercicio no es absoluto y encuentra límites cuando entra en conflicto con otros derechos fundamentales o valores esenciales en un Estado democrático. Según la doctrina del Tribunal Constitucional español y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), la libertad de expresión queda restringida cuando las expresiones implican: injuria, humillación o vejación; amenazas reales y coactivas, e incitación al odio o violencia (Teruel Lozano, 2017).

En esta misma línea, el odio revela nuestra libertad para actuar, pero también nuestra responsabilidad de reparar el daño y considerar al prójimo en cada decisión, asumiendo las implicaciones de nuestras acciones. Poniendo el énfasis en la otredad, el odio puede manifestarse como rechazo y amenaza hacia el otro diferente, lo que contrasta profundamente con la ética de la alteridad, que promueve la acogida compasiva y la responsabilidad solidaria hacia el otro vulnerable, reconociéndolo en su esencia (Pina et al., 2024b). Como ya expusimos en otro lugar (Hernández-Prados y

Valverde-Lucas, 2023), la discapacidad enfatizada como diferencia ha despertado una serie de actitudes discriminatorias cargadas de prejuicios estructurales y una enorme falta de sensibilización hacia un colectivo que, en cuantiosas ocasiones, permanece invisibilizado.

En lo referente al discurso de odio, la vaguedad del término "odio" puede generar inseguridad jurídica, por lo que debe considerarse en contextos específicos y con elementos objetivos de incitación al odio, y debe interpretarse de manera restrictiva, para evitar la sobreinclusión de manifestaciones no peligrosas. Al respecto, se presenta en la siguiente tabla (Tabla 1) lo que es y no es discurso de odio, recurriendo para ello a diversas fuentes (Gagliardone et al., 2015; Parekh, 2006; Teruel Lozano, 2017):

Tabla 1

Delimitación conceptual del discurso de odio

¿Qué ES discurso de odio?	¿Qué NO ES discurso de odio?
Expresiones que incitan, promueven o justifican odio hacia grupos específicos.	Opiniones extremas o intolerantes sin incitación a la violencia o discriminación.
Dirigido a colectivos vulnerables identificados por raza, religión, género, etc.	Sentimientos de odio o rechazo sin acciones ni mensajes públicos de incitación.
Contenido objetivamente ofensivo o degradante.	Críticas legítimas sin insultos, humillaciones ni riesgos de exclusión.
Riesgo de exclusión social del colectivo atacado.	Expresiones generales que no deshumanizan ni denigran a colectivos específicos.
Incluye acusaciones generalizadas de actos ilícitos contra un colectivo.	Declaraciones polémicas sin atribuir características negativas a todo un grupo.
Equiparación del colectivo con elementos que permitan su deshumanización.	Desacuerdos ideológicos o políticos sin incitación al odio ni ataques personales.
Expresiones que promuevan actos discriminatorios o violencia.	Opiniones que, aunque ofensivas, no fomentan actos discriminatorios ni violentos.
Ejemplo: discursos xenófobos, antisemitismo o agresivo nacionalismo.	Ejemplo: comentarios controvertidos o satíricos protegidos por la libertad de expresión.

Fuente: elaboración propia

El odio, empleado por regímenes totalitarios como una herramienta para unificar y controlar mediante la represión, no solo amenaza los valores democráticos al ser una estrategia política, sino que también puede surgir como respuesta a la opresión y alienación generadas por el racismo estructural. En este contexto, Romero-Rodríguez y López-Muñoz (2012) analizan cómo técnicas de desinformación en los medios, como el "efecto placebo" (uso de palabras para justificar acciones), la "sobresaturación de información" (difusión de noticias falsas para desviar la atención) y la "omisión" (presentación de versiones incompletas), refuerzan estas dinámicas al manipular la percepción pública y desviar la atención de los problemas subyacentes.

Algunos estudios previos se centran en el análisis de los discursos de odio en prensa, lograron estimaciones más precisas sobre la ocurrencia de delitos de odio en áreas sin reporte oficial, y se identificó una disparidad en la cobertura mediática entre delitos de odio y otros delitos violentos, mostrando el valor y las limitaciones de las noticias locales por sesgos y cobertura desigual (Suárez Alonso, 2024). Estudios como el de Martínez-Valerio (2022) revelan que, aunque el discurso de odio se presenta cada vez de formas menos dañinas, no desaparece por completo y se manifiesta principalmente en los comentarios de los lectores en las distintas publicaciones relacionadas con los distintos colectivos, como puede ser el LGTBIQ+. Otros, como el llevado a cabo por Paz-Rebollo et al. (2021) ponen de manifiesto que las noticias publicadas en la sección de política recogen la mayor parte de las interacciones cargadas de odio.

La forma en que los medios de comunicación cubren los delitos de odio influye directamente en cómo el público percibe estos actos. Al informar sobre ellos, los medios pueden ayudar a visibilizar a las víctimas y generar un rechazo social hacia las conductas discriminatorias. Sin embargo, si el enfoque es sensacionalista o está cargado de sesgos, puede reforzar prejuicios, polarizar a la sociedad y, en ciertos casos, restar importancia al sufrimiento de las personas afectadas, teniendo graves efectos negativos para ciertos colectivos (Sesento García, 2015). Por ello, es crucial que los medios aborden estos temas con responsabilidad, promoviendo una narrativa que impulse el respeto y la inclusión.

2. MÉTODO

2.1. Problema de investigación y objetivos

El problema de investigación que se nos plantea tras el análisis de las fuentes bibliográficas previas es: ¿Qué cobertura hace la prensa regional murciana de los delitos de odio? Más específicamente, se plantea como finalidad y objeto general del estudio analizar la representación y el tratamiento mediático de los delitos de odio en los medios de comunicación de la Región de Murcia, evaluando las diferencias en la cobertura según los colectivos afectados y extrayendo conclusiones que permitan establecer líneas de investigación futuras sobre la influencia del enfoque periodístico en la percepción social de estos delitos. Todo ello se operativa en los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar bibliométricamente la evolución experimentada por las noticias sobre delitos de odio en el periódico regional durante un determinado periodo de tiempo seleccionado.
2. Comparar la prevalencia de los distintos tipos de formatos de las publicaciones.
3. Evaluar la extensión promedio de los artículos dedicados a los delitos de odio para medir la profundidad de los análisis o informaciones presentadas.
4. Examinar la proporción de noticias sobre delitos de odio redactadas por hombres y mujeres para explorar posibles diferencias en el enfoque.
5. Identificar los grupos más mencionados en las noticias sobre delitos de odio para entender hacia qué colectivos se enfoca mayormente la cobertura mediática.

2.2. Diseño metodológico

Se trata de un estudio cualitativo bibliográfico en el que se emplea el análisis de contenido documental con el objetivo de analizar la cobertura periodística sobre los delitos de odio en el diario La Verdad. Para ello, se seleccionaron todas las noticias publicadas relacionadas con esta temática y se llevaron a cabo diversas líneas de análisis.

Se realizó, en primer lugar, una aproximación bibliométrica de las unidades de análisis que permiten obtener una visión continuada y evolutiva del interés mediático de los delitos de odio. Concretamente, se cuantificaron las publicaciones mensuales para identificar posibles variaciones temporales; se analizaron los autores que más contribuyeron con este tipo de noticias, diferenciando entre hombres y mujeres, con el fin de identificar posibles tendencias en la representación de género en la autoría; y finalmente se evaluó la extensión de las noticias según su número de palabras, con el propósito de determinar si la profundidad de los contenidos estaba relacionada con el enfoque temático. Este enfoque permite obtener una visión integral sobre la producción periodística en torno a los delitos de odio en el marco temporal seleccionado.

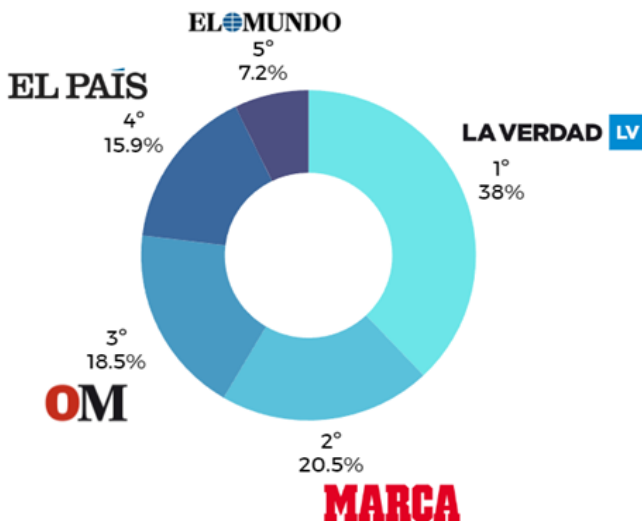
En segundo lugar, se llevó a cabo un análisis de contenido de las noticias de prensa en base a los siguientes indicadores relacionados con los delitos de odio: número de noticias publicadas en cada mes del año durante el periodo de tiempo establecido; formato en el que se presentaba la noticia al público; volumen de palabras de cada artículo textual; autoría de las noticias publicadas e identificación de los núcleos temáticos principales.

2.3. Unidades de análisis

La identificación de las unidades de información es según Piñuel Raigada (2002), un proceso imprescindible que requiere delimitar con precisión los elementos específicos que se codifican, permitiéndonos conocer su contexto de una manera más amplia que permitirá visualizar y sistematizar el contenido, asegurando a su vez la validez de los resultados obtenidos. Para ello se formulan una serie de criterios a considerar: Identificación de los periódicos regionales, número de lectores y publicaciones sobre delitos de odio en este año. En primer lugar, se llevó a cabo una selección de los principales medios de comunicación de la Región de Murcia (Figura 1), según datos obtenidos del Estudio General de Medios (EGM) del año 2023. En segundo lugar, se eligió el periódico con mayor número de lectores, La Verdad, al ser considerado el de mayor influencia y alcance, siguiendo un criterio de popularidad cuyo enfoque se basa en la visibilidad y reconocimiento público. Finalmente, se procedió a la recolección de las noticias que incluía en su titular el término “Delitos de odio”.

Figura 1

Periódicos con mayor número de lectores a nivel regional.



Fuente: elaboración propia

Más específicamente, se ha realizado un análisis cualitativo de contenido, a través de la página web de La Verdad, donde se han filtrado los artículos relacionados con los delitos de odio. El proceso de selección se ha llevado a cabo en cuatro pasos:

1. Se ha empleado el término concreto “delito de odio” en el buscador, que ha arrojado 1686 artículos.
2. Se ha acotado la búsqueda a un periodo de tiempo concreto: del 1 de enero al 1 de septiembre de 2024, para dotar las noticias de una mayor actualidad. Esto redujo la muestra a 116 artículos.
3. Entre todos los resultados, se descartaron aquellas noticias que, o bien se encontraban con acceso restringido o no terminaban de encajar completamente con la temática de los delitos de odio.

En base a todo ello, para este estudio se ha construido una muestra con 97 noticias sobre delitos de odio en español procedentes del periódico regional La Verdad, líder en el sector de los medios de comunicación en la Región de Murcia, y ampliamente conocida en cuanto al volumen de lectores y suscriptores. Se clasificaron por orden de fecha de publicación las noticias, comprobando que no se registrara ninguna noticia vacía ni duplicada. Posteriormente y recurriendo al programa excel se registran las siguientes categorías: título, fecha, autoría periodística y género,

formato (textual, imagen o video), número de palabras de cada noticia textual y/o número de segundos de cada video-noticia y tipología de delito de odio.

2.4. Proceso temporal

La delimitación de la temporalización (Tabla 2) de la investigación se entiende como una forma de esclarecer la duración concreta de las distintas fases del estudio, permitiendo enmarcarlo en un contexto histórico específico (Chaverri, 2017). El desarrollo de la investigación se llevó a cabo durante los meses de septiembre de 2024 a febrero de 2025, pudiendo destacar durante dicho periodo varias fases

1. Revisión inicial documental sobre el estado de la cuestión, con el fin de determinar la originalidad y relevancia del estudio. Autores como Meza-Salcedo et al., (2020) constatan que este proceso facilita la comprensión del alcance y contribuye a la solidez conceptual y metodológica de la investigación.
2. Análisis de antecedentes, donde se localizan estudios previos enfocados en delitos de odio y su tratamiento mediático, lo cual permite determinar los principales núcleos a investigar relacionados con dicha temática. Carlino (2021) señala que los antecedentes permiten situar una investigación en el contexto de estudios previos sobre temas similares, destacando que los autores citados han abordado fenómenos afines.
3. Delimitación metodológica y aspectos éticos, constituyendo una fase que implica la toma de decisiones sobre los objetivos de la investigación y las herramientas metodológicas necesarias para alcanzar dichos objetivos. Para Castro-Guzmán et al. (2017), la dimensión metodológica es un proceso construido desde las ciencias sociales que orienta la intervención en contextos sociales. Reflexionar sobre esta dimensión es esencial para guiar acciones transformadoras, definir el método y seleccionar las herramientas más adecuadas para alcanzar los objetivos profesionales. De igual manera se contempla la delimitación de la ética del estudio, garantizando rigor y respeto. Como disciplina moral y normativa, debe guiar la investigación científica, garantizando la protección de los derechos individuales y colectivos (Orozco & Lamberto, 2022).

4. Análisis de datos y resultados, donde se abarca desde la lectura e identificación de núcleos de interés hasta la determinación de las categorías y la elaboración de tablas que reflejan las frecuencias y porcentajes obtenidos, todo ello con el fin de sistematizar la información obtenida. En palabras de Rueda et al., (2023) “lograr un reconocimiento de los resultados de las investigaciones cualitativas requiere buscar la validez en los avances del proceso investigativo “(p. 84).
5. Elaboración del informe final, que integra todas las etapas mencionadas anteriormente, se describen los hallazgos y se presentan las conclusiones y la discusión. Se incluye, además, una reflexión sobre la relevancia y las implicaciones de los resultados obtenidos dentro del contexto investigado. Autores como Gallardo (2017) destacan que las conclusiones son parte esencial en una investigación, ya que deben persuadir al lector sobre los hallazgos obtenidos requiriendo de una redacción cuidadosa, basada en razonamientos deductivos o inductivos, y que deben ir más allá de repetir información, aportando un nuevo juicio o propuesta de acción.

Tabla 2

Temporalización del desarrollo del estudio.

	2024				2025	
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Revisión inicial						
Análisis antecedentes						
Delimitación metodológica y ética						
Análisis datos y resultados						
Elaboración informe final						

Fuente: elaboración propia

2.5. Análisis de datos y aspectos éticos de la investigación

El análisis de los artículos se llevó a cabo mediante un proceso íntegro de categorización y codificación. Se identificaron las temáticas principales relacionadas con los delitos de odio en los artículos del periódico La Verdad, agrupándolas en categorías previamente definidas, como el colectivo LGTBIQ+, mujeres, grupos raciales y étnicos o inmigrantes y refugiados, entre otras. Este proceso, realizado bajo

una codificación de los datos estadísticos basados en frecuencias y porcentajes, permitió conocer la ponderación y el peso relativo de cada categoría en la temática e implicó una revisión sistemática de los textos para garantizar la precisión y fiabilidad en la asignación de las categorías.

En cuanto a la ética del estudio, la investigación se ha desarrollado respetando los principios éticos establecidos por la Asociación Americana de Psicología (APA) (2020), que garantizan el rigor y la integridad de los estudios científicos. Entre los estándares éticos seguidos, destacan los relacionados con el respeto por la confidencialidad, la precisión en la representación de datos y la responsabilidad del investigador para evitar sesgos y prejuicios en el análisis e interpretación de los resultados. Al tratarse de un análisis de contenido de artículos publicados en un medio de comunicación público cuya autoría era conocida, no se manejaron datos personales ni información confidencial, lo que minimizó riesgos significativos. Además, se evitó cualquier sesgo interpretativo durante el análisis, garantizando que las conclusiones fueran extraídas de forma objetiva y transparente.

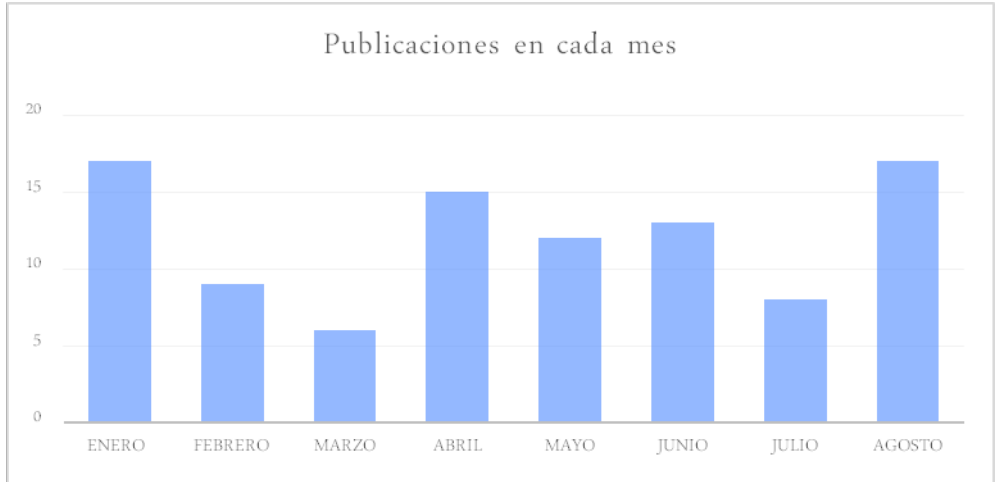
3. RESULTADOS

3.1. Análisis bibliométrico de la temática de los delitos de odio en La Verdad

Atendiendo a la finalidad del estudio, conocer la cobertura que tienen la temática de los delitos de odio en el periódico La Verdad, se estima oportuno conocer algunos indicadores bibliométricos de la distribución que presentan. Concretamente, la gráfica (Figura 2) que se muestra a continuación refleja la evolución de las noticias por meses, pudiendo comprobar que aquellos con mayor número de publicaciones relacionadas con delitos de odio son enero y agosto, ambos con 17, lo que supone un 17,52% del total cada uno. Le siguen los meses de abril con 15 noticias (15,46%) y junio con 13 (13,4%). El mes con menor número de publicaciones es marzo, con solamente 6 noticias (6,18%). La media global de noticias mensuales es de 12.

Figura 2

Noticias sobre delitos de odio agrupadas por mes de publicación.



Fuente: elaboración propia

Los medios de comunicación online permiten la diversificación de formatos noticia escrita, video, imágenes, infografía, etc. Martín-Neira et al. (2023) destacan la evolución de las plataformas digitales a la hora de transmitir los temas de actualidad, resaltando el formato audiovisual breve, de entre 30 y 60 segundos, como mayor captador y retenedor del público. Plataformas como TikTok o Instagram han logrado alzarse como los grandes gigantes a la hora de informar y difundir noticias, debido a la incorporación de este tipo de formatos a sus canales de difusión. Los artículos publicados en formato textual quedan relegados a un segundo plano, dejando paso a aquellos que logran adaptarse a los contextos más demandados en la actualidad: el formato digital y móvil, y especialmente el reportaje multimedia y el documental interactivo, formatos que combinan texto, gráficos y audiovisuales para crear narrativas más inmersivas y participativas (García-Orosa et al., 2019).

Es por ello por lo que se procedió a realizar un análisis atendiendo al formato en el que se publicaban las noticias (Tabla 3) en La Verdad, diferenciando entre aquellos de tipo textual (T), de imagen (I) y vídeo (V), tal como muestra la siguiente tabla:

Tabla 3
Tipología del formato de la noticia.

Noticia	T	I	V	Noticia	T	I	V	Noticia	T	I	V
1			X	34	X			67	X		X
2	X			35	X			68	X		
3	X			36	X			69	X		
4	X			37			X	70			X
5	X	X		38			X	71	X		
6	X			39	X		X	72	X		
7	X	X		40	X			73	X		
8			X	41	X			74	X		
9	X			42	X			75			X
10	X			43			X	76			X
11	X			44	X	X	X	77	X		
12	X		X	45	X			78	X		
13	X	X		46	X			79	X		X
14			X	47			X	80	X		X
15	X	X		48			X	81	X		
16	X	X		49			X	82	X		
17			X	50	X			83	X		X
18	X	X		51	X			84	X		
19	X	X		52			X	85	X	X	
20			X	53			X	86	X		
21	X			54	X		X	87	X		
22	X			55	X			88	X	X	
23			X	56	X			89	X	X	
24	X		X	57	X		X	90	X	X	
25	X			58	X			91	X		
26	X	X		59	X			92	X		
27	X			60			X	93	X		
28	X			61	X			94	X	X	
29	X			62			X	95			X
30			X	63			X	96			X
31	X			64	X			97			X
32			X	65	X						
33	X			66	X						

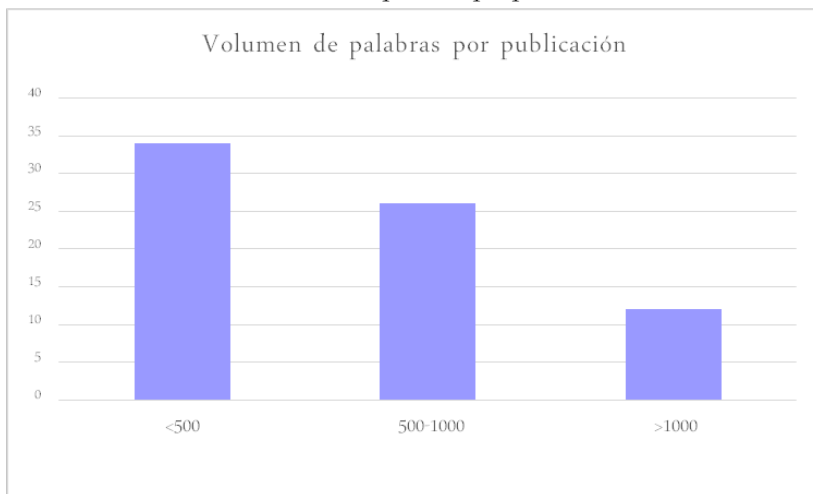
Fuente: elaboración propia
T: textual, I: imagen; V: video

A partir de los datos obtenidos, del total de 97 noticias analizadas encontramos que la mayor parte de ellas fueron publicadas exclusivamente en formato textual, con un total de 49 (50,51%), seguidas de las noticias en formato exclusivamente de vídeo, con 25 (25,77%). Aquellas noticias que combinaban dos o más formatos en una misma publicación 23 publicaciones (23,71%). Ninguna de las noticias constaba solamente de imágenes (0%).

En lo que se refiere al grado de profundidad a la hora de abordar la temática, y dado que existen distintos formatos, se ha establecido como indicador de medida para las noticias textuales el número de palabras, y para los videos el volumen de segundos. Así pues, respecto a la primera de las situaciones, los datos reflejan que el volumen de palabras (Figura 3) oscila desde 95 hasta 2809, siendo la media de 671 palabras por artículo, tal y como se muestra en la gráfica 3 en la que se contempla el volumen de palabras de cada artículo textual. El total de noticias con menos de 500 palabras asciende a 34 (47,22%), las más frecuentes, mientras que aquellas con un número comprendido entre 500 y 1000 palabras suman un total de 26 (36,11%). Son menos frecuentes aquellas publicaciones textuales con más de 1000 palabras, englobando solamente 12 publicaciones (16,66%).

Figura 3

Volumen de palabras por publicación escrita.



Fuente: elaboración propia

Estos datos en frecuencias brutas fueron agrupados en tres intervalos posibles. Según el trabajo realizado por Ruiz Gavarrón (2023) la estimación para las noticias consideradas cortas sería menos de 100; de longitud media entre 100-300, y largas para aquellas con más de 300. Dado que no hay una situación estandarizada, en el presente trabajo se ha optado por el siguiente intervalo: noticias con menos de 500 palabras, con entre 500 y 1000 palabras y con más de 1000 palabras, teniendo en cuenta los valores que se manejaban.

En lo que respecta a los autores, se ha realizado un análisis pormenorizado de las 97 noticias, comprobando que un 69 % tienen un autor identificado, es decir, una persona concreta responsable de la redacción. Por otro lado, el 31% de las noticias restantes presentan una autoría atribuida a plataformas digitales, como agencias informativas (por ejemplo, Europa Press) o al propio periódico de La Verdad, sin especificar un nombre individual concreto. Aquellas que han sido redactadas por autores específicos suman un total de 67, escritas por 42 periodistas, con una clara predominancia del género masculino (70,14%). Por otro lado, en ocasiones se produce la reiteración en las temáticas, contribuyendo así a una especialización. En este caso concreto de los delitos de odio, destacan con 4 publicaciones cada uno los periodistas Isaac Asenjo, Mateo Balín y Doménico Chiappe, así como la periodista Cristina Cándido (Tabla 4).

Tabla 4

Publicaciones totales redactadas por cada autor

Autor/a	Total	Autor/a	Total
Ainhoa de las Heras	2	Iñigo Gurruchaga	1
Alfonso Torices	3	Isaac Asenjo	4
Alicia Negre	3	J. Castillo	1
Almudena Santos	2	Javier Ortiz de Lazcano	1
Antonio Arco	1	Javier Pérez Parra	1
Antonio Soler	1	Jesús Nicolás	1
Belén Hernández	2	Juan Carlos Barrena	1
Beñat Arnaiz	1	Juan Carlos León	1
Cristian Reino	1	Manuel Buitrago	1
Cristina Cándido	4	Mateo Balín	4
David Roth	1	Melchor Sáiz-Pardo	2
David S. Olabarri	1	Mercedes Gallego	1
Doménico Chiappe	4	Miguel Ángel Alfonso	3
Fernando Peral	1	Miguel Pérez	2
Francisco González	1	Mikel Madinabeitia	1
Fuensanta Carreres	1	Óscar Bellot	1
Gabriel Macanás	1	Pablo M. Díez	1
Gerardo Elorriaga	1	Pedro Alberto Cruz	1
Gregorio Mármol	1	Raúl Hernández	1
Ignacio Tylko	1	Rosa Belmonte	2
Inma Ruiz	2	Tania Costa	1

Fuente: elaboración propia

3.2. Tipología de los delitos de odio en La Verdad

A continuación (Tabla 5), se ha efectuado un análisis individual del contenido de cada uno de los artículos, y se ha procedido a clasificarlos en función de la temá-

tica que tratan en relación con el colectivo afectado: grupos raciales y étnicos, comunidades religiosas, colectivo LGTBIQ+, personas con discapacidad, inmigrantes y refugiados.

Tabla 5
Clasificación por temática de los artículos.

Temática	Nº artículos	Porcentaje
Ideología y fanatismo	40	41,24 %
Raza y etnia	24	24,74 %
LGTBIQ+	16	16,49 %
Inmigración	7	7,22 %
Difusión RRSS	4	4,12 %
Medidas y legislación	4	4,12 %
Machismo	3	3,09 %

Fuente: elaboración propia

Tras el análisis de contenido de la muestra seleccionada, podemos apreciar que la mayor parte de las noticias relacionadas con los delitos de odio se centran en temas relacionados con la ideología religiosa o política y el fanatismo mayoritariamente deportivo (41,24%), lo que sugiere una concentración significativa de la atención de los medios en este tipo de delitos, posiblemente debido a su alto impacto en la esfera pública. En segundo lugar, las noticias sobre raza y etnia también reciben una cobertura notable, con un 24,74% de los artículos dedicados a este tipo de delitos de odio. Este dato refleja que las tensiones raciales y étnicas continúan siendo un tema relevante en la sociedad y ocupan un lugar importante en la narrativa mediática, destacando la preocupación por el racismo y la xenofobia.

En contraposición, las temáticas menos tratadas son el machismo (2,06%), que engloba el odio y la denigración hacia las mujeres y su desvalorización, situándolas jerárquicamente por debajo de los hombres (Cirici Amell, 2023; Mamani et al., 2020). Este odio hacia la mujer, en el ámbito familiar, está afectando también a los procesos de separación, derivando en violencia vicaria entendida como aquella que se ejerce contra los hijos con el objetivo último de dañar a la mujer (Berrocal, 2023; Porter & López-Angulo, 2022; Vaccaro, 2023), o en acusación de alineación parental con el riesgo de enmascarar otras situaciones más alarmantes como la perpetuación de estereotipos y/o violencia de género (Paz, 2007.).

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

El presente trabajo nos permite concluir de forma general que el interés mediático sobre los delitos de odio no solo se mantiene activo, sino que tal como reconocen Pina et al. (2023a) y Marabel (2021) se ha incrementado significativamente en los últimos años, especialmente por la expansión de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que ha generado una mayor visibilización de estas conductas, pero también ha evidenciado la necesidad urgente de implementar estrategias educativas, legales y sociales que fomenten la prevención, la sensibilización y la erradicación de estas manifestaciones en la sociedad. En este sentido educativamente se impulsa la educomunicación como la unión de la comunicación y la educación, permitiendo hacer un uso responsable de las herramientas tecnológicas en materia de divulgación y construcción del conocimiento (Begnini Domínguez et al., 2022), lo que contribuye a una mayor conciencialización del compromiso activo de denuncia de las situaciones injustas y violencia de odio convirtiendo a las redes en una plataforma de expresión positiva y de denuncia por parte de la ciudadanía.

El análisis de los artículos publicados en La Verdad sobre delitos de odio refleja patrones significativos que parecen estar vinculados a factores sociales, culturales y mediáticos. La media de artículos mensuales en el diario La Verdad asciende a 12, con una mayor concentración de noticias que tiene lugar en meses como enero y agosto, y una clara predominancia masculina en la autoría de los mismos. Algunos estudios (Sanz-Barbero et al., 2018) señalan que los periodos estivales-vacacionales son propensos al incremento de situaciones violentas, debido especialmente a un aumento de las salidas sociales y los focos de gente.

En lo referente al mes de enero, sucede algo similar: la vuelta de las vacaciones de Navidad, una etapa que pese a invitar a la solidaridad y el amor comunal, también despierta el malestar en parte de la ciudadanía, especialmente en los adultos. Se trata de una época generalmente idealizada, aunque para muchos supone un incremento del estrés y la ansiedad asociada a gasto económico que deriva en la conocida “cuesta de enero”, comidas copiosas y reuniones sociales. Al respecto, Ramírez et al. (2022) señala apoyándose en diversos autores que, en un contexto de crisis económica y polarización social, los líderes populistas han utilizado las redes sociales y el discurso de odio como herramientas estratégicas para culpar a las minorías y grupos vulnerables de los problemas económicos, generando resentimiento y fractura social mientras se benefician de la desinformación y la división. Así pues, se puede concluir que

la distribución temporal de las noticias pone de manifiesto cómo la cobertura informativa depende en gran medida del contexto inmediato, lo que podría limitar un enfoque más continuo y estructural sobre esta problemática.

Con relación a la autoría, si bien existe una tendencia a considerar el sentimentalismo asociado a las mujeres que, desde niñas, han establecido un contacto mayor con las emociones y sentimientos que las rodean (Carretero-Bermejo & Nolasco-Hernández, 2017), resulta significativo comprobar que en las noticias de prensa sobre los delitos de odio predomina el género masculino. Tradicionalmente el periodismo ha sido una profesión vinculada a los hombres, por lo que se requiere un análisis más pormenorizado de este aspecto implica conocer si en la actualidad se trata de una profesión masculinizada, tal y como se refleja en el periodismo deportivo (Peschiera, 2016). Estudios como el realizado por el Gabinete Técnico de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de la UGT (FeSMC) pone de manifiesto un retroceso del 12,3% experimentado por el empleo femenino en los medios de comunicación durante el año 2023, que, a día de hoy, representa un 43% del total de profesionales del sector (ICEX, 2024). La supremacía del género masculino en el periodismo continúa manifestándose en la desigualdad de oportunidades, los sesgos en la cobertura temática y la falta de representación femenina en roles de liderazgo, tal y como nos muestra el informe de la Fundación Gabo (2024). Si bien la especialización contribuye a una mayor calidad en la cobertura, la diversificación de las voces y perspectivas podría enriquecer significativamente el enfoque. Incorporar mayor pluralidad, tanto en género como en experiencia, facilitaría una aproximación más inclusiva y representativa de una discriminación estructural con posibles implicaciones legales como infracción de derechos fundamentales, permitiendo abordar aspectos que pueden estar subestimados o menos explorados. Asimismo, para construir una industria más equitativa, resulta imprescindible transformar las estructuras patriarcales desde dentro de las redacciones, fomentando la inclusión, el respeto y la igualdad de género como pilares fundamentales del oficio.

La ideología y el fanatismo político, presentes en la mayor parte de las noticias relacionadas con delitos de odio, se han visto intensificados por la creciente exposición de las cuestiones políticas en las redes sociales, un fenómeno que, unido a la libertad de expresión, facilita la proliferación de fake news y mensajes de odio. La política constituye un foco de interés mediático tradicional que, unido a los medios de comunicación, ejerce una función capital (Martín et al., 2023). La asociación entre diarios y partidos políticos hace que cada uno transmita una imagen controlada sobre

determinados aspectos que influyen directamente sobre la ciudadanía, actuando a su vez como arma arrojadiza de unos a otros.

La tendencia a publicar artículos predominantemente breves plantea interrogantes sobre el grado de profundidad con el que se abordan los delitos de odio en el periodismo actual. Aunque los textos más extensos ofrecen un análisis más detallado, su menor frecuencia sugiere que las dinámicas mediáticas están orientadas hacia un consumo rápido de información (Cerezo, 2008). Esto podría dificultar que la ciudadanía acceda a un conocimiento más completo y reflexivo sobre estos temas, lo que resalta la importancia de equilibrar formatos breves con contenidos más profundos que promuevan la sensibilización y el debate informado.

Resulta significativo que, pese a ser uno de los colectivos con mayores índices de discriminación, las personas con discapacidad no hayan sido mencionadas en ninguna de las noticias analizadas. Esta ausencia confirma la invisibilización señalada por autores como Bonilla del Río et al. (2024) y Ftah y Sánchez (2024), y evidencia un sesgo mediático que prioriza ciertos colectivos sobre otros, afectando la percepción pública de la gravedad de los distintos tipos de delitos de odio.”

Por último, es esencial resaltar que la cobertura mediática influye directamente en la concienciación ciudadana. Los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la sensibilización sobre los delitos de odio y en la lucha contra la discriminación. La invisibilización de ciertos colectivos podría conllevar una menor sensibilización hacia las problemáticas que les afectan, lo que plantea la necesidad de un enfoque más inclusivo y equitativo en el tratamiento de estas temáticas.

A pesar de todas las evidencias y logros expuestos, cabe señalar también las dificultades encontradas en este estudio, relacionadas principalmente con la dificultad de acceso a las noticias. Era necesario suscribirse para tener acceso completo a ellas, de manera que no se encontraban a libre disposición del público. Finalmente, un análisis crítico e introspectivo de los resultados que arroja este estudio permite concluir la necesidad de seguir investigando en los tratamientos que se hacen en función del género en las noticias sobre delitos de odio y las tendencias temáticas al respecto. Los resultados obtenidos sugieren la urgencia de una reflexión crítica sobre el papel de los medios en la construcción social del odio y la discriminación, instando a un mayor compromiso por parte de las plataformas mediáticas en ofrecer una cobertura más justa, completa e inclusiva de todos los colectivos afectados por los delitos de odio.

5. REFERENCIAS

- Alaminos-Fernández, A. F. (2022) *Los medios de comunicación y la opinión pública en la sociedad de la información. El caso español*. IUDESP. Universidad de Alicante.
- Asociación Americana de Psicología (APA) (2020). *Publication manual of the American Psychological Association* (7th ed.). American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/0000165-000>
- Begnini-Domínguez, L. F., Arteaga-Alcívar, Y. A., & Arroyo-Barahona, C. M. (2022). Educación y recursos didácticos. *FIPCAEC* (Edición 32), 7(3), 165-177. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i1>
- Belloch Ortí, C. (2011). Las tecnologías de la información y comunicación (TIC). *Unidad de Tecnología Educativa* (951), 1-7, Universidad de Valencia. Microsoft Word - Documento2
- Berrocal, A. I. (2023). El régimen jurídico del derecho de visitas, comunicación y estancias: en especial, en los casos de violencia de género y violencia vicaria. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 99(796), 1039-1152.
- Bonilla-del-Río, M., Figuerero-Benítez, J. C., & García-Prieto, V. (2024). Representación mediática de las personas con discapacidad en los informativos de televisión y en la prensa española. *Historia y Comunicación Social*, 29(2), 511. <https://doi.org/10.5209/hics.95715>
- Cámara Arroyo, S. (2017). El concepto de delitos de odio y su comisión a través del discurso. Especial referencia al conflicto con la libertad de expresión. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 139-225. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6930585>
- Carlino, P. (2021). *Antecedentes y marco teórico en los proyectos de investigación: aportes para construir este apartado*. Material de cátedra para uso del Taller de escritura de proyecto de investigación de la Maestría en Formación Docente de la Universidad Pedagógica Nacional de Argentina. <https://www.academica.org/paula.carlino/274>
- Carlson, M., Robinson, S., Lewis, S. C., & Berkowitz, D. A. (2018). Journalism studies and its core commitments: The making of a communication field. *Journal of Communication*, 68(1), 6–25. <https://doi.org/10.1093/joc/jqx006>
- Carretero-Bermejo, R., & Nolasco-Hernández, A. (2017). Aproximación al concepto de emocionalidad. El estereotipo emocional del sexismo. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación*, 4(1), 34-41. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=695276979005>
- Castro-Guzmán, M., Reyna-Tejada, C. y Méndez-Cano, J. (2017). *Metodología de Intervención en Trabajo Social*. Casa Editora Shaad.
- Cerezo, J. M. (2008). La era de la información fragmentada. *TELOS 76: Redes Sociales*, 76, 91-98. [telos_76.pdf](https://telos76.pdf)
- Cirici Amell, R. (2023). Definición de las violencias machistas. *Psicosomática y Psiquiatría*, (24). <https://doi.org/10.34810/PsicosomPsiquiatrum2408>
- Chaverri Chaves, D. (2017). Delimitación y justificación de problemas de investigación en ciencias sociales. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 3(157), 185-193. Universidad de Costa Rica. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15354681012>
- Ftah Ftah, K., & Sánchez Gonzales, H. M. (2024). Emprendimiento y discapacidad: invisibilidad y desinformación en medios digitales españoles. *Cuadernos. info*, (58), 230-254. <https://doi.org/10.7764/cdi.58.69461>

- Fundación Gabo. (8 de marzo, 2024). *Feminismo y periodismo: un diálogo necesario para la igualdad*. Fundación Gabo. <https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/entrevistas/feminismo-y-periodismo-un-dialogo-necesario-para-la-igualdad>
- Gagliardone, I., Gal, D., Alves, T., & Martínez, G. (2015). *Countering online hate speech. Programme in comparative media law and policy*. University of Oxford. <https://bit.ly/2XYfE6F>
- Gallardo, M. (2017). Elaboración de conclusiones y reflexiones finales del trabajo investigativo. *Tema De Investigación Central De La Academia*, 169 - 179. <https://publicacionesacague.cl/index.php/tica/article/view/172>
- García-Orosa, B., Otero-López, M., Vázquez-Herrero, J., Pérez-Seijo, S., Vizoso-García, Á., & González-Veira, X. (2019). Nuevos formatos, nuevos modelos de producción y distribución. En C. Toural-Bran & X. López-García (Eds.), *Ecosistema de los cybermedios en España: Tipologías, iniciativas, tendencias narrativas y desafíos* (pp. 175-194). Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/c8.emcs.3.p73>
- Hernández-Prados, M. Á., & Valverde-Lucas, E. (2023). Mensajes de odio y personas con discapacidad: estado de la investigación en España. En M. Á. Hernández-Prados & M. Pina Castillo (Coords.), *La infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 63-72). Dykinson.
- ICEX. (9 de abril, 2024). La presencia femenina retrocede un 12% en el sector de la comunicación. *Revista El Exportador*. <https://www.icex.es/es/navegacion-zona-contacto/revista-el-exportador/noticias/detalle.presencia-femenina-retrocede-12-porciento-en-sector-comunicacion.news000202404>
- Lázaro-Rodríguez, P., y Herrera-Viedma, E. (2020). Noticias sobre Covid-19 y 2019-nCoV en medios de comunicación de España: el papel de los medios digitales en tiempos de confinamiento. *El profesional de la información (EPI)*, 29(3). <https://doi.org/10.3145/epi.2020.may.02>
- Lewis, S. C., & Molyneux, L. (2018). A decade of research on social media and journalism: Assumptions, blind spots, and a way forward. *Media and Communication*, 6(4), 11–23. <https://doi.org/10.17645/mac.v6i4.1562>
- Mamani López, V., Herrera Salas, D., & Arias Gallegos, W. L. (2020). Análisis comparativo de machismo sexual en estudiantes universitarios peruanos y chilenos. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 58(2), 106-115. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272020000200106>
- Marabel, J. J. (2021). Delitos de odio y redes sociales: El derecho frente al reto de las nuevas tecnologías. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, (27), 137-172. <https://doi.org/10.5944/rduned.27.2021.31076>
- Martínez-Valerio, L. (2022). Mensajes de odio hacia la comunidad LGTBQ+: análisis de los perfiles de Instagram de la prensa española durante la “Semana del Orgullo”. *Revista Latina de Comunicación Social*, (80), 363-388. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1749>
- Martín-Neira, J. I., Trillo-Domínguez, M., & Olvera-Lobo, M. D. (2023). De la televisión a TikTok: Nuevos formatos audiovisuales para comunicar ciencia. *Comunicación y Sociedad*, e8441, 1-27. <https://doi.org/10.32870/cys.v2023.8441>
- Masip, P., Suau, J., y Ruiz-Caballero, C. (2020). Percepciones sobre medios de comunicación y desinformación: ideología y polarización en el sistema mediático español. *Profesional de la información*, 29(5). <https://doi.org/10.3145/epi.2020.sep.27>

- Meza-Salcedo, G., Rubio-Rodríguez, G. A., Mesa, L. X., & Blandón, A. (2020). Carácter formativo y pedagógico de la revisión de literatura en la investigación. *Información tecnológica*, 31(5), 153-162. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642020000500153>
- Ministerio del Interior, Gobierno de España. (2023). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023. Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio*. Ministerio Social. Gobierno de España. Informe evolución Delitos de Odio 2023
- Orozco, H. & Lamberto, J. (2022). La ética en la investigación científica: consideraciones desde el área educativa. *Perspectivas*, 10(19), 11-21. <https://perspectivas.une-rmb.web.ve/index.php/Perspectivas/article/view/355>
- Parekh, B. (2006). Hate speech. Is there a case of banning? *Public Policy Research*, 12(4), 213-223. <https://doi.org/10.1111/j.1070-3535.2005.00405.x>
- Paz, J. I. (2007). El llamado Síndrome de Alienación Parental. *Estudios de Derecho Judicial*, 139, 125-154.
- Paz-Rebollo, M. A.; Cáceres-Zapatero, M. D.; Martín-Sánchez, I. (2021). Suscripción a la prensa digital como contención a los discursos de odio. *Profesional de la información*, 30(6), e300613. <https://doi.org/10.3145/epi.2021.nov.13>
- Peschiera, L. (2016). El ejercicio profesional de la mujer dentro del periodismo deportivo. *Correspondencias & análisis*, (6), 185-196. <https://doi.org/10.24265/cian.2016.n6.10>
- Pina Castillo, M., Hernández Prados, M. Á., & Dólera González, M. (2024a). *Rompiendo el silencio: voces contra los delitos de odio*. Dykinson.
- Pina Castillo, M., Hernández Prados, M. Á., & Galián, B. (2024b). Mapeando la intolerancia juvenil: Estudio evaluativo por Comunidades Autónomas de los mensajes y delitos de odio en España (238 p.). Dykinson.
- Piñuel Raigada, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Sociolinguistic studies*, 3(1), 1-42. 268-2013-07-29-Piñuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingüísticaUVigo.pdf
- Piñuel Raigada, J. L., Martínez Solana, M. Y., y García, T. M. (2022). Una exploración del capital cognitivo ante discursos del odio por racismo. *Perspectivas de la comunicación*, 15(2), 59-98. <https://doi.org/10.56754/0718-4867.1502.059>
- Porter, B., & López-Angulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), 11-11. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v11i1.381>
- Ramírez Plascencia, D.; Alonzo González, R. M. y Ochoa Amezquita, A. (2022). Odio, polarización social y clase media en Las Mañaneras de López Obrador. *Doxa Comunicación*, 35, pp. 83-96. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n35a1505>
- Rodríguez Cano, C. A. (2017). Los usuarios en su laberinto: burbujas de filtros, cámaras de ecos y mediación algorítmica en la opinión pública en línea. *Virtualis*, 8 (16), pp. 57-76. RI UAM Cuajimalpa / concentric@: Los usuarios en su laberinto : burbujas de filtros, cámaras de eco y mediación algorítmica en la opinión pública en línea
- Romero-Rodríguez, L. M. y López-Muñoz, M. (2012). Pragmática de la desinformación: Un estudio del leak de Prism a través de las reacciones de los gobiernos de Estados Unidos, Alemania y Venezuela. *Zer: Revista de estudios de comunicación*, 20(39), 29-47. <https://doi.org/10.1387/zer.15515>
- Rubio Ferreres, J. M. (2009). Opinión pública y medios de comunicación: Teoría de la agenda setting. *Gazeta de Antropología*, 25(1), Artículo 01. <http://hdl.handle.net/10481/6843>

- Rueda, M. P., Armas, W. J., & Sigala-Paparella, S. P. (2023). Análisis cualitativo por categorías a priori: reducción de datos para estudios gerenciales. *Ciencia y Sociedad*, 48(2), 83-96. <https://doi.org/10.22206/cys.2023.v48i2.pp83-96>
- Ruiz Gavarrón, L. (2023). *Impacto de la Guerra de Ucrania en las noticias financieras: un análisis de text mining*. [Trabajo Fin de Grado]. Universidad Pontificia de Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/70213/TFG%20-%20Ruiz%20Gavarron%2c%20Lucia.pdf?sequence=-1&isAllowed=y>
- Sanz-Barbero, B., Linares, C., Vives-Cases, C., González, J. L., López-Ossorio, J. J., & Díaz, J. (2018). Heat wave and the risk of intimate partner violence. *Science of the total environment*, 644, 413-419. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2018.06.368>
- Sesento García, L. (2015). La influencia de los medios de comunicación en los jóvenes. *Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales*, 29.
- Suárez Alonso, D. (2024). Revelando lo no reportado: extracción de eventos basada en IA para analizar la representación estadounidense de los delitos de odio. *IUS ET SCIENTIA*, 10(1), 169–181. <https://doi.org/10.12795/IESTSCIENTIA.2024.i01.08>
- Tamarit Sumalla, J. M. (2018). Los delitos de odio en las redes sociales. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 27, 17-29. <http://dx.doi.org/10.7238/idp.v0i27.3151>
- Terán Villegas, O. R., y Aguilar Castro, J. L. (2018). Modelo del proceso de influencia de los medios de comunicación social en la opinión pública. *Educere: Revista Venezolana de Educación*, (71), 179-191. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35656002014>
- Teruel Lozano, G. M. (2017). Expresiones intolerantes, delitos de odio y libertad de expresión: Un difícil equilibrio. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, (36), 185-197. <https://doi.org/10.15366/rjuam2017.36.007>
- Vaccaro, S. (2023). *Violencia vicaria. Golpear donde más duele*. Editorial: Desclée De Brouwer.
- Vázquez-Barrío, T., Sánchez-Valle, M., y Viñarás-Abad, M. (2021). Percepción de las personas con discapacidad sobre su representación en los medios de comunicación. *Profesional De La información*, 30(1). <https://doi.org/10.3145/epi.2021.ene>

Capítulo 2.

Ciberodio en TikTok desde la perspectiva de usuarios con discapacidad

Juan C. Figuerero-Benítez - Victoria García-Prieto
Universidad de Sevilla

Mónica Bonilla del Río
Universidad de Cantabria

RESUMEN

La proliferación de ciberodio a través de las redes sociales se ha intensificado convirtiéndose en una preocupación creciente para nuestras sociedades. Este estudio aborda los discursos de odio dirigidos a personas con discapacidad en plataformas como TikTok. El objetivo principal de la investigación es indagar en profundidad en las percepciones de este colectivo y en su postura frente a los ataques de los haters. La metodología cualitativa se basa en 14 entrevistas estructuradas a usuarios de TikTok con discapacidad que han recibido mensajes de odio en redes, para profundizar en sus percepciones y su posicionamiento ante este fenómeno. Los resultados muestran que reciben ciberodio como el capacitismo o la negación de su condición, y sugieren que la prevalencia de estos discursos se debe a la edad de los usuarios, el algoritmo y el anonimato. Asimismo, se apuntan estrategias para aportar soluciones a través de la educación, regulación y salud mental.

1. INTRODUCCIÓN

El aumento de delitos de odio refleja una problemática en expansión, impulsada en gran medida por la capacidad de internet y, especialmente, de las redes sociales para amplificar estos discursos. En España, por ejemplo, se investigaron 1.869

infracciones relacionadas con delitos de odio en 2022, lo cual representó un incremento del 3,7% en comparación con el año anterior (Muniesa-Tomás et al., 2022). En 2023, este número ascendió a 2.268 investigaciones, marcando un aumento del 21,3% en solo un año (La Moncloa, 2024). Este crecimiento sostenido no solo evidencia la magnitud creciente de este problema, sino también cómo los entornos digitales están contribuyendo a su difusión masiva.

La ONU define el discurso de odio como cualquier forma de comunicación, ya sea oral, escrita o a través de conductas, que discrimine o ataque a personas por razones de religión, etnicidad, nacionalidad, raza, género, o cualquier otro factor de identidad. La capacidad de estos mensajes para polarizar, generar conflictos y desencadenar actos de violencia se ha visto potenciada en el ámbito digital, donde la difusión es casi instantánea y el alcance puede llegar incluso a ser viral con relativa gran facilidad. Este fenómeno en las redes refleja un problema social y estructural más profundo. Cabo-Isasi y García-Juanatey (2017) destacan cómo las ideologías intolerantes han encontrado en estas plataformas un espacio ideal para expresarse, donde prevalece una sensación de impunidad que fomenta la difusión de odio y violencia. El problema ha alcanzado tal magnitud que ha sido abordado por organismos europeos e internacionales.

Entre los grupos afectados por el ciberodio se encuentran las personas con discapacidad. Este tipo de discriminación digital no solo tiene un impacto significativo en su bienestar, sino que suele dirigirse con mayor frecuencia a aquellas personas con discapacidades visibles (Alhaboby et al., 2017). Los discursos capacitistas, una forma de discriminación que evalúa a las personas en función de su capacidad física, psicológica o intelectual percibida, suelen ser la base de estos ataques. De acuerdo con Sánchez-Rojo (2023), este tipo de prejuicios conlleva conductas rígidas y estereotipadas, sin tener un verdadero conocimiento de las personas, pudiendo aparecer en forma de hostilidad, expresándose a través de actos de violencia o rechazo, o bien de manera aparentemente positiva, ofreciendo ayudas o beneficios que a veces resultan innecesarios.

Este estudio analiza las percepciones de las personas con discapacidad al recibir ciberodio en TikTok a través de entrevistas estructuradas que permiten conocer la perspectiva directa de los afectados. Esta investigación pretende evidenciar estas prácticas examinando cómo pueden afectar socialmente a este colectivo, generando dinámicas de exclusión y discriminación. En segundo lugar, se apuntan también posibles estrategias para tratar de frenar el fenómeno con propuestas de los propios entrevistados en diferentes líneas de actuación.

2. MÉTODO

Esta investigación adopta el enfoque metodológico cualitativo propuesto por Arévalo-Salinas (2018), ajustado al análisis de la plataforma TikTok, con el fin de explorar el impacto cualitativo relacionado con las redes y los movimientos sociales y las posibles consecuencias en el colectivo de personas con discapacidad. Para ello, se emplea la técnica de entrevistas estructuradas realizadas a través de redes sociales, siguiendo el procedimiento descrito por García-Prieto et al. (2024b). El objetivo principal es explorar en profundidad la perspectiva de usuarios con discapacidad que, mediante vídeos en sus redes, responden de forma pública a los discursos de odio, analizando sus actitudes y reacciones frente a esta problemática. Como objetivo secundario, se apuntan posibles estrategias para frenar el fenómeno con propuestas de los propios entrevistados. El presente análisis se inscribe en una investigación más amplia, con un enfoque metodológico mixto, previamente publicada en Revista Latina de Comunicación Social por García-Prieto et al. (2024a). El primer estudio daba mayor peso al análisis del contenido de los mensajes de odio y de las video-respuestas de los usuarios con discapacidad. Sin embargo, en esta propuesta se profundiza en los resultados derivados de las entrevistas estructuradas, ampliando los datos y ofreciendo una perspectiva complementaria a la ya expuesta en la investigación original.

El guion de entrevistas se estructuró de acuerdo con tres ejes principales inspirados en la investigación de Alhaboby et al. (2017): 1) percepción del discurso de odio desde la experiencia de quienes lo reciben; 2) reacciones emocionales, actitudes y opiniones de estos usuarios ante estos discursos; e 3) impacto los mensajes de odio y motivos para involucrarse en contradiscursos frente al ciberodio. Para seleccionar a los participantes, se contactó inicialmente con 32 usuarios hispanohablantes con discapacidad que habían publicado vídeos en respuesta a discursos de odio en TikTok, invitándolos a participar en entrevistas estructuradas. El primer contacto se realizó principalmente a través de TikTok, aunque en los casos donde no fue posible, se utilizó Instagram como alternativa. A cada persona se le explicó detalladamente el propósito del estudio y, tras recibir su consentimiento, se le facilitó el guion completo de la entrevista. Con el fin de facilitar la participación, se les ofreció flexibilidad, ya que podían decidir realizar la entrevista en la red o por videoconferencia. En total, 14 personas (10 mujeres y 4 hombres) con diversos tipos de discapacidad aceptaron participar en las entrevistas. De estas, 11 se realizaron a través de redes sociales y los 3 restantes mediante videoconferencia. En la redacción del guion se adecuó el lenguaje para que las preguntas fueran más directas y acordes a la interacción en redes

sociales. Las entrevistas se llevaron a cabo entre junio y julio de 2023. El guion completo y las respuestas, debidamente anonimizadas, pueden consultarse en: <https://bit.ly/48bwdLR>

3. RESULTADOS

3.1. Las redes sociales en la difusión de discursos de odio

Para comprender mejor los espacios en los que las personas están más expuestas a discursos de odio en el entorno digital, se indagó sobre los medios a través de los cuales suelen recibir este tipo de comentarios. De esta manera, se buscó identificar los canales más comunes, ya sea redes sociales, aplicaciones de mensajería u otras plataformas en línea, con el fin de reconocer los entornos digitales que presentan mayores riesgos o vulnerabilidades frente a estas expresiones negativas. Así, se formuló la siguiente pregunta orientadora: ¿A través de qué canales o plataformas digitales recibes comentarios de odio? De las 14 personas entrevistadas, 13 afirman recibir más mensajes con contenido de odio a través de la red social TikTok. Además de esta plataforma, se identifican otras redes sociales a través de las que se experimentan este tipo de mensajes, como Instagram (Entrevistado 9, en adelante E9), Twitter (E7), Facebook (E11) y Kwai (E12). Solamente una entrevistada afirma no recibir ciberodio en TikTok y sí en otras redes como Instagram, que considera “más agresiva” (E14). Esta usuaria resalta que se debe a la proliferación de “cuentas falsas”, identificables porque carecen de seguidores y publicaciones.

En cuanto a las vías a través de las cuales se reciben estos mensajes, se han hallado dos tendencias principales. Por un lado, los mensajes públicos, frecuentemente provenientes de cuentas anónimas que aprovechan la falta de identidad verificable para difundir contenido de odio públicamente. E1 señala: “Todos los comentarios de odio que recibo son en mensajes públicos. Nunca he recibido estos mensajes por privado”. E5 añade: “La gente se escuda en el anonimato que proporciona una red social. Muchas personas sin fotos, sin nombre ni información personal no tienen problema en hacer comentarios en público. Buscan impacto, y por eso lo hacen en público”. De hecho, algunas entrevistas hablan de la cuestión del anonimato como la tendencia general a la hora de difundir mensajes de odio: “Rara ha sido la persona que me escribe con su identidad” (E12).

Por otro lado, la usuaria E2 destaca recibir más contenido de odio a través de la funcionalidad de mensajes directos (DMs) de las plataformas, es decir, en conversaciones privadas. En estos casos, a diferencia de los comentarios públicos, el contenido del mensaje es únicamente visible para el usuario que lo recibe y la persona que lo emite. Por tanto, lo relevante no es tanto el anonimato como la intensidad y violencia del contenido, ya que estos mensajes no están disponibles para el resto de los usuarios: “En las plataformas se controla más el contenido de los mensajes públicos, pero no los privados. Por tanto, en los mensajes directos es donde veo más violencia verbal. Recibo bastantes que tienen la intención de violentarme o meterme miedo”.

Con el objetivo de explorar cómo varía la experiencia de los discursos de odio entre distintas plataformas, se indagó en las percepciones individuales respecto a la frecuencia y el tipo de comentarios negativos que reciben en redes sociales específicas. En particular, se quiso poner énfasis en TikTok, dado su creciente uso y su dinámica particular de interacción, comparada con otras plataformas como Instagram, Facebook o Twitter. La intención fue identificar si existen patrones diferenciados según el entorno digital. En ese sentido, se planteó la siguiente pregunta: ¿Percebes alguna diferencia en la naturaleza o frecuencia de los comentarios de odio que recibes entre TikTok y otras plataformas sociales? Efectivamente, la mayor recepción de ciberodio a través de TikTok quedó patente con 13 de 14 respuestas afirmativas. Tres de los perfiles entrevistados califican esta red social como “tóxica” (E1, E2 y E7). Entre las causas para este fenómeno, hasta cuatro usuarios apuntan a cuestiones como la forma de funcionamiento del algoritmo de TikTok (E3, E7, E8 y E14). Y es que, mientras que otras redes sociales como Instagram se centran en la creación de comunidades, TikTok es una plataforma más “abierta” (E3) que muestra el contenido a un público más amplio, permitiendo dar visibilidad y viralizar contenido con mayor facilidad, pero también contribuyendo así a una mayor proliferación de reacciones, comentarios y mensajes de odio. A este argumento se suman otros como tener un mayor número de seguidores en TikTok frente a otras redes sociales (E3), tener más alcance y audiencia (E2; E3), o tener una actividad muy intensa en esta red social (E4). Por último, las entrevistas relacionan las mayores tasas de ciberodio en TikTok con la presencia de mucha gente joven con “menos conocimiento de la discapacidad” (E5). “No me ha tocado hasta ahora que yo sepa que una señora o una persona incluso de mi edad, de 24 o 25, me haya dicho algo cruel. Casi siempre es gente menor” (E12).

3.2. Frecuencia y contenido del discurso de odio recibido

Para dimensionar la magnitud del problema y comprender cuán habitual es la exposición a discursos de odio en el entorno digital, se consideró importante conocer la regularidad con la que las personas enfrentan este tipo de mensajes en redes sociales. Esta información permite identificar si se trata de incidentes aislados o de una experiencia recurrente, lo cual tiene implicaciones directas en la salud mental, el comportamiento en línea y la percepción de seguridad digital. Por ello, se formuló la siguiente pregunta: ¿Con qué frecuencia recibes mensajes de odio en las redes sociales? Aunque todos los perfiles participantes reconocen recibir comentarios de odio en plataformas sociales, las respuestas sobre la frecuencia de estos mensajes son muy dispares. Algunos señalaron que los mensajes de odio que reciben son "muy escasos" (E1), mientras que otros afirmaron recibir "más odio del que se podría imaginar" (E3). El E7 expresó que "siempre que un vídeo tiene alcance y sale del círculo de mi comunidad, recibo comentarios de odio". En esta línea, el perfil E14 reconoce que el hate que recibe "depende del contenido" que comparte, siendo mayor cuando se trata de vídeos en los que aparece "bailando, cantando o así".

Los participantes indican que una mayor exposición en TikTok, como un alto número de seguidores, vídeos con repercusión o contenido controvertido, incrementa la probabilidad de recibir ciberodio. Sin embargo, el rango de seguidores observado (de 307 a más de 650,000) sugiere que la cantidad de seguidores no es un factor completamente decisivo en este fenómeno, puesto que todos han recibido alguna vez este tipo de mensajes de odio.

Con el fin de profundizar en la naturaleza y el contenido de los comentarios de odio, se buscó obtener detalles específicos sobre los tipos de mensajes que los individuos suelen recibir. Esto permite no solo identificar patrones de discurso de odio, sino también entender las temáticas y las tácticas que suelen utilizarse para atacar a las personas en línea. La pregunta apunta a comprender mejor los elementos recurrentes en estos mensajes y qué tipo de ataques son más comunes, ya sea por apariencia, creencias, identidad, etc. Por lo tanto, se planteó la siguiente pregunta: ¿Podrías describir los tipos específicos de comentarios de odio que sueles recibir? ¿Qué contenido predominante se observa en estos mensajes? Los participantes señalaron que reciben con frecuencia comentarios centrados en su aspecto físico. "Piensan que solo debemos de estar con personas con discapacidad, que no podemos ser atractivos, se sorprenden que me presente a certámenes de belleza, piensan que no encajamos en según qué criterios de belleza" (E5). Además, numerosas respuestas refieren

que las críticas al físico apuntan directamente su condición como persona con discapacidad. Se trata de respuestas como: “siempre son comentarios de odio acerca de mis ojos” (E12); “siempre me comparan con la morsa” (E8); o “recibo comentarios sexualizantes por mi estatura o como cosas de fetiches (...)”. No es algo que yo quiera recibir porque no hay un consentimiento ni intención previa” (E14). Si este tipo de críticas referidas al físico son comunes en las personas con discapacidad motora, el contenido de los mensajes de odio recibidos por las personas con autismo, cuya discapacidad no es perceptible en los vídeos, también presenta patrones comunes, pero en otra línea de contenido. En este caso, a las críticas al físico se suman los mensajes que niegan su discapacidad o los acusan de "romantizar" su condición (E4). “La mayoría de los comentarios de odio son de que inventó ser autista, algunos dicen que busco llamar la atención” (E9). El participante E6 dice recibir este tipo de mensajes incluso de personas con discapacidad que le acusan de fingir su diagnóstico y de ser capacitista.

Además, se enfrentan a comentarios que cuestionan su capacidad para formar pareja, tener relaciones sexuales o formar una familia. La cuestión de la sexualidad se repite en diversos perfiles. “Me insultan en cuanto a la sexualidad y al físico”, reconoce la participante E2, mientras que el E1 afirma rotundamente: “Hay personas que creen que las personas con discapacidad no debemos de tener hijos”. Algunos entrevistados que pertenecen al colectivo LGTBIQ+ coinciden en haber recibido mensajes de odio más agresivos, vinculados a su orientación sexual o identidad de género. “En cuanto a lo transfobo, me dicen mucho maricón, que soy un hombre, la voz de camionero, mucho referido al físico” (E2). El E3 incluso informó haber recibido amenazas de muerte y comentarios que le decían que "no merece vivir".

Son recurrentes los mensajes capacitistas, insultos y burlas relacionadas con su discapacidad. El capacitismo se observa en ejemplos como: “me dicen que la gente que me da like o comentan cosas buenas lo hacen por lástima, que no tengo talento para el maquillaje” (E9). El E7 afirma que, con este tipo de comentarios capacitistas, lo que persiguen es “quedar por encima”. Los participantes asocian el capacitismo con la falta de información o la representación estereotipada de las personas con discapacidad. La E2 señala que las propias organizaciones del colectivo contribuyen a perpetuar una visión parcial y estereotipada que apela a la compasión. Según ella, esto provoca que, cuando otras personas observan a individuos con discapacidad llevando una vida “normal”, trabajando y participando en actividades cotidianas, se cuestionen sus ideas preconcebidas.

3.3. Actitudes y respuestas frente a los mensajes de odio en redes sociales

Para comprender en profundidad el impacto emocional y personal que generan los discursos de odio en redes sociales, se plantearon diversas preguntas que guiaron la recogida de información. En primer lugar, se indagó sobre la dimensión emocional de la experiencia, formulando cuestiones como: "¿Cómo te afecta emocionalmente recibir un mensaje de odio?". Esta pregunta buscaba explorar las reacciones inmediatas y los sentimientos que emergen tras la exposición a este tipo de contenido, ya sea desde una vivencia directa o indirecta. Asimismo, se procuró profundizar en las consecuencias a medio y largo plazo, tanto en términos individuales como en la vida cotidiana o profesional de la persona. Para ello, se planteó la siguiente cuestión: "¿Qué consecuencias e impacto personal percibes al recibir estos comentarios?". Esta interrogante pretendía identificar no solo efectos emocionales, sino también posibles cambios en el comportamiento, la percepción de seguridad o la participación en espacios digitales. Algunos de los entrevistados aseguran que ya los mensajes de odio que reciben no les afectan demasiado (E5; E8; E9). Han aprendido a sobrellevarlos y a que no les afecte con el paso del tiempo (E12). Mientras que otros apuntan que el ciberodio recibido les "incomoda y les crea sentimientos negativos" (E1), "impotencia" (E4), "estrés y ansiedad" (E11), aunque intentan no darle demasiada importancia (E1; E3). También hay varios que reconocen que estos comentarios les afectan dependiendo de su propio estado emocional (E10; E11). Reciben muy pocas críticas constructivas y a veces necesitan alejarse un poco de las redes (E2), ya que causan en ellos "tristeza" y "ansiedad" (E4). Uno de los entrevistados manifiesta que ha tenido que recurrir a terapia para sobrellevar esta situación (E6). Sin embargo, hay quien ha sabido darle la vuelta y reconoce que "la única consecuencia real que tienen esos comentarios es positiva, ya que aumentan el alcance de mi cuenta" (E7) y logra así el objetivo de la viralización. "Si te digo la verdad, me da pena por ellos" (E13).

Además del impacto emocional y personal, fue relevante explorar las estrategias y reacciones adoptadas ante la exposición a discursos de odio. En este sentido, se incluyó una pregunta orientada a conocer las actitudes habituales frente a este tipo de situaciones: "¿Qué tipo de reacción o actitud sueles adoptar cuando te enfrentas a comentarios de odio en las redes sociales?". Con esta cuestión se buscaba identificar desde respuestas impulsivas o defensivas, hasta conductas más reflexivas como el silencio, el bloqueo, la denuncia o la elaboración de respuestas críticas, así como el papel que juega la experiencia previa o el contexto digital en la elección de dicha

actitud. El E1 reconoce que habitualmente ignora el comentario, pero si ve “que el comentario parte del desconocimiento, más que del propio odio o hacer daño, intento hacer un vídeo explicando lo que sea”. E3 argumenta defenderse de los mensajes de odio de una “forma no agresiva” y contestar de forma educada (E9; E10). También hay quien responde con sarcasmo (E12). Por su parte, E6 reconoce deprimirse y entrar en crisis por el odio que recibe. E14 asegura que le decepciona “que estemos en pleno siglo XXI y que hayamos trabajado tanto (...) y que sigamos en esta cuestión de atacar a otras personas me parece decepcionante más que todo y como triste”. Otros entrevistados afirman que no hacen nada y solo ignoran esos comentarios (E8).

Para profundizar en las decisiones que llevan a interactuar activamente con discursos de odio, se incluyó una pregunta centrada en la intención comunicativa detrás de una posible respuesta. Así, se formuló la siguiente cuestión: "Cuando decides responder a un mensaje de odio, ¿cuál es tu propósito o motivación al hacerlo? ¿Qué esperas lograr con tu respuesta?". Esta pregunta tenía como objetivo analizar las razones que impulsan la participación ante un ataque verbal en redes, ya sea por convicción personal, por deseo de defensa o visibilización, por búsqueda de diálogo o, en algunos casos, por una necesidad de confrontación. También permitió explorar las expectativas que las personas depositan en sus respuestas: si esperan generar conciencia, frenar el odio, obtener apoyo, o simplemente expresar una postura frente a la agresión. Los perfiles entrevistados admiten ser selectivos al contestar a los comentarios de odio. No responden siempre, sino cuando les apetece (E1), quieren exponer a los haters (E2; E12) o quieren defenderse (E6). Cuando deciden responder, sus objetivos varían: desde educar (E8; E10; E13) y realizar labores de divulgación o pedagogía, hasta contrarrestar el odio y hacer ver que eso no está bien (E4; E11). También buscan corregir discursos capacitistas y refutar argumentos falsos, señalar actos de violencia, demostrar su capacidad para defenderse e, incluso, "ridiculizar" a quienes emiten dichos comentarios (E9). Para el E12 es como “terapia”, “me siento con el derecho de protegerme, de defenderme. Mi objetivo es sacar, drenar y defenderme”. Al final, el E7 mantiene que “si nos callamos ante los agresores lo que hacemos es perpetuar el problema”. Los E2 y E5, ambos perfiles de personas con discapacidad y pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, que afirman responder cuando pueden “darle la vuelta” al mensaje recibido. La E7 pretende ser un ejemplo dando una respuesta pública en las redes sociales para que el mensaje llegue a la juventud y a los adolescentes presentes en estas plataformas.

3.4. Percepción y acciones hacia los haters

Otro de los aspectos abordados en la recogida de información fue la percepción que se tiene sobre quienes emiten mensajes de odio en redes sociales. Con el fin de comprender cómo se construye la imagen del agresor desde la perspectiva de la víctima o del receptor del discurso, se planteó la pregunta: "¿Cuál es tu opinión sobre las personas que emiten estos comentarios de odio, comúnmente denominadas 'haters'?". Esta cuestión buscaba indagar en los juicios, creencias o estigmas asociados a los emisores de discursos ofensivos, así como explorar si se les percibe como individuos anónimos, cobardes, ignorantes, dañinos, o como personas con carencias emocionales o ideológicas. También permitía identificar posibles matices o intentos de comprensión hacia estos perfiles. La mayoría declara tener una percepción negativa de los haters. Los tachan de aburridos (E7; E9), envidiosos, cobardes (E3; E4), tristes (E6; E13), inseguros (E14), capacitistas y fascistas (E7). Por el contrario, el E8 ironiza asegurando que los ama, "ya que se toman su tiempo para compartir y comentar con mucha pasión" sus publicaciones. El E1 defiende que "las redes sociales se han convertido en un canalizador del malestar que hay en nuestra sociedad". El E14 dice que le parece que son "gente desocupada e insegura intentando proyectar sus propias inseguridades en otras personas". Por otro lado, el E2 lo justifica manteniendo que "ha crecido la exposición de personas trans, de personas del colectivo LGTBI, de personas con discapacidad... y esto también ha provocado que haya más reacciones". El E1 entiende que no se trata de experiencias o usuarios aislados, sino tendencias extendidas en el uso de las redes sociales: "Todos hemos sido hater en algún momento. (...) Nos desahogamos en las redes y nos hemos acostumbrado también a que nos mientan en redes, sobre todo los grandes influencers". Compartiendo esta perspectiva, pero desde otro enfoque, el E7 considera que utilizar el término hater es contraproducente porque difumina el motivo raíz del discurso o delito de odio. Desde su punto de vista, debería señalarse directamente si se trata de contenido "capacitista y machista", como el que recibe este usuario, o de comentarios racistas, misóginos, homófobos, etc. para que la problemática social que subyace tras este fenómeno no se diluya tras terminología genérica como hater o discurso de odio en redes sociales. Estas opiniones destacan la relevancia de ir más allá de las políticas de control en redes sociales o las medidas punitivas para abordar el ciberodio, poniendo el foco en la necesidad de investigar y comprender sus causas profundas.

Asimismo, se consideró importante explorar las acciones complementarias que los usuarios pueden emprender más allá de la respuesta pública ante los discursos de

odio. Para ello, se incluyó la pregunta: "Además de responder públicamente, ¿sueles tomar medidas adicionales, como denunciar a los usuarios responsables a través de la plataforma?". Esta cuestión tenía como objetivo identificar los recursos a los que recurren las personas para protegerse o frenar la propagación del odio, y conocer hasta qué punto confían en los mecanismos de moderación de las plataformas digitales. También permitía detectar prácticas como el bloqueo de cuentas, la recopilación de pruebas, el reporte a otras instancias o el simple distanciamiento del entorno digital como forma de autoprotección. Cinco de los entrevistados (35,7%) aseguran que no denuncian a los haters, mientras que ocho dijeron que sí (57,1%), aunque lo argumentan de diferente forma. Entre los perfiles que deciden no denunciar, dos rechazan esta acción al considerar que no genera consecuencias reales; otro admite haberlo hecho en el pasado, pero ha dejado de practicarlo; y dos más afirman que no tiene sentido, ya que TikTok no clasifica ese contenido como inadecuado: "(...) me di cuenta que la aplicación decidía que no consideraba que fuesen inapropiados esos mensajes" (E1). Por el contrario, aquellos que sí optan por denunciar o bloquear cuentas presentan perfiles con ciertos rasgos en común. Tres jóvenes con autismo explican que su decisión de denunciar depende de si el contenido resulta demasiado ofensivo o "cruza la línea" (E6). Otros entrevistados señalan como límites los insultos, las infracciones a las normas de la comunidad o las violaciones de los derechos humanos. Además, una participante menciona que denuncia comentarios ofensivos dirigidos a otras personas con discapacidad, mientras que otra entrevistada se limita a hacerlo únicamente en casos de bullying, acoso o acoso sexual recibidos a través de mensajes directos (E14).

3.5. Propuestas de mejora

Finalmente, con el propósito de recoger propuestas y visiones propositivas desde la experiencia de quienes han sido receptores de discursos de odio, se planteó una pregunta orientada a la identificación de posibles soluciones. En este sentido, se formuló la siguiente cuestión: "Desde tu perspectiva, ¿cuáles serían las acciones más efectivas para mitigar o erradicar los discursos de odio en las redes sociales?". Esta pregunta buscaba recoger opiniones sobre medidas tanto institucionales como comunitarias o individuales, desde el fortalecimiento de la educación digital y emocional, hasta la mejora de los sistemas de moderación, pasando por el fomento de narrativas alternativas, el desarrollo de políticas públicas, o la implicación activa de los propios usuarios en la generación de entornos más seguros. Para combatir el cibe-

rodio, los entrevistados destacan tres líneas de acción principales. La primera enfatiza la importancia de evitar la normalización de este tipo de contenido, promoviendo en su lugar acciones como denunciar, bloquear y evitar su difusión, ya sea dirigido hacia personas con discapacidad, el colectivo LGTBIQ+ u otros grupos. En este sentido, el E3 nos anima a estar “atentos” para detectar posibles discursos de odio en las redes sociales para no dar difusión y denunciar a sus autores. No obstante, señalan que la responsabilidad no debe recaer exclusivamente en los usuarios, sino que también es necesario exigir un mayor control de los algoritmos y una supervisión más rigurosa por parte de TikTok y otras redes sociales. Al respecto, uno de los entrevistados propone un sistema de alertas de contenido y comentarios que puedan incitar al odio, como sucede con otros contenidos sensibles (E12). También proponen controles para crear cuentas en estas plataformas, ya que muchos mensajes que incitan al odio proceden de cuentas anónimas. Esta realidad provoca una paradoja en la que acciones que en el mundo offline serían constitutivas de delito de odio, resultan imposibles de perseguir gracias al amparo del anonimato en las redes sociales. En este sentido, el E13 sugiere que las redes sociales deberían estar restringidas a personas mayores de edad, mientras que el E7 propone la creación de vías legales más efectivas, como exigir la presentación de un documento de identificación oficial para registrar una cuenta. Además, las entrevistas también resaltan la necesidad de que las plataformas implementen medidas como el bloqueo o la eliminación de cuentas que difundan mensajes de odio, así como normativas contra el acoso y el maltrato. El equilibrio entre la libertad de expresión y la regulación del discurso de odio sigue siendo uno de los mayores retos para las redes sociales.

La segunda estrategia para enfrentar los discursos de odio se centra en la educación, promoviendo su desarrollo tanto en el núcleo familiar como en el contexto escolar. Esta perspectiva busca formar en valores como el respeto, la empatía y la tolerancia desde edades tempranas, promoviendo una cultura de convivencia que desincentive actitudes de discriminación y odio. Ante este fenómeno, es de vital importancia “educar en valores de diversidad e inclusión” (E5) y de fomentar la exposición de toda la ciudadanía a la diversidad de cuerpos, personas, realidades y modelos de familia, con el objetivo de promover la inclusión social y desarrollar la empatía (E4; E14). Para la E2, el respeto y la no discriminación hacia los demás son esenciales, aplicándolos tanto a las personas con discapacidad como al colectivo LGTBIQ+. Subraya la importancia de sensibilizar sobre la discapacidad mediante una representación ajustada y realista, que evite centrarse únicamente en la compasión o la “pena”. Al respecto, el E1 reconoce que “podríamos entre todos naturalizar a las personas

con discapacidad, que pueden hacer cualquier cosa y no solo dar una imagen de pena. No enfocar la pena”. Aunque los haters pueden ser adultos, los perfiles entrevistados dan mucha importancia a la formación y concienciación de los adolescentes y jóvenes en el respeto hacia todas las personas. La exposición en el mundo offline a diversas realidades y a la diversidad humana, social y cultural como forma de fomentar la empatía y la tolerancia destaca como una de las propuestas recogidas ampliamente en las entrevistas realizadas.

Por último, se propone una tercera línea de acción para combatir estos discursos, centrada en cuidar la salud mental. La E1 asegura que hay que “mejorar la concienciación acerca de la discapacidad y del colectivo LGTBI y trabajar para mejorar la salud mental. Si tuviésemos una buena salud mental la gente no acudiría a las redes sociales para desahogarse o para discriminar a los demás”. En esta línea, algunos perfiles relacionan el ciberodio que reciben con las inseguridades y heridas emocionales de quienes los emiten. La cuestión de la salud mental se enfoca en las entrevistas tanto hacia los haters como hacia las víctimas de los discursos y delitos de odio. En este contexto, el E11 afirma que "siempre habrá personas que quieran dañar tu salud mental, por lo que es mejor trabajar en uno mismo, fortalecerse emocionalmente a través de terapia, para que las palabras no te hieran. Lamentablemente, hay gente muy cerrada que no entenderá que hablar sin pensar puede causar daños irreversibles".

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Resulta innegable que los discursos y delitos de odio están creciendo considerablemente (Muniesa-Tomás et al., 2022; La Moncloa, 2024), especialmente en entornos digitales en general y en las redes sociales en particular, generando un importante problema social que afecta a derechos democráticos fundamentales como la igualdad y la no discriminación. Este estudio, centrado en el ciberodio hacia personas con discapacidad, recoge la percepción de los propios usuarios que reciben estos contenidos de odio mediante entrevistas estructuradas. Los resultados han reflejado que el contenido de los discursos de odio que reciben los perfiles correspondientes a personas con discapacidad consiste principalmente en comentarios despectivos, insultos, burlas o expresiones de menosprecio (Martínez-Valerio, 2022). Predominan los comentarios negativos sobre el físico, demostrando una evidente falta de tolerancia ante la diversidad, pero también son recurrentes los contenidos capacitistas y

aquellos que cuestionan o ponen en duda la discapacidad. Estos contenidos constituyen una gran parte del ciberodio dirigido directamente a las personas con discapacidad, ya sea de manera individual o colectiva, lo que resalta la necesidad de realizar investigaciones que se enfoquen específicamente en este grupo social. Además, la invalidación y negación de la discapacidad afecta más a quienes tienen discapacidades invisibles, como las personas con trastornos del espectro autista (TEA), lo que indica la necesidad de una mayor concienciación sobre la diversidad de la discapacidad frente a los estereotipos reduccionistas.

El estudio revela que los usuarios con discapacidad en TikTok responden a discursos de odio priorizando la educación y la sensibilización. Su objetivo es corregir estereotipos y prejuicios capacitistas, denunciar públicamente el ciberodio y visibilizar la violencia recibida, lo que les permite autodefenderse y empoderarse. Además, buscan apoyar a otros en situaciones similares e instruir a jóvenes y adolescentes, promoviendo discursos inclusivos y realistas sobre la discapacidad. Este hallazgo conecta con el potencial que las redes sociales brindan a los colectivos vulnerables para contar su propia historia, como han señalado autores como Bonilla-del-Río et al. (2022). Sin embargo, el estudio va un paso más allá al evidenciar que estas respuestas permiten a las personas con discapacidad crear un contrarrelato, es decir, una narrativa alternativa que desafía los discursos hegemónicos y estereotipados. En este sentido, las redes sociales, y en particular TikTok, no solo funcionan como plataformas de interacción, sino como espacios en los que los colectivos pueden articular su propia voz, visibilizar sus realidades y cuestionar los discursos dominantes que perpetúan la exclusión.

A partir de las entrevistas estructuradas, el artículo identifica tres enfoques clave para combatir el ciberodio en redes sociales, siendo el primero de ellos la educación. Este enfoque, especialmente relevante para adolescentes y jóvenes (Gámez-Guadix et al., 2020), coincide con lo planteado por Massip Sabater et al. (2021), quienes subrayan la necesidad de formar una ciudadanía crítica que pueda identificar y desmontar el ciberodio. La educación, en este sentido, no solo debe centrarse en reconocer el odio, sino también en dotar a los usuarios de herramientas para reconstruir esos mensajes como narrativas contrapuestas (Massip Sabater et al., 2021), contribuyendo a la creación de un entorno digital más inclusivo y consciente.

Además, al promover la reflexión sobre los discursos que consumen y producen, se les capacita para participar de manera más responsable en el espacio digital, generando contrarrelatos que desafíen las representaciones negativas y fomenten el

respeto y la diversidad. Este enfoque educativo se erige, por tanto, como una estrategia fundamental no sólo para frenar la propagación de odio en redes, sino para empoderar a las nuevas generaciones en el uso ético, justo y respetuoso de las plataformas sociales.

Asimismo, los participantes ponen de relieve la importancia de la regulación como mecanismo de control del contenido de odio. Estudios anteriores han demostrado la ausencia de un marco legal que regule adecuadamente estas prácticas (Henson, 2023), evidenciando también la falta de eficacia de TikTok en su intento de autorregular eficazmente para controlar y mitigar los discursos de odio (Weimann & Masri, 2023). Estos estudios enfatizan la importancia de establecer alianzas tanto a nivel nacional como global para promover normativas que exijan a las plataformas la mejora de sus sistemas de monitoreo y supervisión, aplicando controles más efectivos y rigurosos para que no queden impunes los discursos de odio (Chetty & Alathur, 2018). El presente estudio, a través de entrevistas a víctimas de ciberodio, propone medidas concretas como la regulación de cuentas anónimas, restricciones de edad e implantación de medidas punitivas. Los entrevistados señalan principalmente el anonimato de las cuentas responsables de difundir mensajes de odio públicamente y la falta de capacidad de las redes sociales para regular los mensajes privados a través de los cuales, en ocasiones, los usuarios reciben incluso hasta amenazas.

Teniendo en cuenta los hallazgos, el estudio propone una estrategia centrada en la salud mental para abordar los discursos de odio en redes sociales, considerando tanto a víctimas como a agresores. Los entrevistados destacan el impacto emocional negativo de ser blanco de odio, manifestado en baja autoestima, ansiedad y estrés, lo que frecuentemente lleva a estos usuarios a buscar apoyo terapéutico o desconectarse de las redes. Estos efectos coinciden con investigaciones previas que evidencian el daño psicológico del discurso de odio y subrayan el impacto perjudicial en la salud mental de las víctimas (Phanomtip et al., 2021; Raffone, 2022). Sin embargo, también se aporta una perspectiva innovadora al relacionar los problemas de salud mental no solo con las víctimas, sino también con los propios agresores o haters. Los participantes sugieren que los comportamientos agresivos en línea podrían ser un indicio de problemas psicológicos más profundos, que podrían haberse visto agravados por las altas tasas de trastornos de salud mental observadas en las sociedades occidentales, especialmente entre adolescentes y jóvenes (Westberg et al., 2022). Esta tendencia, que ha empeorado tras la pandemia de COVID-19 (Cervantes & Chaparro-Medina, 2021), parece estar vinculada al incremento de comportamientos tóxicos y agresivos en redes sociales. En este sentido, estrategias que permitan fomentar una salud

mental positiva y ofrecer herramientas para gestionar emociones podrían contribuir en la reducción del impacto del odio en ambos grupos, lo que podría favorecer la creación de un entorno digital más empático y respetuoso.

Esta investigación visibiliza el impacto de los discursos de odio y discriminación en redes hacia usuarios con discapacidad, destacando cómo estos comportamientos influyen a su bienestar. A través de las entrevistas, se profundiza en cómo estas prácticas afectan a estas personas y se resalta la importancia de escuchar directamente las voces de los colectivos discriminados en el debate. Se concluye la necesidad de desarrollar políticas más efectivas para proteger los entornos digitales, tanto por parte de los gobiernos como de las instituciones educativas, las redes sociales y los servicios de internet, con el fin de lograr sociedades más inclusivas y justas. El enfoque cualitativo y los resultados proporcionan una base para la reflexión y el diseño de estrategias que promuevan mayor respeto y empatía mediante la regulación de las plataformas digitales. Asimismo, el hecho de entrevistar a los usuarios que reciben ciberodio a causa de su discapacidad resalta la importancia de involucrar a los colectivos afectados para conocer su percepción y sus propuestas de soluciones ante esta problemática.

5. REFERENCIAS

- Alhaboby, Z.A., Barnes, J., Evans, H., y Short, E. (2017). Challenges facing online research: Experiences from research concerning cyber-victimisation of people with disabilities. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 11(1), article 8. <https://doi.org/10.5817/CP2017-1-8>
- Arévalo-Salinas, Á.I. (2018). Propuesta metodológica para el análisis de YouTube y su relación con los movimientos sociales. En J. Candón-Mena (Coord.), *Actas del II Congreso Internacional Move.net sobre Movimientos Sociales y TIC* (pp. 25-34), Grupo Interdisciplinario de Estudios en Comunicación, Política y Cambio Social de la Universidad de Sevilla (COMPOLÍTICAS). <https://bit.ly/3LxU3I7>
- Bonilla-del-Río, M., Figuerero-Benítez, J.C., y García-Prieto, V. (2022). Influencers with physical disabilities on Instagram: Features, visibility and business collaboration. *Profesional de la Información*, 31(6). <https://doi.org/10.3145/epi.2022.nov.12>
- Cabo-Isasi, A.C., y García-Juanatey, A. (2017). *El discurso del odio en las redes sociales: un estado de la cuestión*. Ajuntament de Barcelona. <https://bit.ly/450CLu8>
- Cervantes Hernández, R., y Chaparro-Medina, P. M. (2021). Transformaciones en los hábitos de comunicación y sociabilidad a través del incremento del uso de redes sociodigitales en tiempos de pandemia. *Ámbitos. Revista Internacional De Comunicación*, (52), 37-51. <https://doi.org/10.12795/Ambitos.2021.i52.03>
- Chetty, N., y Alathur, S. (2018). Hate speech review in the context of online social networks. *Aggression and violent behavior*, 40, 108-118. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.05.003>

- Gámez-Guadix, M., Wachs, S., y Wright, M. (2020). "Haters back off!" Psychometric properties of the coping with cyberhate questionnaire and relationship with well-being in Spanish adolescents. *Psicothema*, 32(4), 567-574. <https://doi.org/10.7334/psicothema2020.219>
- García-Prieto, V., Bonilla-del-Río, M., y Figuerero-Benítez, J. C. (2024a). Discapacidad, discursos de odio y redes sociales: video-respuestas a los haters en TikTok. *Revista Latina De Comunicación Social*, (82), 1–21. <https://doi.org/10.4185/rlcs-2024-2258>
- García-Prieto, V., Figuerero-Benítez, J.C., y Bonilla-del-Río, M. (2024b). Metodología cualitativa y entornos digitales. Aplicación de la entrevista estructurada en redes sociales. En I. Jiménez Gómez, L. Eguizábal Jiménez & F.J. Rivero Estévez, *Nuevos retos metodológicos en el estudio de la comunicación* (pp. 179-197). Editorial Fragua. <https://idus.us.es/items/8a2f631d-56a9-444d-af47-8062f5dfa50f>
- Henson, A. (2023). Virtual Whac-A-Mole: Addressing the Patchwork Regulation of Online Hate Speech. *Michigan State International Law Review*, 31(1), 115-156. <https://doi.org/10.17613/aky5-jz66>
- La Moncloa (1 de julio de 2024). Los delitos de odio crecieron un 21% en 2023. <http://bit.ly/4eo5dLn>
- Martínez-Valerio, L. (2022). Mensajes de odio hacia la comunidad LGTBIQ+: análisis de los perfiles de Instagram de la prensa española durante la "Semana del Orgullo". *Revista Latina de Comunicación Social*, 80, 363-388. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1749>
- Massip Sabater, M., García-Ruiz, C.R., y González-Monfort, N. (2021). Contrariar el odio. *Bellaterra Journal of Teaching & Learning Language & Literature*, 14(2), e909-e909. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8014054>
- Muniesa-Tomás, M.P., Fernández-Villazala, T., Mánuez-Cortinas, C.J., Herrera-Sánchez, D., Martínez-Moreno, F., San-Abelardo-Anta, M.Y., Rubio-García, M., Gil-Pérez, V., Santiago-Orozco, A.M., Gómez-Martín, M.Á., Méndez-Matos, G., Gómez-Esteban, J., Amado-Hernández, M.P., González-González, M., y Matilla-Molina, A. (2022). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España*. Ministerio del Interior. <https://bit.ly/48ezpXr>
- Phanontip, A., Sueb-in T., y Vittayakorn, S. (2021). Cyberbullying detection on Tweets. *18th International Conference on Electrical Engineering/Electronics, Computer, Telecommunications and Information Technology (ECTI-CON)*, 295-298. <https://doi.org/10.1109/ECTI-CON51831.2021.9454848>
- Raffone, A. (2022). “Her leg didn’t fully load in”: A digitally-mediated social-semiotic critical discourse analysis of disability hate speech on TikTok. *International Journal of Language Studies*, 16(4), 17-42. <https://bit.ly/44Ua3Lm>
- Sánchez-Rojo, A. (2023). Por una educación inclusiva libre de capacitismo: La importancia de la alteridad como fundamento. *Estudios Pedagógicos*, 49(2), 341-356. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052023000200341>
- Weimann, G., y Masri, N. (2023). Research note: Spreading hate on TikTok. *Studies in conflict & terrorism*, 46(5), 752-765. <https://doi.org/10.1080/1057610X.2020.1780027>
- Westberg, K.H., Nyholm, M., Nygren, J.M., y Svedberg, P. (2022). Mental health problems among young people—a scoping review of help-seeking. *International journal of environmental research and public health*, 19(3), 1430. <https://doi.org/10.3390/ijerph19031430>

Capítulo 3.

Actores incontrolados: Youtubers, instagramers y otros explotadores del discurso de odio

Sergio Gracia
CINVED

RESUMEN

Una de las grandes lacras de nuestra era es sin duda el discurso de odio y la animadversión creada hacia el otro impulsado desde las diferentes esferas de la sociedad, donde están interviniendo tanto actores oficiales como actores no oficiales.

El objetivo de este trabajo es señalar las nuevas vías de difusión del discurso de odio y, por ende, las de la radicalización y polarización de parte de la sociedad a través de la etnografía. Entre los actores intervinientes podemos señalar, por un lado, a actores oficiales como políticos, partidos políticos, fundaciones o asociaciones, y por otro, a actores incontrolados como youtubers, tiktokers o instagramers. Junto a ellos, también cohabitan alborotadores y provocadores. Donde además de reflejar las tensiones sociales, las alimentan, provocando con ello mayor radicalización y división. A lo que debemos añadir el uso de la inteligencia artificial y las deepfakes.

Toda esta red, ha ayudado a incrementar los discursos hostiles hacia grupos minoritarios, provocando con ello el incremento de los delitos de odio y a su vez la infradenuncia en muchas ocasiones por desconfianza, miedo a represalias o por el simple desconocimiento de la Ley.

1. INTRODUCCIÓN

Una de las principales enfermedades de nuestro tiempo es, sin duda, el discurso de odio y el desprecio hacia los demás que se fomenta desde diversos ámbitos de la sociedad, y para ello no se está dudando en emplear cualquier medio a su disposición.

En este peligroso juego están presentes tanto actores oficiales como actores no oficiales. Entre los actores oficiales podemos señalar a políticos y partidos políticos, medios de comunicación clásicos afines a los partidos políticos anteriormente señalados, asociaciones y fundaciones, así como movimientos juveniles y otros grupos sociales.

Dentro de los actores no oficiales o “actores incontrolados” a los cuales no se les suele hacer demasiado caso salvo que sus acciones se hagan virales, podemos apuntar a youtubers, tiktokers o instagramers, así como pseudoperiodistas. Todos ellos y ellas, explotadores de lo impactante y del populismo, artífices del clickbait, del uso del sensacionalismo más burdo y barato, sin importarles las consecuencias ni sus posibles víctimas.

1.1. Extrema derecha 2.0: “Fake News” como armas de destrucción democrática y social

En el año 2018 saltaba a la luz el escándalo de Cambridge Analytica, donde los medios de comunicación The New York Times, The Guardian y The Observer denunciaban el uso indebido de información personal de aproximadamente 50 millones de usuarios de Facebook por parte de dicha empresa, bajo la excusa de ser utilizada esta para “fines académicos” (Graham-Harrison y Cadwalladr, 2018).

Junto a dicho escándalo, en los últimos años hemos asistido a otras campañas de índole político que estuvieron influenciadas por la desinformación, como fueron las Elecciones en Argentina (2015), el Pizzagate y las posteriores Elecciones en EE.UU. (2016), el Brexit (2016), las Elecciones en Brasil (2018), las Elecciones en España (Elecciones Andaluzas en 2018 y Elecciones Generales en 2019) y finalmente, el asalto al Capitolio (2021). Todas estas campañas tuvieron un punto de unión como era la utilización de las redes sociales, donde la difusión masiva de fake news, servía para llevar a cabo una manipulación informativa que tenía como único fin influenciar a la sociedad para hacerla cambiar de opinión.

El crecimiento de la extrema derecha en estos años, está intrínsecamente relacionado con los cambios que han ido teniendo lugar alrededor de la comunicación pública, especialmente en la última década (Gracia, 2022). No puede explicarse este resurgimiento sin antes comprender dicha evolución, y la manera en las que las técnicas de marketing digital han desplazado a los medios de comunicación clásicos, por eso debemos tener presente que tanto las plataformas como las redes sociales

han modificado las formas y modos de comunicación en la actualidad tanto en el ámbito privado como en el público y han dotado los intercambios sociales informales de mayor repercusión y permanencia (Castro Martínez y Díaz Morilla, 2021).

Para entender y comprender la fuerza que están teniendo las fake news y cómo se han usado para intentar influir en la sociedad, durante la pandemia del Covid, sólo en España, a mediados de junio de 2020 Maldita había recopilado casi 600 bulos (Es, 2020).

Esta “nueva extrema derecha” ha sostenido su discurso principalmente sobre tres ejes, el ultranacionalismo, el populismo y el autoritarismo (Griffin, 2021). Todo ello, buscando crear una amplia base social nacida del descontento a través del miedo, la demagogia y la ambigüedad, sostenida por la mentira, y teniendo como único fin influir en el comportamiento individual y colectivo, ofreciendo soluciones simples a problemas complejos y señalando como únicos culpables a colectivos o grupos minoritarios en general, y a homosexuales, inmigrantes y musulmanes (Bolaños y Gracia, 2024) en particular mediante discursos apocalípticos.

En todos estos procesos como decíamos anteriormente, las redes sociales y otros medios digitales desempeñaron un papel importantísimo, ya que serían los máximos responsables de la distribución de todo ese contenido, casi siempre “gratis” para que pudiera ser difundido por los receptores de forma masiva, y que han permitido a todos estos líderes mesiánicos desarrollar sus propios contenidos, muchas veces fuera de las leyes, sin ser controlados. Por ello, en 2018 whatsapp para luchar contra la desinformación, introdujo un límite de cinco chats por reenvío, y en 2020, la aplicación limitó el reenvío de mensajes virales a solo un chat cada vez. Con estas medidas, la compañía buscó reducir la difusión de bulos y noticias falsas (García, 2020).

Con la aparición masiva de noticias falsas que buscaban contaminar los diferentes procesos políticos, así como polarizar las sociedades, y las diferentes acusaciones al gobierno ruso de utilizar las redes sociales como herramienta de desinformación (Bruselas afirmó que “cuentas falsas” y bots impulsaron a Vox en las elecciones europeas (Gil, 2019) la Comisión Europea creó el grupo de trabajo East Strat-Com en 2018 (2018 Code of Practice on disinformation), posteriormente el Código de Buenas Prácticas se reforzó significativamente, con el objetivo de ser reconocido como Código de Conducta en virtud de la Ley de Servicios Digitales (Código de buenas prácticas en materia de desinformación, 2022; European Commission, 2022), y finalmente, el pasado 13 de febrero de 2025, la Comisión y el Comité Europeo de

Servicios Digitales aprobaron la integración del Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación de 2022 como Código de Conducta en materia de Desinformación en el marco de la Ley de Servicios Digitales.

1.2. Youtubers, Tiktokers, Instagramers y otros explotadores del discurso de odio

En toda esta deriva extremista y violenta, la extrema derecha en su hoja de ruta internacional, ha ido creando o buscando enemigos a los cuales acusar de todos los males que tenemos. Estos enemigos suelen tener algo en común y es que normalmente suelen ser colectivos vulnerables y/o minoritarios. Es más fácil acusar al pobre y al indefenso, que al poderoso.

Tal como expone el Profesor Carlos Arce (2024), la proliferación de la desinformación en el espacio digital constituye un caldo de cultivo perfecto para generar este tipo de discurso, habiendo entre desinformación y discurso de odio una relación simbiótica.

2. MÉTODO

El análisis del odio ha sido históricamente delineado por la "pirámide del odio", un concepto desarrollado por Allport en 1954, donde plantea varios niveles para clasificar una situación y sus posibles consecuencias. Así, se entiende que el odio avanza a través de etapas, comenzando con chistes y comentarios ligeros, que separan a "los nuestros" de "los otros" y generan una actitud de oposición general. Este desarrollo puede crear un ambiente propicio para escalar hacia los segundos y terceros niveles, donde se presentan la segregación y la discriminación.

Este camino facilita la radicalización, que, según la teoría fundamental, se desglosa en tres fases: motivación, radicalización ideológica y, finalmente, conexión con otros individuos que también han adoptado posturas radicales, formando así un grupo con metas compartidas (Arce, 2023).

Según Williams (2023), profesor de la Universidad de Cardiff, el discurso de odio se construye de cinco maneras:

- A través de la infracción de reglas.
- Inducir vergüenza en las víctimas.

- Inducir miedo en las víctimas, a través de amenazas e intimidación.
- Intentando deshumanizar a la víctima.
- A través de la desinformación en personas o en grupos a los que pertenece.

Y para ello, ha contado y cuenta con la inestimable ayuda de youtubers, tiktokers, instagramers y otros explotadores del discurso de odio como alborotadores y provocadores, para distribuir videos y noticias falsas, que o bien están descontextualizados o sencillamente nunca ha ocurrido tal hecho, usando para ello el sensacionalismo más burdo y barato, donde se busca el clickbait fácil. De esta manera, la extrema derecha se expande como un virus que intenta destruir la salud democrática y que muta constantemente (Velasco, 2021).

3. RESULTADOS

Entre estos youtubers, tiktokers o instagramers explotadores del discurso de odio podemos señalar a Roma Gallardo, Rubén Gisbert, Joan Planas, Un Tío Blanco Hetero (UTBH), InfoVlogger o Libertad Y Lo Que Surja entre otros, siendo estos algunos de los que han lanzado a esa extrema derecha en estos últimos años a través de las redes sociales. Todos ellos, junto a otros defensores de "el derecho a expresar opiniones", fueron parte de una canción paródica llamada Fachas Héroes donde se enorgullecían de "enfadar" a "comunistas, feministas y progresistas" mientras que se autodenominaban "la resistencia" (Garrido, 2020).

Aquí debemos hacer referencia a cómo la distribución de contenidos se sostiene sobre tres columnas que serían los medios propios, los medios pagados y los medios ganados. Donde los medios propios son aquellos que crean para compartir sus mensajes; los pagados son las publicidades que colocan en plataformas de comunicación externas; y por último, los ganados son menciones u opiniones que, sin costo, otros hacen sobre ellos (Lesaca, 2017).

Al igual que los yihadistas, los movimientos ultraderechistas o neonazis han copiado algunas de sus formas de proceder. En 2009, un panfleto interceptado por la Guardia Civil pedía que activistas de extrema derecha actuaran de formas idénticas a Al Qaeda donde decía que un resistente sin líder es "un soldado, un guerrillero, un espía, un desinformador, un saboteador, un agitador, un asesino y por encima de todo un jefe que sólo responde ante su conciencia, con carta blanca de actuación como más le convenga" (S.O.S Racisme, 2009).

A todo lo anterior, es obligatorio añadir el uso incontrolado de la inteligencia artificial y de las deepfakes que ayudan a manipular la realidad, y que con ello buscan influir, nuevamente, en la opinión pública, buscando con ello levantamientos sociales, persecuciones, pogromos o caos. Desde imágenes falsas diseñadas para causar temor de una "invasión" de inmigrantes en general, y musulmanes (Civile et al., 2023) en particular, hasta campañas de demonización o vinculación con elementos terroristas (Gracia, 2025) partidos de extrema derecha y activistas de toda Europa occidental están a la vanguardia de la militarización política de la tecnología de inteligencia artificial generativa (Quinn & Milmo, 2024).

En España, entre los alborotadores y provocadores podemos señalar a los Al-vice Pérez, Javier Negre, Cristina Seguí, Pablo Motos, Iker Jiménez o Vito Quiles entre otros. De esos que tiran la piedra y esconden la mano. De esos que buscan el minuto de gloria en prime time. Todos ellos juntos enarbolan “la bandera de la libertad”, la libertad para censurar y atacar sin escrúpulos al otro, al débil, al que no tiene cómo defenderse.

El prime time ha servido como escenario clave para el crecimiento del populismo y la extrema derecha, convirtiéndose en una plataforma imprescindible para amplificar sus mensajes. Su principal caballo de batalla es a día de hoy el odio, plantando la semilla para que germine mañana, regándola un poquito todos los días, aunque lo que digan no tenga argumentos fehacientes que lo sostenga, buscando con ello aumentar las audiencias. Suelen actuar de manera sensacionalista, cubriendo la noticia de manera desproporcionada. El prime time además de reflejar las tensiones sociales, las alimenta, provocando con ello mayor radicalización y división, donde muchos han normalizado el discurso extremista bajo el velo de la cobertura mediática.

Para poder medir su peligro real, es necesario saber cómo actúan estos individuos y a quiénes se dirigen. Suelen lanzar acusaciones y bulos sin contrastar, publican contenido incendiario y normalmente descontextualizado, dan soluciones populistas y simples a problemas complejos en 40-50 segundos, construyen relatos basados en confabulaciones, suelen autodefinirse defensores de la libertad y libres de censura, y por supuesto “Te cuentan cosas que otros no te cuentan”.

El peligro de los actores incontrolados radica en que normalmente se suelen dirigir a un público joven e influenciable que no tiene interés por informarse realmente, donde buscan que le cuenten en unos cuantos segundos la noticia que les

reafirme su ideología. Sus discursos giran de manera recurrente en torno a unos pocos temas que, según ellos, ponen en peligro los pilares de la patria y sus valores étnico- culturales (Clua y Gómez, 2024). Este público vive en la inmediatez, en la moda efímera, la que cambia de bando o ideas en cuestión de minutos, están casi obligados a estar presentes y seguir a determinados individuos si quieren ser muy punch o dope. Tienen que retuitear, crear memes o stickers con lo actual, ser parte de lo viral. Si no corren el riesgo de quedarse fuera del grupo, de la tribu.

Muchos de ellos se suelen declarar apolíticos. Que se declaren apolíticos no quiere decir que no te lancen mensajes políticos, porque ellos hablan de temas que pueden preocupar a sus seguidores. Con su discurso te dicen a quién votar sin decirte a quién votar. Por supuesto tienen gran capacidad de influencia y suelen lanzar anzuelos para atraer a nuevos acólitos. Véase el tema del sorteo del sueldo de Alvisé Pérez. Utilizan un lenguaje/jerga y vestimenta acorde a la de su público. Un lenguaje políticamente incorrecto y donde se suelen salir del formato clásico de tv, donde venden opinión como si esta fuera información. Donde hablan de noticias que en muchas ocasiones no están ni contrastadas, y donde crean foros de debate sobre ello para parecer aún más cercanos, donde se publican y dicen barbaridades aún mayores. El aumento de los actores incontrolados en el panorama mediático, ha encontrado en estas plataformas una poderosa herramienta para difundir estas ideas de forma rápida y eficaz.

Negar que el discurso de odio está presente y es creciente en las redes sociales españolas es hacernos un flaco favor, basta con acercarnos a los boletines de OBERAXE y leer los resultados (Observatorio Español de Racismo y Xenofobia, 2025). Ese discurso de odio está amparando y legitimando patrullas vecinales repletas de individuos llenos de odio y rencor.

4. CONCLUSIONES

En definitiva, los bulos y las fake news, se están creando y difundiendo con el único propósito de alborotar y sublevar la sociedad. Y para ello, la extrema derecha, buscando volver a ser un referente tras décadas de ser intrascendentes social y políticamente, ha buscado potenciar el infoentretenimiento, difundiendo más lo que impacta que lo que importa, donde el consumo casual de información parcial y sesgada, sacada de contexto, podría aumentar la movilización y posterior radicalización de gran parte de la sociedad (Gracia, 2024).

Mediante la información recabada a través de las redes sociales, donde se conoce la personalidad de estos individuos a través de sus perfiles, se llevan a cabo campañas específicas donde se provoquen las 2 principales emociones como confianza u odio (Arce, 2023).

Hemos llegado a un punto donde quienes se sienten abandonados por el sistema político o económico, buscan una salida en estos discursos a sus frustraciones. Donde la extrema derecha ha aprovechado esta desconexión para posicionarse como la “única” opción que “entiende” o “defiende” a estos grupos marginados, utilizando para ello la herramienta más rápida y eficaz y que menos coste tiene, las redes sociales. Donde grupos de pequeño impacto hasta hace relativamente poco, han conseguido convertirse en organizaciones políticas con un gran poder de influencia. Dichos grupos juegan la baza de impulsar o crear conflictos sociales, donde impere más la emoción que la lógica, relacionando continuamente en sus campañas políticas o intervenciones los problemas sociales con minorías étnicas, religiosas o migrantes.

Finalmente, los instagramers, youtubers o tiktokers han tenido un impacto directo en la normalización del discurso de odio y la radicalización de los jóvenes teniendo un especial impacto en los colectivos sociales más vulnerables, donde el control de estos discursos por parte de las plataformas es relativo por muchos acuerdos que firmen. Debemos asumir que, si no buscamos una solución rápida y duradera, los efectos a largo plazo serán la erosión en la convivencia democrática y la escalada de tensiones que desembocarán en conflictos más graves.

5. REFERENCIAS

- Arce, S. (2023). *Discursos y campañas de odio en la era digital: su construcción e impacto*. Editorial Comares. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9179190>
- Arce, C. (2024). *Una lucha contra el “odio digital” con pleno respeto a los derechos fundamentales*. Atelier. <https://www.dykinson.com/libros/una-lucha-contra-el-odio-digital-con-pleno-respeto-a-los-derechos-fundamentales/9788410174245/>
- Bolaños, I. & Gracia, S. (2024) EUIdeas. (s/f). Eui.Eu. Recuperado el 11 de abril de 2025, de <https://euideas.eui.eu/2024/01/10/islamophobia-in-spain-on-the-rise-what-is-the-role-of-right-wing-extremists/>
- Castro Martínez, A., & Díaz Morilla, P. (2021). La comunicación política de la derecha radical en redes sociales. De Instagram a TikTok y Gab, la estrategia digital de Vox. *Dígitos*, 1(7), 67. <https://doi.org/10.7203/rd.v1i7.210>
- Clua, A. y Gómez. D. (2024). *De las Fake News al Poder. La ultraderecha que ya está aquí*. Ediciones Akal. https://www.akal.com/libro/de-las-fake-news-al-poder_53707/

- Código de buenas prácticas en materia de desinformación de 2022. (s/f). Configurar el futuro digital de Europa. Recuperado el 7 de abril de 2025, de <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/code-practice-disinformation>.
- European Commission. (2022comis). 2018 *Code of practice on disinformation*. Shaping Europe's Digital Future. Recuperado el 7 de abril de 2025, de <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/2018-code-practice-disinformation>.nnAlgunas.
- Garrido, M. (2020, junio 26). *Cómo YouTube ha ayudado a crecer a la extrema derecha*. VICE. <https://www.vice.com/es/article/youtube-extrema-derecha-espana/>
- García, J. (2020, abril 7). *WhatsApp limita el reenvío de mensajes virales a un solo chat para luchar contra la desinformación*. Xataka.com; Xataka. <https://www.xataka.com/aplicaciones/whatsapp-limita-reenvio-mensajes-virales-a-solo-chat-para-luchar-desinformacion>
- Gil, A. (2019, junio 14). *La UE pone a Vox como ejemplo de partido beneficiado por campañas de desinformación, “fake news” y propagación de bulos en redes sociales*. ElDiario.es. https://www.eldiario.es/internacional/ue-vox-desinformacion-propagacion-electoral_1_1505563.html
- Gracia, S. (2022, noviembre 14). *Extrema derecha 2.0: “fake news” como armas de destrucción democrática y social*. Cordópolis. https://cordopolis.eldiario.es/blogopolis/el-dique/extrema-derecha-2-0-fake-news-armas-destruccion-democratica-social_132_9704527.html
- Gracia, S. (2025, febrero 19). *De las sombras del pasado a Vox: la peligrosa normalización del señalamiento y la delación contra los inmigrantes*. Cordópolis. https://cordopolis.eldiario.es/blogopolis/el-dique/sombras-pasado-vox-peligrosa-normalizacion-senalamiento-delacion-inmigrantes_132_12067881.html
- Graham-Harrison, E., & Cadwalladr, C. (2018, marzo 17). *Revealed: 50 million Facebook profiles harvested for Cambridge Analytica in major data breach*. The guardian. <https://www.theguardian.com/news/2018/mar/17/cambridge-analytica-facebook-influence-us-election>
- Griffin, R. (2021). ¿Vox qualis populi? La ubicación de la derecha radical populista dentro de la ultraderecha. Encrucijadas. *Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 21(1), 2103. <https://recyt.fecyt.es/index.php/encrucijadas/article/view/92645>
- Lesaca, J. (2017). *Armas de seducción masiva. La factoría audiovisual de Estado Islámico para fascinar a la generación millennial*. Ediciones Península. <https://www.marcialpons.es/libros/armas-de-seducion-masiva/9788499426143/>
- Maldita. es (2020, mayo 20). El coronavirus y sus bulos: 553 mentiras, alertas falsas y desinformaciones sobre COVID-19. Maldita.es - Periodismo para que no te la cuelen. <https://maldita.es/malditobulo/20200520/coronavirus-bulos-pandemia-prevenir-virus/>
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (s/f). Discurso de odio. Monitorización del discurso de odio ilegal en línea. Recuperado el 8 de abril de 2025, de <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/discurso-de-odio>.
- Quinn, B., & Milmo, D. (2024, noviembre 26). *How the far right is weaponising AI-generated content in Europe*. The guardian. <https://www.theguardian.com/technology/2024/nov/26/far-right-weaponising-ai-generated-content-europe>
- S.O.S Racisme (2009, mayo 29). *MANUAL PARA EL PERFECTO NEONAZI*. <https://sosracisme.org/manual-para-el-perfecto-neonazi/>

Velasco, J. (2021, julio 11). *Sergio Gracia: “El fascismo es un virus que intenta destruir la salud democrática y que muta constantemente”*. Cordópolis. https://cordopolis.eldiario.es/n-b/sergio-gracia-fascismo-virus-destruir-salud-democratica-muta-constantemente_128_8115565.html

Williams, M (2023). *The Science of Hate*. Faber & Faber ISBN: 9780571357079. <https://thescienceofhate.com/>

Capítulo 4.

Propagación del odio en el entorno digital: el poder de las campañas en redes y medios de comunicación

María Lumeras - M^a Ángeles Hernández-Prados

Universidad de Murcia

RESUMEN

Los delitos de odio han aumentado globalmente, especialmente en relación con la xenofobia, el racismo, el antisemitismo y la misoginia. En 2023, en España, los delitos de odio relacionados con racismo y orientación sexual crecieron un 21,35%, y se registraron más de 2600 contenidos de odio en redes sociales. Este estudio identifica 17 campañas de sensibilización sobre delitos de odio tanto a nivel nacional como internacional, enfocadas en combatir diversas formas de discriminación y violencia basadas en género, cultura, etnia, orientación sexual, discapacidad, entre otros. Estas campañas buscan sensibilizar desde edades tempranas y facilitar el acceso a la denuncia. Entre las más destacadas se incluyen #ContraAporofobia, Mirar con distinta cara es racismo, y Stop Discursos de Odio, ya que promueven la denuncia a través de diversos medios. También se han identificado campañas similares en países como Canadá, Francia e Italia. En conclusión, estas campañas en medios de comunicación y redes sociales pueden contrarrestar el mal uso de estos y ayudar a difundir acciones y formaciones que sensibilizan e impacten desde edades tempranas, así como facilitar el acceso a la denuncia desde diversos medios.

1. INTRODUCCIÓN

En la última década, las redes sociales han facilitado la proliferación de contenidos de odio y violencia, multiplicando su alcance y dificultando su regulación debido a la tensión entre el derecho a la libertad de expresión y la aplicación del artículo

510.3 del Código Penal (Marabel Matos, 2021). Creer que la libertad de expresión en redes sociales prevalece sobre la dignidad de los demás es una banalización de la violencia, entendida como un ataque injustificado que provoca daño psicológico, moral o físico, y que además trae consigo el incumplimiento de normas sociales y el deterioro de las relaciones y del clima convivencial (Hernández-Prados et al., 2024). No obstante, los centros educativos y otros contextos como el familiar, siguen siendo considerados espacios de relativa paz en comparación con la sociedad en general, la constante exposición a hechos violentos ha insensibilizado a las nuevas generaciones, normalizando la violencia en sus vidas.

La relación entre delitos de odio y redes sociales ha sido ampliamente abordada en la bibliografía previa, la expansión y generalización del odio es preocupante, especialmente porque se despierta cada vez a edades más temprana. Estudios como Megías-Quirós et al. (2020), Moreno-López & Arroyo-López (2022) y Sánchez-García (2021) constituyen referentes en el panorama nacional, y Obermaier & Schmuck (2022) en el panorama internacional. Estos y otros trabajos resaltan que la mayoría de jóvenes de entre 14 a 30 años emplean el lenguaje y la intimidación como aliados para generar discursos de odio dentro y fuera de la red por racismo, xenofobia, orientación sexual, política e identidad de género principalmente; y recurren al humor como forma de justificar y minimizar la gravedad de estos delitos, lo que agrava aún más el problema. De hecho, el constante aumento de los delitos de odio en redes sociales plantea grandes desafíos en su investigación policial, destacándose el uso de técnicas de inteligencia de fuentes abiertas (OSINT) y un encuadre procesal adecuado de herramientas como el ciberpatrullaje y otras diligencias tecnológicas para entender la polarización (Bueno de Mata, 2023).

Según el informe de investigación de Muniesa-Tomás et al. (2023), los delitos de odio han experimentado un aumento considerable (21.5%), especialmente aquellos que guardan relación con el racismo/xenofobia y con la orientación sexual e identidad de género. Si ahondamos más, el tipo de delitos perpetrados se corresponden en mayor medida por amenazas (19,09%), seguido de cerca por lesiones (16,58%), siendo las vías de comunicación donde mayor número de delitos se encuentran. Si bien, como ofrece el Informe anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales, durante el año 2023 se informó de 2655 contenidos discriminatorios por racismo, xenofobia, antisemitismo, antigitanismo e islamofobia en redes sociales como X, Instagram, Facebook, YouTube y TikTok, que se relacionan (Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) & Ministerio de

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2024). Según presenta el informe, se eliminaron 1313 elementos reportados por los usuarios y comunicantes fiables (trusted flagger).

La complejidad de la conceptualización de los delitos de odio radica, según Teruel Lozano (2017), en la ambigüedad del término "odio" que induce a expresiones intolerantes o extremas que requiere ser castigadas, y a la falta de delimitación de los “discursos de odio” por entrar en conflicto con el derecho fundamental de la libertad de expresión. Los delitos de odio suponen formas de discriminación y violencia contra una persona por el hecho de pertenecer a un colectivo vulnerable sobre el que persisten prejuicios que incitan a la discriminación y rechazo (Hernández-Prados y Álvarez-Muñoz, 2023). Según Walters (2011), un delito de odio es un acto criminal o antisocial motivado por prejuicios hacia un grupo, percibido como una amenaza para el bienestar, los valores culturales o la seguridad socioeconómica del infractor. Suele ser perpetrado en su mayoría por hombres jóvenes, solteros, con inestabilidad laboral, que viven con su familia de origen y a menudo están vinculados a bandas organizadas o ideologías extremistas, según el perfil obtenido por Suárez-Martínez et al. (2023) tras entrevistar a 23 reclusos condenados por este tipo de delitos.

Por otra parte, la cobertura legal que protege a las víctimas, abordando factores como la vulnerabilidad y el riesgo de reiteración (Ley 4/2015), no es suficiente para erradicar este problema. Además de los efectos adversos en la salud mental y física de las víctimas, especialmente en delitos raciales, se necesita una intervención educativa más profunda y multidisciplinar para combatir estos delitos de forma integral. Todo ello acompañado de actuaciones que permitan sensibilizar a la ciudadanía de que este tipo de delitos merman las posibilidades de una adecuada convivencia social, y de la necesidad de denunciar. La falta de conciencia sobre haber sido victimizadas, desconfianza en las autoridades, miedo a represalias, vulnerabilidad social, vergüenza, barreras lingüísticas o culturales, y el temor a revelar aspectos personales como su orientación sexual o su situación migratoria, son algunos de los factores por los que las víctimas de delitos de odio suelen infradenunciar (Achutegui Otaolaurruchi, 2017).

Ante este panorama, y con la finalidad de identificar, crear conciencia y combatir aquellos insultos y violencia que promuevan el odio, sin infravalorarlos, todo ello mediante la unión y la denuncia, las sociedades deben invertir en programas educativos y campañas de sensibilización, tal y como se contempla en el apartado 6.1 del II Plan de acción de la lucha contra los delitos de odio 2022-2024. Al respecto,

como ya expusimos en otro lugar, la apuesta por el desarrollo de la competencia emocional, especialmente en motivación, habilidad social y empatía, contribuye a reducir las agresiones verbales entre adolescentes, lo que sugiere su eficacia en la prevención del acoso escolar y la creación de un clima escolar más positivo (Hernández-Prados et al., 2024). En esta ocasión, el estudio se centra en la revisión de las campañas de sensibilización sobre los delitos de odio, resaltando igualmente, aunque desde otra mirada, el papel esencial de la educación para erradicar la violencia de cualquier tipo.

2. MÉTODO

Se trata de una metodología cualitativa de tipo descriptiva, en la que se dan a conocer las campañas nacionales e internacionales sobre delitos de odio, enfatizando las actuaciones realizadas. Se establecieron tres criterios principales para seleccionar las campañas de sensibilización sobre delitos de odio. Primero, las campañas debían abordar tipos de delitos de odio que han aumentado tanto en España como a nivel global. Segundo, su enfoque debía estar orientado a la sensibilización de la población. Por último, las campañas debían haber sido publicadas en los últimos diez años y difundidas a través de redes sociales y medios de comunicación.

Finalmente, se identificaron 17 campañas de sensibilización sobre delitos de odio, centradas principalmente en racismo y xenofobia, aporofobia, antigitanismo, homotransfobia, islamofobia y otras formas de odio, publicadas entre 2018 y 2024. Estas campañas fueron localizadas mediante búsquedas en Google y Google Académico, empleando descriptores como "campañas", "sensibilización" y "delitos de odio", traducidos al francés, inglés e italiano para ampliar la búsqueda a nivel internacional. De las campañas identificadas, 8 se desarrollaron en España y 9 en países como Francia, Canadá, Italia, Reino Unido, Estados Unidos y Suiza. Además, 9 de las campañas estaban en español, 5 en inglés y 3 en francés.

3. RESULTADOS

3.1. Campañas en los medios de comunicación y la red en España

Una de las más actuales es “Mirar con distinta cara es racismo” impulsada por el Ministerio de Igualdad (2024), la cual tiene el objetivo de combatir el racismo. Las medidas proporcionadas es ofrecer un número de teléfono gratuito y activo las 24 horas de los 365 días, además han creado el hashtag #NoMiresHaciaOtroLado para poder denunciar aquellas conductas y acciones racistas vistas en la red; de manera que se facilite tanto a familias como víctimas el proceso y se conciencie a la ciudadanía para luchar por la igualdad social.

La campaña “10 segundos” lanzada por YMCA España (2024) y respaldada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Unión Europea; está orientada a la sensibilización ciudadana contra el racismo y la xenofobia presentes en mensajes de las redes sociales y el impacto que logra este contenido. Tiene por finalidad incrementar la denuncia de los mensajes y contenidos racistas y xenófobos.

Contra los delitos de aporofobia están las campañas “#ContrAporofobia” y “#ActívateContraLaPobreza”, ambas emprendidas por European Anti Poverty Network (2024a). Las dos campañas surgen para dar respuesta a personas y familias ante el aumento de las situaciones de pobreza y de delitos de odio en España, la gran mayoría de ellos ubicados en medios de comunicación y redes sociales. Es más, las dos acciones se dirigen a luchar contra la exclusión social por medio del desarrollo del compromiso social y la obtención de una sociedad justa e igualitaria, donde prime la inclusión. También, realizan una Guía de buenas prácticas contra la discriminación, los discursos de odio y la aporofobia y lanzaron otra acción denominada como “No pongas oído al odio”, además de usar los hashtags #ContrAporofobia y #ActívateContraLaPobreza (European Anti Poverty Network, 2024b).

Dos ejemplos de campañas contra el antigitanismo que se ubican en la red, “#EchameUnaManoPrima” y “Clicks Antirracistas” son llevadas a cabo por la Plataforma Khetane (2022). La primera busca identificar y eliminar de las redes sociales aquellos mensajes y expresiones que inciten al odio contra la comunidad gitana, y la segunda se enfoca en la relación entre la desinformación, la formación de prejuicios y el fomento del odio antigitano propagado en los medios de comunicación.

La campaña "Stop Discursos de Odio" impulsada por las Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía (EMA-RTV) durante los años 2023 y 2024, tiene como objetivo sensibilizar a la ciudadanía sobre los delitos de odio relacionados con la orientación sexual y la homotransfobia, en particular hacia el colectivo LGTBIQ+. Para ello, proporciona contenido digital y audiovisual con el fin de informar y concienciar a la ciudadanía (Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía, 2023).

En lo que respecta a la ayuda a las víctimas, "Frente al odio, el Ministerio de Justicia está a tu lado. Acude a tu Oficina de Víctimas" se enfoca en proporcionar información sobre los recursos y entidades que ofrecen apoyo jurídico, acompañamiento en los procedimientos legales, así como asesoramiento y atención psicológica. Además, la campaña ha promovido el uso del hashtag #Abiertosparaayudar para visibilizar esta iniciativa, utilizando redes sociales para difundir contenido específico dirigido a las víctimas, con el fin de ofrecer un canal accesible de ayuda y orientación (Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, s. f.; 2022).

3.2. Campañas en los medios de comunicación y la red en el mundo

Diversas campañas internacionales han sido lanzadas con el objetivo de combatir los discursos de odio y promover la igualdad. Por ejemplo, la campaña "#NoAlOdio" de Naciones Unidas tienen como objetivo respetar y asegurar los derechos de los ciudadanos, erradicando el odio a través de la implementación de su Estrategia y Plan de Acción contra el Discurso de Odio, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para asegurar la igualdad y libertad (Naciones Unidas, s. f.-a).

Por otro lado, la campaña "Renforcer l'approche du Canada en matière de lutte contre la haine" destaca por proyectos como "Bâtir des ponts", que ofrece talleres de sensibilización a la población y "La haine en ligne nous blesse tous", enfocada en combatir el odio en línea y las agresiones en Internet. Ambas fueron impulsadas en 2022 por la Fondation Canadienne des Relations Raciales (Fondation Canadienne des relations raciales, s. f.).

Otra campaña en francés, lanzada en Suiza por las asociaciones Fondation contre le racisme et l'antisémitisme y Fondation pour l'éducation à la tolérance entre diciembre de 2023 y enero de 2024, es "Pas chez nous!" o ¡No con nosotros!. Esta iniciativa fue difundida ampliamente en transporte público, vallas publicitarias, calles y redes sociales, con el objetivo de luchar contra el odio y la discriminación por

motivos raciales o antisemitas, y contrarrestar cualquier inducción al odio a través de la visibilización y la sensibilización pública (GRA Stiftung gegen Rassismus und Antisemitismus, 2024).

En Francia destaca la campaña “#TousUnisContreLaHaine” (2018), centrada en brindar apoyo a víctimas de odio racial y antisemita (France Victimes, s. f). Mientras que, en Italia, la campaña “Stand Up For Victims Rights” sensibiliza a la ciudadanía y provee información sobre cómo enfrentar el odio homofóbico, racista y antisemita, a través de recursos como la guía de asistencia “Conoce tus derechos” (Associazione Carta di Roma, 2021).

Reino Unido, uno de los países con más campañas centradas en luchar contra el odio, presenta iniciativas como “If Not You, ¿Who?” impulsada por Stop Hate UK (2023) en la que se ofrece una aplicación móvil para denunciar anónima e instantáneamente delitos de odio, y ofertan cursos y formación específica sobre discriminación y odio. Por su parte, “HOPE Campaign” apoya la Semana Nacional de Concienciación sobre Crímenes de Odio, fomentando la creación de vínculos entre la ciudadanía mediante hashtags como “#WeStandTogether,” “#NoPlaceForHate” y “#SafePlaceForAll”. Asimismo, H.O.P.E. ofrece la opción de suscribirse a una lista de correo para recibir actualizaciones y dar visibilidad a otras iniciativas, así como compartir contenido en redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, fomentando la creación de una red de apoyo entre las personas afectadas por delitos de odio y recomendando una respuesta constructiva ante incidentes específicos en lugar de hostilidad (17-24-30 National Hate Crime Awareness Week, 2024).

Igualmente, se encuentra la campaña “Hate hurts” presentada por la policía y la autoridad combinada de West Yorkshire para sensibilizar a la población sobre los delitos de odio e impulsar la denuncia. Se centran en aquellos delitos de odio por razón racial, orientación sexual, orientación religiosa, discapacidad e identidad de género. En esta se dota a los ciudadanos de números de teléfono y una página web donde reportar cualquier hecho (West Yorkshire Police, 2021).

Finalmente, la campaña nacional “Protecting our communities together. Report hate crimes”, impulsada por el Federal Bureau of Investigation (FBI) en Estados Unidos, implementa diversas estrategias de formación, difusión y sensibilización a través de redes sociales, vallas publicitarias, espacios públicos y medios de comunicación como la radio. Esta iniciativa se centra en la investigación de delitos de odio, llevando a cabo las indagaciones a cargo de agentes capacitados y experimentados, así como colaborando con otras entidades. Además, el FBI pone a disposición

de la ciudadanía un correo electrónico y los números de teléfono 911 y 1-800 para facilitar la denuncia de mensajes y actos de violencia por discriminación (Federal Bureau of Investigation, 2023).

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

El aumento de los delitos de odio en redes sociales y medios de comunicación es un fenómeno alarmante, ya que los mensajes discriminatorios se difunden rápidamente y tienen un alcance global, facilitados por el anonimato y la libertad que ofrecen estas plataformas (Moreno-López & Morales-Calvo, 2022; Naciones Unidas, s.f.-b). Estos mensajes suelen basarse en prejuicios morales hacia personas o grupos vulnerables, generando generalizaciones peyorativas que obstaculizan la paz y el desarrollo social, además de afectar el bienestar y los derechos de las personas (Pina et al., 2022; Naciones Unidas, s.f.-b).

Ante el desconocimiento, el miedo y la desprotección a la que se enfrentan las víctimas, se hace necesario una toma de medidas sociales, jurídicas y educativas llevadas a cabo por Gobiernos, diferentes organismos, empresas y fuerzas del orden (Moreno-López & Morales-Calvo, 2022), con el objetivo de sensibilizar y formar a la población en la inclusión y tolerancia, el uso responsable y seguro de la red y facilitar el acceso a la denuncia. Para ello, las campañas en medios de comunicación, redes sociales y la vía pública suponen una forma eficaz de captar la atención de los usuarios. De tal manera que se siga concienciando y sensibilizando a la población, además de incrementar el impacto positivo para eliminar la visibilidad de aquellos mensajes y contenidos que atenten e inciten al odio y a la violencia contra las personas. Algunas de las estrategias que emplean es por medio de los hashtags, los perfiles enfocados a escuchar a las víctimas y dar visibilidad a sus historias, a través de la denuncia en la red para eliminar todos aquellos mensajes, contenido e información discriminatoria. Incluso a favorecer la difusión de información útil por medio de live, stories y estados, además de conectar a personas para realizar actividades y reuniones.

Es más, se toman medidas formativas adaptadas a los participantes y al contexto en el que son aplicadas, así como los encuentros entre personas para generar vínculos, unión social y el logro de valores como la tolerancia y la inclusión. Asimismo, en todas estas campañas se facilita la denuncia a las víctimas y personas cercanas o que hayan presenciado algún delito, ya sea por medio de una web, números

de teléfono e incluso chats de forma anónima. Todo ello, con la prioridad de conseguir la cohesión social, sin dar la espalda a las personas y colectivos vulnerables, sin permanecer en silencio ni dejando impunes a los perpetradores de estos hechos, que sería la clave para erradicar la discriminación y odio de nuestras sociedades.

La promoción de campañas de sensibilización sobre los delitos de odio es crucial para contrarrestar la creciente discriminación y violencia contra distintos grupos vulnerables. Estas campañas no solo visibilizan el fenómeno, sino que también tienen el objetivo de acercar a la sociedad a una comprensión más profunda de los derechos de estos colectivos. El enfoque estratégico de estas acciones debe basarse en un análisis riguroso de las concepciones y actitudes existentes, permitiendo así que las iniciativas se adapten mejor a las necesidades sociales. Si bien aún no se ha sistematizado la evidencia sobre la efectividad de estas campañas, resulta fundamental diversificar las acciones, incorporando tanto a nivel estatal como local, la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y deportivas, lo que facilitaría un mayor impacto en la concienciación pública. Este enfoque integral permitiría atacar la raíz de la intolerancia, que según los registros oficiales sigue en aumento, con especial énfasis en fenómenos como el racismo, la xenofobia y la discriminación basada en género, orientación sexual o discapacidad. La coordinación de políticas que aborden estos problemas, junto con campañas de sensibilización efectivas, es clave para mitigar estos delitos y promover una sociedad más inclusiva y respetuosa.

5. REFERENCIAS

- Achutegui Otaolaurruchi, P. (2017). Victimización de los delitos de odio. Aproximación a sus consecuencias ya las respuestas institucional y social. *Revista de Victimología/Journal of Victimology*, (5), 33-62. <https://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/82/32> <https://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/82/32>
- Associazione Carta di Roma. (2021, julio 22). *Con la pandemia crescono i crimini d'odio e in rete prolifera l'hate speech, COSPE lancia la campagna "Stand Up For Victims Rights"*. Associazione Carta di Roma. <https://www.cartadiroma.org/news/con-la-pandemia-crescono-i-crimini-dodio-e-in-rete-prolifera-lhate-speech-cospe-lancia-la-campagna-stand-up-for-victims-rights/>
- Bueno de Mata, F. (2023). *Investigación y prueba de delitos de odio en redes sociales: técnicas OSINT e inteligencia policial*. Tirant lo Blanch. <https://editorial.tirant.com/es/libro/investigacion-y-prueba-de-delitos-de-odio-en-redes-sociales-tecnicas-osint-e-inteligencia-policial-federico-bueno-de-mata-9788411696197>
- Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía (2023, febrero 21). *Stop Discursos de Odio*. EMA-RTV. <https://emartv.org/stop-discursos-de-odio/>

- European Anti Poverty Network (EAPN). (2024a). *#ActivateContraLaPobreza*. EAPN España. <https://www.eapn.es/contraporofobia/activate-contra-la-pobreza.php>
- European Anti Poverty Network (EAPN). (2024b). *Campaña #ContraAporofobia*. EAPN España. <https://www.eapn.es/contraporofobia/contraporofobia.php>
- Federal Bureau of Investigation. (2023). *FBI Raising Awareness of Hate Crimes—FBI*. FBI. <https://www.fbi.gov/contact-us/field-offices/omaha/news/fbi-raising-awareness-of-hate-crimes>
- Fondation Canadienne des relations raciales. (s. f.). *Renforcer l'approche du Canada en matière de lutte contre la haine*. Fondation Canadienne des relations raciales. <https://crrf-fcrr.ca/fr/lutter-contre-la-haine-canada/>
- France Victimes. (s. f.). *«Tous unis contre la haine»: Lutte contre le racisme et l'antisémitisme—France Victimes*. Victimes Plus Jamais Seules. <https://www.france-victimes.fr/index.php/archive-des-newsletters/200-newsletter/newsletter-2018/757-tous-unis-contre-la-haine-lutte-contre-le-racisme-et-l-antisemitisme>
- GRA Stiftung gegen Rassismus und Antisemitismus (2024). *Campagne Pas chez nous! GRA Stiftung gegen Rassismus und Antisemitismus*. <https://www.gra.ch/fr/campagne-pas-chez-nous/>
- Hernández-Prados, M. Á. y Álvarez-Muñoz, J.S. (2023). Análisis semántico para la identificación de los delitos de odio. En M. Pina Castillo, y M.Á. Hernández-Prados (Coords.) *La infradenuncia de los delitos de odio* (35-44). Dykinson. <https://www.dykinson.com/libros/ebooks/analisis-semanticopara-la-identificacion-de-los-delitos-de-odio/17023/>
- Hernández-Prados, M. Á., Carbonell Bernal, N., y Sarmiento, B. R. (2024). Rompiendo la banalización de la violencia. Entrenamiento virtual en convivencia e inteligencia emocional (CIE). *Revista Colombiana de Educación*, 93, 37–61. <https://doi.org/10.17227/rce.num93-14308>
- Marabel Matos, J. J. (2021). Delitos de odio y redes sociales: El derecho frente al reto de las nuevas tecnologías. *Revista de Derecho UNED*, (27), 137-172. <https://doi.org/10.5944/rduned.27.2021.31076>
- Megías-Quirós, I. (Coord.), Amezaga, A., García, M. C., Kuric, S., Morado, R., & Orgaz, C. (2020). *Romper cadenas de odio, tejer redes de apoyo: Los y las jóvenes ante los discursos de odio en la red*. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD). <https://doi.org/10.5281/zenodo.4288486>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (s. f.). *Campaña “Frente al delito, el Ministerio de Justicia está a tu lado. Acude a tu oficina de víctimas” #AbiertosParaAyudar*. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. <https://www.mjusticia.gob.es:443/va/ciudadania/victimas/campa%C3%B1a-delito-victimas>
- Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (2022). *Justicia lanza una campaña para difundir la labor de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito*. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. <https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/campa%C3%B1a-oficinas-delito>
- Ministerio de Igualdad (2024). *Mirar con distinta cara es racismo*. *Ministerio de Igualdad*. <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/campanas/mirar-con-distinta-cara-es-racismo-021-contrael-racismo-no-mires-hacia-otrolado/>

- Moreno-López, R., & Arroyo-López, C. (2022). Redes, equipos de monitoreo y aplicaciones móvil para combatir los discursos y delitos de odio en Europa. *Revista Latina de Comunicación Social*, (80), 347-363. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-1750>
- Moreno-López, R., & Morales-Calvo, S. (2022). Comunicación en redes y discursos de odio en el contexto español. *VISUAL REVIEW. International Visual Culture Review / Revista Internacional de Cultura Visual*, 10(1), Article 1. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v9.3557>
- Muniesa-Tomás, M. A., Fernández-Villazala, T., Herrera-Sánchez, D., Máñez-Cortinas, C. J., Colas-Fuentes, E., Guerrero-Olmos, J., Rubio-García, M., Gil-Pérez, V., Santiago-Orozco, A. M., Gómez-Martín, M. Á., Méndez-Matos, G., González-González, M., Amado-Hernández, M. P., Buquerin-Pascual, S., Gómez-Esteban, J., & Matilla-Molina, A. (2023). *Informe sobre la evolución de delitos de odio en España 2023*. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2023/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2023.pdf
- Naciones Unidas. (s. f.-a). *Di no al odio: El impacto del discurso del odio y cómo combatirlo*. United Nations; United Nations. <https://www.un.org/es/hate-speech>
- Naciones Unidas. (s. f.-b). *El poder de la juventud para contrarrestar y combatir el discurso del odio*. Naciones Unidas; United Nations. <https://www.un.org/es/observances/countering-hate-speech>
- National Hate Crime Awareness Week (2024). *We Stand Together Against Hate Crime*. Nationalhcaaw. <https://nationalhcaaw.uk/h-o-p-e-campaign>
- Obermaier, M., & Schmuck, D. (2022). Youths as targets: Factors of online hate speech victimization among adolescents and young adults. *Journal of Computer-Mediated Communication*, 27(4), 1-11. <https://doi.org/10.1093/jcmc/zmac012>
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) & Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024). *Informe anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales. Contenidos considerados de odio racista y/o xenófobo, islamófono, antisemita y antigigitano*. Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado. https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/documents/20121/1419878/Informe+anual+monitorizaci%C3%B3n+2023_v01.07.24.pdf/2a317d3b-dd6d-1934-852e-6609af8f0b43?t=1720096884522
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., & Galián-Nicolás, B. (2022). *Informe: La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022*. <https://estaentumano.org/wp-content/uploads/2022/12/Informe-sobre-la-infradenuncia-de-los-delitos-de-odio-en-Espana-en-2022.pdf>
- Plataforma Khetane (2021). *Clics Antirracistas*. Plataforma Khetane. <https://plataformakhetane.org/index.php/clics-antirracistas/>
- Plataforma Khetane (2022). Monitoreo del Odio Antigigitano. *Plataforma Khetane*. <https://plataformakhetane.org/index.php/monitoreo-del-odio-antigigitano/>
- Sánchez-García, F. J. (2021). El lenguaje xenófobo en el discurso de los adolescentes en redes sociales. Análisis y propuestas de trabajo en el aula. *Didáctica. Lengua y Literatura*, 33, 121-131. <https://doi.org/10.5209/dida.77661>
- Suarez-Martinez, A., Méndez-Lorenzo, C., Pérez-Ramírez, M., y Chiclana, S. (2023). El odio y la violencia hacia el exogrupo. Análisis psicosocial de una muestra de personas condenadas por delitos de odio. *Annuario de Psicología Jurídica*, 33(1), 125-133. <https://doi.org/10.5093/apj2023a4>

- Stop Hate UK (2023, octubre 16). *Stop Hate UK. Stop hate. Start here.* Stop Hate UK. <https://www.stophateuk.org/>
- Teruel Lozano, G. M. (2017). Expresiones intolerantes, delitos de odio y libertad de expresión: un difícil equilibrio. *Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, (36), 185-197. <https://doi.org/10.15366/rjuam2017.36.007>
- Walters, M. (2011). A General Theories of Hate Crime? Strain, Doing Difference and Self Control. *Critical Criminology*, 19(4), 313-330. <https://doi.org/10.1007/s10612-010-9128-2>
- West Yorkshire Police (2021). *Hate Hurts—Posters, Leaflets and Easy Read* [West Yorkshire Police]. West Yorkshire Police. <https://www.westyorkshire.police.uk/advice/abuse-anti-social-behaviour/hate-crime/hate-crime-hate-incidents/hate-hurts-posters-leaflets-and-easy-read>
- YMCA España (2024). 10 segundos. *YMCA España*. <https://10segundos.ymca.es/>

Bloque II:

*La intervención
en delitos de odio*

Capítulo 5.

Investigación-acción sobre la infradenuncia de los delitos de odio desde el tercer sector

María Pina Castillo - Marina Dólera González -

Bienvenida García Martínez

Columbares

RESUMEN

La infradenuncia de los delitos de odio constituye una grave limitación para la garantía de derechos y la formulación de políticas públicas eficaces, pues a pesar de los avances normativos, en España la mayoría de estos delitos no se denuncian. Este capítulo analiza la investigación-acción impulsada por Columbares, que ha ido en la línea de documentar los factores que explican la infradenuncia como sus consecuencias sociales e institucionales. Desde un enfoque pragmático, se emplean metodologías mixtas, cuyos resultados son la base para articular las campañas de sensibilización, las jornadas, los congresos, la red de expertos y el material de utilidad para el acompañamiento a víctimas.

Además de identificar las barreras que se encuentran las personas que han sido víctimas de un delito de odio, que han sido ampliamente investigadas (Ministerio del Interior, 2023; Amnistía Internacional, 2019; OSCE, 2023; FRA 2018 y Chakraborti y Garland, 2015), se pone el foco en conocer los motivos que han impulsado a unas personas a denunciar. Entre las principales barreras identificadas se encuentran la desconfianza hacia las instituciones, la falta de información, el miedo a represalias y la percepción de inutilidad del proceso. A partir de estos hallazgos, se plantean recomendaciones orientadas a fortalecer la cooperación entre el tercer sector y las instituciones públicas, mejorar la recopilación de datos y crear entornos seguros que favorezcan el acceso a la justicia y la denuncia. Es en este contexto donde surge la constitución de la Red Española Contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOI).

Aunque la investigación sobre este tema suele desarrollarse desde el ámbito universitario, abordarla desde el tercer sector permite no solo una mayor cercanía con la población objeto de estudio, sino también adaptar las intervenciones a los resultados obtenidos.

1. INTRODUCCIÓN

El delito de odio, tal y como lo define la OSCE (2009), ocurre cuando una infracción se comete motivada por odio o discriminación hacia la víctima, basada en razones como el origen étnico, la religión, la ideología, la identidad sexual, el género, la discapacidad o la enfermedad, entre otras.

Si bien la infradenuncia, también denominada cifra sumergida, afecta a distintos tipos de delitos, alcanza niveles especialmente altos en los delitos de odio, en concreto, si ponemos el foco a nivel europeo, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2024) estima que cerca del 90% de estos delitos no se denuncian.

1.1. Planteamiento del problema

Si nos adentramos en la realidad de España, diversos estudios han confirmado esta tendencia, el primero de ellos realizado por la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (2021) reflejó que el 89,24% de las víctimas no interpone una denuncia cuando experimenta este tipo de acto delictivo. Más adelante, las investigaciones desarrolladas en Columbares han reforzado esta evidencia: en 2022, solo 6 de 18 víctimas reportaron los hechos, y en 2023, la cifra descendió a 4 de 12 (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2022; 2023).

Si centramos el análisis de la infradenuncia en el territorio nacional por colectivos específicos también refleja tasas alarmantes de infradenuncia. Por ejemplo, en el caso concreto de las personas LGTBI+, apenas el 10% de los delitos de odio llegan a ser denunciados (Ulises, 2024), mientras que, en el caso de las personas sin hogar, el 87% de estos delitos no se reportan (Hogar Sí, 2025).

Tabla 1

Estudios sobre infradenuncia en España

Un 89,24% de víctimas de delitos de odio no denuncian (ONDOD, 2021)
6 de 18 víctimas de delitos de odio han denunciado (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2022).
4 de 12 víctimas de delitos de odio han denunciado (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2023).
Solo se denuncia el 10 % de los delitos de odio contra personas del colectivo LGTBI (Ulises, 2024)
El 87% de delitos de odio motivados por aporofobia no son denunciados (Hogar Sí, 2025)

Fuente: elaboración propia

A raíz de estos estudios se han identificado los diferentes factores que explican este fenómeno, entre ellos, se encuentran el miedo a represalias, la desconfianza en las autoridades, la falta de recursos, la situación administrativa irregular, el desconocimiento del proceso legal o incluso la falta de conciencia de haber sido víctima de un delito de odio (ONDOD, 2021; Pina Castillo y Hernández-Prados, 2022).

Figura 1

Razones por las que se produce la infradenuncia



Fuente: elaboración propia (Pina Castillo y Hernández Prados, 2023)

La infradenuncia de los delitos de odio y las barreras asociadas a ella no solo afectan a las víctimas a nivel individual, sino que generan graves implicaciones en el tejido social.

Figura 2

Consecuencias de la infradenuncia en la cohesión social



Fuente: elaboración propia (Pina Castillo y Hernández Prados, 2024)

En primer lugar, la ausencia de denuncias contribuye a la existencia de un subregistro en las estadísticas oficiales, lo que impide conocer la magnitud real del problema y limita la capacidad de las administraciones para diseñar políticas públicas adecuadas. Un claro ejemplo de ello es el estudio realizado en los servicios de urgencias de hospitales de tercer nivel, donde de 113 víctimas de violencia de odio identificadas, 53 expresaron su intención de no denunciar la agresión, lo que equivale a casi la mitad de los casos (Gil-Borrelli, 2020). Este déficit de información reduce la visibilidad del fenómeno y obstaculiza la asignación de recursos y la implementación de estrategias preventivas eficaces.

También es importante tener en cuenta que la infradenuncia refuerza la impunidad de los agresores y agresoras, perpetuando el ciclo de violencia y discriminación, ya que cuando la persona que comete la agresión no enfrenta consecuencias legales, se genera un efecto de permisividad que normaliza la violencia y aumenta la probabilidad de reincidencia (Yáñez, 2023). De modo que la falta de respuesta institucional ante estos delitos no solo afecta a quienes los padecen directamente, sino que también debilita la confianza de estas comunidades en el sistema de justicia.

Además, la ausencia de denuncias impacta negativamente en la percepción de seguridad y en la relación entre la ciudadanía y las instituciones, en palabras de Paniagua de la Iglesia (2024), la desconfianza en las autoridades y la sensación de que los delitos de odio no serán tratados con la debida diligencia generan un distanciamiento entre ciertos sectores de la población y el sistema judicial. Este alejamiento no sólo impide que las víctimas busquen protección, sino que también dificulta la cooperación entre la sociedad civil y las instituciones encargadas de velar por la seguridad y los derechos humanos.

Por todo ello, la infradenuncia de los delitos de odio no debe ser vista únicamente como una problemática individual, sino como un fenómeno con profundas repercusiones en la cohesión social. Su abordaje integral resulta esencial para garantizar la protección de las víctimas, fortalecer la confianza en las instituciones y promover una sociedad más justa e inclusiva.

1.2. La investigación como base del abordaje de la infradenuncia

Al igual que con cualquier otro fenómeno, para comprender y combatir la infradenuncia de los delitos de odio, es imprescindible partir de una base sólida de conocimiento. En este caso, la investigación no solo permite dimensionar el problema de la infradenuncia de los delitos de odio con datos reales, sino que también facilita la identificación de los factores que obstaculizan la denuncia y las estrategias

más efectivas para superarlos. Sin investigación, cualquier intento de intervención carece de rigor y difícilmente logrará transformar la realidad de quienes enfrentan estas situaciones (Yáñez García-Bernalt, 2023).

En este sentido, el papel del tercer sector es clave, pues las organizaciones sociales no solo tienen la capacidad de investigar el fenómeno desde una cercanía que las instituciones públicas muchas veces no pueden alcanzar, sino que además pueden hacerlo desde una perspectiva centrada en las víctimas. Desde el tercer sector se trabaja directamente con las personas afectadas, captando aquellas voces que rara vez llegan a los sistemas formales de denuncia. Según Paniagua de la Iglesia, (2024), gracias a esta labor, se han podido identificar dinámicas de revictimización en comisarías, obstáculos burocráticos que disuaden a las víctimas de iniciar un proceso legal y, en general, las múltiples razones que explican por qué la cifra negra de estos delitos sigue siendo alarmantemente alta.

Además, la investigación llevada a cabo por entidades del tercer sector tiene un valor añadido: no sólo busca describir el problema, el objetivo es transformarlo. Su finalidad no es únicamente la generación de conocimiento, sino la implementación de acciones concretas y adaptadas a las necesidades reales de las personas afectadas que ayuden a reducir la infradenuncia, ya sea a través del acompañamiento, la sensibilización o la comunicación. Por ello, investigar sobre la infradenuncia de los delitos de odio desde el tercer sector implica construir un puente entre las experiencias de las víctimas y la respuesta institucional, garantizando que las políticas y medidas adoptadas respondan a una realidad lo más completa posible (Pagazaurtundúa, 2021). Investigar es visibilizar, y visibilizar es el primer paso para transformar una realidad que, a día de hoy, sigue presenciando el silencio de muchas víctimas de delitos de odio.

1.3. La investigación de la infradenuncia en los delitos de odio en columbares

Columbares, como entidad del tercer sector pionera en materia de infradenuncia de los delitos de odio desde 2022, ha investigado esta temática desde un enfoque metodológico mixto que ha combinado tanto cuestionarios a población joven como entrevistas en profundidad a víctimas. Sin embargo, como en cualquier investigación, es de vital importancia que el foco esté puesto en generar nuevo conocimiento, es por eso que el objetivo más significativo ha estado siempre relacionado con conocer las motivaciones de las personas que sí han denunciado para potenciarlas a

través de diferentes actuaciones. Esta estrategia ha permitido obtener una visión integral del fenómeno, cruzando datos cuantitativos sobre incidencia y motivaciones con testimonios que reflejan la complejidad del proceso de denuncia.

En la siguiente tabla se ha recogido toda la producción científica de Columbares realizada en materia de delitos de odio y discriminación:

Tabla 2

Producción científica realizada en Columbares sobre delitos de odio y discriminación

Autoría	Año	Título	Publicación / Editorial / URL	Tipo
Hernández-Prados, M.Á. & Pina Castillo, M.	2022	Los mensajes de odio. Sensibilización en las aulas	Revista sobre la infancia y la adolescencia	Artículo
Dólera González, M., Ibáñez Palazón, M. & Pina Castillo, M.	2022	Acompañamiento a la infancia LGTBI desde la Educación Social	Revista de Educación Social	Artículo
Hernández-Prados, M.Á., Álvarez Muñoz, J.S. & Pina Castillo, M.	2024	Los mensajes de odio en adolescentes. ¿Una perspectiva de género?	RIEJS	Artículo
Pina Castillo, M. & Hernández-Prados, M.Á.	2023	La infradenuncia de los delitos de odio	Dykinson	Libro
Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M.Á. & Dólera González, M.	2024	Rompiendo el silencio: voces contra los delitos de odio	Dykinson	Libro
Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M.Á. & Galián Nicolás, B.	2024	Mapeando la intolerancia en España	Dykinson	Libro
Pina Castillo, M. & Hernández-Prados, M.Á.	2023	La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2023: zonas rurales	Columbares	Informe
Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M.Á. & Galián, B.	2022	La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022	Columbares	Informe
Pina Castillo, M. & Hernández-Prados, M.Á.	2022	Cuestionario MYDO (Mensajes y Delitos de Odio)	Columbares	Instrumento
Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M.Á. y Dólera González, M.	2022	Entrevista EVDO (Víctimas de Delitos de Odio)	Columbares	Instrumento

Fuente: elaboración propia

Desde Columbares, la decisión de desarrollar y liderar procesos de investigación propios (a través de la elaboración de cuestionarios, entrevistas, informes, libros y artículos científicos) responde a la necesidad urgente de visibilizar y abordar, desde la práctica transformadora, un fenómeno social tan grave como la infradenuncia de los delitos de odio. Lejos de limitarse a la intervención directa, la entidad ha asumido el reto de generar conocimiento riguroso, situado y accesible, que permita no solo comprender las causas estructurales de la infradenuncia, sino también diseñar estrategias basadas en evidencia.

La producción científica impulsada por Columbares tiene un doble impacto: por un lado, contribuye al corpus académico sobre discriminación y violencia por prejuicio desde una perspectiva aplicada; por otro, nutre la intervención social y las políticas públicas con datos y narrativas que emergen directamente de las personas afectadas. En un contexto donde muchas veces las voces de las víctimas quedan fuera del ámbito institucional, este enfoque de investigación participativa fortalece el papel del tercer sector como generador de justicia cognitiva, promotor de derechos y agente activo en la transformación social.

Por un lado, a través del cuestionario se han identificado patrones de percepción sobre los delitos de odio, su impacto y las respuestas individuales ante ellos. Por su parte, la entrevista cualitativa profundiza en la experiencia de las víctimas, permitiendo conocer sus emociones, el impacto del delito en su vida y su valoración del sistema de justicia.

La apuesta de Columbares por la producción de conocimiento científico no habría sido posible sin el desarrollo y aplicación sistemática de herramientas propias como el Cuestionario MYDO y la Entrevista EVDO. En concreto, el cuestionario se implementó durante los años 2022 y 2023 en contextos urbanos y rurales, alcanzando a más de 6.000 jóvenes de centros educativos de secundaria distribuidos por todo el territorio español. Paralelamente, se realizaron más de 100 entrevistas en profundidad a víctimas de delitos de odio, lo que ha permitido enriquecer la perspectiva cuantitativa con testimonios directos y experiencias vividas. Estos datos han sido la base empírica para la elaboración de informes, artículos, capítulos y libros especializados, y han nutrido tanto el análisis académico como la acción social. Además, esta labor de investigación ha sido posible gracias al respaldo recibido en diversas convocatorias de proyectos estatales financiados por distintos ministerios que entienden la investigación aplicada como un pilar esencial del cambio social. Este reconocimiento institucional no solo ha facilitado los recursos necesarios para llevar

a cabo el trabajo de campo y análisis, sino que ha reforzado el papel del tercer sector como generador de conocimiento crítico, comprometido y transformador.

La utilidad de esta investigación trasciende el ámbito académico. Los hallazgos obtenidos han sido utilizados para diseñar campañas de sensibilización, formar a profesionales del ámbito social y legal, y divulgar información clave en eventos como jornadas y congresos internacionales. Estas acciones no solo contribuyen a la generación de conocimiento, sino que buscan incidir en la realidad, promoviendo medidas que reduzcan la infradenuncia y mejoren la respuesta institucional ante estos delitos.

1.4. La acción contra la infradenuncia en los delitos de odio en Columbares

La labor investigadora desarrollada en Columbares ha estado acompañada, desde sus inicios, por un firme compromiso con la acción práctica, la sensibilización comunitaria y la transformación institucional. La investigación, entendida como una herramienta de cambio social, ha sido el punto de partida para diseñar e implementar una serie de actuaciones interrelacionadas que abordan la infradenuncia desde un enfoque integral y multisectorial. Estas acciones se han articulado en torno a cinco ejes principales: sensibilización, formación, incidencia, generación de materiales y creación de redes colaborativas.

En el ámbito de la sensibilización social, Columbares ha desarrollado diversas campañas de comunicación dirigidas a visibilizar los delitos de odio y las barreras que dificultan su denuncia. A través de materiales audiovisuales, acciones en redes sociales y difusión en diferentes instituciones tanto públicas como privadas, se ha promovido una narrativa que pone en el centro a las víctimas y que interpela directamente al conjunto de la ciudadanía sobre su responsabilidad frente al silencio social. Estas campañas han buscado no solo informar, sino también provocar reflexión crítica y transformación de actitudes, especialmente en jóvenes.

De forma paralela, la entidad ha impulsado múltiples jornadas divulgativas y de formación, dirigidas tanto a profesionales como a población general. Entre ellas destacan los encuentros estatales organizados anualmente, así como espacios de devolución de resultados del proyecto de investigación, en los que se comparten hallaz-

gos, buenas prácticas y experiencias de intervención. Estas jornadas se han configurado como espacios de diálogo interdisciplinar entre el tercer sector, el ámbito académico, las instituciones públicas y los propios colectivos afectados.

En cuanto a la incidencia académica y profesional, Columbares ha participado activamente en congresos nacionales e internacionales, presentando resultados de sus investigaciones y experiencias de intervención. Estas ponencias han contribuido al posicionamiento institucional de la entidad como referente en el abordaje de los delitos de odio desde el enfoque comunitario y centrado en derechos humanos.

Con el objetivo de facilitar herramientas prácticas y operativas, la entidad ha elaborado un manual específico para la denuncia de la discriminación y los delitos de odio. Este recurso, concebido como guía de orientación para víctimas, profesionales del ámbito social y educativo, y entidades sociales, recoge protocolos, recomendaciones y recursos disponibles para facilitar el proceso de denuncia y evitar la revictimización.

En línea con este enfoque colaborativo, Columbares ha promovido también la creación de la Red Española contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOI). Esta red, integrada por organizaciones del tercer sector, profesionales del ámbito psicosocial, juristas, y actores institucionales, se ha consolidado como un espacio para la coordinación de estrategias, la difusión de recursos y el acompañamiento a víctimas.

Finalmente, uno de los pilares fundamentales ha sido la formación especializada dirigida a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estas sesiones han abordado contenidos clave como la atención respetuosa a la diversidad, el tratamiento adecuado a las víctimas de delitos de odio, los sesgos implícitos y la gestión institucional de estas situaciones. La formación ha estado orientada no solo a la adquisición de competencias técnicas, sino a la transformación de actitudes y marcos interpretativos, con el fin de promover respuestas institucionales más empáticas, eficaces y alineadas con los derechos humanos.

Conjuntamente, estas actuaciones configuran una estrategia de acción coherente con el enfoque de investigación-acción que caracteriza el trabajo de Columbares. A partir del conocimiento generado, y con una clara vocación de transformación social, la entidad ha conseguido posicionarse como agente activo en la lucha contra la infradenuncia, promoviendo entornos más seguros, accesibles y comprometidos con la justicia social.

2. MÉTODO

La investigación impulsada desde Columbares se ha desarrollado desde un enfoque de investigación-acción con metodología mixta, sustentada tanto en herramientas cuantitativas como cualitativas, y articulada con acciones directas de intervención comunitaria y sensibilización institucional. Esta aproximación metodológica se alinea con los principios de la investigación participativa aplicada a la transformación social, permitiendo no solo producir conocimiento sobre el fenómeno de la infradenuncia de los delitos de odio, sino también incidir activamente en su reducción.

El eje central tanto de la investigación como de la intervención (acción) son los resultados obtenidos a través de la aplicación del cuestionario y la entrevista. A lo largo de los años 2022 y 2023, en el marco del proyecto “Está en tu mano – Analiza”, se diseñaron y aplicaron dos instrumentos principales de recogida de información: el Cuestionario MYDO (Mensajes y Delitos de Odio), de naturaleza cuantitativa, y la Entrevista EVDO (Entrevista a Víctimas de Delitos de Odio), de corte cualitativo. Ambos instrumentos fueron diseñados, validados y aplicados por el equipo investigador de la entidad, y se complementan entre sí al combinar el análisis estructurado de patrones generales con el acceso a narrativas individuales y experiencias en profundidad. El diseño metodológico se acompañó de una estrategia de acción transformadora basada en la devolución social de resultados, formación de profesionales, elaboración de materiales y campañas de sensibilización, completando así el ciclo característico de la investigación-acción.

2.1. Cuestionario MYDO

El cuestionario MYDO fue aplicado a más de 6.000 jóvenes de centros educativos de secundaria, tanto en contextos urbanos como rurales, en distintas comunidades autónomas. Su diseño responde a una lógica estructurada que integra ítems cerrados, politómicos y escalas tipo Likert, distribuidos en seis bloques temáticos que permiten analizar desde aspectos sociodemográficos hasta actitudes, percepciones, experiencias directas y disposición a la denuncia frente a los discursos y delitos de odio.

Los bloques del cuestionario incluyen: (1) datos sociodemográficos, (2) percepción sobre los discursos y delitos de odio, (3) prevalencia de los mismos en su en-

torno, (4) posturas ante estas situaciones, (5) rasgos psicológicos de los actores implicados y (6) actuación frente a delitos de odio. Este último permite analizar específicamente el fenómeno de la infradenuncia desde la perspectiva juvenil, recogiendo tanto las barreras como los facilitadores del proceso.

La robustez del instrumento ha permitido identificar patrones significativos sobre cómo se experimentan y enfrentan los delitos de odio en edades tempranas, así como analizar su normalización, invisibilización y el bajo índice de denuncia, proporcionando una base empírica para orientar políticas públicas y estrategias educativas.

2.2. Entrevista EVDO

Complementando el cuestionario, se diseñó la Entrevista a Víctimas de Delitos de Odio (EVDO), una entrevista semiestructurada que ha sido aplicada a más de 100 personas afectadas por este tipo de delitos. Este instrumento permite explorar en profundidad la vivencia subjetiva de las víctimas, las motivaciones que influyen en su decisión de denunciar o no, su conocimiento sobre los recursos existentes, la percepción de las respuestas institucionales, así como las consecuencias emocionales y sociales derivadas del proceso o de su omisión.

La entrevista está estructurada en tres bloques diferenciados, en función de si la persona ha interpuesto o no denuncia. Para quienes no denunciaron, se exploran las barreras, el impacto del silencio y las posibilidades futuras de denuncia. Para quienes sí lo hicieron, se indaga sobre la calidad del proceso, la atención institucional, el apoyo recibido y la valoración retrospectiva de su experiencia. Finalmente, se incorpora un bloque centrado en la disposición a participar en estrategias de sensibilización, promoviendo así un enfoque circular y comunitario de la intervención.

2.3. Triangulación con acciones de intervención

En coherencia con el paradigma de investigación-acción, la producción de conocimiento ha estado estrechamente vinculada a un proceso de intervención social, pues la información recogida ha sido utilizada para el diseño y ejecución de campañas

de sensibilización, formaciones especializadas dirigidas a cuerpos policiales, profesionales educativos y del tercer sector, así como para la elaboración de materiales divulgativos y manuales prácticos.

Además, Columbares ha promovido espacios de devolución social de resultados mediante jornadas divulgativas y ha participado en congresos académicos nacionales e internacionales, generando sinergias entre la investigación, la práctica y la incidencia política. La creación de la Red Española contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOOI) ha sido otro de los resultados clave de este proceso, consolidando una estructura estable de colaboración interinstitucional.

Todo este enfoque metodológico ha sido viable gracias al respaldo obtenido a través de diversas convocatorias públicas de proyectos financiados por distintos ministerios del Estado, que han valorado la innovación y el impacto social de la propuesta. Así, la investigación no solo ha permitido diagnosticar el problema, sino actuar sobre él de forma directa y sostenida.

3. RESULTADOS

La estrategia de investigación-acción impulsada por Columbares ha generado una amplia producción de conocimiento empírico, publicaciones científicas, materiales de intervención y procesos de incidencia social e institucional orientados a visibilizar y combatir la infradenuncia de los delitos de odio en España. Lejos de limitarse a una labor diagnóstica, los resultados obtenidos reflejan una articulación coherente entre la generación de evidencia y su transformación en acción social, formativa y política. En este sentido, los hallazgos pueden estructurarse en torno a tres dimensiones principales: (1) producción de conocimiento empírico, (2) difusión científica y transferencia social, y (3) desarrollo de intervenciones y procesos de incidencia.

3.1. Producción de conocimiento empírico

Durante los años 2022 y 2023, Columbares diseñó y aplicó dos instrumentos propios: el Cuestionario MYDO (Mensajes y Delitos de Odio) y la Entrevista EVDO (Entrevista a Víctimas de Delitos de Odio). Estas herramientas permitieron abordar de forma complementaria tanto la dimensión cuantitativa del fenómeno

como su profundidad cualitativa, enmarcadas en una metodología mixta y participativa.

El Cuestionario MYDO fue aplicado a una muestra superior a 6.000 jóvenes de centros de educación secundaria distribuidos por todo el territorio estatal, en contextos urbanos y rurales. A través de este instrumento se recogió información sobre la prevalencia de los discursos de odio, las actitudes hacia su normalización, la vivencia de delitos de odio, y las motivaciones o barreras para su denuncia. En paralelo, se realizaron más de 100 entrevistas semiestructuradas a personas que habían sido víctimas de delitos de odio, lo que permitió recoger testimonios en profundidad sobre los factores que condicionan la denuncia, los efectos psicosociales de la victimización y la valoración del sistema de justicia.

Estos datos han ofrecido una base sólida para identificar los principales factores que explican la infradenuncia, entre los que destacan la desconfianza institucional, el miedo a represalias, el desconocimiento de los procedimientos legales y la percepción de ineficacia del sistema judicial. Asimismo, el análisis evidenció la normalización del discurso de odio en determinados contextos juveniles, así como la necesidad de acompañamiento institucional y comunitario para la reparación simbólica y legal.

Por contrapartida, diversos estudios han señalado que uno de los principales impulsos es la búsqueda de justicia y reparación, vinculada al deseo de que el agresor no quede impune (Chakraborti y Garland, 2015; Amnistía Internacional, 2019). Asimismo, muchas víctimas manifiestan la necesidad de protegerse a sí mismas y prevenir que otras personas sufran incidentes similares, lo que convierte la denuncia en un acto de responsabilidad colectiva (FRA, 2018 y Pina Castillo y Hernández Prados, 2022). La confianza en las instituciones, especialmente cuando ha habido experiencias previas positivas, también incide de manera significativa en la decisión de denunciar (OSCE, 2023 y Pina Castillo y Hernández Prados, 2023)). En este sentido, el acompañamiento de organizaciones del tercer sector y el acceso a información clara sobre los mecanismos disponibles actúan como factores facilitadores (Ministerio del Interior, 2023). Finalmente, la denuncia puede representar un acto de empoderamiento personal y de reafirmación de la identidad, especialmente cuando la víctima toma conciencia de sus derechos y decide rechazar la discriminación (Perry, 2001; Red Acoge y Fundación Cepaim, 2019). Estas motivaciones deben ser tenidas en cuenta a la hora de diseñar intervenciones que no solo eliminen obstáculos, sino que también refuercen las condiciones que favorecen el acceso a la justicia.

3.2. Difusión científica y transferencia social

Los hallazgos obtenidos han dado lugar a una destacada producción académica, consolidando a Columbares como entidad generadora de conocimiento riguroso desde el tercer sector. Entre 2022 y 2025, se han publicado tres libros monográficos centrados en la infradenuncia y en los delitos de odio, dos informes de investigación nacionales, más de una decena de capítulos de libro, y diversos artículos en revistas científicas indexadas. Esta producción ha contribuido a llenar un vacío en el estudio del fenómeno desde una perspectiva aplicada, situada y vinculada a la intervención social.

Además, el desarrollo de instrumentos como el Cuestionario MYDO y la Entrevista EVDO ha sido compartido con otras entidades y profesionales del ámbito social, educativo y jurídico, convirtiéndose en referentes metodológicos para el análisis de los delitos de odio desde enfoques no exclusivamente institucionales. La generación de estos recursos ha favorecido también la inclusión del tema en espacios de formación universitaria, seminarios especializados y programas de capacitación profesional.

3.3. Desarrollo de intervenciones y procesos de incidencia

En coherencia con su enfoque de investigación-acción, Columbares ha orientado los resultados empíricos hacia la intervención concreta y la transformación institucional. Esta dimensión aplicada se ha materializado en diversas acciones estructuradas en cinco líneas estratégicas: sensibilización, formación, incidencia pública, elaboración de materiales y articulación en red.

En el eje de sensibilización, se han diseñado e implementado campañas de comunicación que han difundido mensajes audiovisuales y gráficos con el objetivo de visibilizar los delitos de odio, empoderar a las víctimas y generar conciencia social. Estas campañas han estado especialmente dirigidas a la población juvenil y se han difundido a través de medios digitales, centros educativos y espacios comunitarios.

En el ámbito de la formación, se han desarrollado sesiones especializadas dirigidas a profesionales del ámbito psicosocial, educativo y jurídico, incluyendo formaciones específicas a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Estas sesiones han abordado contenidos como la atención respetuosa a la diversidad, la detección precoz de discursos de odio, la gestión de denuncias y la prevención de

la revictimización institucional, devolviendo así el conocimiento generado gracias a la aplicación de la entrevista (EVDO).

Asimismo, se han celebrado encuentros divulgativos y jornadas estatales de devolución de resultados, en los que se ha promovido el intercambio de buenas prácticas entre agentes sociales, académicos e institucionales. La participación activa en congresos nacionales e internacionales ha reforzado la presencia institucional de Columbares en espacios de reflexión académica y política sobre derechos humanos, violencia estructural y cohesión social.

Fruto de este proceso, se ha publicado un manual práctico para la denuncia de la discriminación y los delitos de odio, dirigido a víctimas, profesionales y entidades del tercer sector, y se ha impulsado la creación de la Red Española contra los Delitos de Odio y la Infradenuncia (REDOI), como espacio de cooperación interinstitucional.

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Aunque los resultados obtenidos a lo largo de los distintos estudios implementados entre 2022 y 2025 son diversos y abordan múltiples dimensiones del fenómeno, este capítulo ha centrado la discusión en aquellos hallazgos que permiten proyectar futuras líneas de actuación contra la infradenuncia de los delitos de odio. Desde una perspectiva crítica y aplicada, se analizan no solo las causas del fenómeno, sino también las oportunidades para su abordaje integral desde la articulación entre conocimiento, acción social y transformación institucional.

Una de las principales conclusiones es que la infradenuncia responde a una pluralidad de factores, en los que se entrelazan condicionantes individuales, sociales y estructurales. Entre ellos, destacan la falta de información sobre los recursos disponibles, el miedo a represalias y la inseguridad derivada de situaciones administrativas irregulares, especialmente en el caso de personas migrantes. Igualmente, las personas LGTBI+ que no han visibilizado su identidad ante su entorno familiar o social manifiestan una especial reticencia a denunciar, por temor a ser expuestas o estigmatizadas. Estas barreras han sido identificadas de forma reiterada en los testimonios recogidos a través de la entrevista EVDO, lo que confirma la necesidad de un enfoque interseccional y situado en las políticas de prevención y atención.

Más allá de estas variables contextuales, la falta de confianza en la utilidad de la denuncia y en la respuesta institucional —particularmente en el trato recibido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado— constituye uno de los obstáculos más persistentes y significativos. Numerosas víctimas relatan experiencias de revictimización, indiferencia o falta de capacitación por parte del personal policial, lo que no solo desincentiva la denuncia inicial, sino que contribuye a perpetuar un clima de impunidad y desprotección. Este fenómeno se recoge de forma significativa en los testimonios analizados, donde expresiones como “sentí que no me creían” o “me dijeron que no era para tanto” se repiten de forma preocupante.

Si bien en los últimos años se han desarrollado diversas iniciativas orientadas a mejorar la respuesta institucional, como las Comunidades Locales de Aprendizaje (CLAP) o la creación del Observatorio de Delitos de Odio en Murcia, su impacto aún no ha podido medirse de forma sistemática. Aunque los informes anuales de evolución de los delitos de odio reportan una tendencia creciente en el número de denuncias, la ausencia de indicadores longitudinales y de metodologías de evaluación comparables impide establecer con certeza si estas mejoras son sostenidas y atribuibles a las intervenciones implementadas.

Por ello, resulta urgente avanzar hacia la implementación de estudios longitudinales que permitan medir la eficacia de las formaciones y sensibilizaciones dirigidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En este sentido, se plantea la necesidad de incorporar indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos que evalúen, no solo el aumento de denuncias, sino también la calidad del proceso de atención, la percepción de seguridad y el nivel de satisfacción de las víctimas. Contar con esta evidencia es fundamental para reorientar políticas públicas, asignar recursos de forma eficiente y garantizar una intervención basada en resultados tangibles.

Otra de las limitaciones detectadas a través del trabajo de campo es el desconocimiento generalizado, por parte de las víctimas, de las herramientas, entidades y canales existentes para denunciar los delitos de odio. Esta carencia de información no solo debilita la respuesta individual, sino que impide activar redes de protección y apoyo. Tal como se recoge en varios testimonios analizados, muchas personas afirman no haber denunciado porque “no sabían por dónde empezar” o “pensaban que no serviría de nada”. Ante esta realidad, se hace imprescindible reforzar las estrategias de difusión de los recursos existentes y asegurar que las campañas de sensibilización lleguen efectivamente a los grupos más vulnerables.

Además, uno de los desafíos estructurales identificados es la falta de continuidad en la colaboración entre instituciones públicas y organizaciones del tercer sector, una vez finalizados los proyectos financiados. La ausencia de mecanismos estables de cooperación intersectorial limita la sostenibilidad de las acciones, diluye los aprendizajes generados y genera discontinuidades que afectan directamente a las víctimas. Por ello, es fundamental consolidar estructuras permanentes de trabajo conjunto, que trasciendan la lógica de proyecto y permitan una respuesta coordinada, integral y sostenida en el tiempo.

Desde esta perspectiva, una de las propuestas más relevantes derivadas de la investigación es el desarrollo de herramientas de denuncia co-creadas con las víctimas. Involucrar a las personas afectadas en el diseño de estas estrategias no solo garantiza su adecuación a las necesidades reales, sino que fortalece su legitimidad y eficacia. De hecho, en las entrevistas realizadas se recogen propuestas específicas para mejorar la accesibilidad, el acompañamiento emocional y la claridad de los procedimientos, aspectos clave para fomentar la denuncia.

Del mismo modo, se subraya la utilidad de crear observatorios de delitos de odio en cada comunidad autónoma, así como un observatorio de ámbito estatal, que permita centralizar y sistematizar la información disponible. Estos espacios deberían incluir metodologías estandarizadas de recogida de datos, incorporar indicadores específicos sobre infradenuncia, canalizar la información procedente de ONG y víctimas, y constituirse como nodos de análisis, evaluación y diseño de políticas públicas.

Por último, se apunta la necesidad de fortalecer la cooperación transnacional, compartiendo buenas prácticas, herramientas e indicadores con organizaciones e instituciones de otros países europeos. El abordaje de los delitos de odio y la infradenuncia requiere de una mirada comparada, que permita aprender de experiencias consolidadas y construir respuestas comunes ante un fenómeno que, aunque con características locales, tiene una raíz estructural compartida.

En conclusión, si bien en los últimos años se han producido avances significativos en el diagnóstico, la sensibilización y la formación en materia de delitos de odio, resulta imprescindible reforzar los mecanismos de evaluación, la cooperación entre actores clave y el acceso de las víctimas a canales de denuncia eficaces, seguros y humanizados. Solo desde una articulación coherente entre conocimiento, acción e institucionalidad será posible avanzar hacia una sociedad en la que el silencio deje de ser la respuesta predominante y en la que cada víctima pueda encontrar justicia, reparación y dignidad.

5. REFERENCIAS

- Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 124, de 24 de mayo de 2019. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7771
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2024). *Encouraging hate crime reporting: The role of law enforcement and other authorities*. <https://fra.europa.eu/en/publication/2024/stepping-response-victims-crime>
- Gil-Borrelli, C., Martín, M. D. , Latasa, P., López-Corcuera, L., Ben-Abdellah, L. y Rodríguez, M. A. (2019). Violencia de odio en los servicios de urgencias de hospitales de tercer nivel. Primeros datos en España. *Gac Sanit* (34), 6, 561-566. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112020000600561
- Hogar Sí. (2025). *Delitos de odio - Combate la aporofobia*. Hogar Sí Fundación RAIS. <https://hogarsi.org/delito-odio/>
- Kvale, S., y Brinkmann, S. (2015). *InterViews: Learning the craft of qualitative research interviewing* (3rd ed.). Sage Publications.
- Oficina Nacional de lucha contra los Delitos de Odio. (2021). *Informe de la encuesta sobre delitos de odio*. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-de-odio/descargas/Informe-de-la-encuesta-sobre-delitos-de-odio_2021.pdf
- Paniagua de la Iglesia, T. (2024). Enfrentando al odio. Estrategias de Afrontamiento y Desvictimización en Personas Víctimas de Racismo y Xenofobia. *Revista Española de Sociología (RES)*, 33(4), 1-22. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2024.248>
- Pina Castillo, M. y Hernández-Prados, M^oA. (2023). *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2023: zonas rurales*. https://estaentumano.org/wp-content/uploads/2024/01/La-infradenuncia-de-los-delitos-de-odio-en-Espana-en-2023_.pdf
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M^oA. y Galián, B. (2022). *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-de-odio/descargas/Informe-de-la-encuesta-sobre-delitos-de-odio_2021.pdf
- Ulises, C. (13 de septiembre de 2024). *Conceptualización de los delitos de odio y cómo abordarlos. Leyes de igualdad LGTBI* [Ponencia]. Jornada de sensibilización sobre delitos de odio, diversidad afectivo-sexual y no discriminación de las personas LGTBI, La Rioja, España.
- Yáñez García-Bernalt, I. (2023). Reflexiones sobre los delitos de odio y las víctimas especialmente vulnerables. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, 8, 45-78. <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2023.18.03>
- Hernández-Prados, M. Á., y Pina Castillo, M. (2022). Los mensajes de odio. Sensibilización en las aulas. *Revista sobre la Infancia y la Adolescencia*, (22), 60-74. <https://doi.org/10.4995/reinad.2022.17823>
- Dólera González, M., Ibáñez Palazón, M., y Pina Castillo, M. (2022). Acompañamiento a la infancia LGTBI desde la Educación Social. *Revista de Educación Social*, 34, 1-12. <https://www.eduso.net/res/revista/34/actualidad/acompanamiento-a-la-infancia-lgtbi-desde-la-educacion-social>

- Hernández-Prados, M. Á., Álvarez Muñoz, J. S., y Pina Castillo, M. (2024). Los mensajes de odio en adolescentes. ¿Una perspectiva de género? *Revista Internacional de Estudios de Juventud y Sociedad (RIEJS)*, 2(1), 45–63.
- Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (2023). *La infradenuncia de los delitos de odio*. Dykinson.
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., y Dólera González, M. (2024). *Rompiendo el silencio: voces contra los delitos de odio*. Dykinson.
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., y Galián Nicolás, B. (2024). *Mapeando la intolerancia en España*. Dykinson.
- Pina Castillo, M., y Hernández-Prados, M. Á. (2023). *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2023: zonas rurales*. Columbares. https://estaentumano.org/wp-content/uploads/2024/01/La-infradenuncia-de-los-delitos-de-odio-en-Espana-en-2023_.pdf
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., y Galián, B. (2022). *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022*. Ministerio del Interior. https://www.interior.gob.es/open-cms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-de-odio/descargas/Informe-de-la-encuesta-sobre-delitos-de-odio_2021.pdf
- Columbares. (2022). *Cuestionario MYDO (Mensajes y Delitos de Odio)* [Instrumento de recogida de datos no publicado].
- Columbares. (2022). *Entrevista EVDO (Entrevista a Víctimas de Delitos de Odio)* [Instrumento de recogida de datos no publicado].
- Chakraborti, N., y Garland, J. (2015). *Hate crime: Impact, causes and responses* (2nd ed.). SAGE Publications.
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2018). *A long way to go for LGBTI equality*. Publications Office of the European Union. <https://fra.europa.eu/en/publication/2018/eu-lgbti-survey-results>
- OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights. (2023). *Hate crime data: Annual report 2022*. Organization for Security and Co-operation in Europe. <https://hate-crime.osce.org>
- OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights. (2009). *Hate crime laws: A practical guide*. Organization for Security and Co-operation in Europe. <https://www.osce.org/odhr/36426>
- Amnistía Internacional. (2019). *Yo denuncio. ¿Y tú? Obstáculos para denunciar delitos de odio en España*. Amnistía Internacional España. <https://www.es.amnesty.org>
- Ministerio del Interior. (2023). Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022. Gobierno de España. <https://www.interior.gob.es>
- Amnistía Internacional. (2019). *Yo denuncio. ¿Y tú? Obstáculos para denunciar delitos de odio en España*. Amnistía Internacional España. <https://www.es.amnesty.org>
- Chakraborti, N., y Garland, J. (2015). *Hate crime: Impact, causes and responses* (2nd ed.). SAGE Publications.
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2018). *A long way to go for LGBTI equality*. Publications Office of the European Union. <https://fra.europa.eu/en/publication/2018/eu-lgbti-survey-results>
- Ministerio del Interior. (2023). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022*. Gobierno de España. <https://www.interior.gob.es>

OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights. (2023). *Hate crime data: Annual report 2022*. Organization for Security and Co-operation in Europe. <https://hate-crime.osce.org>

Perry, B. (2001). *In the name of hate: Understanding hate crimes*. Routledge.

Red Acoge y Fundación Cepaim. (2019). *Delitos de odio: Una realidad silenciada. Informe anual de delitos de odio contra la población migrante y refugiada*. Red Acoge. <https://www.redacoge.org>

Capítulo 6.

La formación especializada en delitos de odio de la Policía Autonómica de la Generalitat Valenciana

Anna López Ortega

Universidad Internacional de Valencia

Resumen

Este artículo analiza y evalúa la formación especializada impartida en la Comunitat Valenciana para fortalecer la capacitación del Cuerpo de Policía Autonómica en la prevención e intervención ante los delitos de odio. La iniciativa busca dotar a los agentes de herramientas teóricas y prácticas para la detección y registro eficaz de incidentes racistas y xenófobos, mediante un enfoque integral y una metodología híbrida. Los resultados obtenidos reflejan un alto nivel de satisfacción por parte de los participantes, quienes destacan la utilidad del contenido multidisciplinar y su aplicabilidad en el ejercicio profesional. Estos hallazgos sugieren que el modelo formativo es replicable en otras organizaciones policiales interesadas en mejorar sus competencias en la lucha contra los delitos de odio.

1. INTRODUCCIÓN

La Comunitat Valenciana, al igual que otras regiones de España, experimenta una creciente diversidad cultural debido a la inmigración. Esta heterogeneidad social, si bien enriquecedora, puede generar situaciones de conflicto, como los delitos de odio, motivados por prejuicios basados en la raza, origen étnico, religión, orientación sexual, entre otros. Las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y en concreto las policías autonómicas, por su proximidad a la ciudadanía junto con la municipal, desempeñan un papel fundamental en la prevención e intervención ante estos delitos.

Martínez Ros (2024) señala que la respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la comisión de ilícitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación deben ofrecer una respuesta eficaz, dotándose de unas reglas unificadas y homogéneas que permitan identificar correctamente estos ilícitos, atender las necesidades de las víctimas, recoger diligentemente las denuncias por incidentes racistas, xenófobos o conductas discriminatorias y, finalmente, desarrollar la investigación de los mismos determinando todos los elementos específicos que califican a los delitos de odio.

En este sentido, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) ha desarrollado desde 2011 un programa de formación específico para capacitar a los agentes en la gestión de la diversidad y la lucha contra los delitos de odio. Este artículo describe esta formación especializada que pretende sensibilizar y mejorar las competencias de agentes clave en el fomento de la convivencia pacífica y lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

En España, el Ministerio del Interior publica informes anuales sobre la evolución de los delitos de odio desde 2013. En el documento publicado en 2024, se presenta un incremento del 21,35% en los delitos de odio registrados respecto al año anterior, lo que se traduce en un total de 2.268 incidentes. Este aumento, aunque preocupante, refleja en parte un mejor registro y denuncia de estos delitos, aunque también indica un repunte real en su ocurrencia. Entre las categorías más afectadas, destacan los delitos relacionados con racismo y xenofobia, que han aumentado un 13,38%, y los delitos contra personas con discapacidad, que han experimentado un incremento del 113,04%. Estos datos subrayan la persistencia de actitudes discriminatorias en la sociedad española, especialmente hacia colectivos históricamente marginados. Asimismo, el documento del ministerio manifiesta que desde 2013 se trata de unos tipos penales sobre los que existe una alta tasa de infradenuncia, ya que se investigan dos de cada diez casos. Y señala como una de las principales causas la desconfianza en las organizaciones policiales.

El informe también desglosa los datos por comunidades autónomas. La Comunitat Valenciana registra una tasa de 4,82 delitos, infracciones e incidentes de odio por cada 100.000 habitantes, ligeramente por encima de la media estatal de 4,72. Por provincias, Castellón tiene una tasa de 6,46, Valencia de 4,82 y Alicante de 4,31, según el último “Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023”. Con 251 infracciones e incidentes, la valenciana fue la quinta autonomía con más hechos de este tipo, tras Andalucía (330), Madrid (318), Catalunya (308) y Euskadi

(271). Del total de infracciones, 95 fueron por racismo/xenofobia; 69 por orientación sexual o de género; 26 por discriminación por sexo o género; 19 por ideología; 8 por creencias o prácticas religiosas; 7 por discapacidad; 6 por antisemitismo; 3 por aporofobia; 2 por antigitanismo; 1 por discriminación de enfermedad. Igualmente, es importante destacar que la valenciana fue la cuarta autonomía con más arrestados o investigados (111), tras Euskadi (409), Madrid (171) y Andalucía (125).

En este contexto, el objetivo principal de este capítulo es explicar la propuesta de formación que se especializa en la prevención de delitos de odio en la Policía Autónoma de la Generalitat Valenciana, como herramienta eficaz, preventiva y proactiva en la lucha contra la discriminación, incidentes y delitos de odio en la comunidad autónoma.

Para ello, el primer apartado analiza las cifras de los delitos de odio, la normativa y protocolos en materia de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los grupos de las policías autonómicas especializados en la lucha contra los delitos de odio en España. La segunda parte se centra en el caso valenciano y expone sus particularidades normativas, además de describir la propuesta de formación especializada impartida a los agentes del cuerpo de la policía autónoma de la Generalitat Valenciana. Por último, se muestran los principales resultados de evaluación de este programa, tras realizar un cuestionario a los casi cien participantes a lo largo de cuatro ediciones, para evaluar las expectativas, la adecuación, calidad y utilidad de los contenidos impartidos.

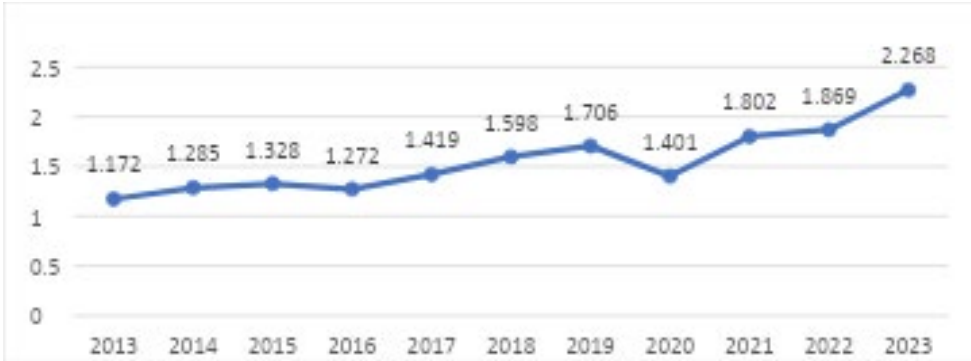
Las fuentes documentales del trabajo son la legislación vigente en la materia, manuales policiales sobre gestión de la diversidad y delitos de odio, planes nacionales, autonómicos y locales. Para el análisis de la estadística anual de incidentes y delitos de odio se consultó la base de datos del Ministerio del Interior.

1.1. Las cifras de los delitos de odio en España y las recomendaciones en materia de formación policial

Con relación a los delitos de odio, existe consenso en señalar su incremento en Europa y particularmente en España. En 2013 se registraron por primera vez en el sistema estadístico criminal 1.172 incidentes por delitos de odio y en 2024 la cifra

ascendió hasta los 2.268 (ver tabla 1). Durante este tiempo, la Agencia de los Derechos Fundamentales (FRA) ha alertado a España de esta tendencia al alza en su informe de 2020 sobre los Derechos Fundamentales (Serra, 2020).

Tabla 1.
Evolución delitos de odio en España 2013-2023



Fuente: Ministerio del Interior

La Recomendación número 11 de ECRI (Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia), publicada en 2007, en su capítulo tercero, proporciona un conjunto de medidas para combatir el racismo y la discriminación en los estados miembros en el ámbito policial. Esta está relacionada con uno de los motivos por los que las víctimas de incidentes y delitos de odio no denuncian, produciendo una invisibilización de la problemática: el desconocimiento por parte de las organizaciones policiales sobre el número real de actos discriminatorios, delitos e incidentes de odio que se producen en su demarcación, así como de las necesidades que tienen relativas a la seguridad. Este hecho, -advierte la ECRI- supone un riesgo para las personas que requieren una especial protección, tanto más para la convivencia de la ciudadanía (Müller & Schwarz, 2021).

En este sentido, el párrafo 11 de la Recomendación número 11 de la ECRI insta a la policía a investigar todas las infracciones racistas y recomienda adoptar una definición amplia de incidente racista que no pase por alto esta motivación en los delitos ordinarios. Además, considera que se deben proporcionar directrices concretas a los cuerpos policiales que identifiquen los pasos a seguir una vez que un incidente racista ha sido denunciado, así como la constitución de unidades policiales especializadas y la sensibilización de toda la organización policial. El párrafo 12 está dirigido al establecimiento y manejo de un sistema para la grabación y vigilancia de los incidentes racistas y contiene recomendaciones para animar a víctimas y testigos

de estos incidentes a su denuncia. Se plantean, de manera general, todas aquellas medidas dirigidas al incremento de la confianza de las minorías en las instituciones policiales.

En contraposición a las actuaciones reactivas frente a los delitos, Europa viene apostando, desde finales del siglo XX, por el desarrollo de una policía comunitaria que sea capaz de establecer las prioridades policiales en base a las necesidades y deseos específicos de la comunidad para la que trabajan. La policía comunitaria es concebida, desde la perspectiva europea, como un marco de trabajo policial flexible que se apoya en seis pilares: colaboración, responsabilidad, respuesta a las necesidades locales, prevención del delito, intercambio de información y comunicación y creación de confianza y seguridad. La formación y el entrenamiento de los miembros de los cuerpos policiales se consideran un elemento vital en el proceso de desarrollo de una policía comunitaria eficaz.

En España, la policía autonómica y la proximidad -policías locales y municipales- por su cercanía a la ciudadanía y las competencias asignadas tiene una posición privilegiada para prevenir e identificar los incidentes xenófobos, racistas y de otras formas de intolerancia, de acuerdo a Martínez y Sánchez Ceci (2023). La capacitación de sus miembros para identificar y responder a las necesidades de las comunidades y el establecimiento de relaciones de confianza con los vecinos de las localidades en las que trabajan y sus representantes han sido los objetivos de la formación implementada en la Policía Autonómica de la Generalitat Valenciana y que forma parte del contenido este capítulo.

1.2. Planes de acción de lucha contra los delitos de odio del ministerio del interior

Tal y como indica el Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio, el Ministerio del Interior viene actuando en la lucha contra los delitos de odio en España desde el año 2012 desarrollando una serie de iniciativas y medidas entre las que destacan, por orden cronológico las siguientes (ver tabla 1).

Tabla 1.

Resumen de las principales iniciativas y medidas contra los delitos de odio del Ministerio del Interior

AÑO	Iniciativa/ medida de lucha contra los delitos de odio
2012	Programa FIRIR (Formación para la Identificación y Registro de Incidentes Racistas). Se trata de un programa que sirvió para implementar la formación en delitos de odio de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
2013	Edición del Manual de apoyo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y Registro de Incidentes Racistas y Xenófobos y modificaciones en el Sistema Estadístico de Criminalidad
2014	<p>1) Primer informe sobre incidentes relacionados con los delitos de odio en España relativo a datos del año 2013, con la finalidad de reflejar y dar a conocer la cifra de incidentes relacionados con conductas discriminatorias denunciados por la población y registrados por los organismos policiales.</p> <p>2) Aprobación de la Instrucción nº 16/2014 de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la se aprueba el Protocolo de Actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación. Posteriormente ha sido modificada debido a los diferentes cambios legislativos.</p> <p>3) Inclusión de un apartado específico dedicado a los delitos de odio en la página web del Ministerio del Interior</p>
2017	Implementación de la Encuesta sobre experiencias con incidentes relacionados con los delitos de odio
2018	Creación de la Oficina Nacional de lucha contra los delitos de odio, mediante la Instrucción nº 1/2018 de la Secretaría de Estado de Seguridad y está formada por personal de las FCSE.
2019	I Plan de acción de lucha contra los delitos de odio (2019-2021). Este primer plan de acción se articuló en cuatro líneas de acción; trece objetivos a alcanzar; cincuenta y cuatro medidas propuestas. Estuvo vigente hasta finales del año 2021 y se lograron materializar 48 medidas de las 54 posibles.
2022	<p>II Plan de acción de lucha contra los delitos de odio (2022-2024). Este segundo plan de acción es la continuación de las tareas que se llevaron a cabo durante el primer Plan de acción; no obstante, en su mayoría son totalmente nuevas donde el eje principal es la asistencia y apoyo a las víctimas de delitos de odio. Se articula en ocho líneas de acción; quince objetivos a alcanzar; ochenta y seis medidas propuestas. De este II Plan destaca la tercera de las seis líneas de acción “Formación, sensibilización y concienciación de las miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio, especialmente a las nuevas promociones” que contempla dos objetivos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar de la formación, sensibilización y concienciación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio. 2. Incrementar de los conocimientos, herramientas e instrumentos con que cuentan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la lucha contra los delitos de odio.
2025	<p>III Plan de acción de lucha contra los delitos de odio (2025-2028). Está elaborado de la misma forma que se realizaron los dos anteriores, es decir, con la participación y aportaciones tanto de los cuerpos policiales, estatales y autonómicos, la Fiscalía de Sala contra los delitos de odio y discriminación, así como organizaciones y asociaciones de tercer sector, al objeto de poder desarrollar aquellas medidas acordes con la realidad social.</p> <p>Mantiene como línea de acción la formación y sensibilización de los agentes y además busca fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a este problema, mejorar la prevención, investigación y atención a las víctimas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás instituciones implicadas para consolidar el compromiso de España con una sociedad inclusiva, diversa y libre de discriminación.</p>

Fuente: elaboración propia

Además, es importante resaltar el trabajo complementario en materia de lucha contra los delitos de odio que realiza la Fiscalía de Delitos de Odio y Discriminación, así como la red de Fiscales/as especializados/as en delitos de odio en toda España, con la designación de un/a Fiscal en cada provincia, lo que ha supuesto un salto hacia adelante en la lucha contra los delitos de odio y discriminación.

La primera fiscalía que creó un servicio de delitos de odio y discriminación fue la Fiscalía de Barcelona en el año 2009, con el objetivo de proporcionar una atención eficaz y especializada a los delitos de odio y discriminación y que sirvió de inspiración para el resto de las fiscalías especializadas en esta esfera.

En la Comunidad Valenciana están en funcionamiento cinco fiscalías especializadas, distribuidas territorialmente en: Alicante, Benidorm-Denia, Castellón, Valencia, Alzira y Gandía; siendo la Fiscal delegada en la ciudad de Valencia, Susana Gisbert Grifo. Las principales funciones de la Fiscalía son la coordinación de los/las Fiscales integrantes en la Red de Fiscales Delegados/as, para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la discriminación para cada provincia, la identificación de los crímenes de odio, el control estadístico y el seguimiento de las diligencias o procedimientos que se tramiten por crímenes de odio.

1.3. Grupos especializados en delitos de odio y discriminación en las policías autonómicas

Como se ha comentado al inicio, existen diferentes motivos por los que las víctimas de incidentes y delitos de odio no denuncian. Este hecho produce una invisibilización de la problemática y, como consecuencia, un gran desconocimiento por parte de las organizaciones policiales sobre el número real de actos discriminatorios, delitos e incidentes de odio que se producen en su demarcación, así como de las necesidades que tienen relativas a la seguridad, lo que supone un riesgo para las personas que requieren una especial protección, tanto más para la convivencia de la ciudadanía.

Por este motivo, es importante disponer de estrategias para la lucha contra los actos discriminatorios, incidentes y delitos de odio, por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad. En España, se cuenta con la experiencia de diferentes cuerpos policiales estatales, autonómicos y locales que tienen grupos especializados en la prevención y atención a las víctimas de odio. Este capítulo se centrará en las policías autonómicas, ya que permitirá comparar de manera más adecuada el caso valenciano que es objeto de estudio.

1.3.1. Policía autonómica País Vasco - Ertzaintza

El 24 de noviembre de 2021, la Ertzaintza creó un grupo especializado en delitos de odio que se llama Grupo Estable Delitos e Incidentes de Odio, enmarcado en la sección de Derechos de la Ciudadanía y Seguridad Pública de la Secretaría General del Gobierno Vasco, compuesta por policías inter-unidades, pertenecientes a varias unidades, con formación especializada en la materia. Este grupo no funciona como oficina receptora de denuncias, pero se encarga de revisar, supervisar y filtrar todos los atestados policiales y denuncias, para que, en caso de que por error el hecho no haya sido catalogado como incidente o delito de odio, pero sí reúna las características de serlo, se proceda a su nueva investigación y se catalogue debidamente. Además, esta unidad realiza formaciones en materia de sensibilización a la diversidad a las nuevas promociones de policías de las diferentes escalas de la Ertzaintza.

1.3.2. Policía Autónoma de Cataluña - Mossos D'esquadra (PG-ME)

Desde junio de 2021, la Policía Autónoma de Cataluña cuenta con un grupo especializado que se llama Unidad Central de Delitos de Odio y Discriminación (UC-DOD). Tienen como principal objetivo la investigación especializada de aquellos delitos que el Código Penal enmarca dentro de la tipología de odio y discriminación. Cabe destacar que la atención y seguimiento de las víctimas se realiza mediante los Grupos de Atención a la Víctima.

1.3.3. Policía Autónoma de Canarias-Cuerpo General de la Policía Canaria (CGPC)

No tiene unidad o grupo especializado en delitos de odio discriminación.

1.3.4. Policía Foral de Navarra

La Policía Foral de Navarra, tiene previsto la creación de una unidad de delitos de odio, pero actualmente solo existen protocolos internos de la instrucción de atestados policial relacionados con esta tipología delictiva.

2. MÉTODO

2.1. Instrumentos para la prevención de los delitos de odio en la Comunitat Valenciana

2.1.1. Normativa

La Estrategia Valenciana para la Igualdad de Trato, la No Discriminación y la Prevención de los Delitos de Odio sirve como herramienta y plan a seguir en la lucha contra la discriminación y la prevención de los delitos de odio durante el periodo 2019-2024 de la Generalitat Valenciana. Los objetivos y medidas se plantean como acciones generales, dejando las específicas para cada colectivo de la diversidad. Estas están relacionadas con las políticas de reconocimiento de derechos, de lucha contra la pobreza o actividades dirigidas a esa misma población en particular, para sus planes y estrategias propias.

La estrategia cuenta con 6 líneas de acción, con 15 objetivos que contemplan 96 medidas que trata de conseguir las herramientas adecuadas para “avanzar hacia una sociedad que reconozca la diversidad como un enriquecimiento colectivo y acabar con la discriminación y los delitos basados en el odio”. Para ello, establece unas líneas de acción, determinadas por objetivos a alcanzar mediante una serie de medidas a desarrollar, entre las que se destacan tres por el interés propio del presente trabajo:

1. promover un programa de mediación entre colectivos y policía,
2. garantizar la formación continuada en materia de delitos de odio a las y los agentes de policía local y al personal de otras fuerzas y cuerpos de seguridad,
3. crear un sistema estadístico relacionado con la intolerancia en la Comunitat Valenciana, que permita a las policías locales registrar las situaciones de discriminación y delitos de odio. la prevención de delitos de odio.

Además de la legislación descrita existe una extensa normativa estatal, autonómica y local específica que regula y protege sus derechos de cada colectivo que sufre discriminación. Ejemplos de ello es, el Decreto 5/2019, de 25 de enero, del Consell, por el que se crea el Consejo Valenciano del Pueblo Gitano, la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y la expresión de género en la Comunidad Valenciana; El Pacto Valenciano contra la

violencia de Género y Machista, la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023, así como la ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

2.1.2. *La policía autonómica de la GVA*

La Policía de la Generalitat fue creada en 1992 y actualmente tiene una dependencia funcional de la Conselleria de Justicia e Interior y orgánica del Ministerio del Interior a través de la Dirección General del Cuerpo Nacional de Policía dependiente de la Secretaría de Seguridad del Estado. No es una policía autonómica independiente como los Mossos d'Esquadra en Cataluña o la Ertzaintza en el País Vasco, sino una unidad adscrita al CNP que trabaja bajo el mando de la Generalitat y que cuenta con 500 agentes.

La unidad tiene presencia en Valencia, Alicante y Castellón, con policías especializados en diferentes áreas: emergencias, medio ambiente, espectáculos y Juego, menores y violencia de género, protección patrimonio, atención al ciudadano y Protección y Seguridad. Aunque no tiene una unidad específica de delitos de odio, sí que existen protocolos internos de la instrucción de atestados policial relacionados con esta tipología delictiva y una formación propia que se describe en el siguiente apartado.

Para la formación de su personal, así como de otros agentes del ámbito local, la Generalitat Valenciana cuenta con el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE). Es el organismo encargado de la formación, especialización y actualización de los profesionales de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Valenciana. Depende de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE) y su principal objetivo es mejorar la capacitación de los cuerpos de seguridad y servicios de emergencia.

El IVASPE juega un papel clave en la profesionalización de los servicios de seguridad y emergencias en la Comunidad Valenciana. Su labor contribuye a la mejora de la seguridad ciudadana, la eficiencia en la gestión de crisis y la preparación de los profesionales para afrontar situaciones de riesgo. La formación impartida por el IVASPE se estructura en diferentes modalidades:

- Cursos Selectivos: Formación obligatoria para el acceso a las distintas escalas y categorías de la Policía Local, que incluye módulos sobre extranjería, inmigración y mediación policial.
- Cursos Monográficos: Formación continua sobre temas específicos, como la mediación policial.
- Diplomas de Especialización: Programas formativos de mayor duración y profundidad, como el Diploma de Especialista en Materia de Racismo y Xenofobia.

Estos programas se caracterizan por una metodología teórico-práctica, un enfoque por competencias, un perfil docente multidisciplinar y una metodología activa y participativa.

2.1.3. *La formación especializada en delitos de odio*

Desde el año 2011 el IVASPE ofrece un diploma especializado que busca fortalecer la capacidad policial para prevenir y actuar ante delitos de odio mediante una formación integral, promoviendo la seguridad, la convivencia y el respeto a la diversidad en la sociedad valenciana. Su objetivo es dotar a los participantes de herramientas teóricas y prácticas para comprender y combatir estas formas de intolerancia en diferentes ámbitos sociales e institucionales, así como incluir “el trabajo de competencias interculturales y de las estrategias de afrontamiento ante situaciones donde están presentes estas manifestaciones” (Rebolledo & Rodríguez-Casado, 2024). El resultado es la formación de más de cien agentes que lograron un diploma de Especialización en Racismo y Xenofobia en cuatro ediciones.

2.1.4. *Contenido y objetivos*

El programa aborda tanto los aspectos conceptuales (conocimiento sobre racismo y xenofobia) como los procedimentales (aplicación de mecanismos de protección y actuación policial) y actitudinales (tolerancia, respeto, empatía), permitiendo la identificación de señales o estereotipos relacionados con el racismo, la xenofobia y cualquier elemento motivador del odio y la discriminación, para una detección temprana. Igualmente, fomenta la comprensión del mundo, las relaciones positivas y una participación activa y transformadora en y para la sociedad (Sanz Lea, Orozco Gómez y Toma, 2021).

Las sesiones tienen como objetivos principales reconocer y entender la dinámica de los delitos de odio y cómo afectan a las víctimas, comprender y poder aplicar

la legislación vigente, adquirir y poner en práctica competencias para responder e investigar delitos de odio y aumentar la concienciación de los agentes de su deber de proteger a todos los ciudadanos.

Los contenidos abordados en las doce sesiones (de cuatro horas cada una) se recogen en la tabla siguiente y se imparten por personas expertas – invitadas y profesorado contratado para esta formación – en áreas del derecho, ciencia política, sociología, seguridad, psicología, tanto del mundo académico como de la sociedad civil.

Tabla 2.

Resumen de los módulos impartidos

Módulo	Contenidos principales
Marco Conceptual y Jurídico	<i>Definiciones clave: racismo, xenofobia, discriminación y delitos de odio. Legislación nacional e internacional (Código Penal, Directivas de la UE, tratados de la ONU). Convenios y organismos internacionales contra el racismo (ECRI, OSCE, ACNUDH).</i>
Manifestaciones del Racismo y la Xenofobia	<i>Racismo estructural institucional. Discriminación en el acceso a la vivienda, empleo, educación y sanidad. Discurso de odio en redes sociales y medios de comunicación.</i>
Métodos de Detección y Registro	<i>Identificación de incidentes racistas y xenófobos. Indicadores para evaluar discriminación y delitos de odio. Recogida de pruebas y documentación de casos.</i>
Estrategias de Prevención y Sensibilización	<i>Programas educativos y campañas de concienciación. Buenas prácticas en intervención comunitaria. El papel de las ONG y la sociedad civil.</i>
Intervención y Protección a las Víctimas	<i>Protocolos de asistencia legal y psicológica. Coordinación con fuerzas de seguridad y organismos de derechos humanos. Acceso a recursos y medidas de protección para las víctimas.</i>

Fuente: elaboración propia

3. RESULTADOS

3.1. Evaluación de la formación impartida

Durante el desarrollo de las cuatro ediciones se realizó una evaluación del programa a través de un cuestionario facilitado a todos los participantes (111) para va-

lorar tres aspectos: las expectativas, la adecuación, la calidad y la utilidad de los contenidos y materiales. El cuestionario fue respondido por el 90% de los participantes, un total de 99 policías (20% mujeres y 80% hombres).

Tras la extracción de la información se puede concluir que alrededor del 60% de los policías se inscribieron sin una expectativa definida sobre la formación. Entre las y los policías que sí las tenían, casi la mitad, el 48 % creía que sería una oportunidad para el aprendizaje y el resto que conseguiría mejorar la actuación policial.

Por otro lado, los agentes aumentaron el grado de conocimiento sobre los delitos de odio. En este sentido, el 100% de las y los policías cree que esta formación mejorará su práctica profesional. El 40% cree que será difícil transferir a sus unidades los conocimientos adquiridos por la resistencia al cambio.

En cuanto a las utilidades identificadas del programa son: adquisición de conocimientos, lucha contra los delitos de odio, prevención, atención a las víctimas, desarrollo de habilidades sociales, concienciación y establecimiento de canales de comunicación.

En relación a la adecuación de contenidos y materiales para facilitar el aprendizaje y a la claridad de las exposiciones, 80% opina que son apropiados y valoran de manera sobresaliente las ponencias, los casos prácticos y debates de las sesiones relativas a “Manifestaciones del Racismo y la Xenofobia” y “Métodos de Detección y Registro”.

4. CONCLUSIONES

El objetivo de la formación especializada en delitos de odio para la policía autonómica de la Comunitat Valenciana es sensibilizar y mejorar las competencias de agentes clave en el fomento de la convivencia pacífica y lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Y, sin duda, esto se ha logrado a través de las cuatro ediciones implementadas de acuerdo a los cuestionarios de evaluación que han respondido los agentes participantes. Las respuestas del alumnado reflejan que el contenido impartido ha generado mayor conocimiento para la prevención, identificación y lucha contra los incidentes racistas y xenófobos y el discurso de odio en el entorno en el que trabajan.

El programa implementado en la Comunitat Valenciana demuestra, asimismo, un esfuerzo por parte de la administración, por capacitar a los agentes autonómicos

en la prevención e intervención ante los delitos de odio, abordando tanto los aspectos teóricos como prácticos y promoviendo actitudes de respeto y tolerancia. Además, los materiales han estado en línea con las recomendaciones de la ECRI sobre los ámbitos de mejora policial en la lucha contra el racismo y la xenofobia y con los planes de acción de lucha contra delitos de odio del Ministerio del Interior.

Destacar que este programa se ha convertido en una herramienta clave para mejorar la lucha contra el racismo y la xenofobia desde las fuerzas y cuerpos de seguridad, ya que su enfoque teórico-práctico permite a los profesionales intervenir con mayor eficacia.

Además, de acuerdo con los datos publicados por el Ministerio del Interior que confirman un aumento de estos delitos y al mismo tiempo la infradenuncia, es necesario continuar trabajando en la formación de los cuerpos policiales, ya que se consideran un elemento fundamental para prevenir e intervenir eficazmente ante los delitos de odio. Por este motivo, se puede afirmar que este modelo de aprendizaje sería útil para cualquier organización policial que desee desarrollar las competencias de su plantilla en la lucha contra los delitos de odio y generar una mayor confianza con la sociedad civil.

5. REFERENCIAS

- Dehbi, C. (2019). Community-oriented policing in the European Union today. *European Crime Prevention Network. Toolbox*. Series, (14). Bruselas: EUCPN-CEPOL. https://eucpn.org/sites/default/files/document/files/Toolbox%2014_EN_LR.pdf
- Diario Oficial de la Unión Europea. (2021) *Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana*. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2021/093/Z00001-00014.pdf>
- European Commission (2007). *ECRI general policy recommendation n°11 on combating racism and racial discrimination in policing*. <https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance/recommendation-no.11>
- European Commission (2011) *Recomendación de Política General n.º 13 de la ECRI sobre la lucha contra el Antigitanismo y las Discriminaciones contra los Romaníes/Gitanos*. <https://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-no-13-oncombating-anti-gypsyism-an/16808b5aef>
- European Commission (2016) *Recomendación de Política General n.º 15 relativa a la lucha contra el Discurso de odio*. https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/2016_12_21-Recomendacion_ECRI_NO_15_Discurso_odio-ES.pdf
- Fiscalía General del Estado. (2019) *Circular 7/2019, de 14 de mayo, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal*. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7771

- FRA. (2010). *Manual de legislación europea contra la discriminación*. Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea Consejo de Europa. <https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra>
- Generalitat Valenciana (2019). *Estrategia Valenciana para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio 2019-2024*. https://inclusio.gva.es/documentos/162705074/361846384/GVAEstrategiaIgualdadTrato19-24_cas_def.pdf/b7ef680c-8fc4-8d02-5315-697076215a95?t=165658241025
- López Gutiérrez, J., Fernández Villazala, T., Mánez Cortinas, C. J., San Abelardo Anta, M. Y., Gómez Esteban, J., Sánchez Jiménez, F., ... & Gómez Martín, M. Á. (2021). Informe de la encuesta sobre delitos de odio. *Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, NIPO, 126(21)*, 071. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-deodio/descargas/Informe-de-la-encuesta-sobre-delitos-de-odio_2021.pdf
- Hate crime reporting osce odihr. (2021) *Contribuciones de la sociedad civil a la información anual de la OIDDH relativa a delitos motivados por el odio*. <https://hatecrime.osce.org/sites/default/files/2022>
- Martínez, F. y Sánchez Ceci, P. (2023). Discursos de odio: aportes semióticos para su conceptualización. *Methaodos. Revista de ciencias sociales*, 11(1), 1-15. <http://dx.doi.org/10.17502/mrcs.v11i1.672>
- Martínez Ros, J. (2024). *Actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en los delitos de odio* [Tesis doctoral, UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia]. José Núñez Fernández (Dir. tes.). <https://portalcientifico.uned.es/documentos/67db19427cdabc115dfbe40a>
- Ministerio del Interior. (2020) *Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio*. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-deodio/descargas/PLAN-DE-ACCION-DE-LUCHA-CONTRA-LOS-DELITOSDE-ODIO.pdf>
- (2022) *II Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio*. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-deodio/descargas/II-PLAN-DE-ACCION-DE-LUCHA-CONTRA-LOSDELITOS-DE-ODIO.pdf>
- (2025) *III Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio*. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/interior/Documents/2025/240325-III-Plan-Accion-Delitos-Odio.pdf>
- (2020) *Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación*. https://www.policia.es/miscelanea/participacion_ciudadana/normativa/Protocolo_actuacion_delitos_odio_07-2020.pdf
- Müller, K., & Schwarz, C. (2021). Fanning the flames of hate: Social media and hate crime. *Journal of the European Economic Association*, 19(4), 2131–2167. ¹ <https://doi.org/10.1093/jeea/jvaa045>
- Rebolledo Gámez, T., & Rodríguez-Casado, R. (2024). Educación social ante los discursos de odio: Competencias interculturales en la formación universitaria. *Journal of Supranational Policies of Education (JOSPOE)*, 19, 68-83. <https://revistas.uam.es/jospoe/article/view/18761>
- Sanz Leal, M., Orozco Gómez, M.L. y Toma, R.B. (2021). Construcción conceptual de la competencia global en educación. Teoría de la Educación. *Revista Interuniversitaria*, 34(1), 83-103. <https://doi.org/10.14201/teri.25394>

Serra Cristóbal, R. (2020). El reconocimiento de la discriminación múltiple por los tribunales. (2020). *Teoría & Derecho. Revista De Pensamiento jurídico*, 27, 137-158. <https://doi.org/10.36151/td.2020.008>

Capítulo 7.

Discursos de odio de contenido sexista hacia mujeres gamers: el proyecto 32 bits en Castilla La Mancha

Beatriz Esteban-Ramiro - Patricia Fernández-de Castro -

Roberto Moreno-López - Orlanda Díaz-García

Universidad de Castilla-La Mancha

Resumen

Este capítulo presenta los resultados de la fase cualitativa del proyecto 32 BITS: Androcentrismo, discursos de odio y sesgos de género en los videojuegos online en Castilla-La Mancha, se centra en analizar manifestaciones violentas y discriminatorias en videojuegos multijugador online. A través de 15 entrevistas y 5 grupos focales con jóvenes de 18 a 29 años, se identifican manifestaciones de odio y sexismo en estos entornos digitales. Se aplicó un análisis sistemático de los discursos. Los MMO se revelan como espacios donde se reproducen jerarquías androcéntricas y dinámicas de exclusión hacia las mujeres. Las jugadoras informan haber recibido insultos, comentarios hipersexualizados, acoso sexual y actitudes paternalistas. Como respuesta, muchas recurren al ocultamiento de su identidad de género mediante nicknames neutros. Se percibe una escasa eficacia en los sistemas de moderación y sanción de las plataformas, lo que favorece la impunidad y la perpetuación del discurso hostil. Se identifican tres ejes analíticos clave: la construcción del género en entornos digitales, la gestión de la identidad ante el anonimato y las estrategias de resistencia de las jugadoras. Los hallazgos refuerzan la necesidad de políticas públicas y medidas sociales y educativas que promuevan entornos de juego inclusivos, seguros y libres de violencia sexista.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Videojuegos online como espacios de interacción: oportunidades y riesgos para la juventud

En las últimas décadas, los videojuegos en línea han dejado de concebirse exclusivamente como una actividad lúdica individual para consolidarse como uno de los principales entornos de socialización entre la juventud. Las plataformas multijugador ofrecen oportunidades para establecer relaciones interpersonales, consolidar vínculos sociales y explorar identidades, habiéndose convertido en espacios de interacción social consolidados (Steinkuehler & Williams, 2006). Esta dimensión relacional adquiere especial relevancia en la adolescencia y la juventud, momentos críticos para el desarrollo psicosocial.

Diversos estudios han demostrado que la participación en videojuegos multijugador permite a los/as jóvenes desarrollar habilidades de colaboración, comunicación y resolución de conflictos, además de ofrecer una vía de escape emocional frente al estrés o la ansiedad (Cole & Griffiths, 2007; Pech & Caspar, 2022). No obstante, el carácter inmersivo y anónimo de estos entornos también propicia riesgos asociados al comportamiento antisocial, tales como el acoso, los discursos de odio y la reproducción de estereotipos de género (Wachs & Wright, 2018; Kowert et al., 2022).

El último informe de la Asociación Española de Videojuegos (AEVI, 2024) evidencia que la cifra de personas videojugadoras en España va en aumento, siendo la franja de 15 a 24 años la más activa con un 86% de participación. Además, se constata una brecha de género no en el porcentaje de personas que juegan que está prácticamente equilibrado, si no en la frecuencia e intensidad del uso: mientras el 67,9% de los hombres afirma jugar a diario, el porcentaje desciende al 44,8% en el caso de las mujeres. El mito tradicional de considerar los videojuegos como un espacio de chicos, considera que las mujeres son intrusas en este espacio lo que junto a una representación limitada y estereotipada de personajes femeninos (Shaw, 2014), contribuye a un entorno de juego donde las jugadoras enfrentan situaciones de cibersexismo de forma sistemática (Fox & Tang, 2017).

La hostilidad hacia las mujeres en estos espacios digitales se manifiesta a través de insultos, hipersexualización, cuestionamiento de habilidades y acoso reiterado, lo

que restringe su participación y refuerza la percepción del videojuego como un espacio eminentemente masculino (Jenson & de Castell, 2021; Mihura-López et al., 2023). Además, el anonimato y la escasa regulación en estas plataformas favorecen la impunidad, incrementando la prevalencia de comportamientos tóxicos (Tang et al., 2020).

En suma, los videojuegos online constituyen un entorno híbrido, en el que coexisten oportunidades de desarrollo personal y comunitario con riesgos significativos relacionados con la exclusión, el odio y la violencia simbólica. Esto demanda un abordaje crítico y multidisciplinar que promueva una experiencia de juego inclusiva y segura para todos/as sus participantes.

1.2. El discurso de odio en videojuegos online: dinámicas de exclusión y sexismo

En los entornos digitales contemporáneos, los videojuegos multijugador online se han consolidado como espacios de interacción masiva, pero también como escenarios donde se reproducen discursos de odio, incluyendo manifestaciones sexistas especialmente dirigidas hacia mujeres jugadoras. Aunque la brecha de género en la participación ha disminuido (ESA, 2022), persiste una fuerte percepción androcéntrica en la cultura del videojuego lo que refuerza dinámicas de exclusión simbólica y violencia simbólica (Jenson & de Castell, 2021).

Diversas investigaciones han señalado que estos entornos refuerzan estereotipos de género tradicionales y legitiman una jerarquía simbólica que desvaloriza la participación femenina. Estudios recientes muestran que las jugadoras no solo enfrentan mayor hostilidad, sino que su presencia es frecuentemente cuestionada por no responder al arquetipo dominante de competitividad masculina (Jagayat & Choma, 2021). Esta percepción se traduce en prácticas que van desde la infravaloración de sus habilidades hasta formas explícitas de acoso verbal y sexual (Fox & Tang, 2017; Bustos-Ortega et al., 2023). La prevalencia de estas dinámicas sexistas puede explicarse a partir de factores estructurales del medio online: anonimato, desinhibición social y ausencia de mecanismos efectivos de regulación (Suler, 2004; Ruvalcaba et al., 2018). Estos elementos favorecen la difusión de mensajes hostiles y la normalización del acoso, especialmente en plataformas donde la competición es intensa y la moderación resulta insuficiente (Reichelmann et al., 2020; Wachs et al., 2020).

En esta línea, Bustos-Ortega (2024) ha propuesto una conceptualización del sexismo hacia mujeres gamers teniendo en cuenta las particularidades de este contexto y profundizando en ello. Lo desarrolla en tres dimensiones: a) minimización del acoso recibido, b) atribución de hipersensibilidad a las jugadoras y c) cuestionamiento de su interés y capacidades para el juego. Estas categorías permiten analizar cómo la misoginia digital opera no solo desde la agresión directa, sino también desde discursos legitimadores que desactivan el reconocimiento del problema.

Además, estudios como el de Moreno-López y Arroyo-López (2022) advierten que muchos jóvenes reconocen el uso del discurso de odio como herramienta de intimidación y control, especialmente cuando se intersecta con identidades racializadas, sexuales o ideológicas. En este contexto, el sexismo aparece como una forma recurrente de violencia simbólica que limita la participación plena de las mujeres, condicionando su experiencia lúdica y reforzando la percepción del videojuego como un espacio eminentemente masculino. Frente a este panorama, el análisis de las prácticas discriminatorias en videojuegos online se revela como una prioridad tanto académica como social, en tanto contribuye a comprender los mecanismos que perpetúan la exclusión de las mujeres en los espacios de ocio digital.

1.3. Objetivos

El estudio que se presenta parte de una investigación más amplia financiada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Fondos Europeos FEDER llevada a cabo entre los años 2022-2025: 32 BITS: Androcentrismo, discursos de odio y sesgos de género en los videojuegos online en Castilla-La Mancha. Su objetivo fue: explorar los impactos que los juegos online y multijugador generan en la juventud de Castilla - La Mancha, prestando especial interés en la existencia de discursos de odio y sesgos de género. Para su desarrollo se plantearon cuatro objetivos específicos:

- OE.1 Identificar las principales plataformas de videojuegos online y multijugador a las que las jóvenes destinan su tiempo libre y de ocio.
- OE.2 Analizar los discursos de odio y hostigamiento online contra personas diversas, especialmente con el sesgo de género.
- OE.3 Determinar los efectos de carácter psico-social que este tipo de conductas genera en las mujeres que juegan a videojuegos multijugador online.

- OE.4 Identificar las medidas que establecen las plataformas y las empresas para evitar este tipo de comportamientos, su uso y su efectividad.

En el apartado de resultados se expondrán parte de los obtenidos para los objetivos específicos 2, 3 y 4.

2. MÉTODO

Para el estudio presentado en esta publicación se adoptó un enfoque metodológico cualitativo, orientado a explorar fenómenos como la violencia, el odio y el sexismo en los videojuegos desde las vivencias de las propias mujeres jugadoras. Con este propósito, se emplearon entrevistas semiestructuradas (n=15) y grupos de discusión (n=5) como técnicas principales de recolección de datos. Esta fase cualitativa, articulada con una estrategia cuantitativa más amplia en la que se aplicó la técnica de encuesta, permitió captar la complejidad del problema, analizando las estrategias de afrontamiento, el impacto psicosocial y las implicaciones socioculturales del sexismo en los espacios digitales de juego.

Asimismo, se abordaron las dinámicas de poder y las normas de género que operan en estos contextos, dando lugar a discursos de odio dirigidos específicamente hacia las mujeres durante las partidas e identificando así las percepciones de las mujeres dentro de sus experiencias de juego. El estudio adopta una perspectiva feminista que pone el foco en los sesgos de género y profundiza en las formas de interacción propias de los videojuegos online.

La investigación recibió la aprobación del Comité de Ética de la Universidad de Castilla-La Mancha en 2023, y se garantizó el cumplimiento riguroso de los principios éticos, la confidencialidad y la protección de los datos personales de las participantes.

2.1. Participantes e instrumentos

Entre mayo y octubre de 2024 se desarrolló el trabajo de campo cualitativo del estudio, mediante la aplicación de entrevistas en profundidad y grupos de discusión. En total, se recogieron las experiencias y percepciones de 49 personas jóvenes residentes o estudiantes en Castilla-La Mancha, territorio de referencia del proyecto.

La mayoría de las participantes fueron mujeres ($n=38$), de las cuales 15 participaron en entrevistas semiestructuradas y 23 en grupos focales (ya que dos de los realizados fueron mixtos). La edad de las personas participantes osciló entre los 18 y los 29 años, con una media de edad de 25,2 años.

La selección de la muestra se realizó mediante un muestreo no probabilístico, específicamente por efecto bola de nieve, priorizando el reclutamiento voluntario de "mujeres gamers" "mujeres video jugadoras", aunque también se incluyó a hombres para facilitar un análisis comparado de las percepciones sobre las manifestaciones misóginas durante las partidas. Para los grupos focales, las personas participantes fueron contactadas a través de centros educativos. En el caso de las entrevistas, se combinaron ambas estrategias de reclutamiento, incluyendo también a participantes previamente implicadas en la parte de encuesta del proyecto que manifestaron interés en continuar colaborando.

Todas las entrevistas se llevaron a cabo de forma privada, previo consentimiento informado y con autorización para el registro de audio de las sesiones. Se garantizaron la confidencialidad y la protección de los datos personales. El desarrollo de las entrevistas fue orientado por un guion temático estructurado en ocho bloques y compuesto por 33 preguntas abiertas, alineadas con los objetivos del estudio. Al finalizar cada entrevista, se ofreció a las participantes la posibilidad de añadir reflexiones personales sobre la situación de las mujeres en el espacio de los videojuegos online.

Los grupos focales, integrados por 7 personas en su mayoría y moderados por un investigador/a, tuvieron como propósito contrastar y complementar los discursos recogidos en las entrevistas. Tres de los cinco grupos fueron mixtos, permitiendo observar la interacción y las diferencias en las percepciones por sexo/género en relación con los comportamientos hostiles o sexistas en los videojuegos online. Todo el trabajo de campo fue realizado por tres miembros del equipo investigador.

Los temas que se propusieron para iniciar la participación en los grupos giraron en torno a: identificación de videojuegos; identidad; violencias online, hostigamiento y sexismo; impactos personales y sociales; medidas y códigos de conducta y propuestas de acciones de efectivas y de sensibilización. Los diferentes grupos focales fueron dinamizados a partir de guiones abiertos de referencia, los cuales fueron modulados por el equipo de investigación. Los miembros del equipo contaban con un listado de preguntas posibles para facilitar la aparición de los temas de interés que no emergieran de manera espontánea.

2.2. Procedimiento de análisis

Una vez finalizada la fase de trabajo de campo, se procedió a la transcripción íntegra y anonimización del material recogido en entrevistas y grupos focales, tarea llevada a cabo por dos investigadoras del equipo. Posteriormente, se inició un proceso de codificación inicial con el objetivo de identificar unidades significativas de análisis, garantizando que se había alcanzado el punto de saturación de datos, conforme a las recomendaciones metodológicas de Guest et al. (2020). La codificación se efectuó utilizando etiquetas semánticas diferenciadas, lo que permitió construir marcos interpretativos independientes que fueron posteriormente comparados entre sí. Se realizó un análisis sistemático de los discursos para la resignificación de los discursos acorde a los objetivos de estudio.

Este procedimiento de análisis se desarrolló siguiendo el enfoque de análisis temático propuesto por Braun y Clarke (2006), lo cual facilitó la identificación de patrones recurrentes, posteriormente organizados en líneas temáticas principales y subtemas. A partir de esta estructuración, emergieron categorías analíticas que evidencian cómo las experiencias recogidas inciden en la construcción identitaria de las mujeres gamers, así como en su participación activa o limitada en las comunidades de juego, tal y como se expone en la sección de resultados.

Para asegurar la validez interna del análisis, una comisión del equipo investigador revisó, reagrupó y reordenó los temas emergentes, con el fin de garantizar tanto la coherencia interna de cada categoría como la heterogeneidad externa entre ellas. Los discursos fueron codificados alfanuméricamente para facilitar su trazabilidad e identificación en las etapas posteriores de interpretación y presentación de resultados.

3. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir de la fase cualitativa del proyecto. El análisis de la información recogida en los discursos se estructuró en torno a una serie de categorías previamente definidas, construidas a partir del proceso de codificación y depuración temática. Estas categorías analíticas, representadas en la Figura 1, permiten una aproximación comprensiva y sistematizada a las experiencias y discursos de las participantes en torno a las manifestaciones de odio y sexismo en los videojuegos online.

Figura 1

Categorías de análisis



Fuente: elaboración propia

3.1. Videojuegos multijugador online como entornos socializadores

Los videojuegos como Valorant, League of Legends (conocido como LoL), Fortnite, Host o World of Warcraft (WoW) emergen en los relatos como espacios clave de socialización, ocio y pertenencia desde la adolescencia de estas mujeres que también han transitado por otro tipo de juegos, entre ellos Minecraft. Las participantes los describen no solo como pasatiempo, sino como escenarios donde se desarrollan vínculos sociales.

(MGB-3) “(...)En verdad cuando empecé, pues al final te metes a una comunidad de juegos y ahí no conoces a nadie, pero sí que, a lo largo del tiempo, pues conoces a gentes y eso mola. Yo, por ejemplo, sigo teniendo contacto con la gente con la que empecé a hablar de primeras en 2020 y sí que organizamos quedada, los veo cada mes o cada dos meses y al final sí que se han convertido en amigos muy cercanos.

Algunas de las participantes cuentan haber iniciado relaciones sentimentales (ME7) “...yo inicié una relación sentimental y todo, fíjate si me relaciono ahí. De esto que empezamos a hablar, nos dimos Insta [referido a la red social Instagram] y al cabo de un tiempo quedamos y todo y empezamos”.

Sin embargo, esta socialización se ve condicionada por dinámicas de riesgo, como el ocultamiento de la identidad personal y de género. La mayoría de las mujeres

gamers afirman emplear nicknames neutros y evitar el uso de micrófono para prevenir hostigamiento.

(ME12) “en juegos en los que se puede quitar el nombre de usuario, lo mantengo oculto y si se da la posibilidad de no hablar por chat de voz, no sea que empiecen a insultarme y el hate... yo paso... no hablo a no ser que vea que las personas que hay a mi alrededor jugando (...) me den la confianza como para poder hablar e intentar que no pase nada.”

La exposición de nombres reales ha derivado en doxing, amenazas y ataques dirigidos a perfiles en redes sociales. Estos comportamientos son particularmente frecuentes en MMOs con amplia interacción pública.

3.2. Hostilidad estructural y odio sexista: una experiencia transversal

Las jugadoras identifican múltiples manifestaciones de misoginia en línea, articuladas en torno a dos tipos de sexismo:

- Sexismo hostil, a través de agresiones verbales, acoso sexual, desprecio a sus capacidades y presiones para abandonar el juego.
- Sexismo benevolente, expresado en actitudes paternalistas, sobreprotectoras o posesivas que reproducen jerarquías de género.

(ME2) “(...) se pueden meter contigo diciéndote cualquier tipo de comentario, como relacionándolos con cocinas, con que las mujeres no sabemos jugar y todo eso”; (ME6) “en el momento que hablas siendo mujer (...) normalmente se suelen meter contigo por ser mala jugadora, por no hacer las cosas como ellos quieren, entonces ya lo llevan como un terreno más personal, metiéndose contigo, por no saber jugar como como a ellos les gustaría que jugase o... haciendo lo que ellos quieren que hagas(...)”

(ME11) Siempre está el primero que empieza... o sea no van a empezar todos a la vez, siempre hay uno que siempre dice: ¡mira si tenemos aquí a una puta, no sé qué! ... o directamente hay uno que de repente salta ¡mujer vete a fregar! y ya todos los demás le siguen el juego.

Estas experiencias cristalizan en insultos, sobreexigencias, ridiculización y sexualización, especialmente en juegos de alta competitividad. Las mujeres denuncian que se las posiciona como intrusas en espacios masculinizados y se normaliza su cosificación como objetos sexuales o meras compañeras de partida. Esta estructura de odio refuerza narrativas androcéntricas y excluyentes del videojuego (Fox y Tang, 2017; Jagayat y Choma, 2021).

3.3. Factores contextuales que propician la violencia

El anonimato, la desinhibición online y la falta de consecuencias son señalados por las participantes como elementos clave que propician el odio sexista. También se identifican comunidades de juego como más o menos tóxicas, según el tipo de dinámica o nivel de estrés. Los entornos más hostiles suelen ser los más competitivos, donde se percibe que las mujeres deben "demostrar su valor" para evitar el desprecio.

3.4. Impactos y estrategias de afrontamiento

Las consecuencias emocionales y sociales del odio en el juego se expresan en forma de miedo, enfado, frustración y abandono del entorno lúdico. Algunas jugadoras minimizan la violencia como estrategia adaptativa, mientras que otras optan por bloquear, silenciar o ignorar.

(EM13) “Me ha dado igual porque soy muy pasota(...) A ver, antes me enfadaba mucho, me ponía incluso triste porque te jodían el juego. Mira ahora, prefiero dejar la partida. Me pongo a hacer otras cosas y luego a lo mejor a la hora vuelvo otra vez, pero es verdad, en mi caso no me afecta porque yo me valoro, hoy me da igual lo que tú me digas. Al final pienso, el problema lo tienen ellos que son así, no lo tengo, entonces no me voy a amargar, aunque los cabrones al final me echan un rato(..) pues aprovecho y desconecto un rato”.

Estudios cualitativos como los de McLean & Griffiths (2019) sugirieron al respecto que la falta de apoyo social y acoso con frecuencia llevó a las mujeres jugadoras a jugar solas, de forma anónima y/o en grupos conocidos.

La denuncia formal es escasa, pues la percepción de anonimato e impunidad disuade de acudir a instancias legales. En cambio, las comunidades de apoyo entre gamers aparecen como el principal mecanismo de resistencia y contención emocional, favoreciendo la sororidad y la seguridad.

3.5. Ineficacia de las medidas institucionales y propuestas de mejora

Las medidas actuales de moderación implementadas por las plataformas son percibidas como insuficientes y poco eficaces. El sistema de reporte es lento y condicionado, especialmente en chats de voz. El *banneo* por sexismo es excepcional, y las sanciones se aplican con más frecuencia a comportamientos que afectan al rendimiento del juego que a la violencia de género. Las participantes reclaman herramientas inmediatas de respuesta, reportes efectivos en tiempo real y moderación sensible al género.

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Los resultados presentados confirman que los videojuegos multijugador online, lejos de constituir espacios neutros de entretenimiento, actúan como escenarios donde se reproducen y amplifican desigualdades estructurales de género. Son un espacio de interacción social importante, en el que se mantienen algunas desigualdades de género (Lynch et al. (2024) y Martínez-Verdú, (2023)). Desde una perspectiva feminista digital (Shade, 2002; Wajcman, 2010), este estudio ha permitido explorar cómo las jugadoras enfrentan manifestaciones sistemáticas de sexismo que se expresan a través de discursos de odio, acoso, exclusión simbólica y deslegitimación de su presencia.

En primer lugar, el análisis sobre el odio de contenido sexista, la construcción del género y las relaciones de poder evidencia cómo el entorno de juego online refuerza normas androcéntricas y lógicas patriarcales tal y como ha sido constatado en estudios previos como los de Jenson y de Castell (2021) o Tang et al. (2020). Las jugadoras deben gestionar su identidad desde la ocultación o la autorregulación, conscientes del riesgo que implica mostrarse como mujeres en un espacio donde su legitimidad es continuamente cuestionada. La hostilidad en forma de insultos, acoso sexual o paternalismo reafirma una jerarquía simbólica en la que el jugador hombre es considerado el sujeto normativo, mientras que la mujer es vista como intrusa o anomalía. Este hallazgo concuerda con estudios previos sobre el carácter excluyente de la cultura gamer (Blackburn y Scharrer, 2019; Shade, 2002). Se revela cómo el espacio digital no es neutral, sino que está codificado con valores culturales que refuerzan estructuras sociales jerárquicas, generando un clima hostil que afecta directamente la participación, autoestima y bienestar de las mujeres gamers. Además, se ha observado que las manifestaciones de odio se reproducen de forma habitual en

los videojuegos multijugador-masivos en línea, Massively Multiplayer Online (MMO), donde con frecuencia dichas expresiones se encuentran normalizadas o son justificadas por la intensidad competitiva y el nivel de estrés inherente a la dinámica del juego.

En segundo lugar, los resultados muestran el impacto personal de estas experiencias en las mujeres jugadoras. La afectación psicosocial se manifiesta en emociones negativas como miedo, frustración y desánimo, y, en prácticas de autocensura o retirada del juego. La tolerancia estructural de las plataformas frente a estas violencias, sumada a la percepción de impunidad de los agresores, contribuye a la normalización del odio sexista, aumentando así la sensación de vulnerabilidad (DeCook et al., 2022). Esta situación impide que las mujeres disfruten plenamente del espacio lúdico y socava su bienestar, como ha señalado también Wachs et al. (2022).

Por último, se destaca la importancia que dan las participantes al establecimiento de redes, abogando por la efectividad de la agencia comunitaria y las estrategias de resistencia que las jugadoras desarrollan frente a estas dinámicas. Las comunidades de apoyo, ya sean femeninas o mixtas con códigos éticos inclusivos, actúan como espacios de reparación y contención emocional. Las participantes no sólo denuncian la violencia, sino que también construyen redes que desafían activamente el orden androcéntrico del videojuego. Así, las comunidades digitales pueden convertirse en espacios de solidaridad, pedagogía y subversión frente a la hostilidad. Sin embargo, esta agencia no puede suplir la inacción institucional: se requieren medidas efectivas por parte de las plataformas y políticas públicas que aborden estas violencias de forma estructural y no anecdótica.

Estudios como el de Zhang et al. (2023) apoyan que los sesgos de género que persisten en la cultura del juego hacen que las comunidades en línea formen espacios seguros segregados para proporcionar apoyo social a las jugadoras. Al igual que en otros ámbitos, son "las víctimas" quienes deben encontrar soluciones para evitar estas situaciones.

En conjunto, estos hallazgos subrayan la necesidad de analizar el discurso de odio sexista en videojuegos no solo como una práctica individual o aislada, sino como un fenómeno cultural y político que refleja, reproduce y exacerba desigualdades de género en entornos digitales.

El enfoque metodológico cualitativo del estudio ha posibilitado una comprensión en profundidad de las dinámicas de interacción entre jugadores y jugadoras en

los videojuegos multijugador online, destacando especialmente las formas de violencia que enfrentan las jóvenes gamers. No obstante, las limitaciones inherentes a este tipo de metodología impiden realizar generalizaciones amplias, ya que el análisis se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y al grupo etario establecido.

Los hallazgos obtenidos permiten concluir que los videojuegos, en particular los MMO, constituyen entornos propensos a reproducir sesgos de género y relaciones desiguales, facilitando la perpetuación de la violencia hacia las mujeres en el ecosistema digital. Las estrategias orientadas a la prevención e intervención de esta problemática requieren un abordaje sistémico que contemple los distintos espacios de socialización que rodean a la juventud, tales como el entorno familiar, el sistema educativo y los grupos de pares. A corto plazo, sería posible mejorar esta situación mediante la promoción de redes de apoyo entre jugadoras y la adopción, por parte de las plataformas de juego, de mecanismos de protección y prevención eficaces frente a los riesgos identificados.

5. REFERENCIAS

- Asociación Española de Videojuegos. (AEVI,2024). *The industry of the video game in Spain in 2023*. https://www.aevi.org.es/web/wp-content/uploads/2024/05/02_DEF_AEVI_Anuario-2023_com.pdf
- Blackburn, G., y Scharrer, E. (2019). Video game playing and beliefs about masculinity among male and female emerging adults. *Sex Roles*, 80(5–6), 310–324. <https://doi.org/10.1007/s11199-018-0934-4>
- Bustos-Ortega, M. (2024). *Actitudes sexistas hacia las mujeres en el ámbito de los videojuegos: Evaluación y análisis psicosocial de su impacto* (Tesis doctoral, Universidad de Granada). <https://hdl.handle.net/10481/89849>
- Bustos-Ortega, M., Carretero-Dios, H., Megías, J. L., y Romero-Sánchez, M. (2023). Sexist attitudes in online video gaming: development and validation of the sexism against women gamers scale in Spanish and English. *Psychology of women quarterly*, 47(3), 320-342. <https://doi.org/10.1177/0361684323116283>
- Bustos-Ortega, M., Romero-Sánchez, M., Megías, J. L., y Carretero-Dios, H. (2024). Gaming with a Feminist: Sexism and Perception of Sexist Incidents in Online Video Games. *Sex Roles*, 1-18. <https://doi.org/10.1007/s11199-024-01506-w>
- Cole, H., y Griffiths, M. D. (2007). Social interactions in massively multiplayer online role-playing gamers. *CyberPsychology & Behavior*, 10(4), 575–583. <https://doi.org/10.1089/cpb.2007.9988>
- DeCook, J. R., Fattal, A., De Kosnik, A., Massanari, A., y Pearce, C. (2022). Hate raids and content moderation on Twitch: The need for platform accountability in live streaming. *Social Media + Society*, 8(4), 1–10. <https://doi.org/10.1177/20563051221135275>

- ESA. (2022). *Essential facts about the video game industry*. Entertainment Software Association. <https://www.theesa.com/wp-content/uploads/2024/02/2022-Essential-Facts-About-the-Video-Game-Industry.pdf>
- Fox, J., y Tang, W. Y. (2017). Sexism in video games and the gaming community. In R. Kowert y T. Quandt (Eds.), *New perspectives on the social aspects of digital gaming* (pp. 115–135). Routledge.
- Guest, G., Namey, E. & Chen, M. (2020) A simple method to assess and report thematic saturation in qualitative research. *PLoS ONE* 15(5): e0232076. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.023207>
- Jagayat, A., & Choma, B. L. (2021). Cyber-aggression towards women: Measurement and psychological predictors in gaming communities. *Computers in human behavior*, 120, 106753. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2021.106753>
- Jenson, J., y de Castell, S. (2021). Patriarchy in play: Video games as gendered media ecologies. *Explorations in Media Ecology*, 20(2), 195–212. https://doi.org/10.1386/eme_00084_1
- Kowert, R., Festl, R., y Quandt, T. (2022). Uncovering toxicity: The role of player status and individual characteristics in online harassment. *New Media & Society*, 24(4), 830–849. <https://doi.org/10.1177/1461444820912542>
- Lynch, T., Tompkins, J. E., Gilbert, M., y Burrige, S. (2024A). Evidence of Ambivalent Sexism in Female Video Game Character Designs. *Mass Communication and Society*, 1–26. <https://doi.org/10.1080/15205436.2024.2311229>
- Martínez-Verdú, R. (2023). University students, Gender Violence, the Digital Divide and Video Games. *VISUAL REVIEW. International Visual Culture Review Revista Internacional De Cultura Visual*, 15(4), 1–13. <https://doi.org/10.37467/revvisual.v10.4637>
- Mihura-López, R., Piñeiro-Otero, T., y Seoane-Nolasco, A. (2023). ‘No soy una gamer’: Sexismo, misoginia y toxicidad como moduladores de la experiencia de las mujeres videojugadoras. *Revista de Investigaciones Feministas*, 14(2), 215–227. <https://doi.org/10.5209/infe.87614>
- McLean, L. y Griffiths, M.D. (2019). Female Gamers’ Experience of Online Harassment and Social Support in Online Gaming: A Qualitative Study. *Int J Ment Health Addiction*, 17, 970–994. <https://doi.org/10.1007/s11469-018-9962-0>
- Moreno-López, R. y Arroyo-López, C. (2022). Redes, equipos de monitoreo y aplicaciones móvil para combatir los discursos y delitos de odio en Europa. *Revista Latina de Comunicación Social*, 80,347-363. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2022-175>
- Pech, D., y Caspar, K. (2022). Prosocial gaming: The impact of cooperative play on empathy and helping behavior. *Computers in Human Behavior*, 129, 107141. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2021.107141>
- Reichelmann, A., Hawdon, J., Costello, M., Ryan, J., Blaya, C., Llorent, V., Oksanen, A., Räsänen, P.... y Zych, I. (2020). Hate Knows No Boundaries: Online Hate in Six Nations. *Deviant Behavior*, 42(9), 1100–1111. <https://doi.org/10.1080/01639625.2020.1722337>
- Ruvalcaba, O., Shulze, J., Kim, A., Berzenski, S., y Otten, M. (2018). Women’s experiences in eSports: Gendered differences in peer and spectator feedback during competitive video game play. *Journal of Sport and Social Issues*, 42(4), 295–311. <http://doi.org/10.1177/0193723518773287>
- Shade, L. R. (2002). *Gender and community in the social construction of the Internet*. Peter Lang.

- Shaw, A. (2014). *Gaming at the Edge: Sexuality and Gender at the Margins of Gamer Culture*. University of Minnesota Press. <https://doi.org/10.5749/minnesota/9780816693153.001.0001>
- Steinkuehler, C. A., y Williams, D. (2006). Where everybody knows your (screen) name: Online games as “third places”. *Journal of computer-mediated communication*, 11(4), 885-909. https://www.researchgate.net/publication/227515447_Where_Everybody_Knows_Your_Screen_Name_Online_Games_as_Third_Places
- Suler, J. (2004). The online disinhibition effect. *CyberPsychology & Behavior*, 7(3), 321–326. <https://doi.org/10.1089/1094931041291295>
- Tang, W. Y., Reer, F., y Quandt, T. (2020). Investigating sexual harassment in online video games: How personality and context factors are related to toxic sexual behaviors against fellow players. *Aggressive Behavior*, 46(1), 127-135. <https://doi.org/10.1002/ab.21873>
- Wachs, S., y Wright, M. F. (2018). Associations between bystanders and perpetrators of online hate: The moderating role of toxic online disinhibition. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 15(9), 2030. <https://doi.org/10.3390/ijerph15092030>
- Wachs, S., Gámez-Guadix, M., Wright, M. F., Görzig, A., y Schubarth, W. (2020). How do adolescents cope with cyberhate? Psychometric properties and socio-demographic differences of a coping with cyberhate scale. *Computers in Human Behavior*, 104, 106167. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2019.106167>
- Wachs, S., Wettstein, A., Bilz, L., y Gámez-Guadix, M. (2022). Adolescents’ motivations to perpetrate hate speech and links with social norms. *Comunicar*, 30(71), 9-20. <http://dx.doi.org/10.3916/C71-2022-01>
- Wajcman, J. (2010). Feminist theories of technology. *Cambridge Journal of Economics*, 34(1), 143–152. <https://doi.org/10.1093/cje/bep052>
- Zhang, Z., Mu, H., y Huang, S. (2023). Playing to save sisters: how female gaming communities foster social support within different cultural contexts. *Journal of Broadcasting & Electronic Media*, 67(5), 693-713. <https://doi.org/10.1080/08838151.2023.2254432>

Capítulo 8.

La especialización en la investigación de los delitos de odio

José Luis Berrón Velasco

Comisaría de Gestión de la Diversidad. Cuerpo de Policía Municipal de Madrid

Resumen

Este capítulo de libro, aborda la especialización policial en la investigación de los delitos de odio desde un enfoque victimológico, como una devolución de hallazgos significativos en la investigación de delitos de odio por los equipos de la Comisaría de Gestión de la Diversidad. El texto repasa aspectos clave que van desde la comunicación del hecho y las primeras diligencias, a la importancia de los indicadores de polarización, y cinco claves en la toma de declaración a las víctimas: la lectura digna de la víctima y los espacios; la adaptación del proceso; la reorganización del relato; el acompañamiento y la asesoría; y la especial atención a la percepción de la víctima. Como conclusión, se reafirma el valor de las Comisarías especializadas en la investigación de los delitos de odio.

1. INTRODUCCIÓN

La creación de la Comisaría de Gestión de la Diversidad en 2016, se produce en el marco del Plan Director del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (2016) y en el contexto envolvente del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid (2017 -2019), que entre sus metas se encuentra el desarrollo del derecho de las personas pertenecientes a minorías étnicas y personas en movimiento, a una vida libre de discriminación y violencias; o el derecho a la libertad de conciencia, religión, opinión y expresión. El Plan Director de Policía Mu-

nicipal de Madrid asume que una de las principales amenazas de las sociedades diversas, son las conductas de intolerancia y discriminación, que han venido a denominarse delitos de odio, y constituyen unas de las principales preocupaciones para la seguridad y la convivencia ciudadana.

Desde el inicio de su andadura, en 2016, hasta la actualidad, la Comisaría de Gestión de la Diversidad ha vivido un proceso caracterizado por un crecimiento permanente a través de la reflexión de su propia experiencia y la participación en proyectos y congresos nacionales e internacionales en el ámbito de los delitos de odio, manteniendo un especial contacto con la Universidad. Ha implementado un impulso centrado en la colaboración con el tejido social a través de la participación de las entidades del tercer sector defensoras de los derechos humanos, observatorios, y asociaciones de los colectivos vulnerables, tanto sectoriales como espacios comunitarios, a través de mesas técnicas periódicas en las que la Comisaría hace una presentación de datos semestrales y un análisis cualitativo, convenios de colaboración, y una fluida comunicación a través de formaciones y encuentros permanentes. Más allá de esta estrategia, las funciones operativas de esta Comisaría se concretarán en la instrucción interna de “Gestión Policial de la Diversidad”, que se resume en: recibir denuncias de delitos de odio de particulares y entidades; prestar atención y orientación a las víctimas de trato discriminatorio; realizar investigaciones sobre delitos de odio a requerimiento de órganos judiciales o de la Fiscalía; asesorar y colaborar con el resto de componentes del Cuerpo en el tratamiento de víctimas e infractores, facilitando la confección de las denuncias y atestados; y analizar y evaluar la información recopilada por las Comisarías Integrales de Distrito. A punto de cumplir nueve años desde su puesta en funcionamiento, se puede decir que, la Comisaría de Gestión de la Diversidad del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, es seleccionada como un modelo de buenas prácticas policiales y señalada como referente por otras policías a nivel nacional e internacional que entre otros productos ha participado en proyectos en la lucha contra los delitos de odio con la publicación de varios manuales.

Esta ponencia pretende hacer una devolución reflexionada y resumida de algunas de las experiencias de estos años de servicio a la ciudadanía: de la especial adaptación del proceso a las víctimas, de los centros de interés en la investigación; de hallazgos y nuevas praxis, con el objeto de compartir la aspiración de perfectividad del servicio público, y seguir aprendiendo y creciendo para ganar el reconocimiento y la legitimidad de la sociedad plural y diversa a través de un “saber ser” que pretende una nueva relación entre institucionalidad e interculturalidad (Giménez Romero, 2005).

2. MÉTODO

2.1. Especialización en la investigación de delitos de odio: Buenas praxis y hallazgos

2.1.1. *Los hechos*

Cuando una Comisaría especializada en la investigación de delitos de odio recibe la comunicación de un hecho, es fundamental realizar un primer análisis para identificar qué es lo que se tiene delante y cuál es la respuesta que requiere. En ocasiones este hecho presentará indicios de ser un delito, o una infracción administrativa por discriminación, y en otras, un incidente crítico que requerirá abordarse desde la mediación, cuando lo que subyace resulte un conflicto mediable desde un enfoque transformador. Una primera reflexión sobre estos hechos, que principalmente se reciben como denuncia, es que -en cualquier caso- podemos afirmar que, una parte significativa, se producen en la cotidianidad de los territorios: en los barrios y espacios de copresencia, todos ellos lugares públicos del ámbito local en los que el potencial impacto que pueden producir en la convivencia los hace especialmente inquietantes y por ello centro de interés, no sólo de la Comisaría de Gestión de la Diversidad, sino de los tres protagonistas locales clave: ciudadanía, recursos técnicos, y Administración (Giménez et al., 2015).

La experiencia en la investigación de los delitos de odio plantea, como señala Aguilar et al. (2015), tres ámbitos de impacto de estos incidentes: el individual en la propia víctima, que va a sufrir daños emocionales y físicos; pero también en los colectivos a los que pertenece, a quienes va a generar sentimientos de miedo y de inseguridad. Un tercer ámbito de impacto, al que los equipos especializados en delitos de odio tienen que prestar una especial atención (por la huella que estos delitos dejan en la convivencia), son en especial los discursos de odio y las lesiones a la dignidad por trato humillante, menosprecio o descrédito, dirigidos a los colectivos minoritarios o vulnerables. Estos delitos han dado sobrada muestra de cómo puede escalar un incidente crítico hasta dañar gravemente la convivencia en los barrios y las ciudades. Algunos hitos, aún recordados fueron los disturbios de El Ejido, en el año 2000, pasando por las playas de Cronulla en Sidney (Australia) en 2005, hasta los graves y más recientes disturbios iniciados en Southport, en agosto de 2024, que incendiaron el Reino Unido. Si se analiza cada uno de estos sucesos, todos tuvieron en común que comenzaron con un incidente crítico que fue revestido con connotaciones que lo construyeron, esencialmente, como un conflicto culturalizado que pretende ser

leído como el miedo al “otro” y a “su cultura”, señalando al extranjero como ese sujeto violento; constituyendo al incidente crítico o conflicto, como una profecía autocumplida y “justificación-confirmación” de los prejuicios, subordinaciones, coacciones hacia aquellos que son identificados como “causantes”, en esa dinámica que describen las antropólogas Gómez y Martínez (2014) en su artículo: “Deconstrucción y recontextualización de situaciones conflictivas en contextos locales de migración”.

Luego cualquier hecho de odio, con independencia de su investigación o no, ha de ser registrado y analizado como incidente de interés policial, con esa prevención del impacto que pueden generar en la convivencia; pues como señala el Fiscal, Miguel Ángel Aguilar, en el Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de delitos de odio y discriminación, los delitos de odio: “están directamente dirigidos a socavar el modelo de convivencia plural y diversa en el que se cimenta nuestro Estado social y democrático de derecho y los valores que lo inspiran” (Aguilar et al., 2015).

2.1.2. *El delito de odio: Definición e indicadores de polarización*

La primera cuestión a la que se enfrentó en 2016 la Comisaría de Gestión de la Diversidad, en cuanto unidad especializada para recoger denuncias e investigar delitos de odio, era delimitar, precisamente, qué era un delito de odio; definición que entonces y ahora sigue apareciendo un tanto vaga en el debate público (Díaz, 2018). Unas de las primeras referencias fue la definición que se dio en Maastricht, en 2003, por parte de la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) que venía a considerarlo como toda infracción penal cuando la víctima es seleccionada a causa de su conexión, relación, apoyo o pertenencia a un grupo que pueda estar basado en la raza, origen nacional o étnico, el color de la piel, la región, la orientación y la identidad sexual... En definitiva, el hecho o la acción debe de significarse por la selección, prejuiciosa o discriminatoria, de la víctima determinada por razón de la pertenencia de aquella, por motivos racistas, antisemitas, islamófobos, antigitanos, aporofóbicos u otros referentes a la ideología, religión, creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, que son los supuestos que recoge el Código Penal Español en el artículo 510.1 a) del Código Penal (Gobierno de España, 2015), y posteriores. Desde entonces se ha escrito mucho sobre la definición del delito de odio. Pero si encon-

tramos una referencia, cuando se trata de investigar este tipo delictivo y los elementos que lo hacen especial, hay que remitirse a las nociones que publica el Fiscal de delitos de odio, Miguel Ángel Aguilar, en el Manual de investigación en el que señala la “motivación” como el elemento central y adn de los delitos de odio, constituyéndose a la vez como un elemento subjetivo que corre el riesgo de prestarse a la discrecionalidad. De hecho, será necesaria una pluralidad de indicadores de polarización suficientes y racionales para su acreditación (Aguilar et al, 2015). En la fase de investigación policial, esa pluralidad de indicadores son incorporados al atestado en la diligencia de informe, describiendo su identificación y registro de procedencia, que a veces vendrá de una diligencia de consulta de información, de una inspección ocular, del análisis de un video, de una fotografía entregada por el denunciante, o deducido de la declaración de un testigo o de la propia víctima, y como no puede ser de otra manera del análisis de los mismos, con la finalidad de ayudar al juzgado, que podrá continuar la investigación, si lo considera.

Figura 1

Simbología NS o neonazi (Madrid)



Fuente: fotografía de autoría propia

Resumiendo, estos indicadores de polarización descritos en el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación (Ministerio de Interior, 2020) se fundamentan en:

2.1.2.1. La percepción de la víctima

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa: consiste en la manifestación y verbalización por

parte de la víctima de su percepción o sentimiento, de que el motivo del delito sufrido pueda ser por motivos racistas, homófobos, sexistas, etcétera, obliga a que la investigación se oriente en la línea del posible delito de odio, con independencia de que tras la investigación, a la luz de la pluralidad de indicadores de polarización identificados, el equipo investigador, en su objetivo de esclarecer los hechos denunciados y su motivación, valore que hay indicios suficientes y racionales como para mantener la línea de la percepción de la víctima, o que, por el contrario, la suma de gestiones de investigación puedan desvirtuar la misma.

2.1.2.2. La pertenencia de la víctima a un colectivo o grupo minoritario

Nos referimos en este caso a la pertenencia de la víctima a un colectivo o grupo minoritario por etnia, orientación sexual, nacionalidad, etcétera.

2.1.2.3. Discriminación por asociación, en el que la víctima no siendo miembro del grupo objetivo, pueda ser leída como tal, o ser activista del colectivo, o personal técnico que trabaja con ellos.

Se trata de víctimas que, sin pertenecer a un colectivo minoritario o vulnerable, son deliberadamente escogidas por relación con el mismo.

2.1.2.4. Las expresiones o comentarios racistas, xenófobos u homófobos, que se manifiesten en el momento de cometer los hechos

Por tanto, es fundamental recoger esas expresiones cuyas fuentes van a estar, una vez más, en las declaraciones de las víctimas de los testigos; pero también en imágenes de video, en ocasiones registradas por cámaras de videovigilancia, en las que se pueden identificar expresiones, saludos o símbolos de odio como pueden ser los que se identifican con los grupos neonazis.

2.1.2.5. Los tatuajes o la ropa que tenga o vista el autor de los hechos

Aquellos tatuajes o ropa que les relaciona con movimientos y grupos ultras, y que han sido clave identificarlos, analizarlos y describirlos en las investigaciones.

- 2.1.2.6. Propaganda, estandartes, banderas, pancartas, stickers o adhesivos, panfletos y etc. de carácter ultra, que puedan portarse en el momento de los hechos

Estos tres últimos indicadores muestran lo fundamental de la especialización por parte de los equipos que participan en la investigación, en la que la experticia en simbología de odio es fundamental, así como en el conocimiento de todo el espectro, simbólico de grupos, movimientos identitarios, neofascistas, neonazis y ultras.

- 2.1.2.7. Los antecedentes policiales del sospechoso, por haber participado en sucesos ultras

De ahí que sea muy importante registrar la información observada en intervenciones en las que se relaciona las actividades de estos grupos.

- 2.1.2.8. El lugar donde se han producido los hechos

El lugar es clave: un lugar de culto, asociación, cementerio, o establecimiento frecuentado por colectivos o grupos vulnerables.

- 2.1.2.9. La relación del sospechoso con grupos ultras que se encuentran en las gradas de los campos de fútbol

Así como la relación del sospechoso con grupos, movimientos o asociaciones que se identifican o se caracterizan por su animadversión a los migrantes. Para identificar este importante indicador, una vez más, cobra muchísima importancia la especialización y la inteligencia policial, es decir, el permanente análisis de la información que durante los años de investigación se va recogiendo a través del registro de pintadas, cartelera, y acciones de grupos y movimientos de odio registrados en intervenciones, o el análisis de la información del monitoreo de redes sociales de fuentes abiertas, que permita reconocer la participación de los investigados en estos grupos.

- 2.1.2.10. La enemistad radical entre los miembros de un grupo y el de la víctima.

- 2.1.2.11. Que los hechos ocurran en una fecha significativa para la comunidad o colectivo que sufre la acción hostil

Fechas significativas como el día de la mujer, del orgullo gay, de fin del ramadán o Eid al-Fitr, o por ejemplo el día recordatorio del holocausto Shoá; pero

también que coincida con una fecha simbólica para los grupos ultras, como la fecha de nacimiento de Hitler, el aniversario de la batalla de Krasni Bor y etcétera.

2.1.2.12. La gratuidad del hecho violento

Este último indicador de polarización es uno de los más potentes. Cuando la víctima, ya sea en una entrevista o en una toma de declaración, no encuentra sentido a la agresión, o al hecho hostil que ha sufrido, es decir, con una aparente ausencia de motivación.

Sin embargo, estos indicadores no son *numerus clausus*, lo que permite identificar otros factores más allá de estos, como, por ejemplo, que aparezca extremadamente vandalizada una placa conmemorativa de una persona trans, y a escasos dos metros se encuentre la placa de otro personaje sin ningún tipo de daño. Esta selección puede ser considerada por el juzgador como un potente indicador de polarización. También ocurre cuando este indicador no relacionado, es deducido en el marco de una declaración, como, por ejemplo, cuando un testigo de lesbofobia manifiesta que observó como dos mujeres fueron agredidas justo en el momento en el que ambas se besaban en un lugar público. En este ejemplo es importante que, en el atestado, en la valoración de indicadores de polarización, además de deducir la gratuidad de la agresión, incluya que, en el momento del hecho, las dos mujeres se estaban besando, lo que podría ser considerado como un factor de polarización o indiciario.

2.1.3. *Los tiempos rápidos: La inspección ocular en la investigación de los delitos de odio*

En la investigación de los delitos de odio (al igual que en otros), una vez que se ha conocido el hecho, hay varias diligencias que requieren tiempos rápidos para su gestión. Esto ocurre con la inspección ocular. En estos casos hay que desplazarse inmediatamente al lugar de los hechos, dado que son escenarios únicos e irrepetibles que corren el riesgo de alterarse; en especial cuando nos referimos a pintadas de odio, pues el grafiti es un tipo de expresión de carácter efímero.

Figuras 2

La simbología y las singularidades de la grafía en la inspección ocular



Fuente: Fotografías de autoría propia

Figuras 3

La simbología y las singularidades de la grafía en la inspección ocular



Fuente: Fotografías de autoría propia

Este carácter efímero de las pintadas investigadas se ha constatado en la experiencia de la Comisaría, concluyendo que es fundamentalmente debido al impacto y al rechazo que producen estas expresiones públicas de odio. En cuestión de minutos u horas, estos graffitis pueden ser tachados o borrados (en muchas ocasiones por las propias víctimas o colectivos a los que van dirigidos), dificultando gravemente, si no directamente imposibilitando, su investigación y que pueda realizarse una correcta

inspección ocular que permita medir y registrar textos, singularidades en la grafía o simbología significativa.

El traslado al lugar de la pintada para realizar la inspección tiene como primer objeto la comprobación de la existencia del hecho. Una vez confirmada, se identificarán otros centros de interés como es analizar el texto, la simbología y el contexto, en el que tendrá mucha importancia otras expresiones próximas al lugar del hecho como pueden ser adhesivos o cartelería, y especialmente la información que se tenga registrada sobre si es un espacio significado, o resignificado, por la presencia de grupos de odio y sus acciones. Es fundamental tener presente tres elementos clave de la inspección ocular: es irrepetible, probatoria, y ha de hacerse de manera minuciosa (Marchal, 2017). En el lugar de los hechos se evitará que se altere el estado original de los objetos encontrados como pueden ser los útiles inscriptores (botes de pintura en aerosol, rodillos, rotuladores), bengalas, y otros objetos de interés que puedan haberse utilizado u olvidado por los autores materiales. También se velará para que no se altere la escena y la propia pintada. Posteriormente se procederá a la medición, registro de las cajas escriturales y fotografiado del graffiti desde diferentes planos: más generales, primeros planos y especialmente planos detalle, recogiendo elementos de interés para la investigación como son las singularidades de la grafía (Buixeda, 2010) la simbología y cualquier otro hallazgo que pueda servir para esclarecer los hechos. En la inspección se dibujará un plano de lugar y el radio de observación que se estimará recorrer buscando objetos o indicadores significativos para la investigación, cobrando de nuevo una gran importancia la especialización de los investigadores en la identificación de simbología de odio. Es necesario insistir en lo fundamental de la descripción de los objetos en el acta, con la expresión del lugar donde se encuentran aquellos elementos inscriptores, como es el caso de los botes de aerosol de pintura, que pueden presentar marcas, etiquetas, códigos de barras, que podrían ser fundamentales en el esclarecimiento de los hechos, y por supuesto vigilar la correcta cadena de custodia, ya que una quiebra en la misma podría invalidar la prueba material.

Figura 4

La inspección ocular y el escenario de los hechos (materiales abandonados).



Fuente: fotografías de autoría propia.

2.1.4. *La diligencia de informe en la investigación de los delitos de odio*

En la experiencia de la Comisaría de Gestión de la Diversidad en la investigación a través del atestado, se considera fundamental la “diligencia de informe”. Se trata, como señala Marchal Escalona (2017) en su libro “El Atestado”, de una “diligencias de ayuda” o de “resumen” al Juzgado de Instrucción o a la Fiscalía, que hace el primer investigador, en la que “se dibujará la línea que ha seguido en la actividad probatoria” (p.603-605). En el caso de la investigación de delitos de odio, esta diligencia mostrará los centros de interés que se han seguido en la investigación y por consecuencia, las pesquisas que se han ido realizando con el objeto de esclarecer el hecho e identificar a los implicados. Formalmente presenta una estructura que responde a unas cuestiones fundamentales: en primer lugar, describe la línea de investigación que se ha ido realizando con una breve descripción de las diligencias. No se trata de copiar y pegar los epígrafes, sino de describir un hilo riguroso y coherente de gestiones de investigación. En esta diligencia se señalará, si cabe, a los presuntos responsables. Al tratarse de delitos de odio, la diligencia de informe es ideal para la descripción detallada de los indicios de prejuicio o indicadores de polarización identificados, ya en las pruebas aportadas, reseñando si son del resultado de la inspección ocular o por deducción de la declaración de las víctimas y testigos. Para finalizar, una de las partes primordiales de la diligencia de informe, es que recoge y describe la impresión del instructor, que tendrá por objeto exponer las conclusiones de la investigación de una forma justificada y objetivada desde los datos obtenidos a lo largo

del proceso, en las que se podrán describir giros, hipótesis fundamentadas e incluso comunicar la necesidad de realizar nuevas diligencias, que se tramitarían en ampliatorias al atestado (Marchal, 2017).

3. RESULTADOS

3.1. Una praxis pertinente: El ofrecimiento de acciones a los colectivos objeto de discurso de odio o trato humillante

No son pocos los atestados en los que los hechos revisten la forma de un posible delito de discurso de odio fomentando la hostilidad o la discriminación contra determinados colectivos por razón de su etnia, nacionalidad, religión, etc. (art. 510 CP), o de lesiones a la dignidad por trato humillante, menosprecio o descrédito (art. 510.2 a), dirigido, por ejemplo, a un determinado colectivo como pueden ser las personas migrantes. En estos delitos, en especial el delito de lesiones a la dignidad por trato humillante por ser un delito de resultado (Fiscalía General del Estado, 2019). Una vez constatados los hechos en las primeras diligencias, e identificado el colectivo objeto de esos mensajes humillantes que por el contenido del mensaje pudieran ver lesionada su dignidad, o identificados aquellos discursos que potencialmente fomentan, promueven o incitan al odio, la hostilidad, la discriminación o violencia sobre estos, es fundamental hacerles un ofrecimiento de acciones, como perjudicados u ofendidos, con el objeto de que puedan personarse, si así lo perciben, informando a las víctimas de los derechos que les asisten según los artículos 109 y 110 LECrim (Ministerio de Gracia y Justicia, 1982). Esta práctica aporta, aún más si cabe, naturaleza a la investigación y a la persecución del delito cuando, precisamente, son los colectivos vulnerables víctimas de estos hechos, quienes los denuncian.

3.2. Las víctimas de delitos de odio

3.2.1. *Cinco tips en la toma de declaración de la víctima de delito de odio*

3.2.1.1. La lectura digna de la víctima y los espacios.

En una Comisaría especializada en delitos de odio, desde el primer contacto de la víctima con las instalaciones policiales y los equipos de investigación, es necesario que se sienta leída con dignidad y se perciba en un espacio seguro y amigable. Se debe

tener presente que, como se señala la Oficina Nacional de Lucha contra Delitos de Odio (ONDOD), en la Guía de actuación y asistencia a víctimas de delitos de odio, que las víctimas de delitos de odio se diferencian de otras víctimas, fundamentalmente, porque hay una manifestación clara de rechazo a su propia identidad, a su propia existencia, por lo que durante la recepción de la denuncia o durante la investigación policial se deben de establecer relaciones de confianza y confidencialidad de modo que permitan a la víctima sentirse protegida, segura y comprendida. De nuevo la institución se pone a prueba en ese marco en el que se hibrida la legitimidad legal y la social, y es cuando transformar una oficina de denuncias en un entorno, seguro y empático que dignifique a la víctima, se convierte en una de las áreas de mejora permanente de la Comisaría de Gestión de la Diversidad (y cualquier otro servicio que trabaje con víctimas de delitos de odio), que coadyuven a desmontar la desconfianza y, por ende, a reducir la infradenuncia. Para este propósito es necesario conectar a la vez tres ejes: espacio, trato y tiempo. Ser especialistas en la investigación de los delitos de odio, no consiste tanto en decorar la Comisaría con posters de los colectivos vulnerables con mensajes de empoderamiento, sino en acoger a la víctima, escucharla activamente, orientarla e intentar “ponerse en sus zapatos” desde que comienza a verbalizar los hechos, hasta que firma el acta, dándole el tiempo y las pausas que sean necesarias para recoger una completa y minuciosa comparecencia que aborde todos los elementos para el esclarecimiento de los hechos y la motivación, de tal modo que, a ser posible, no sea necesario que la víctima preste más declaraciones.

De la experiencia en la recepción de denuncias de delitos de odio, hemos comprobado que en la mayoría de los casos las víctimas llegan verbalizando sentidas heridas a su dignidad por trato humillante, por lo que es necesario que la denuncia se reciba por equipos especializados que no sólo conozcan las técnicas en la toma de declaración, sino que además sepan gestionar las respuestas emocionales de las víctimas y testigos; o evitar utilizar expresiones que puedan ser interpretadas como un rechazo o distanciamiento del grupo o colectivo con el que la víctima se identifica o pertenece, tal y como recomienda el Ministerio de Justicia (2022) en el ámbito de la atención a las víctimas de delitos de odio de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito (OAVD), sin embargo no podemos darnos por satisfechos sin ir más allá, pues es necesario “adaptar los procesos a las víctimas y no las víctimas a los procesos”.

3.2.1.2. La adaptación del proceso.

Una de las finalidades a la que debe de aspirar una Comisaría, o servicio especializado en la recepción de denuncia de delitos de odio, es llevar a la práctica de una

forma efectiva el artículo 4 de derechos básicos de la víctima de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, que se resume en el derecho a entender y ser entendida desde la interposición de una denuncia y durante el proceso penal, incluida la información previa a la interposición de una denuncia. El texto de la Ley concreta que:

Las comunicaciones con las víctimas, orales o escritas, se harán en un lenguaje claro, sencillo y accesible, de un modo que tenga en cuenta sus características personales y, especialmente, las necesidades de las personas con discapacidad sensorial, intelectual o mental o su minoría de edad. Si la víctima fuera menor o tuviera la capacidad judicialmente modificada, las comunicaciones se harán a su representante o a la persona que le asista (Gobierno de España, 2015).

El artículo incluye “la asistencia” o “apoyos necesarios” para que puedan hacerse entender, incluyendo la interpretación en las lenguas de signos y los medios de apoyo a la comunicación oral de personas sordas con discapacidad auditiva y sordociegas.

Esta práctica podríamos identificarla, de una forma más sencilla, como que la víctima “entienda y sea entendida”, lo que debe de extenderse aún más allá de esa mediación de intérpretes o el uso de un “lenguaje sencillo, claro, accesible”, se trata de estar en sintonía con el extraordinario trabajo de las facilitadoras judiciales de la UADVI de la Fundación a la Par (2011) que en definitiva se podría describir como “adaptar el proceso a la víctima”.

En ocasiones, son otros los factores que trascienden la dimensión personal de la víctima, y que hacen de una toma de declaración o denuncia, un momento de incomprensión. Son otras circunstancias, que podríamos llamar, de proceso o de procedimiento, que en la reflexión de la práctica han sido analizados por los distintos equipos que en la Comisaría atienden a las víctimas. Los tiempos son un ejemplo. No podemos recibir una denuncia de una víctima de un delito de odio, tomarle una declaración durante quince minutos y pretender que haya sido suficientemente entendido. Ni siquiera es sólo una cuestión de “tiempos lentos”, que lo es, sin duda, sino también de leer a la víctima con dignidad y hacerla sentirse comprendida, en un entorno seguro y amigable. No son pocos los casos en los que cuando la Comisaría atiende a una víctima que ha decidido dar el paso de denunciar unos hechos, ésta va a revelar a los equipos de investigación una múltiple dimensión: la del impacto en la persona que denuncia, pero también el impacto en la convivencia del vecindario, del

barrio, del distrito. Pero también, dimensiones del proceso de investigación: los elementos del tipo delictivo y de las primeras decisiones de investigación, que son ni más ni menos que las primeras diligencias y gestiones con el objeto de esclarecer los hechos e identificar a sus autores. Pero en ocasiones también nos revela cómo las víctimas perciben a las instituciones y sus procedimientos, con no poca desconfianza, recordando uno de los valores principales de la institución: la legitimidad social. De la atención a las víctimas desde 2016, de la formación especializada, pero sin duda también del permanente diálogo con las entidades que trabajan en primera línea con las víctimas de delitos de odio, identificamos algunos de los hitos o tips clave que podríamos concluir que tratan de adaptar el proceso a la víctima y a la vez coadyuvar a una más eficaz praxis para la investigación especializada de estos “delitos de prejuicio”, que se describen en los siguientes epígrafes.

3.2.1.3. La reorganización del relato. Aprendizajes.

Uno de los delitos de odio más investigados y sin duda de los más complejos y dolorosos para las personas que lo han sufrido, son aquellos hechos que, verbalizados por las víctimas, describen un socavamiento de la dignidad por trato humillante en muchos casos desde ámbitos sistémicos como son los centros de trabajo o la convivencia vecinal. Desde los primeros contactos que se tuvieron con los denunciantes de estos sucesos, identificamos unas particularidades que nos hicieron comprender la necesidad de repensar la manera de tomar estas declaraciones, identificando ciertos elementos que se repetían:

En primer lugar, observamos que, en muchos casos, lo que denunciaban era el último episodio humillante y con una verbalización desorganizada; tal vez el último suceso que los lleva a tomar la decisión de dirigirse a la Comisaría a denunciar. Es en esos primeros momentos cuando el instructor del atestado debe de hacer las preguntas clave desde las que se organizará el relato como un andamio de significado: ¿Cuándo comenzó este trato? ¿Esto que denuncia ha pasado más veces? Para responder a esas preguntas, volvemos a apelar a los tiempos lentos, y a la adaptación del proceso a la víctima para ser comprendida, facilitándole un portafolio y bolígrafo para que haga una “línea de tiempo” señalando fechas, horas, lugares hechos, testigos y si cabe que aporte documentos, fotos u otros medios de prueba que vayan dando luz a una situación tan compleja como, por ejemplo, son los tratos humillantes racistas o homofóbicos mantenidos en el tiempo. En segundo lugar, como se ha señalado anteriormente, hemos aprendido que organizar el relato de los sucesos es

necesario, pero también doloroso para las víctimas; son esos momentos de reconstrucción de los hechos en los que los equipos especializados deben mostrar más empatía y estar preparados para la respuesta emocional de las víctimas ante el recuerdo traumático. En tercer lugar, en ocasiones la víctima cuenta que ha sido agredida, y aporta un informe de urgencias donde se detalla los daños o las lesiones físicas denunciadas; pero una vez más hay otro marco que no pocas víctimas obvian o no cuentan y que el investigador debe de sublimar para intentar conocer y esclarecer la dimensión completa del impacto de los hechos denunciados. Estas preguntas tienen que ver con otras posibles lesiones o resultados, y que pueden ser nexos de causa con los hechos denunciados. Nos referimos cuando en la toma de declaración se les pregunta: ¿Han sufrido algún cambio a raíz de esta situación que denuncia? Esta última cuestión va a generar una nueva reflexión en las víctimas que va a dimensionar, de una forma más completa, el qué se está denunciando y conocer el espectro completo del trauma. Desgraciadamente la casuística es amplia: a veces verbalizan que han perdido el apetito desde hace meses y han adelgazado muchísimo; que sufren flashbacks nocturnos y se levantan sobresaltados reviviendo el sufrimiento. Otras relatan que no duermen, que tienen que tomar benzodiacepina para conciliar el sueño; o que desde entonces han venido sufriendo alopecia; o que han tenido recurrentes ideas autolíticas extremas. Otra perspectiva que revela una cuarta esfera del trauma, que puede pasar desapercibida, es la del “daño social”, término conocido recientemente en las Jornadas de Especialistas en delitos de odio, en Toledo (que por su importancia se añade a este artículo) y acuñado por la Ilma. Fiscal Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el proceso penal de la Fiscalía General Dña. Teresa Peramato, que se identifica cuando las víctimas verbalizan, en el marco de la toma de manifestaciones en la denuncia, que a raíz de los hechos que sufren han tenido que renunciar a su puesto de trabajo, que han perdido un curso académico o una beca o que se relacione nexo de causa del daño sufrido con un padecimiento de temor a relacionarse socialmente; por tanto, es también fundamental incluir en el atestado el informe de impacto social emitido por los equipos técnicos colegiados en Trabajo Social. La cuarta cuestión que se repite es que una parte significativa de estos denunciados nunca fue al médico para tratarse de esos síntomas que se relacionaron como consecuencia de los hechos, o para dar cuenta del impacto social sufrido, lo que planteó una necesidad que ya se había diagnosticado y debatido en las Mesas Técnicas de Racismo y Xenofobia que la Comisaría de Gestión de la Diversidad convoca semestralmente con la participación de la red del tercer sector, que venía a plantear, por su cercanía, disponibilidad y especialización, el aprovechamiento de los recursos que ofrecían para realizar un acompañamiento y una asesoría

que también describe la propia Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, en su Título I sobre derechos básicos.

3.2.1.4. El acompañamiento y la asesoría.

Algunas de las cuestiones fundamentales que describe la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito (Gobierno de España, 2015), es su derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como el derecho a que la víctima podrá estar acompañada de una persona de su elección desde el primer contacto con las autoridades y funcionarios. La experiencia en la investigación de delitos de odio no puede, sino confirmar la necesidad de que la víctima sea asesorada desde incluso antes de presentar la denuncia, con la finalidad de que conozca los recursos especializados a donde dirigirse.

Si desde un inicio se ha querido trasladar la idea central de adaptar el proceso a la víctima, la figura de asesoramiento y acompañamiento se convierte otra de las claves, pues van a configurarse como una suerte de mediación que da respuesta a la víctima entre el qué es lo que me ha pasado y cómo voy a afrontarlo, y la fantasmagoría en la que, en no pocas ocasiones, se convierte el procedimiento penal. Sin duda el Equipo instructor tiene un papel importante en la información y la asesoría, como se ha descrito en los anteriores epígrafes, pero si hay algo que la víctima demanda es verse acompañada durante el proceso por profesionales como son los equipos de orientación jurídica especializada de las entidades que luchan por los derechos humanos y contra los delitos de odio, o sus equipos de psicología y trabajo social que van a ir más allá con la detección de necesidades de las víctimas y apoyo durante la toma de declaración y el proceso.

3.2.1.5. La especial atención a la percepción de la víctima.

Como señala el Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio (Ministerio del Interior, 2020) las recomendaciones de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (ECRI) y el Tribunal de Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en sentencias de 4 de marzo de 2008, de 31 de marzo de 2010, de 4 de marzo de 2011 y de 20 de octubre de 2015 señalan como uno de los indicadores de polarización clave la percepción de la víctima sobre la motivación de los hechos que ha sufrido. Es decir, si considera que el victimario ha obrado con una motivación racista, LGTBIfóbica, o por cualquier otro motivo o razón discriminatoria de las que se identifican los delitos

de odio. Estas recomendaciones y sentencias confirman que, ante esta declaración, los equipos investigadores deben de seguir esa línea principal en sus diligencias para confirmar o descartar dicha naturaleza. Esto significa que, una vez más, la toma de manifestaciones debe de hacerse de manera minuciosa y si la víctima en su relato no lo verbaliza espontáneamente, los investigadores deberán formular la pregunta constando en el acta: qué percepción tiene sobre la motivación de los hechos denunciados. En la práctica no es raro que los equipos se encuentren con que algunas víctimas, por diversas circunstancias -que podrían entrar en el campo de los motivos de la infradenuncia, no desean presentar denuncia, y sin embargo se persona en las dependencias policiales como un testigo directo que desea denunciar los hechos que ha presenciado. En este caso no podemos ignorar que una parte importante de los delitos de odio son delitos públicos, que con la denuncia de la testigo será suficiente para iniciar el atestado e investigar los hechos, en cuya declaración también será pertinente conocer la percepción de la motivación de los mismos que el testigo pueda aportar.

4. CONCLUSIONES

Esta breve, y tal vez incompleta, devolución de experiencia en la intervención de delitos de odio de la Comisaría de Gestión de la Diversidad del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, sin embargo permite acercarse a la cuestión central de este texto, que plantea como eje central la necesidad de la especialización de los equipos de investigación; cuestión que podría extenderse a aquellos otros profesionales del ámbito de la intervención social. Otra inmediata conclusión es que la constelación de singularidades que plantean estos delitos hace necesario que los equipos tengan en cuenta, de manera permanente, la necesidad de adaptar procesos, tiempos y espacios en la investigación y el tratamiento de las víctimas; pero también en el conocimiento de la simbología, los significados y las retóricas de discriminación y prejuicio, incluyendo los canales y los soportes que son empleados para la difusión de los discursos de odio. Identificar y entender los procesos y los lugares de la convivencia donde los grupos de odio quieren instalar estos discursos y prever su impacto en nuestras ciudades, es un reto que necesita plantearse desde un enfoque holístico en el que participen las instituciones, los equipos técnicos del tercer sector, la ciudadanía activa y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a través de la especialización en estos graves incidentes que impactan en la convivencia plural y diversa de los barrios y territorios del ámbito local.

5. REFERENCIAS

- Aguilar, M. A., Gómez Martín, V., y Tamarit, J. M. (2015). *Manual práctico para la investigación y enjuiciamiento de los delitos de odio*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Generalitat de Catalunya.
- Ayuntamiento de Madrid (Ed.) (2016). *Plan Director del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid*. https://diario.madrid.es/wp-content/uploads/2016/03/plandirector_version_web_final.pdf
- Ayuntamiento de Madrid (Ed.) (2017-2019). *Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid (2017 -2019)*. https://www.madrid.es/UnidadWeb/NxC/Memoria-Derechos/Derechos_Humanos/Ficheros/AnexoIIFolletoResumenPlanDDHH.pdf
- Buixeda J.J. (2010) *Pintadas Urbanas. Cuadernos de criminología: Revista de criminología y ciencias forenses* (8), 8-11 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3176543>
- Caballero Casas, J. R. (2018) Los Grupos Urbanos Violentos y los delitos de odio. El uso de la simbología violenta como determinante al comportamiento criminal. Herramientas para los profesionales para detectar el discurso y los símbolos de odio de los Grupos Urbanos Violentos. *Repositori del Departament de Justícia. Violentos*. <https://repositori.justicia.gencat.cat/handle/20.500.14226/321#page=1>
- Díaz López, J. A. (2018). Informe de delimitación conceptual en materia de delitos de odio. En *Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración y cooperación Interinstitucional contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.
- Docal Gil, D. y Flores López, A. (2012). Análisis de la simbología del odio. *Ciencia policial: revista del Instituto de Estudios de Policía*, (111), 75-128. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4010964>
- Fiscalía General del Estado (2019). *Circular 7/2019, de 14 de mayo, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal*. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7771
- Fundación a la Par (2011). *Acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual. Memoria 2011-2021*, diciembre 2021.
- Giménez, C. (2005). Puntos de Vista. *Cuadernos del observatorio de las migraciones y la convivencia intercultural de la ciudad de Madrid* (1), 50. *Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=11199>
- Giménez Romero C. (2005). *Introducción al debate: Relación entre institucionalidad e Interculturalidad. La política de lo diverso: ¿producción, reconocimiento o apropiación de lo intercultural? Training Seminar de Jóvenes Investigadores en Dinámicas Interculturales*. Fundació CIDOB
- Giménez C., Álamo J. y Pérez F. (2015) *Convivencia y cohesión Social* (pp-219-223) Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural. Obra Social La Caixa.
- Gobierno de España (1995). *Ley orgánica, (1995). 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal [CP]*. Boletín Oficial Del Estado, num. 281, 24 de noviembre de 1995, pp. 33987-34058. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- Gobierno de España (2015). *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, de 28 de abril de 2015*. Boletín Oficial del Estado, num. 101, pp. 36569-36598. <https://www.boe.es/eli/es/1/2015/04/27/4>
- Gómez, P. y Martínez, M.A. (2014). “*Deconstrucción y recontextualización de situaciones conflictivas en contextos locales de migración*”. En *Periferias, fronteras y diálogos: actas del XIII Congreso de*

Antropología de la Federación de Asociaciones de Antropología del Estado Español. Tarragona, 2-5 de septiembre de 2014 (pp. 85-105). Universitat Rovira i Virgili

Marchal Escalona N.A. (2017) *El atestado. Inicio del Proceso Penal*. Ed. Aranzadi.

Ministerio de Gracia y Justicia (1882). *Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal*. Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid, núm. 260, de 17 de septiembre de 1882, pp. 803-806. [https://www.boe.es/eli/es/rd/1882/09/14/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/rd/1882/09/14/(1)/con). <https://www.boe.es/boe/dias/1882/09/17/pdfs/BOE-A-1882-6036.pdf>

Ministerio del Interior (2020). *Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación* (pp16-19). Gobierno de España.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2018). *PROXIMITY. Policía de proximidad contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia: Informe. Mejores prácticas y estudio comparado: servicios, estructuras, estrategias y metodologías de policía de proximidad contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. <https://www.trabe.org.es/2019/04/25/proximity-policia-de-proximidad-contra-el-racismo-la-xenofobia-y-otras-formas-de-intolerancia/>

Ministerio de Justicia (2022). *Guía de recomendaciones para las oficinas de asistencia a las víctimas del delito en el ámbito de la atención a las víctimas de delitos de odio de las OAVD* (22 de julio de 2022), Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas. https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/Victimas/Documents/Guia_recomendaciones_OAVD_delitos_odio.pdf

Policía Municipal de Madrid (2017). *Instrucción 5/2017/UPN de Gestión Policial de la Diversidad*. Policía Municipal de Madrid.

Policía Municipal de Madrid (2021). *Racismo y Xenofobia y otras formas de intolerancia. Manual de actuación policial*. <https://proyectoclara.es/wp-content/uploads/2022/01/Manual-Racismo-PM-5-KB.pdf>

Capítulo 9.
Asistencia a personas migrantes
víctimas de delitos de odio o discriminación.
Programa “Está en tu mano - Acompaña”.
Prevención del racismo, xenofobia y delitos de odio.

Samya Bachiri Fardag - Mónica Pulido Valero -
Bienvenida García Martínez
Columbares

Resumen

Este texto trata de dar a conocer el programa que se ejecuta a través de Columbares, “Está en tu mano-Acompaña. Prevención del racismo, xenofobia y delitos de odio”, subvencionado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y por el Fondo Social Europeo+. Este capítulo está dividido en dos partes, siendo la primera el marco teórico del proyecto, incluyendo la importancia del trabajo intercultural inherente a la intervención, algunos aspectos de la jurisprudencia que influyen en el trabajo con víctimas de delitos de odio y discriminación, así como las consecuencias psicológicas a tener en cuenta durante la intervención. Y, en segundo lugar, una explicación de lo que consiste dicho programa, así como los resultados obtenidos en cuanto a las problemáticas abordadas en las víctimas.

1. INTRODUCCIÓN

Si bien es cierto que hay muchas sociedades donde siempre han existido distinciones por etnia, origen, sexo, orientación o identidad sexual, clase social, diversidad funcional, edad o apariencia física, es decir, se han interpretado elementos identitarios de una persona de forma despectiva; no es hasta hace unos años atrás que se

le empieza a atribuir un calificativo y, de esta manera, no se identificaba dada su existencia.

El total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España asciende a 2.268 hechos, de los cuales, 2150 son delitos de odio (López Gutiérrez et al., 2023). En lo que se refiere a la tipología delictiva de estos hechos de odio, según el mismo organismo, destacan en primer lugar las amenazas (433) y las lesiones (376), seguidas por la promoción al odio (200), las injurias (157) y los daños (130). En este sentido, si bien es cierto que se ha producido un ligero aumento en la conciencia hacia la temática mencionada, el número de denuncias aumentó en 2023 un 21,3% con respecto al año 2022. A lo largo de los últimos años, se ha puesto en evidencia la necesidad de una actuación integral para la reducción de los mismos, ya que, ante esta problemática intervienen diversos perfiles profesionales. Entre los actos de discriminación más frecuentes se encuentran: conflictos y agresiones, denegación de acceso a prestaciones y servicios tanto privados como públicos, discriminación laboral y discurso de odio (Stati Croitor, 2025).

Según el anteriormente citado informe de López Gutiérrez et al. (2023), la motivación de estas agresiones es, en primer lugar, por racismo/xenofobia, con un 41.84%, seguido de la orientación sexual e identidad de género con un 23.37%. Destaca la implantación del Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio, del Ministerio de Interior, iniciado en 2019 y recientemente renovado con el II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024, lo que probablemente contribuye a este aumento en el número de denuncias. Aun así, la infradenuncia en este tipo de delitos se mantiene muy elevada, y para reducirla, hay que seguir trabajando por reducir la desinformación de las víctimas. Algunas de las causas de la baja tasa de denuncia son las siguientes: el miedo de la víctima a seguir con el proceso; encontrarse en una situación de vulnerabilidad; no sentirse emocionalmente preparado; minimizar o normalizar la agresión; la estigmatización inherente a la condición de víctima; e intentar reprimir los recuerdos de la experiencia negativa.

Del mismo modo, en los últimos años se han producido modificaciones en la normativa para combatir la discriminación y los delitos de odio. Un ejemplo es la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (Gobierno de España, 2022), así como el artículo 510 del Código Penal que refiere a los delitos cometidos contra los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. y, por añadido, la Circular 7/2019, de 14 de mayo, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código

Penal. Estas normas requieren una difusión y divulgación concibiéndose como una tarea imprescindible, a través de una red sólida y acompañamiento del proceso. Por otra parte, se destaca el esencial rol que toman los diferentes organismos en la promoción de la igualdad y la justicia social, y, por tanto, en la reducción de la discriminación y delitos de odio en sus respectivos campos. En este sentido es de vital importancia la creación de diversas redes interprofesionales que generen espacios de coordinación e información.

La discriminación y delitos de odio tienen un alto impacto en la salud y el bienestar en las personas que los sufren. En este sentido, las víctimas pueden sufrir dos procesos a nivel psicológico: la victimización primaria y la revictimización. Por un lado, la victimización primaria constituye aquellas consecuencias psicológicas inherentes a la propia situación, tales como son la culpa, el miedo, la ira, la tendencia al aislamiento o la negación; pudiendo acabar desarrollando problemas más crónicos como TEA (trastornos del espectro autista) y TEPT (trastorno de estrés postraumático) (López Gutiérrez et al., 2022). Aquellas personas que sufren racismo o han presenciado actos racistas tienen más predisposición a presentar síntomas de TEPT que otros grupos étnicos (Waelde et al., 2010). Las víctimas también pueden presentar sintomatología depresiva y ansiógena, así como sintomatología de trauma. (Columbares, 2022; 2023). Por otro lado, la victimización secundaria es la producida en la víctima al ser instrumentalizada y al activarse mecanismos de inculpaación y rechazo social, activados por los estereotipos y prejuicios de las personas con las que contacte (Columbares, 2021).

Según el informe Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020, del Consejo para la eliminación de la discriminación racial o étnica del Ministerio de Igualdad, en “el grado de satisfacción con el trato recibido durante y después del proceso de denuncia se observan: por un lado, el 54,9% de las personas manifiestan haberse sentido muy bien o bien con el proceso, y, por otro lado, el 41,1% reconoce haberse sentido mal o muy mal con el trato”. Cabe destacar que, según dicho informe, “del total de personas que interpusieron una denuncia judicial, un 27,5% (14 personas) manifestó haber contado con el apoyo de alguna entidad o asociación, manteniéndose en cifras similares a las alcanzadas en el año 2013 (30,4%). La tasa de personas que se mostraron a favor de repetir la experiencia una vez finalizado el proceso judicial fue de un 75,5%; así, los resultados de 2020 se sitúan doce puntos por encima de 2013 (63,6%)”. Desde una perspectiva social, la infradenuncia de actos de discriminación y delitos de odio puede ser un indicador de la falta de confianza en las instituciones y en el sistema de

justicia. Esta desconfianza puede erosionar la cohesión social y promover un ambiente de total impunidad.

En definitiva, resulta evidente que la necesidad de servicios de asesoramiento y orientación sobre discriminación, xenofobia, racismo y delitos de odio se convierte en una acción crucial para la promoción de una sociedad más inclusiva, justa y respetuosa con los derechos humanos de todas las personas.

1.1. Marco teórico del proyecto: El papel de la mediación cultural

Conocer y apreciar tanto la cultura árabe como la española no solo es valioso a nivel personal y profesional, sino que también para enriquecer nuestra perspectiva. Por lo que, de acuerdo con nuestra experiencia, resulta un paso importante hacia la reducción de los delitos de odio y la promoción de una convivencia pacífica y respetuosa para toda la sociedad carente de situaciones discriminatorias.

La figura del mediador o la mediadora no es un principio que haya nacido en la actualidad, sino que se trata de una figura que ha estado presente en todo momento en la sociedad, si bien es cierto que ha cobrado relevancia recientemente. De hecho, en la actualidad, varios autores han estado discutiendo sobre el concepto de mediación intercultural, sin embargo, aún no existe una definición precisa del término y de su utilidad en el mundo contemporáneo.

A niveles generales, la mediación implica una intervención en la resolución de conflictos entre dos o más personas o grupos, realiza la figura arbitraria entre ambas partes para llegar a un entendimiento o acercar posiciones. Por tanto, entre las funciones que tiene un mediador o mediadora en este aspecto podrían ser como dice Macías Manteca (2021) las siguientes: Voluntariedad, otredad, respeto, sentido de la identidad cultural, sentido de igualdad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad, flexibilidad y tolerancia cultural. Por ello, que un buen mediador o mediadora se abstendrá de juicios y etiquetas, especialmente al trabajar con distintas culturas (Giménez Romero, 2002).

Una de las características de esta figura es facilitar la comunicación entre las víctimas y las distintas figuras profesionales del proyecto o entre la víctima y las autoridades, asegurando que se entienda su relato y que se respeten sus derechos. Además, el mediador o la mediadora explica el proceso legal en un lenguaje y contexto cultural que la víctima pueda entender, lo cual contribuye a reducir el estrés y la desorientación. El mediador y la mediadora pueden actuar como un puente de

confianza, explicando el rol de las autoridades y acompañando a la víctima en el proceso judicial, psicológico o social. Todo ello, teniendo en cuenta que resulta necesario destacar los complicados ámbitos en los que la víctima puede sufrir racismo, discriminación o delitos de odio, como es el sanitario, vecinal, laboral, social, entre muchos otros.

En línea con lo anterior, también se les brinda asesoramiento a las víctimas para facilitar su conexión con recursos y servicios de apoyo, como ayuda psicológica, servicios legales o asistencia social, según las necesidades de cada persona. Por ello, mediante información y apoyo emocional, el/la mediador/a contribuye a que la víctima recupere su sentido de seguridad y justicia. Centrándonos en la mediación intercultural, la intervención que se realiza a través del programa “Está en tu mano-acompaña” con las víctimas de discriminación y delitos de odio se enfoca en que comprendan el proceso judicial y en asistirles durante las sesiones de terapia. El objetivo es que puedan entender la información que la psicóloga busca transmitir para brindarles apoyo emocional. Todo esto se lleva a cabo mediante la traducción de los aspectos legales proporcionados por la abogada, así como de los conceptos de gran interés en el acompañamiento, que podrían resultar confusos para las víctimas en el ámbito psicológico.

Actualmente, el programa “Está en tu mano-acompaña” desarrollado por la Asociación Columbares, cuenta con dos mediadores de diferentes géneros: una mediadora española de origen marroquí y un mediador español de origen argelino. En este sentido, se ha producido un cambio en el perfil de la figura de los y las mediadoras interculturales respecto a años anteriores. Esto permite una atención más personalizada, que responde a un amplio espectro de usuarios en cuanto a géneros se refiere. Normalmente, las mujeres de origen árabe prefieren ser atendidas por una mediadora mujer, mientras que los hombres suelen preferir un mediador. Esto se debe a que las víctimas femeninas de discriminación y delitos de odio suelen sentirse más cómodas con mediadoras mujeres, por razones relacionadas con la confianza, la empatía, la seguridad emocional y la sensibilidad en temas de género. Esta preferencia es especialmente importante en casos donde el motivo involucra violencia de género o se combina con discriminación basada en su identidad cultural o religiosa.

En algunas culturas, las mujeres tienen reglas sociales específicas sobre con quiénes pueden compartir ciertos problemas, especialmente cuando el contenido es delicado. Es más probable que una mujer se sienta cómoda y aceptada al hablar con una mediadora intercultural de su mismo género, especialmente si comparten una cultura o sensibilidad religiosa. En culturas donde los temas de género, familia y

religión son muy sensibles y pueden tener repercusiones sociales, una mediadora intercultural mujer ofrece una mayor garantía de privacidad y respeto. Esto facilita que la víctima se abra sin temor a posibles consecuencias sociales o familiares.

En cuanto a las víctimas masculinas de discriminación y delitos de odio también pueden preferir ser atendidas por mediadores interculturales hombres debido a factores de seguridad emocional, empatía, confianza, y el impacto que puede tener la percepción de género en la forma en que los hombres expresan sus experiencias de trauma y vulnerabilidad. Un mediador intercultural hombre puede hacer que la víctima se sienta más comprendida en temas de masculinidad y pueda hablar sin miedo a ser visto como débil. Esta sensación de confianza es crucial para que los hombres se sientan cómodos al expresar emociones difíciles, como miedo, vergüenza o tristeza.

Contar con una mediadora y un mediador de origen árabe en el equipo de trabajo ha sido fundamental para la ejecución del programa. No solo ha permitido romper con la barrera idiomática que durante mucho tiempo ha excluido a las víctimas y les ha impedido acceder a diferentes organismos y servicios, sino que también ha facilitado una labor más efectiva con ambos géneros. Además, las personas participantes en las actividades se sienten más entendidas y comprendidas durante su participación. En línea con esto, la figura de la persona mediadora es esencial para el éxito del proyecto porque las víctimas de discriminación y delitos de odio no solo enfrentan el trauma de la agresión, sino también barreras culturales y lingüísticas que pueden dificultar su acceso a la justicia y a los servicios de apoyo.

El trabajo de los mediadores y mediadoras interculturales consiste en motivar y eliminar los estigmas que generan algunas culturas, ayudando a las víctimas a tomar conciencia y a ver las atenciones psicológicas desde una perspectiva diferente, transformando esa percepción en algo positivo. Esto puede ser muy beneficioso para ellas, ya que la asistencia les brinda apoyo durante ese proceso tan difícil que están atravesando. Sin olvidar que, gracias a las sesiones con profesionales de la psicología, están cuidando tanto de ellas mismas como de las personas a su alrededor.

1.2. Límites entre el odio y las redes sociales

La carencia de regulación existente en nuestro ordenamiento jurídico y, con ella, la inseguridad que produce, ha supuesto no sólo que la figura de delito de odio

no quede delimitada sino también que surjan distintas convergencias con otros conceptos y que se desconozca dónde empieza y dónde terminan cada uno de ellos. Este es el caso del delito de odio y la libertad de expresión, un debate que surge precisamente a raíz de las carencias de nuestro ordenamiento jurídico dado que no especifica los requisitos de cada una de ellas.

Tal y como el propio Tribunal Supremo (2022), viene indicando en su extendido criterio jurisprudencial, la dificultad se deriva:

No sólo de la necesidad de delimitar, en cada caso concreto, qué afirmaciones están amparadas por la libertad de expresión, sino de cuestionarse en qué medida el derecho penal puede ser utilizado como un instrumento para evitar un sentimiento que forma parte de la propia condición humana. La tendencia al odio, la aversión hacia alguien cuyo mal os desea puede definir el estado de ánimo en cualquier persona. Desde esta perspectiva, es obvio que el derecho penal no puede impedir que el ciudadano odie. El mandato imperativo ínsito en la norma penal no puede concebirse con tal elasticidad que conduzca a prohibir sentimientos (p.7).

Pero la claridad de esta idea, que ha de operar como inderogable premisa, es perfectamente compatible con la necesidad de criminalizar, no sentimientos, sino acciones ejecutadas con el filtro de esa aversión que desborda la reflexión personal para convertirse en el impulso que da vida a conductas que ponen en peligro las bases de una convivencia pacífica. Esta confusión entre el delito de odio y la libertad de expresión no sólo viene dada por los propios personajes públicos como políticos/as a la hora de realizar sus campañas electorales, sino que también vienen impuestos por las propias redes sociales y los medios de comunicación.

Las redes sociales han supuesto una revolución en el sistema de información tradicional, debilitando a los medios de difusión de información política y, en consecuencia, afectando su propia difusión. Esto ha generado una desinformación constante entre la población y, además, ha llevado a la extralimitación de la libertad de expresión. Lo que antes era una forma segura de comunicación y anonimato, ahora se ha convertido en un “aprovechamiento negativo de tal derecho”. Existe una provocación continua de situaciones de odio que perjudican los derechos y libertades de las personas más vulnerables, como aquellas definidas por su raza, religión, nación, orientación sexual o discapacidad. Este tipo de conductas se apoyan principalmente en el “anonimato”: se aprovecha la sociedad paralela creada en línea para

generar odio sin asumir responsabilidades, provocando un clima social de intolerancia. Esto afecta a la sociedad real, donde cada vez aumentan los delitos de odio, que no solo incluyen violencia verbal, sino también violencia psicológica.

Estas situaciones han llevado a la configuración de lo que denominamos discurso de odio, que puede describirse como aquellas manifestaciones, ya sean verbales o escritas, cuyo objetivo es dañar a una persona o su propiedad simplemente por pertenecer a un colectivo. Este tipo de discurso ha sido propagado tanto por los medios de comunicación como por las redes sociales, y se ha convertido en una de las mayores problemáticas en la actualidad.

1.3. Consecuencias psicológicas en víctimas

Al analizar el impacto psicológico en las personas víctimas de delitos de odio o discriminación, es importante destacar el estigma asociado al grupo vulnerable al que pertenece la víctima, así como el género, como factores que influyen en las consecuencias psicológicas. Además, al profundizar en estos conceptos, debemos tener en cuenta cómo el proceso que sigue a la ocurrencia del delito o la discriminación puede afectar la aparición y evolución de los síntomas psicológicos mencionados. Así, hemos de mencionar que, tras un delito de odio o discriminación, pueden producirse tres tipos de victimización, (Gobierno de Aragón, Movimiento contra la intolerancia, 2020): la victimización primaria es el daño físico, psíquico emocional o material derivado directa o indirectamente del hecho delictivo; la victimización secundaria se produce cuando la víctima entra en contacto con el sistema jurídicopenal en busca de ayuda. Es consecuencia de una mala praxis por parte de quienes atienden a la víctima (Policía, Justicia, Administración...) y produce un sufrimiento añadido; y, por último, la victimización terciaria se trata de la victimización del delincuente o autor de los hechos. Se produce cuando la sociedad lo etiqueta o estigmatiza, generalmente de por vida.

Hemos de añadir, en base a nuestra propia experiencia, que la victimización secundaria puede producirse también al entrar en contacto con cualquier persona o entidad a la que la víctima acuda para pedir ayuda. En este sentido, hay que tener en cuenta que las condiciones psicológicas de la víctima son de especial vulnerabilidad, por lo que un acontecimiento neutro como puede ser una recogida de información por parte de cualquier profesional de la intervención, puede ser vivido como un cuestionamiento o juicio por parte de la víctima. Es importante tener en cuenta estas

cuestiones, ya que cualquier persona que intervenga con víctimas de delitos de odio o discriminación debe recordar que estas personas pueden estar experimentando una gran carga de culpabilidad o vergüenza. Por ello, la intervención debe incluir siempre un trabajo previo que facilite que la víctima aporte la mayor cantidad posible de información y que pueda atravesar el proceso sin una carga emocional desagradable adicional.

Asimismo, cabe destacar que facilitar que la víctima mantenga o fortalezca su red de apoyo es una parte fundamental del proceso. Dado que estas personas pueden tender al aislamiento, ya sea por la propia sintomatología, la vergüenza o la culpa que puedan sentir, es importante que cuenten con personas a su alrededor que puedan ofrecer diferentes perspectivas sobre la situación y brindar ayuda cuando sea necesario. Como se mencionó anteriormente, la sintomatología más frecuente en víctimas de delitos de odio o discriminación incluye el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT), síntomas ansiógenos y síntomas depresivos; especialmente relevante es la sintomatología traumática. Por ello, los profesionales de la intervención social y los agentes de los cuerpos de seguridad deben tener un cuidado especial en su trato con estas víctimas, para evitar la revictimización, ya que la propia sintomatología traumática puede hacer que sean más propensas a ella.

2. MÉTODO

2.1. Objetivos y actividades

El proyecto “Está en tu mano-Acompaña. Prevención del racismo, xenofobia y delitos de odio” tiene como objetivo general fomentar que las personas inmigrantes de la Región de Murcia y Alicante, ya sean víctimas o posibles víctimas, tomen conciencia y sepan cómo afrontar situaciones de discriminación o delitos de odio. De esta manera, el proyecto se sustenta en tres líneas de actuación:

La primera sería la orientación y asesoramiento. Esto es debido a que una de las principales razones por las que proliferan los delitos de odio y los incidentes de discriminación es porque la mayoría no llegan a denunciarse formalmente. Esto permite que se mantenga la percepción de impunidad que suelen tener aquellos que ejercen discriminación sobre la población migrante y los que difunden mensajes de odio.

La segunda línea sería la información. Dado que la alta tasa de infradenuncia en víctimas de delitos de odio es en muchas ocasiones producto del desconocimiento de esta realidad, así como los métodos de actuación en caso de vivir o presenciar una situación de este tipo, es necesario proporcionar toda la información necesaria tanto a la población migrante vulnerable de ser víctima de delitos de odio o discriminación, como a la población autóctona y profesionales que intervienen con víctimas de esta problemática.

Por último, la tercera línea de actuación sería el análisis de la situación. El proceso de acompañamiento de las víctimas desde que se produce el delito de odio o incidente discriminatorio hasta que se lleva a trámite la denuncia y posteriormente se resuelve la misma nos da la posibilidad de analizar las razones por las cuales se lleva a cabo una denuncia o se abandona a mitad de camino. Con estos datos, podemos llegar a conocer cómo hacer más amigable el proceso o que trámites suponen mayor dificultad. También nos permite conocer los delitos más comunes, el perfil de la víctima y las razones por las que se produce el ataque, lo cual nos ayuda a mejorar las herramientas que tenemos para combatir los mensajes y delitos de odio.

Estas líneas de trabajo se traducen en tres formatos de actividad: atenciones individuales, actividades grupales y actividades virtuales. En primer lugar, en cuanto a las actividades individuales, este servicio ofrece una primera atención a las personas migrantes que refieren haber sufrido discriminación y/o un delito de odio o discriminación por su orientación sexual, raza, religión, origen, identidad de género etc. Esta atención es llevada a cabo por los mediadores y mediadoras del equipo, lo cual permite que pueda realizarse en diferentes idiomas. Se valora si el hecho tiene indicios de discriminación o elementos del delito de odio y qué tipo de discriminación han sufrido y se informará sobre las posibles líneas de actuación. Desde este servicio se valora la posibilidad de resolución del conflicto con vías alternativas a la denuncia como interlocución con el agente discriminador, mediación entre las partes, o derivación al servicio jurídico para que se realicen otras actuaciones, así como derivación al servicio psicológico si así lo solicita o se perciben indicios de que la víctima o su familia lo necesita. Además, desde este servicio se ofrece información y acompañamiento a los participantes sobre trámites administrativos con el fin de prevenir posibles situaciones de discriminación ante la administración, ya que es uno de los ámbitos en los que las víctimas de discriminación sienten más indefensión.

De esta primera atención, las personas son derivadas al resto de profesionales en función de sus necesidades. Así, si el/la profesional lo considera oportuno, dichas personas son derivadas a la abogada o la psicóloga. En caso de ser derivada a la

abogada, la persona recibe ayuda y asesoramiento en la resolución de consultas jurídicas en situaciones tales como haber sufrido agresiones, amenazas, insultos o discriminación por su orientación sexual, raza, religión, origen, identidad de género etc. Se presta asistencia a posibles víctimas de mensajes y delitos de odio y se les informa sobre si lo que les ha pasado constituye o no un delito de odio y las opciones que tienen a la hora de denunciar los hechos. Se les acompaña para realizar los trámites que necesiten y se trata de evitar que, por miedo o desconocimiento, los hechos no se denuncien. Se hace especial hincapié en evitar el abandono de la denuncia ya que es algo muy común en los delitos y mensajes de odio. Además, se ofrece asesoramiento legal a las personas que, por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico sufren discriminación directa, indirecta, por asociación o por error tanto en la administración pública como en el ámbito privado y se realizan las gestiones y trámites necesarios para combatir estas situaciones de discriminación, como por ejemplo interposición de quejas, reclamaciones, realizar mediación entre el agente discriminador y la víctima.

En numerosas ocasiones los delitos de odio y la discriminación dejan importantes secuelas psicológicas en las víctimas. Y cuando son personas inmigrantes, colectivo que ya puede ser especialmente vulnerable per se, no suelen acudir a ningún profesional de la salud mental para recibir ayuda. Por ello, el proyecto contempla que, además del servicio de asesoramiento jurídico, las personas usuarias reciban apoyo o asistencia psicológica por parte de una profesional con experiencia en atención a víctimas de este tipo. Las personas que lo requieren también pueden tener un acompañamiento individual o familiar por parte de la psicóloga durante todo el proceso administrativo judicial de denuncia de los delitos de odio, a fin de conseguir mantener un estado emocional estable, necesario para afrontar dicho proceso judicial.

Es difícil estimar el número de sesiones que necesita cada víctima, ya que depende de cada persona, sin embargo, el protocolo a seguir desde este servicio es una primera sesión de evaluación inicial, seguida de al menos 3-4 sesiones de evaluación e intervención. Posteriormente, se van espaciando las sesiones de intervención hasta llegar a una última parte en la que sólo se producen 1-2 sesiones de seguimiento. Dado que, en muchas ocasiones, las diferencias culturales marcan una gran diferencia en el rapport con la víctima, si se considera conveniente y facilitador de la comunicación, estas atenciones se llevan a cabo con el/la mediador/a intercultural.

A continuación, se llevan a cabo actividades grupales, ya que, considerando que uno de los motivos de la infradenuncia es la desinformación, desde el proyecto

realizamos talleres informativos dirigidos a víctimas o posibles víctimas. En estos talleres, se abordan los conceptos de discriminación y delitos de odio, tal como están establecidos en la legislación española, siempre adaptando el lenguaje y el nivel de comprensión a la población participante. Además, se crea un espacio seguro en el que los y las participantes pueden analizar y compartir situaciones discriminatorias que hayan vivido, incluso si previamente no sabían que esas situaciones constituían delitos de odio o discriminación. Asimismo, se abordan los diferentes ámbitos en los que estas problemáticas suelen ocurrir y las formas en que se producen con mayor frecuencia, proporcionando herramientas para su detección y actuación.

Además, puesto que el trabajo en grupo tiene un impacto muy significativo en el trabajo con víctimas, desde el proyecto, se llevan a cabo, también, grupos de apoyo. En ellos, la creación de un espacio de confianza, así como el establecimiento de vínculos con las personas víctimas de este tipo de situaciones es de vital importancia para un adecuado soporte emocional durante la intervención, ya sea durante el proceso de denuncia o tras haberse producido el acto discriminatorio o delito de odio. Por ello, a través de la creación de grupos terapéuticos de víctimas o posibles víctimas, se propicia un clima cálido y cercano donde las personas participantes puedan crear lazos entre sí. El compartir experiencias significativas de este calibre junto con otras personas que hayan vivido las mismas situaciones facilita el proceso de recuperación de las víctimas. Se busca, por tanto, que, al final del proceso, sean las propias personas participantes las que vayan guiando la mejoría y recuperación del grupo en conjunto, facilitando la autonomía personal, la mejora de la autoestima, el empoderamiento y el sentimiento de pertenencia.

Por último, en cuanto a lo que a actividades virtuales se refiere, para aumentar el alcance de este proyecto, se llevan a cabo actividades online, en las que las personas pueden beneficiarse de diferentes formas: asesoramiento online, en el que, a través de un espacio virtual, creado en la página de la asociación Columbares, se ofrece la posibilidad de que las personas trasladen sus dudas, a fin de que los y las profesionales del equipo puedan facilitarle una respuesta; detección y denuncia de mensajes de odio en redes sociales, donde se realiza una publicación mensual en la que se denuncian públicamente diferentes tipos de mensajes de odio detectados en redes sociales; y un espacio denominado “Hemeroteca virtual”, con un listado de recursos de Murcia y Comunidad Valenciana, y los respectivos medios de contacto, a los que pueden acudir personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

3. RESULTADOS

3.1. Datos obtenidos

Durante la ejecución del proyecto en el año 2024, se realizó el siguiente cuestionario a todas las personas atendidas:

Figura 1

Cuestionario de detección de víctimas o posibles víctimas de discriminación o delitos de odio utilizado en el proyecto “Está en tu mano-Acompaña”

TEST DE DETECCIÓN		SI	NO
1) ¿Has sufrido alguna situación de discriminación o racismo? هل احسبت بالتمييز او العنصرية من قبل			
2) ¿Has sufrido alguna de estas situaciones? هل احسبت بواحدة من هذه الوضعات? <input type="checkbox"/> Insultos o gestos ofensivos اعتداءات <input type="checkbox"/> Amenazas تهديدات <input type="checkbox"/> Me han dificultado acceder a una vivienda صعوبوا على الحصول على سكن <input type="checkbox"/> Me han tratado peor que a los demás عاملوني بشكل اسوأ من الآخرين <input type="checkbox"/> Me han mandado mensajes ofensivos o amenazas عبر الانترنت أرسلوا لي رسائل مسيئة أو هددوني عبر الانترنت <input type="checkbox"/> Han pintado/roto algo de tu propiedad كسرو شيء لك او رسموا عليه			
(Continuar solo en caso de haber respondido SI a la pregunta 2)		SI	NO
3) ¿Por qué crees que has sufrido este tipo de situación? لماذا تعتقد أنك عانيت من هذا النوع من المواقف? <input type="checkbox"/> Racismo, xenofobia: Por mi raza o ser extranjero العنصرية وكراهية الأجانب: بسبب عرقي أو كرني اجنبي <input type="checkbox"/> Religión الدين التوجه الجنسي <input type="checkbox"/> Por mi género لجنسي <input type="checkbox"/> Por mis ideas políticas السياسية بسبب أفكاري			
4) En caso de conocerla, ¿cuál es tu relación con la persona que te agredió? Especificar: _____ إذا كنت تعرفه فما علاقتك بالشخص الذي هاجمك؟ حدد...			
5) Desde que sufriste la agresión, ¿has notado cambios en?: هل لاحظت تغيرات منذ وقوع الاعتداء في: <input type="checkbox"/> El sueño؟ الحلم؟ <input type="checkbox"/> La alimentación؟ تغذية <input type="checkbox"/> Tu estado de ánimo؟ مزاجك؟			
6) ¿Has puesto denuncia? قمت بتقديم شكوى؟			

+ INFO: Asociación Columbares | estaentumano@columbares.org | Está-en-tu-mano.org | [estaentumano20](https://www.instagram.com/estaentumano20/) | [estaentumano](https://www.facebook.com/estaentumano) | columbares.org

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES | FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

"Está en tu mano - Acompaña. Prevención del racismo, xenofobia y delitos de odio", es un proyecto de Columbares, subvencionado por la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social de la Inmigración, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y por el Fondo Social Europeo + "Programa Estatal de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza" (CCI 2021ES05SFFPR003)

Fuente: Columbares (2024)

Dicho cuestionario fue cumplimentado por un total de 362 personas de las cuales el 77,6% eran mujeres, mientras que el 22,4%, hombres. Al igual que en años anteriores, se produce más participación femenina que masculina. Este dato puede indicar que, lamentablemente, las mujeres siguen siendo uno de los colectivos más vulnerables a sufrir discriminación y delitos de odio debido a su género.

La mayoría de las personas atendidas se encuentran dentro de los grupos de edad más propensos a enfrentar situaciones de discriminación y delitos de odio. En concreto, el 28,2% de las personas usuarias se encuentran en el rango de 30 a 40 años, mientras que el 29,9% están en el intervalo de 40 a 50 años. Estas dos franjas de edad representan la mayor parte de la población atendida. Por otro lado, el 14,4% de las personas participantes se encuentran en la franja de 18 a 30 años, lo que muestra una representación importante de la población joven. En cuanto a las personas mayores, el 19,9% se encuentra en el rango de 50 a 60 años, mientras que un 7,6% de la muestra corresponde a personas mayores de 60 años, lo que prueba que este grupo es el menos representado en el proyecto.

En relación con el lugar de origen de las personas usuarias, se observa una gran diversidad, aunque una nacionalidad destaca de manera clara sobre las demás: Marruecos, que es el país de origen de la mayoría de las personas atendidas, representando un 82,9% de la muestra total. A continuación, encontramos a Argelia, con un 7,3%, y Bolivia, con un 1,3%. El 7,3% restante corresponde a otras nacionalidades menos representadas.

En cuanto a la vivencia de situaciones de racismo y discriminación, los resultados del cuestionario revelan que un 58,1% de los usuarios y usuarias han experimentado este tipo de trato. El 41,9% restante indica que no ha sido su caso.

Los resultados indican que un 9,21% han afirmado haber sido víctimas de insultos o gestos ofensivos, mientras que el 90,79% restante no ha vivido este tipo de experiencias. En general, las personas atendidas no consideran que los insultos o gestos ofensivos sean algo común en su día a día. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, aunque estos casos son poco frecuentes, no significa que no sucedan, sino que puede deberse a que las personas no siempre reconocen estos comportamientos como discriminación o violencia.

A la pregunta sobre si han sufrido algún tipo de agresión, un 97,78% asegura que no han pasado por esa experiencia, mientras que solo un 2,2% ha señalado haber sufrido algún tipo de agresión.

Con respecto a la pregunta sobre si tuvieron dificultades para acceder a una vivienda, el 69,01% asegura que no ha tenido problemas en este aspecto, mientras que el 23,32% indicó que sí se enfrentó a dificultades para acceder a un hogar.

Aunque una mayoría de personas no percibe obstáculos en el acceso a la vivienda, un porcentaje considerable sigue encontrando barreras. Las personas migrantes, en particular, a menudo se enfrentan a dificultades adicionales, como la discriminación en el acceso al alquiler o la compra de un inmueble. El 32,01% ha afirmado haber sido discriminado o tratado de forma desigual debido a su condición de inmigrante.

En cuanto a la pregunta sobre si han recibido mensajes ofensivos o amenazas a través de internet, el 98% de las personas atendidas afirma que no ha tenido este problema. Sin embargo, el 2% ha indicado que sí ha recibido este tipo de mensajes. Aunque este porcentaje es bajo, sigue siendo importante, ya que muestra que algunas personas aún son vulnerables al ciberacoso y es necesario seguir trabajando en la prevención y protección contra estos abusos en el entorno digital.

La mayoría de los usuarios y usuarias atendidas no ha experimentado algún tipo de daño a la propiedad. Sin embargo, un 2,2% ha asegurado haber pasado por esa situación, lo que refleja que los casos de daño a bienes personales son poco frecuentes, aunque no inexistentes.

En cuanto a la motivación de la discriminación, según las respuestas obtenidas, un 36,20% de las personas atendidas considera que la situación que han vivido podría haber estado relacionada con el racismo, ya sea por su nacionalidad, idioma o color de piel. Sin embargo, un 63,80% de nuestros usuarios y usuarias no relaciona su experiencia a causa de diferencias raciales.

La mayoría de las personas atendidas no asocian sus experiencias de discriminación o trato desigual con su religión, solo el 6 % de los usuarios y usuarias considera que su vivencia estuvo relacionada por motivos religiosos

A la pregunta sobre si creen que han sufrido la situación debido a su orientación sexual, solo el 3% de las personas atendidas cree que su orientación sexual ha sido la causa de la discriminación o trato desigual. Además, cuando se les pregunta sobre si creen haber sufrido discriminación debido a ser hombre o mujer, solo el 1% considera que su sexo ha sido la causa.

Por otro lado, los usuarios y usuarias no ven las ideas políticas como un factor relacionado con las experiencias de discriminación o trato desigual. Si bien, la relación con el agresor es un aspecto importante en el análisis de los casos de discriminación o agresión, ya que proporciona contexto sobre el tipo de vulnerabilidad a la

que se enfrentan las personas afectadas. La mayoría de las agresiones fueron realizadas por propietarios de viviendas e inmobiliarias, con un 58,80% de las respuestas. Un 23,50% de las personas atendidas indicaron que la agresión tuvo lugar en el ámbito laboral, mientras que el 17,70% restante mencionó otros contextos.

Al analizar cómo afecta a las personas víctimas el vivir estas situaciones, uno de los aspectos que puede verse afectado por las agresiones o discriminaciones sufridas es la calidad del sueño. En este caso, el 96% de las personas no ha notado ningún cambio en su patrón de sueño, mientras que el 4% ha tenido alteraciones.

En cuanto a los efectos de la agresión en los hábitos alimenticios, el 92% de las personas encuestadas no ha experimentado cambios en su alimentación después del incidente, mientras que solo el 8% ha notado alguna alteración.

Un 88,57%, no ha experimentado cambios en su estado de ánimo. Sin embargo, un 11,43% sí ha notado alteraciones en su ánimo, lo que podría mostrar las consecuencias emocionales de la agresión sufrida. Los recuerdos repetidos pueden ser un signo de que la persona está lidiando con las secuelas emocionales de la agresión. El 6,35% mencionó que ha tenido recuerdos o pensamientos recurrentes sobre el incidente.

Respecto a la pregunta de si han presentado denuncia después de sufrir la agresión, el 96% de los usuarios y usuarias afirmó que no lo ha hecho, mientras que solo el 4% indicó que sí presentó una denuncia. Este dato refleja una tendencia que se observa habitualmente en los casos de discriminación y delitos de odio, donde existe una alta tasa de infradenuncia. A pesar de haber sufrido una agresión, la gran mayoría no recurre a la vía legal para denunciarla.

4. CONCLUSIONES

En vista de lo expuesto en los apartados anteriores y en nuestra experiencia en la intervención con víctimas, podemos concluir que, a lo largo de este proyecto de prevención de la discriminación y los delitos de odio, se ha podido observar la importancia fundamental de la mediación intercultural como herramienta para esas personas que han sido víctimas, acercando posturas y mejorando la convivencia de las comunidades.

Además, se ha podido apreciar que resulta crucial reconocer que la prevención de la discriminación y los delitos de odio es un proceso continuo que requiere la

participación activa de todas y todos los actores sociales. Es fundamental seguir construyendo puentes entre las diferentes culturas para erradicar la intolerancia y el odio.

Asimismo, este proyecto no solo ha sido un paso hacia la prevención de la discriminación y los delitos de odio, sino también un llamado a la acción para seguir trabajando juntos y juntas en la construcción de sociedades más justas, inclusivas y respetuosas. La mediación intercultural se presenta como una estrategia efectiva y necesaria para enfrentar los desafíos que plantea la diversidad en nuestras comunidades.

Por otro lado, podemos apreciar una evolución en los conceptos de discriminación, dado que, por fin, el legislador ha asumido su rol dictando una norma que concrete estas premisas. Sin embargo, continuamos sin tener una descripción de delito de odio, lo que supone la continua desprotección de la víctima, dado que sufre un daño y no tiene una norma con la que protegerse. Esto supone que surjan ciertas convergencias entre distintas figuras jurídicas como es el mencionado caso de la libertad de expresión que termina siendo una herramienta del agresor para no protegerse a sí mismo. Así mismo, la propia sociedad ha ido creando nuevos conceptos que tampoco han sido acogidos por el legislador, como es el discurso de odio y los mensajes de odio. Estas nuevas problemáticas han surgido del propio comportamiento humano dando lugar a que cada vez haya más mensajes de odio y cada vez más personas que odien.

De igual modo, en cuanto al aspecto psicológico, resulta fundamental destacar que la intervención con víctimas de discriminación o delitos de odio ha de realizarse lo más pronto posible para evitar o mitigar la aparición de sintomatología traumática, y, en caso de aparecer, es conveniente que el acompañamiento profesional sea complementado por un/a profesional de la psicología.

5. REFERENCIAS

- American Psychiatric Association. (2022). Diagnostic and statistical manual of mental disorders, text revision (DSM-T-TR)(American Psychiatric Association, 2022).
- Columbares. (2021). Proyecto Asistencia a personas inmigrantes víctimas de delitos de odio: “Está en tu mano – Acompaña”. <https://estaentumano.org/wp-content/uploads/2024/12/INFORME-EJECUTIVO-ACOMPANA-2024-2.pdf>

- Columbares. (2022). Proyecto Asistencia a personas inmigrantes víctimas de delitos de odio: “Está en tu mano-Acompaña”. <https://estaentumano.org/wp-content/uploads/2024/12/INFORME-EJECUTIVO-ACOMPANA-2024-2.pdf>
- Columbares. (2023). Proyecto Asistencia a personas inmigrantes víctimas de delitos de odio: “Está en tu mano-Acompaña”. <https://estaentumano.org/wp-content/uploads/2024/12/INFORME-EJECUTIVO-ACOMPANA-2024-2.pdf>
- European Union Agency For Fundamental Right. (10 de abril de 2018). Garantizar la justicia para las víctimas de los delitos por odio: perspectivas profesionales. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2017-ensuring-justice-hate-crime-victims-summary_es.pdf
- García Romeu Dancausa, L. (2022). Los delitos de odio en las redes sociales, [Trabajo fin de Grado, Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia de Comillas]. Madrid. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/58718/TFG%20-%20Garcia-Romeu%20Dancausa%2c%20Lola.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Giménez Romero, C. (2002). Planteamiento Multifactorial para la Mediación e Intervención en Contextos Multiculturales. En III Congreso sobre la inmigración en España: contextos y alternativas, 2, 627-644. <http://www.colegiocentral.es/wp-content/uploads/2017/12/L9-PlanteamientoMultifactorial-CGR.pdf>
- Gobierno de Aragón, Movimiento contra la intolerancia (2020). Informe sobre discriminación, delitos de odio y violencia contra las mujeres relacionada con su identidad u orientación sexual. <https://www.aragon.es/documents/20127/2523474/Informe+de+la+Intolerancia+a+la+Discriminaci%C3%B3n.pdf/d963b4ee-64eb-2cea-66c1-fa94c8619aa3?t=1614675194204>
- Gobierno de España (2022) . Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Boletín Oficial del Estado. BOE-A-2022-11589. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-11589-consolidado.pdf>
- Gruben, B. S. (2023). El papel de la mediación intercultural en las nuevas sociedades multiculturales. La organización AFS como impulsora de la convivencia intercultural global. Universidad Pontificia. Comillas.
- Kaben, A. (2009). El docente como mediador intercultural. Actas del I taller de literatura hispánicas y E/le, (pp.29-31). https://cvc.cervantes.es/Ensenanza/Biblioteca_Ele/publicaciones_centros/PDF/oran_2009/14_kaben.pdf
- Kauth, Á. R. (2001). El racismo del miedo y el miedo al racismo. *International Journal of Social Psychology*, 16(3), 371-381. <https://doi.org/10.1174/021347401317351099>
- Levesque, J. (1998). *Méthodologie de la médiation familiale*. Edisem – La fondation des gouverneurs.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, número 281, de 24 de noviembre de 1995, pp. 34748-34766. <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/spain/LO/1995-LO-10-1995-CodigoPenal-Discriminacion.htm>
- López Gutiérrez, J., Fernández Villazala, T., Mañez Cortinas, J., Prieto Arjona, R., Amado Hernández, M.P., San Abelardo Anta, M.Y., Méndez Matos, G., Matilla Molina, A., Gómez Estaban, J.(2023). Guía de Actuación para la Asistencia a Víctimas de Delitos de Odio: Trauma y Factores de Estrés. Ministerio del Interior. Gobierno de España. [Ghttps://acortar.link/whqhUf](https://acortar.link/whqhUf)

- Macías Manteca, M. J. (2021). La acción transformadora de la sociedad multicultural en una nueva sociedad intercultural, mediante la implementación de la mediación y/o de sus principios y herramientas. *MSC Métodos De Solución De Conflictos*, 1(1), 135–156. <https://doi.org/10.29105/msc1.1-13>
- Ministerio del Interior (2022). Guía de Actuación para la Asistencia a Víctimas de Delitos de Odio: Trauma y Factores de Estrés file:///C:/Users/s.bachiri/Downloads/Guia_TEPT.pdf
- Stati Croitor, E. (2025). Informe Anual sobre el Racismo en el Estado español. SOS Racismo (2025). https://sosracismo.eu/wp-content/uploads/2025/07/INFORME-INTER-ACTIVO.red_.pdf
- Tribunal Supremo (2022, 19 de mayo). Sala de lo Civil y Penal. Sentencia núm. 488/2022. <https://vlex.es/vid/906033261>
- Waelde, L. C., Pennington, D., Mahan, C., Mahan, R., Kabour, M., & Marquett, R. (2010). Psychometric properties of the Race-Related Events Scale. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 2(1), 4–11. <https://doi.org/10.1037/a0019018>

Capítulo 10.

Los delitos de odio de carácter racista y xenofóbico: Enfoque victimológico y mediación intercultural

María Pina Castillo - Abdelkader Boughaffour Ouair -
Bienvenida García Martínez

Columbares

Resumen

Este capítulo aborda los delitos de odio de carácter racista y xenofóbico desde un enfoque victimológico, poniendo el énfasis en las experiencias, vulnerabilidades y necesidades específicas de las víctimas racializadas y migrantes. Se analiza cómo la normalización social del racismo y la xenofobia, especialmente en contextos de exclusión social, contribuye a la perpetuación de estos delitos. Asimismo, se examinan las causas estructurales y culturales que favorecen la aparición de estos fenómenos, incluyendo la cultura de la violencia y el impacto de los discursos de odio, alimentados por bulos y la desinformación. Fenómenos que se ven respaldados por los algoritmos de las redes sociales, las cámaras de eco y la posverdad. En este contexto, la mediación intercultural se presenta como una herramienta fundamental para la prevención, identificación y acompañamiento a las víctimas. La figura del mediador intercultural, es clave para garantizar espacios seguros, promover la conciencia y empoderamiento y contribuir a una sociedad en la que los delitos sean denunciados y el daño pueda ser reparado.

1. INTRODUCCIÓN

Los delitos de odio de carácter racista y xenofóbico constituyen una de las expresiones más alarmantes de intolerancia y violencia en las sociedades contemporáneas. Estos delitos no solo afectan a las víctimas directas, sino que generan efectos intimidatorios sobre los grupos a los que las víctimas pertenecen, debilitando la cohesión social y promoviendo la exclusión (Ghafoori et al., 2019). Desde un enfoque victimológico, es imprescindible comprender las experiencias, las vulnerabilidades y las necesidades específicas de las personas racializadas y migrantes, quienes frecuentemente sufren procesos de revictimización institucional y social.

La normalización del racismo y la xenofobia, particularmente en contextos de marginación socioeconómica, contribuye a que estas conductas discriminatorias sean aceptadas o invisibilizadas dentro de las dinámicas cotidianas (Reny y Barreto, 2020). Este fenómeno se ve amplificado por el impacto de las redes sociales, donde los discursos de odio encuentran espacios de difusión masiva a través de algoritmos que refuerzan cámaras de eco y reproducen contenidos discriminatorios (Arcila Calderón et al., 2024). Además, los procesos de desinformación, los bulos y la posverdad potencian la propagación de estereotipos y alimentan el miedo hacia los grupos racializados, lo que contribuye a la legitimación social de estos delitos (Müller y Schwarz, 2023).

En este escenario, la mediación intercultural se presenta como una estrategia clave para prevenir y abordar los delitos de odio racistas y xenofóbicos. El mediador intercultural no solo facilita el entendimiento entre diferentes grupos, sino que también promueve espacios seguros donde las víctimas pueden expresar sus experiencias y recibir orientación adecuada (Ghafoori et al., 2019). Su intervención permite empoderar a las personas afectadas, fomentar la conciencia social sobre los derechos humanos y facilitar el acceso a mecanismos de denuncia y reparación. Así, la mediación intercultural contribuye a transformar los conflictos derivados de la diversidad cultural y fortalece la convivencia en sociedades cada vez más plurales.

Este capítulo tiene como objetivo profundizar en el análisis victimológico de los delitos de odio racistas y xenofóbicos, explorar sus causas estructurales y sociales, y destacar la relevancia de la mediación intercultural como herramienta para la prevención, la atención a las víctimas y la construcción de entornos inclusivos y seguros.

2. MÉTODO

2.1. Enfoque victimológico de los delitos de odio racistas y xenofóbicos

El enfoque victimológico permite situar a las víctimas en el centro del análisis, poniendo énfasis en sus experiencias, necesidades y procesos de revictimización. Los delitos de odio racistas y xenofóbicos son conductas que afectan a las víctimas no por lo que hacen, sino por lo que son o por cómo son percibidas (Pina Castillo y Hernández-Prados, 2023). En este tipo de delitos, la selección de la víctima se basa exclusivamente en su pertenencia a un grupo racial, étnico o cultural determinado,

lo que genera un impacto psicológico más profundo y prolongado (Ghafoori et al., 2019; Yáñez García-Bernalt, 2023).

Este impacto se manifiesta no solo a nivel individual, sino también comunitario, generando miedo, inseguridad y fragmentación social entre los colectivos racializados y migrantes (European Union Agency for Fundamental Rights, 2016). La literatura ha evidenciado que las víctimas de estos delitos enfrentan graves obstáculos para acceder a la justicia: desconfianza hacia las instituciones, desconocimiento de sus derechos, barreras lingüísticas, miedo a represalias y, en muchos casos, procesos de revictimización por parte de las propias autoridades (Pina Castillo, 2023; Yáñez García-Bernalt, 2023; EU-MIDIS, 2018). El problema se agrava cuando los discursos de odio son normalizados en el espacio público y, especialmente, en el entorno digital. La desinformación, los bulos y los algoritmos de las redes sociales amplifican estereotipos negativos y crean cámaras de eco que intensifican la percepción del “otro” como amenaza (Arcila Calderón et al., 2024; Müller y Schwarz, 2023). Este fenómeno favorece la propagación de la xenofobia y la violencia racial, y contribuye a la invisibilización social de las víctimas (Achutegui Otaolaurruchi, 2017).

El trabajo de Bueno de Mata y Yáñez García-Bernalt (2024) subraya la gravedad de los delitos de odio cometidos a través de internet, que no solo tienen un fuerte impacto emocional sobre las víctimas, sino que también dificultan la identificación de los agresores debido al anonimato digital y el alto nivel de infradenuncia existente. Este tipo de victimización requiere respuestas institucionales especializadas y culturalmente sensibles.

Por otra parte, Putnam (2000) advierten que la falta de cohesión comunitaria y la indiferencia social ante los delitos de odio contribuyen a la impunidad y a la repetición de estas conductas, especialmente cuando los agresores actúan en su propio entorno social y no encuentran oposición ni intervención por parte de terceros. En este contexto, la mediación intercultural se presenta como una herramienta esencial para la atención y la prevención de los delitos de odio racistas y xenofóbicos. Desde una perspectiva inclusiva, la mediación promueve espacios de escucha y reconocimiento donde las víctimas pueden sentirse seguras para relatar sus experiencias y recibir acompañamiento especializado y cercano (Ayadi Ez Zoggaghy y Hernández Prados, 2024).

Como plantean Ayadi Ez Zoggaghy y Hernández Prados (2024), el mediador intercultural actúa como un puente entre dos mundos: facilita la comprensión entre

las culturas de origen y de acogida, y ayuda a interpretar no solo las diferencias lingüísticas, sino también los marcos normativos, los valores y las prácticas sociales. Este rol es especialmente relevante en los delitos de odio racistas, donde la desconfianza hacia las instituciones y las diferencias culturales pueden ser barreras críticas para la denuncia y el acceso a la justicia. La mediación intercultural, lejos de limitarse a la traducción de un idioma, debe entenderse como una estrategia transformadora que empodera a las víctimas, promueve la conciencia social y contribuye a la reparación simbólica y real del daño. Además, tal como destacan Rodorigo et al. (2019), la mediación es clave para fomentar la inclusión y la convivencia respetuosa desde edades tempranas, lo que resulta fundamental para desarticular los prejuicios que perpetúan estos delitos.

En síntesis, el enfoque victimológico aplicado a los delitos de odio racistas y xenofóbicos requiere atender a las múltiples dimensiones del daño, garantizar respuestas institucionales culturalmente adaptadas y fortalecer el papel del mediador intercultural como agente de transformación y facilitador de espacios seguros.

3. RESULTADOS

3.1. Normalización del racismo y xenofobia como contexto generador

La normalización del racismo y la xenofobia constituye uno de los principales contextos generadores de los delitos de odio. Este fenómeno se produce cuando actitudes discriminatorias, agresiones simbólicas y discursos estigmatizantes se integran en la vida cotidiana hasta volverse casi invisibles o, al menos, socialmente tolerados. Las microagresiones, las exclusiones cotidianas y las expresiones racistas encubiertas pasan desapercibidas o son minimizadas como simples opiniones, lo que contribuye a la aceptación pasiva de la discriminación y dificulta que las víctimas y la sociedad las reconozcan como violencia real (Cortina, 2017).

A colación del anterior, y siguiendo con la autora Adela Cortina (2017), un elemento esencial para comprender este proceso es la aporofobia, el rechazo a las personas pobres. Este tipo de odio se combina con el racismo y la xenofobia para construir un perfil de exclusión aún más severo hacia quienes no solo son diferentes culturalmente, sino que además son percibidas por un sector poblacional como personas sin valor social por su situación de pobreza o vulnerabilidad (Fundación Sobremonte de Medicuti et al., 2019). Así, la aporofobia actúa como un multiplicador

del racismo estructural, especialmente en contextos urbanos empobrecidos donde se refuerzan los estereotipos que vinculan inmigración, delincuencia y pobreza.

Los discursos políticos y mediáticos desempeñan un papel clave en la reproducción de este marco discriminatorio. Los marcos informativos y la retórica que asocia la inmigración con la inseguridad, el desempleo o el deterioro de los servicios públicos se ha instalado en parte del debate público, utilizando de forma sistemática expresiones como “avalancha migratoria” o “invasión” para referirse a personas migrantes y refugiadas (European Commission, 2019). Además, la proliferación de bulos, desinformación y la manipulación de la opinión pública en torno a la inmigración alimenta la percepción de amenaza y legitima socialmente actitudes hostiles. Según el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE, 2023), el discurso de odio en redes sociales se centra mayoritariamente en mensajes racistas y xenófobos, lo que confirma que las plataformas digitales se han convertido en espacios donde se reproduce y amplifica la hostilidad hacia las personas racializadas.

El papel de las redes sociales es particularmente preocupante, ya que los algoritmos que priorizan contenidos sensacionalistas y polarizadores contribuyen a reforzar cámaras de eco que intensifican las actitudes discriminatorias. Investigaciones recientes han demostrado que la exposición prolongada a discursos de odio en redes aumenta la probabilidad de que estos discursos se traduzcan en agresiones físicas y delitos de odio offline (Madriaza, et al., 2025; Bliuc et al., 2018). Estudios realizados en Rusia documentan cómo las redes sociales pueden ser utilizadas para coordinar ataques y consolidar actitudes xenófobas a través de mecanismos digitales altamente eficaces para la difusión del odio (Bursztyn et al., 2019). Este fenómeno también se está viendo la actualidad con el proceso de deshumanización y genocidio sufrido por el pueblo palestino en la franja de Gaza. Esta evidencia es consistente con las conclusiones de OBERAXE (2023), que indican que más de la mitad de los contenidos reportados en redes sociales por discurso de odio tienen una carga racista o xenófoba directa.

La interiorización social del racismo y la xenofobia produce la normalización de la discriminación y el odio y genera un efecto especialmente dañino: muchas víctimas no reconocen las agresiones que sufren como delitos o las minimizan, lo que conduce a la infradenuncia y a la invisibilización institucional de estos comportamientos (Bueno de Mata y Yáñez García-Bernalt, 2024; European Union Agency for Fundamental Rights, 2016). La falta de formación en las fuerzas de seguridad, la escasa respuesta institucional y la banalización del racismo cotidiano contribuyen a perpetuar esta situación de impunidad. Ejemplos recientes recabados en estudios

comunitarios en Madrid evidencian que un alto porcentaje de personas migrantes no denuncia insultos o agresiones por miedo a ser ignoradas o a recibir respuestas despectivas por parte de los agentes encargados de su protección.

En este escenario, una vez más, la mediación intercultural se convierte en una herramienta esencial para contrarrestar la normalización del racismo y la aporofobia. El profesional de la mediación intercultural, no solo facilita el entendimiento entre culturas, sino que contribuye activamente a la reconstrucción de narrativas inclusivas y al fortalecimiento del pensamiento crítico en entornos comunitarios y educativos. Tal como destacan Ayadi Ez Zoggaghy y Hernández Prados (2024), el mediador puede generar espacios de confianza donde las víctimas se sientan seguras para relatar sus experiencias y denunciar las situaciones de odio que sufren. En el ámbito educativo, la mediación es especialmente eficaz para prevenir la cristalización de actitudes discriminatorias desde edades tempranas y para promover una convivencia basada en el respeto mutuo y la diversidad (Rodrigo et al., 2019).

En definitiva, la normalización del racismo y la xenofobia es un proceso complejo que se sostiene sobre la aporofobia, la desigualdad estructural, la desinformación, la manipulación mediática y la amplificación digital del odio. Desmontar ese entramado requiere una acción integral que combine la educación, la sensibilización social, la responsabilidad institucional y la mediación intercultural como vía para visibilizar, prevenir y transformar las dinámicas de exclusión que alimentan los delitos de odio.

3.2. La importancia del mediador intercultural en la prevención y atención a las víctimas de delito de odio

La figura del mediador intercultural ocupa un lugar central en la prevención y atención a las víctimas de delitos de odio en contextos multiculturales. Estos profesionales son mucho más que facilitadores lingüísticos; son agentes clave en la gestión de la diversidad y en la construcción de puentes entre personas, comunidades e instituciones (Ayadi Ez Zoggaghy y Hernández Prados, 2024). Su labor se fundamenta en la creación de espacios seguros donde las víctimas puedan expresar sus experiencias sin miedo, sin ser juzgadas y con la certeza de que serán comprendidas en toda la complejidad de su situación.

El mediador intercultural desempeña un papel esencial en la detección temprana de conflictos y actitudes discriminatorias. Su contacto directo con las comunidades le permite identificar tensiones sociales antes de que se conviertan en delitos de odio manifiestos. Además, su intervención preventiva resulta fundamental para desactivar rumores, reducir prejuicios y promover espacios de diálogo donde se fomenta la empatía y la comprensión mutua. Según Ayadi Ez Zoggaghy y Hernández Prados (2024), el mediador es capaz de generar entornos de confianza que permiten a las víctimas verbalizar sus vivencias, especialmente cuando éstas no han sido reconocidas por los sistemas formales de atención. Una de las principales aportaciones de la mediación intercultural es su capacidad para acompañar a las víctimas durante todo el proceso: desde la identificación del delito hasta la denuncia y la búsqueda de reparación. En muchos casos, las personas afectadas no saben cómo nombrar lo que les ha ocurrido ni a qué recursos pueden acceder. Aquí, el mediador se convierte en guía, facilitador y apoyo emocional, ayudando a las víctimas a enfrentarse a las barreras institucionales y a superar la sensación de desprotección que muchas experimentan (Bueno de Mata & Yáñez García-Bernalt, 2024).

Para que este acompañamiento sea efectivo, es imprescindible que los mediadores interculturales cuenten con formación especializada en diversidad cultural, derechos humanos y enfoque victimológico. Su conocimiento debe ir más allá del contexto cultural y lingüístico para incorporar un dominio sólido de los marcos legales que protegen a las víctimas de delitos de odio y para desarrollar habilidades de escucha activa, empatía y gestión emocional. Además, como destacan Rodorigo et al. (2019), la mediación en contextos educativos resulta especialmente eficaz para prevenir la consolidación de actitudes discriminatorias desde edades tempranas y para fortalecer la convivencia basada en el respeto y la inclusión.

En este ámbito, es fundamental incorporar una mirada interseccional que permita comprender que las víctimas de delitos de odio no son sujetos homogéneos ni portadores de una única identidad. Una persona racializada puede ser simultáneamente víctima de xenofobia, LGTBIfobia, violencia de género, discriminación por discapacidad, por motivos religiosos... Estas identidades múltiples generan situaciones de vulnerabilidad acumulada que agravan la victimización y aumentan la probabilidad de revictimización institucional (Ravecca et al., 2022; EU-MIDIS, 2018). La discriminación no se presenta como un fenómeno aislado, sino como una red compleja de opresiones que se entrecruzan y que deben ser abordadas de forma integral.

El mediador intercultural debe, por tanto, estar capacitado para reconocer estas múltiples capas de discriminación y ofrecer respuestas adaptadas a la realidad interseccional de cada víctima. No basta con atender la dimensión cultural o lingüística del conflicto; es necesario analizar cómo interactúan las distintas formas de exclusión que atraviesan a la persona afectada. Ignorar este enfoque implica invisibilizar una parte fundamental del daño y limitar la capacidad de respuesta institucional.

A pesar de su relevancia, los mediadores interculturales suelen enfrentarse a importantes obstáculos. La falta de reconocimiento institucional, la escasa financiación y la precariedad laboral de estos profesionales limitan la continuidad y eficacia de sus intervenciones. Además, la carencia de protocolos específicos para la mediación en casos de delitos de odio dificulta su integración plena en los sistemas policiales, judiciales y educativos. Este vacío normativo contribuye a que su papel sea infravalorado y, en muchos contextos, relegado a tareas marginales. Superar estas limitaciones requiere que las administraciones públicas reconozcan el valor estratégico de la mediación intercultural y desarrollen políticas que garanticen su presencia estable en espacios clave como los centros educativos, los servicios sociales, los cuerpos de seguridad y los dispositivos de atención a víctimas. La mediación no debe ser entendida como una solución alternativa o residual, sino como una herramienta imprescindible para prevenir, abordar y transformar los conflictos derivados de la diversidad cultural y social.

En definitiva, el mediador intercultural es un agente indispensable para construir sociedades más inclusivas y resilientes frente a los delitos de odio. Su intervención contribuye no solo a apoyar a las víctimas, sino también a dismantelar las estructuras de exclusión que perpetúan el racismo, la aporofobia, la xenofobia y todas las formas de discriminación interseccional que atraviesan nuestras comunidades.

4. CONCLUSIONES

Los delitos de odio racistas y xenofóbicos constituyen una de las expresiones más graves de violencia y exclusión en las sociedades contemporáneas. Desde un enfoque victimológico, se ha puesto de manifiesto la importancia de situar a las víctimas en el centro del análisis, entendiendo no solo la agresión concreta, sino el entramado social, estructural y simbólico que contribuye a su vulnerabilidad. Las vícti-

mas de estos delitos no son seleccionadas al azar, sino por pertenecer a grupos socialmente estigmatizados, lo que amplifica el impacto emocional, social y colectivo de la violencia sufrida.

La normalización del racismo y la xenofobia, especialmente en entornos de desigualdad y aporofobia, contribuye a que las actitudes discriminatorias sean aceptadas o invisibilizadas en la vida cotidiana. Este contexto se ve agravado por la proliferación de discursos de odio en medios de comunicación, redes sociales y discursos políticos, donde la desinformación, los bulos y los algoritmos refuerzan cámaras de eco que consolidan los prejuicios. Todo ello genera un clima social que no solo facilita la comisión de delitos de odio, sino que dificulta la identificación, la denuncia y la reparación del daño.

Además, el análisis ha evidenciado la importancia de adoptar una mirada interseccional. Las personas víctimas de delitos de odio suelen ser atravesadas por múltiples ejes de discriminación simultáneos, como la etnia, el género, la orientación sexual, la discapacidad, la situación económica o la religión. Estas identidades cruzadas agravan la exclusión y aumentan la probabilidad de victimización acumulada y revictimización institucional. Ignorar esta complejidad supone reducir el problema a categorías aisladas y deja fuera una parte fundamental del sufrimiento que experimentan las víctimas.

En este contexto, la mediación intercultural se consolida como una herramienta fundamental para la prevención y atención integral de los delitos de odio. El mediador intercultural desempeña un papel clave en la creación de espacios seguros, la promoción del diálogo y la generación de confianza entre comunidades diversas y las instituciones públicas. Su trabajo permite visibilizar las agresiones que habitualmente permanecen ocultas, empoderar a las víctimas y facilitar el acceso a recursos de apoyo. Además, la mediación es especialmente eficaz en contextos educativos y comunitarios, donde puede prevenir la consolidación de actitudes discriminatorias desde edades tempranas y contribuir al fortalecimiento de la cohesión social.

Pese a su relevancia, el papel del mediador intercultural continúa siendo poco reconocido y escasamente integrado en los sistemas policiales, judiciales y educativos. Resulta imprescindible que las políticas públicas refuercen su presencia, que se desarrollen protocolos específicos para los delitos de odio y que se garantice una formación adecuada, especialmente desde un enfoque interseccional y victimológico.

Abordar los delitos de odio racistas y xenofóbicos requiere un compromiso firme y coordinado que combine prevención, sensibilización, intervención comunitaria y atención especializada a las víctimas. Solo desde una mirada integral, que incluya la mediación intercultural como herramienta central, será posible avanzar hacia sociedades verdaderamente inclusivas, donde la diversidad sea reconocida, protegida y valorada como un pilar esencial de la convivencia democrática.

5. REFERENCIAS

- Achutegui Otaolaurruchi, P. (2017). Victimización de los delitos de odio: Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social. *Revista de Victimología*, (5), 33–62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6053620>
- Arcila Calderón, C., Sánchez Holgado, P., Gómez, J., Badjatiya, P., Gupta, M., & Varma, V. (2024). From online hate speech to offline hate crime: The role of inflammatory language in forecasting violence against migrant and LGBT communities. *Humanities and Social Sciences Communications*, 11 (1), 1-14, 1369. <https://doi.org/10.1057/s41599-024-03899-1>
- Ayadi Ez Zogaghy, M., y Hernández-Prados, M.A. (2024). Entre mundos: Mediación intercultural. En M. Pina Castillo y M.A. Hernández-Prados (Coords.). *Facilitando la inclusión: Buenas prácticas de intervención social en contextos multiculturales*, (pp. 52-72). Ediciones de la Universidad de Murcia, Edit.um file:///C:/Users/PDEMOS/Downloads/Facilitando_la_inclusi%C3%B3n_(acceso_abierto).pdf
- Bliuc, A.-M., Faulkner, N., Jakubowicz, A., & McGarty, C. (2018). Online networks of racial hate: A systematic review of 10 years of research on cyber-racism. *Computers in Human Behavior*, 87, 75–86. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2018.05.026>
- Bueno de Mata, F., & Yáñez García-Bernalt, I. (Coords.). (2024). *Aspectos victimológicos e investigación de los delitos de odio cometidos a través de internet*. Aranzadi.
- Bursztyn, L., Egorov, G., Enikolopov, R., & Petrova, M. (2019). *Social media and xenophobia: Evidence from Russia*. Becker Friedman Institute Working Paper. https://bfi.uchicago.edu/wp-content/uploads/BFI_WP_2019145.pdf
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre. Un desafío para la democracia* (1ª ed.). Paidós.
- European Commission. (2019). *A Europe fit for the digital age: Empowering people with a new generation of technologies*. European Commission. <https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/europe-fit-digital->
- European Union Agency for Fundamental Rights. (2016). *Ensuring justice for hate crime victims: Overview of challenges and promising practices*. FRA. <https://fra.europa.eu/en/publication/2016/ensuring-justice-hate-crime-victims-professional-perspectives>
- EU-MIDIS, I. I. (2018). *Second European Union Minorities and Discrimination Survey Being Black in the EU*. European Union agency for fundamental rights (FRA). Luxembourg: European Union. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-being-black-in-the-eu_en.pdf

- Ghafoori, B., Caspi, Y., Salgado, C., Allwood, M., Kreither, J., Tejada, J. L., ... & Nadal, K. (2019). Global perspectives on the trauma of hate-based violence: An international society for traumatic stress studies briefing paper. *International Society for Traumatic Stress Studies*. <https://istss.org/public-resources/istss-briefing-papers/global-perspectives-on-the-trauma-of-hate-based-violence>
- Madriaza, P., Hassan, G., Brouillette-Alarie, S., Mounchingam, A. N., Durocher-Corfa, L., Borokhovski, E., ... & Paillé, S. (2025). Exposure to hate in online and traditional media: A systematic review and meta-analysis of the impact of this exposure on individuals and communities. *Campbell systematic reviews*, 21(1), e70018. <https://doi.org/10.1002/cl2.70018>
- Müller, K., & Schwarz, C. (2023). From Hashtag to Hate Crime: Twitter and Anti-Minority Sentiment. *American Economic Journal: Applied Economics*, 15(3), 270–312. <https://doi.org/10.1257/app.20210211>
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). (2023). *Informe anual de monitorización del discurso de odio en redes sociales 2023*. Ministerio de Inclusión. https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1734678479_documento_conclusiones-foro-de-debate_aporofobia.pdf
- Pina Castillo, M. , & Hernández-Prados, M. Á. (2023). *La infradenuncia de los delitos de odio*. Dykinson.
- Putnam, R. D. (2000). *Bowling alone: The collapse and revival of American community*. Simon and Schuster.
- Ravecca, P., Schenck, M., Forteza, D., & Fonseca, B. (2022). Interseccionalidad de derecha e ideología de género en América Latina. *Analecta Política*, 12(22), 1–29. <https://doi.org/10.18566/apolit.v12n22.a07>
- Reny, T. T., & Barreto, M. A. (2020). Xenophobia in the time of pandemic: Othering, anti-Asian attitudes, and COVID-19. *Politics, Groups, and Identities*, 10(2), 209–232. <https://doi.org/10.1080/21565503.2020.1769693>
- Rodrigo M., Fernández-Larragueta S. y Fernández-Sierra J. (2019). La mediación intercultural como herramienta de inclusión: análisis de una experiencia escolar. *Revista Complutense de Educación*, 30(3), 747-761. <https://doi.org/10.5209/rced.58885>
- Sobremonte de Medicuti, E., Rodríguez-Berrio, A., Fernán Zubillaga, A., y Beloqui Marañón, U. (2019). *Aporofobia. Nuevos conceptos para viejas realidades*. Fundación FOESA. <https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/05/5.2.pdf>
- Yáñez García-Bernalt, I. (2023). Reflexiones sobre los delitos de odio y las víctimas especialmente vulnerables. *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, (8), 45-78. <https://gedos.usal.es/handle/10366/158040>
- Yáñez García-Bernalt, I. (2023). Reparación y víctima: La viabilidad de la justicia restaurativa. En P. Arrabal Platero (Dir.); J. Conde Fuentes; P. García Molina (Coords.). *El proceso en tiempos de cambio. VII Procesuslus: Encuentro de jóvenes investigadores en derecho procesal* (pp. 49-60). <https://gedos.usal.es/handle/10366/158661>

Bloque III:
Propuestas
contra el odio

Capítulo 11.

Construyendo una ciudadanía sin odio en la infancia: el uso del cuento como recurso

Laura Paredes Galiana

Universidad Internacional de Valencia

M^a Ángeles Hernández-Prados

Universidad de Murcia

Resumen

Los delitos de odio por razones raciales o culturales afectan la cohesión social y generan consecuencias negativas en la comunidad. La educación juega un papel clave en la sensibilización y prevención de estos delitos. En el siguiente artículo se proponen cinco cuentos con el objetivo de sensibilizar en edades tempranas para la prevención de delitos de odio por razones raciales o culturales. Además de una sinopsis del cuento, se proponen cuestiones reflexivas, actividades manipulativas y actividades lúdicas con las que trabajar tanto en el aula como en casa. Se espera que, a través de estos cuentos, se pueda favorecer el aprendizaje, así como la empatía y el respeto por otras culturas. Como conclusión, la integración de cuentos se revela como una herramienta eficaz para combatir la discriminación y fomentar la inclusión, siendo fundamental para prevenir y reducir el impacto de los delitos de odio en la sociedad.

1. INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva sociológica, las interacciones sociales generan un impacto afectivo que puede ser positivo, cuando predominan emociones gratificantes que fortalecen el yo y favorecen la conexión con las demás personas, o negativo,

cuando surgen emociones dolorosas que debilitan la autoestima y fomentan el distanciamiento (Ariza, 2024). En este marco, el odio es entendido como una emoción intensa y negativa hacia algo o alguien, que experimentan todos los seres humanos en diferentes momentos de su vida. Es el resultado de un cúmulo de balances emocionales negativos y expectativas frustradas, percibidas como una amenaza para la propia integridad (Kemper, 2006). Se considera el fenómeno afectivo más destructivo (Fischer et al., 2018), pues sustenta actos de violencia extrema y exclusión. Surge de la acumulación de agravios percibidos y la impotencia para revertirlos, precedido por un profundo enojo y la identificación de una persona responsable del perjuicio. Este sentimiento suele ir acompañado de temor al futuro y desemboca en el deseo de dañar o excluir a la persona odiada, ya sea de forma social, simbólica o física (Kemper, 2001).

El odio es una realidad que existe en múltiples dimensiones de la sociedad, por lo que negar su existencia es ignorar la realidad actual y la historia de la humanidad. Quizás el Holocausto sea el ejemplo más devastador y atroz desencadenado por el odio racial de la historia reciente, hasta el punto que llevó a la humanidad a una profunda crisis moral y a la reflexión sobre los límites de la tolerancia y la libertad de expresión. A pesar del progreso científico y tecnológico del siglo XX, la barbarie y el exterminio masivo, como el de Auschwitz, fueron una manifestación del lado más oscuro de la humanidad, que afectó también la fe en Dios y la esperanza en el ser humano (Vidal Dimas y Hernández-Prados, 2020). Es más, ha sido reconocido, sin lugar a dudas, como la tragedia que “situó a la dignidad humana en el núcleo de las democracias de la posguerra y lo que conformó la regulación sobre el discurso del odio, no sólo en Europa sino también en los tratados internacionales” (Alcácer Guirao, 201, p. 312). Las ideologías totalitarias, basadas en el odio y la deshumanización, especialmente el antisemitismo, fueron instrumentos de control, exterminio y genocidio, y en la humanidad está el evitar que esto se repita.

España también ha sido objeto y generadora de hostilidad en distintos momentos históricos, particularmente durante la etapa de la colonización. En este sentido, Ibáñez (2019) sostiene que la denominada leyenda negra es el resultado de una construcción discursiva mantenida en el tiempo, en la que determinados enfoques historiográficos y posicionamientos políticos han reforzado una visión negativa del pasado español, marcada por el pesimismo, que se utiliza con el propósito de desacreditar la imagen de España. Así, la instrumentalización de la historia no solo condiciona el análisis crítico del pasado, sino que también puede ser empleada como un

mecanismo para reactivar discursos que avivan sentimientos de animadversión y polarización en el presente. Esto es solo una muestra de los múltiples ejemplos de odio presentes en la historia, de hecho, tal y como expone Ndong-Bidyogo (2023):

El racismo y la xenofobia están entre las principales causas del declive del imperio romano; y tras su caída, llegó la Edad Media, el periodo oscuro de la Historia de Europa, que no iniciará su profunda transformación hasta finales del S. XV con la exploración de otros continentes y, sobre todo, tras el “descubrimiento” de América y el trabajo aportado por los negros (p.57).

En la actualidad, los delitos de odio en España han aumentado en los últimos años, incrementando el número de jóvenes que participa en la emisión de mensajes de odio, ya sea de manera ocasional o con mayor frecuencia (Pina Castillo et al., 2022; Pina Castillo et al., 2024), especialmente en ámbitos como el racismo y la xenofobia que destacan como las formas de discriminación más recurrentes (López-Gutiérrez et al., 2021). Esta emoción intensa y negativa puede ser peligrosa si no se gestiona adecuadamente, ya que tiene el potencial de transformar la experiencia emocional en un comportamiento destructivo, como la violencia, la discriminación. En este sentido cabe cuestionarse hasta qué punto debe permitirse la propagación de ideas que niegan los principios fundamentales de la convivencia pacífica. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha reiterado que la libertad de expresión es crucial para el progreso social, pero también ha destacado la necesidad de restringirla cuando atenta contra valores como la dignidad, la igualdad o el honor, ya que incita la violencia y la discriminación hacia grupos como las minorías y los inmigrantes (Alcácer Guirao, 2013).

En definitiva, lo expuesto hasta el momento nos permite concluir que todos los seres humanos experimentan odio en sus vidas. Del mismo modo, todas las personas reconocemos que el odio es negativo, y que se debe aprender a controlarlo, ya que puede actuar como impulsor del comportamiento violento o inducir a otras a que lo hagan:

La clave para mitigar su efecto nocivo yace en nuestra capacidad de entender cómo funcionan. Al profundizar en el entendimiento de estos fenómenos, disminuimos el poder que ejercen sobre nosotros y sobre la sociedad. Esta comprensión nos empodera para desarrollar estrategias efectivas, fomentando así una cultura de resiliencia informacional (Astobiza, 2024, p.188).

En un mundo marcado por la creciente complejidad social y los conflictos, la educación en una cultura de paz emerge como una necesidad urgente para construir

sociedades más justas, inclusivas y sostenibles. La educación para la paz, impulsada por valores como la democracia, la justicia y la tolerancia, se presenta como un derecho fundamental que debe ser promovido por la comunidad educativa, no como una opción, sino como una necesidad legal para fomentar la convivencia pacífica (Vidal Dimas y Hernández-Prados, 2020). Los valores son dicotómicos por naturaleza, ya que su existencia implica la presencia de su antónimo, lo que obliga al ser humano a ejercer su derecho a la libertad. Ambos son conceptos esenciales e inherentes a la vida misma, pero desde sus orígenes, el ser humano siempre ha deseado el valor y rechazado el contravalor, considerando “la verdad, la justicia, la sabiduría, o el amor, como aspectos necesarios para llevar una vida honesta como personas y para que la sociedad pudiese funcionar adecuadamente” (Pérez Pérez, 2016, p.22).

En esta misma línea, podemos afirmar que el odio es una realidad palpable y está presente en múltiples facetas de la sociedad, manifestándose en diversas formas que van desde el rechazo hasta la violencia directa. En sociedades donde impera el odio, se crea un ambiente de exclusión y destrucción, mientras que en aquellas que buscan la paz, los valores de respeto, cooperación y empatía prevalecen. Sin embargo, existe una ambigüedad social, ya que, a menudo, estas dos realidades coexisten, haciendo evidente la lucha interna entre la intolerancia y los esfuerzos por construir una convivencia pacífica y armoniosa.

Por ello, educar en cultura de paz no solo implica enseñar a evitar la violencia, sino también fomentar la reflexión sobre los valores fundamentales, como el respeto, la empatía y la cooperación, que se nutren de la conciencia de sus opuestos, permitiendo que las personas elijan activamente vivir en armonía y contribuir a una convivencia pacífica. Además, promueve habilidades emocionales y sociales esenciales para resolver conflictos de manera pacífica, fortaleciendo tanto el bienestar individual como la cohesión social. A nivel colectivo, impulsa la reflexión crítica sobre las estructuras de violencia y opresión, sentando las bases para sociedades más equitativas y armoniosas. Ahora bien, requiere del compromiso ético de mostrar estos valores a las nuevas generaciones desde edades tempranas, la importancia de construir un mundo donde las diferencias se resuelvan desde el diálogo, la empatía y el entendimiento mutuo. Este tipo de educación no es un lujo ni una opción, sino una responsabilidad compartida para garantizar un futuro donde todos puedan coexistir en dignidad y armonía.

2. MÉTODO

2.1. Infancia, cuentos y educación para la ciudadanía

La educación en infantil presenta unas peculiaridades intrínsecas que la diferencian del resto de etapas educativas, por lo que requieren de una delimitación normativa específica. En este sentido, el Currículo de Educación Infantil de la Región de Murcia (2022), establecido en el Decreto n.º 196/2022, destaca la importancia de la competencia en comunicación lingüística en el desarrollo socioemocional de los niños, subrayando el valor de la oralidad y la cultura literaria a través del cuento, y la implicación de las familias en las actividades escolares (cuentacuentos, creación de narrativas, libros gigantes, leyendas, rimas, adivinanzas, etc.). Todo ello con la finalidad de generar oportunidades para disfrutar y aprender además de la conciencia-competencia lingüística, el respeto a la diversidad y a las diferencias, la búsqueda de la integración, y caminar hacia una ciudadanía inclusiva, solidaria, comprometida y participativa.

Desde tiempos ancestrales, los cuentos han sido un vehículo esencial para la transmisión de conocimientos, tradiciones y valores de generación en generación. En la educación infantil, su importancia radica no solo en su capacidad para entretener, sino también en su potencial formativo. A través de historias cuidadosamente seleccionadas, es posible inculcar en los niños y niñas más pequeños principios fundamentales como la empatía, la solidaridad, la justicia y el respeto por las demás personas. La narración de estos cuentos, de acuerdo con Rossi et al., (2016) es vital para que las niñas y niños crezcan sabiendo comprender el mundo que les rodea, así como también tiene otros beneficios como pueden ser el desarrollo de la imaginación y la resolución de conflictos.

El poder de los cuentos radica en su capacidad para conectar con el mundo emocional del niño. Las narraciones permiten que los pequeños se identifiquen con los personajes y las situaciones presentadas, facilitando la interiorización de valores de una manera natural y significativa. Cuando las niñas y niños se ponen en el lugar de la persona protagonista y experimentan su alegría, miedo o tristeza, desarrollan una comprensión más profunda de las emociones y de la importancia de actuar con ética y responsabilidad en su propia vida.

Al hilo de esto, Freud (2006) ya aludía a la importancia que tiene en las niñas y niños el inconsciente proceso primario para obtener recursos y ser capaz de enlazarlos con los procesos secundarios, de modo que sean ellas y ellos quienes den sentido a pensamientos, imágenes o sentimientos. Esto es lo que sucede cuando a través de los cuentos se sienten protagonistas; se sienten parte de la historia cuando la narración se acerca a sus gustos o intereses. Prueba de esto, Bettelheim (2012) afirmaba que las niñas y niños tienden a identificarse con los protagonistas de los cuentos que se utilizan, ya que es una forma que adoptan de sobrellevar su propia historia y ser capaces de dar soluciones a las situaciones en las que se ven envueltas y envueltos.

Así, de acuerdo con Prieto (2023), es a través de estos cuentos que las niñas y niños hacen presentes sus límites, deseos, intereses, situaciones..., y es a través de esa capacidad simbólica que tienen los cuentos que las niñas y niños adquieren fortaleza.

Además, los cuentos proporcionan un marco seguro para abordar situaciones complejas: prueba de ello, Colomer (2019) afirmaba que es a través de la ficción, que las niñas y niños pueden enfrentarse a dilemas morales y explorar distintas formas de resolverlos sin las consecuencias del mundo real. Esto les permite reflexionar sobre las acciones y sus repercusiones, favoreciendo el pensamiento crítico y la toma de decisiones basada en principios éticos.

Otro aspecto clave es la repetición y la familiaridad (Casany, 2006). Las niñas y niños suelen pedir que se les cuente la misma historia varias veces, lo que refuerza los mensajes que esta contiene. Este proceso de reiteración contribuye a fijar los valores transmitidos en la memoria de las niñas y niños, convirtiéndoles en referencias para su propio comportamiento.

Desde un punto de vista pedagógico, los cuentos pueden adaptarse a distintas edades y contextos, para facilitar su integración en la educación formal e informal (Míret, 2018). Así pues, en un mundo donde las niñas y niños están expuestos a múltiples influencias, los cuentos siguen siendo una herramienta valiosa para fortalecer su desarrollo moral y emocional (Zapata, 2021). Su capacidad para inspirar, educar y emocionar los convierte en un recurso imprescindible en la tarea de formar individuos con una base sólida de valores que les permitan desenvolverse en sociedad de manera armoniosa y justa, y, por qué no, prevenir las situaciones de exclusión social y delitos de odio.

2.2. Cuentos inclusivos en educación infantil. Propuesta pedagógica sobre diversidad cultural

La literatura infantil desempeña un papel fundamental en la construcción de valores, actitudes y representaciones del mundo en las niñas y niños desde edades tempranas. Dentro de este universo narrativo, los cuentos inclusivos emergen como una herramienta pedagógica esencial para fomentar valores como la diversidad, la empatía, el respeto y la equidad en la etapa de Educación Infantil.

A continuación, se presentan diversas propuestas pedagógicas que incorporan cuentos inclusivos en el aula como recurso didáctico. Estas propuestas están diseñadas para favorecer un aprendizaje significativo, promoviendo en las niñas y niños el desarrollo del pensamiento crítico, la sensibilización ante las diferencias y la construcción de una identidad basada en el respeto y la convivencia. Se analizan estrategias metodológicas que permiten integrar los cuentos en la dinámica educativa, asegurando que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea inclusivo y responda a las necesidades de todo el alumnado.

3. RESULTADOS

La diversidad cultural es una riqueza fundamental que refleja la variedad de costumbres, creencias, lenguas y formas de vida en el mundo, enriqueciendo el tejido social y promoviendo el entendimiento entre los pueblos. Reconocer y valorar esta diversidad, así como la necesidad del diálogo intercultural, ayuda entre otros aspectos, a prevenir la exclusión, los delitos de odio, y romper estereotipos y prejuicios. Para ello se utilizan recursos educativos que, desde la literatura, el arte y la educación formal, favorezcan una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa desde las primeras etapas de la educación. En este sentido, la intervención en la educación intercultural en infantil debe basarse en el empleo de metodologías experienciales y desde la complementariedad de recursos (literarios, musicales, lúdicos, motores, tradiciones, etc.), favoreciendo de este modo el fortalecimiento de conductas prosociales y una comprensión positiva de las diferentes culturas (Hernández-Prados et al., 2021). Otras intervenciones, han puesto de manifiesto la relevancia del cuento u otras narrativas en el desarrollo de la competencia intercultural (Iruri Quispillo y Villafuerte Álvarez, 2022).

A continuación, se muestra la propuesta educativa en la que se emplean cinco cuentos con la finalidad de prevenir el odio por razones de cultura, procedencia, religión y/o etnia, mediante el fomento de la empatía y el respeto hacia diferentes culturas (OE1) y la exploración de costumbres y tradiciones de diversas culturas (OE2).

Tabla 1

Cuento 1: ELMER

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIO CULTURAL Y/O RACIAL	
Cuento 1: ELMER	
Sinopsis	Elmer es un elefante de colores que, creyendo que se burlan de él, se pinta de gris para parecerse a los demás. Al ver que la manada está triste sin su alegría, comprende que su diferencia lo hace especial y valioso. Trabaja el autoconcepto, la autoestima y la aceptación de la diversidad
Actividad de reflexión	¿Cómo crees que se siente Elmer al intentar ser como los demás? ¿Has vivido una situación parecida? ¿Qué hiciste? ¿Cómo podrías ayudar a alguien que se siente así? ¿Qué te hace diferente a los demás? Si todos fuéramos iguales, ¿cómo sería el mundo?
Actividades manipulativas	Representar las diferentes situaciones de Elmer (juego de roles); pintar elefantes de colores (Mural “la diversidad en la manada de elefantes”); generar el rincón de los talentos (Cada semana un niño/a trae aquello que lo hace diferente, especial); etc.
Actividades lúdicas	Caminar como elefantes (cambiar movimiento a golpe de silbato); caja de talentos (se coge un papelito y se le asigna a la persona que tiene ese talento); construyendo paz (tarjetas con palabras positivas y negativas, se pegan en la silueta de un niño solo las positivas); carrera de elefantes (se marcan diferentes ritmos y modos de correr en función de diferentes emociones); etc.

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

Cuento 2: Niños de todo el mundo

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIO CULTURAL Y/O RACIAL	
Cuento 2: Niños de todo el mundo	
Sinopsis	Dos niños se encuentran el primer día de colegio, llorando por no conocer a nadie. Una de las niñas es de África, y la maestra se encargará de presentar su cultura al resto de la clase y de explicar lo valioso de la diversidad cultural.
Actividad de reflexión	¿Cómo imaginas que es la vida de las niñas y niños del cuento? ¿qué cosas tuyas te gustaría compartir con ellos? ¿qué cosas tenéis en común tú y estos niños y niñas? y ¿qué os diferencia?
Actividades manipulativas	Elaborar un mapa del mundo colaborativo (señalar dónde viven las niñas y niños del cuento y trabajar cosas típicas del lugar); juego de roles culturales (por parejas se les asigna un país y deben representar la danza o saludo típico ese país); elaboración de un collage grupal (mediante recortes de revistas que traigan de casa se hará un collage en donde se muestren alimentos, ropa, fiestas, animales, etc., de los diferentes países trabajados); doble nacionalidad (colorear en papel pegatinas la bandera de España y otra diferente cada semana); pasaporte viajero (se le pone un sello de cada país trabajado en el aula); etc.
Actividades lúdicas	Memory de banderas (tarjetas de banderas para encontrar la pareja); juego del pañuelo (se asigna a las niñas y niños el saludo en diferentes idiomas); carrera solidaria (dorsal 1 euro para fin social); adivina el país (escuchan ruidos o himnos de cada país y deben adivinar); etc.

Fuente: elaboración propia

Tabla 3

Cuento 3: Nos vamos de fiesta

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIOS CULTURAL Y/O RACIAL

Cuento 3: Nos vamos de fiesta

Sinopsis	El cuento narra diferentes fiestas que se pueden encontrar por los diferentes continentes del mundo. Con ellas aprenderemos qué festividades son típicas en algunos países del mundo, haciendo partícipes a todos los niños y niñas de otras fiestas diferentes a las suyas, pero tan bonitas y divertidas. Este cuento ayuda a entender que todas las culturas son divertidas y cada una tiene sus días, fiestas y trajes típicos.
Actividad de reflexión	¿Cómo te sientes cuando te invitan a una fiesta? ¿Qué sueles hacer cuando hay que preparar una fiesta? ¿con quién lo sueles hacer? ¿qué crees que hace que una fiesta sea divertida o aburrida? ¿qué te gusta que te regalen en las fiestas? ¿qué crees que les gustaría a tus amigos y amigas que tú les dieras en una fiesta?
Actividades manipulativas	Planificador de fiestas (deben repartir tareas: decoración, invitaciones, actividades, comida, etc.); pasarela cultural (se deben disfrazar acorde al país elegido); decoramos el aula (elaboración de un elemento decorativo de fiestas típicas, cambio de país cada mes)
Actividades lúdicas	Ruleta cultural (diferentes países y deben decir la fiesta típica); danza del mundo (composición de música de diferentes países y coreografía); scape room (con objetos de las fiestas típicas del mundo y enigmas que han de resolver colaborativamente para encontrar el tesoro escondido).

Fuente: elaboración propia

Tabla 4

Cuento 4: Casas del mundo

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIO CULTURAL Y/O RACIAL	
Cuento 4: Casas del mundo	
Sinopsis	En este cuento, viajamos por diferentes lugares del mundo para descubrir cómo son las casas en cada país. Algunas son de madera, otras de piedra, algunas están en árboles y otras flotan sobre el agua. Cada casa es diferente, pero todas tienen algo en común: son el hogar de alguien. A lo largo de la historia, conocemos a niños y niñas que viven en estos hogares y nos cuentan cómo es su vida allí. Aprendemos que, aunque las casas sean distintas, todas son especiales porque nos dan abrigo, protección y un lugar donde compartir con la familia y los amigos.
Actividad de reflexión	¿Cómo es la casa donde vives? ¿Qué es lo que más te gusta de ella? ¿y lo que menos? ¿Qué crees que tienen en común tu casa y las del cuento? y ¿qué crees que las diferencia? ¿cómo te imaginas las casas en un lugar donde siempre hace mucho frío y llueve mucho? ¿y en donde hace mucho calor? ¿cómo sería tu casa ideal?
Actividades manipulativas	Construcciones de casas con materiales reciclados (deben de recolectar materiales reciclados y elaborar por grupos casas con esos materiales y después contarle al resto cómo son y qué es lo que la hace especial); mapa del mundo cooperativo (elaborar un mapa con fotos de cómo son las casas típicas de cada país, así de forma visual conocerán otra tipología de hogares diferentes a la suya); teatro visita mi casa (elaborarán en grupo un teatro en donde el aula sea su casa, de forma que vengan otros compañeros y compañeras de otros cursos a visitarla y tengan que explicarle qué características tiene esa casa, qué accesorios, qué cocinan de forma ordinaria, así como contarles cómo son las ropas que suelen usar y qué costumbres tienen en casa).
Actividades lúdicas	Mudanza cultural (se distribuyen diferentes casas por todo el patio escolar, las casas son cajas de cartón grandes en el patio con foto pegada de identificación, en el centro del patio hay objetos típicos de países y deben llevarlos a las casas que le corresponden); viajes de hogares (debe imitar como viajan de una casa a otra; por ejemplo, remar en una casa flotante, esquivar “tormentas” en un iglú, trepar como si estuvieran en una casa en un árbol); escondite por casa (similar al juego de la silla pero aprovechando las casas anteriores); etc.

Fuente: elaboración propia

Tabla 5

Cuento 5: Daniel y el niño del otro país

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIO CULTURAL Y/O RACIAL	
Cuento 5: Daniel y el niño del otro país	
Sinopsis	Daniel es un niño curioso y amable que un día conoce a un compañero nuevo en su escuela. Este niño viene de otro país y, al principio, todo le resulta diferente: el idioma, la comida y las costumbres. Algunos niños no saben cómo tratar al nuevo compañero, pero Daniel decide acercarse y ayudarlo. Poco a poco, se hacen amigos y aprenden muchas cosas el uno del otro. Descubren que, aunque vengan de lugares distintos, tienen muchas cosas en común, como el gusto por los juegos y la risa
Actividad de reflexión	¿Cómo crees que se sintió Daniel cuando conoció al otro niño? ¿Alguna vez te ha pasado eso cuando habéis conocido a otra persona? ¿Alguna vez tú te has sentido así de extraño? ¿Qué cosas eran iguales entre Daniel y el otro niño? ¿y qué cosas eran diferentes? ¿Conoces a niños de otros países? ¿te gustaría conocerlos? ¿Qué crees que te gustaría saber de ese niño de otro país? ¿Qué crees que le gustaría saber al otro niño sobre ti?
Actividades manipulativas	Amigos del mundo (elaborar un collage con fotos de niños y niñas de otros países, imaginando qué les gusta hacer, cómo se llaman, qué les gusta comer...); carta a mi amigo (elaborar una carta mediante un dibujo en el que se presenten, o se muestren jugando a sus juegos favoritos o comiendo su comida favorita..., estas se echarán a un buzón para que lleguen a sus amigos correspondientes).
Actividades lúdicas	La palabra escondida (en el patio hay escondidas tarjetas de diferentes colores según el país, cada tarjeta tiene una letra y un número, deberán ordenarlas para formar la palabra AMISTAD en diferentes idiomas); la comida de mi país (por grupos deben de encontrar por el aula recetas de comidas de diferentes países y adivinar de qué país es típica).

Fuente: elaboración propia

Tabla 6
Cuento 6: Yanay

PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ODIO CULTURAL Y/O RACIAL	
Cuento 6: Yanay	
Sinopsis	Yanay es una niña que vive en un pueblo rodeado de montañas y naturaleza. Le encanta jugar al aire libre y ayudar a su familia. Un día, descubre que algo está cambiando en su hogar: el río ya no es tan limpio y los árboles están desapareciendo. Preocupada, Yanay decide hacer algo para cuidar su entorno. Con la ayuda de sus amigos y su comunidad, aprende cómo proteger la naturaleza y conservar el lugar donde vive. Poco a poco, con esfuerzo y trabajo en equipo, logran que todo vuelva a estar bonito y lleno de vida. La fuerza del pueblo y el respeto por las creencias, por las tradiciones y por la naturaleza son los aspectos a destacar de este cuento.
Actividad de reflexión	¿Cómo se sintió Yanay al estar en la naturaleza? ¿Por qué crees que Yanay es feliz en el bosque? ¿A ti te gusta ir al bosque o estar en la naturaleza? ¿Qué cosas haces para mejorar el estado de la naturaleza? Si tuvieras un amigo como Yanay ¿qué te gustaría hacer con él en tu tiempo libre?
Actividades manipulativas	Expresión corporal y yoga en la naturaleza (utilizar los espacios al aire libre del colegio para hacer yoga infantil con los animales que podemos encontrar en la naturaleza); cuento colectivo (elaborar un cuento agregando aquellas cosas de la naturaleza que no se nombran en este cuento pero que les gustaría que sí, y después contarlo a otros niños y niñas en su versión).
Actividades lúdicas	Expresión corporal y yoga en la naturaleza (utilizar los espacios al aire libre del colegio para hacer yoga infantil con los animales que podemos encontrar en la naturaleza); cuento colectivo (elaborar un cuento agregando aquellas cosas de la naturaleza que no se nombran en este cuento pero que les gustaría que sí, y después contarlo a otros niños y niñas en su versión).

Fuente: elaboración propia

4. CONCLUSIONES

Los cuentos, al ser relatos de hechos o sucesos reales, tienen como objetivo principal transmitir una enseñanza que fortalezca los valores humanos. Estas historias se emplean como una estrategia de lectura que parte de la experiencia personal, permitiendo contextualizar la información, citar datos tanto explícitos como implícitos y facilitar la comprensión del mensaje. A través de este proceso, la narración se convierte en una herramienta de enseñanza y aprendizaje, donde imágenes, símbolos y relatos evocan emociones y reflejan vivencias internas. De este modo, los cuentos no solo enriquecen la percepción de las niñas y niños, sino que también contribuyen a una gran fuente de aprendizaje y transmisión de valores de una ciudadanía diversa y plural que son.

El abordaje de la diversidad cultural o racial en el aula de educación infantil es una necesidad ineludible en sociedades cada vez más heterogéneas. La educación en valores de respeto, empatía y convivencia debe comenzar en las primeras etapas del desarrollo, pues es en estos momentos cuando se configuran las bases de la identidad personal y social. Ignorar la diversidad en el aula contribuye a la perpetuación de estereotipos y prejuicios que, en el futuro, pueden derivar en actitudes discriminatorias y, en el caso que aquí nos ocupa, en delitos de odio. Por ello, la escuela no solo debe ser un espacio de aprendizaje académico, sino también un entorno en el que se fomente el reconocimiento y la valoración de las diferencias como una riqueza colectiva.

Desde una perspectiva criminológica, la prevención de delitos de odio debe centrarse en la erradicación de prejuicios desde edades tempranas. La exposición a narrativas que normalizan la diversidad racial permite desmontar creencias excluyentes y promover una ciudadanía activa basada en el respeto a los derechos humanos. Numerosos estudios han evidenciado que la intolerancia no es innata, sino que se aprende y se refuerza a través de discursos excluyentes y experiencias discriminatorias. En este sentido, la escuela tiene la responsabilidad de contrarrestar estas influencias mediante pedagogías inclusivas y materiales didácticos que visibilicen la diversidad desde una perspectiva positiva.

Los cuentos infantiles se erigen como una herramienta pedagógica de gran valor en este proceso, dado su impacto en la construcción de imaginarios y su capacidad para generar identificación con los personajes y sus realidades. A través de historias bien seleccionadas, las niñas y niños pueden comprender, de manera accesible y significativa, las experiencias de aquellos que enfrentan barreras sociales debido a su identidad, procedencia, capacidades o recursos. El empleo de narrativas diversas fomenta la empatía, permitiendo que los niños y niñas se pongan en el lugar del otro

y comprendan las consecuencias de la exclusión y la discriminación. Esta aproximación contribuye no solo a la formación de ciudadanos más sensibles a las desigualdades, sino también a la reducción de actitudes que puedan derivar en conflictos sociales y delitos de odio a largo plazo.

Además de su potencial transformador, los cuentos presentan la ventaja de ser una herramienta flexible y adaptable a distintas edades y contextos. Su carácter lúdico permite que los mensajes sean asimilados de manera natural, evitando resistencias y favoreciendo un aprendizaje significativo.

En conclusión, la educación en diversidad cultural o racial a través de los cuentos infantiles es una estrategia eficaz para prevenir delitos de odio desde una perspectiva preventiva y formativa. La representación de diferentes realidades en la literatura infantil contribuye a la normalización de la diferencia y al desarrollo de actitudes prosociales. Frente a los desafíos de una sociedad marcada por desigualdades y discursos de exclusión, la escuela debe asumir un rol activo en la construcción de una cultura de paz y respeto mutuo. Solo a través de una educación inclusiva y consciente se podrán sentar las bases para una sociedad más justa y cohesionada, en la que el odio y la discriminación no tengan cabida.

5. REFERENCIAS

- Alcácer Guirao, R. (2013). Libertad de expresión, negación del holocausto y defensa de la democracia: Incongruencias valorativas en la jurisprudencia del tedh. *Revista española de derecho constitucional*, (97), 309-341. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4231099>
- Ariza, M. (2024). Una mirada sociológica del odio. *Otros Diálogos*, (29). <https://otrosdialogos.colmex.mx/una-mirada-sociologica-del-odio>
- Astobiza, A. (2024). Deepfakes, desinformación, discursos de odio y democracia en la era de la Inteligencia Artificial. *Cuadernos Del Audiovisual | CAA*, (12), 177-190. <https://doi.org/10.62269/cavca.20>
- Bettelheim, B. (2012). *Psicoanálisis de los cuentos de hadas*. Crítica.
- Cassany, D. (2006). *Tras las líneas: Sobre la lectura contemporánea*. Anagrama.
- Colomer, T. (2019). *Introducción a la literatura infantil y juvenil: su historia y sus formas*. Síntesis.
- Fischer, A., Halperin, E., Canetti, D., y Jasini, A. (2018). Why we hate. *Emotion Review*, 10(4), 309-320. <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1754073917751229>
- Freud, S. (2006). *La interpretación de los sueños*. Alianza Editorial.
- Hernández-Prados, M. Á., Carbonell-Bernal, N., y Polanco-Mora, B. (2021). Diseño de una experiencia para trabajar la interculturalidad en Educación Infantil. *Revista Electrónica en Educación y Pedagogía*, 5(9), 165-178. <https://doi.org/10.15658/rev.electron.educ.pedagog21.11050912>

- Ibáñez, A. G. (2019). *La leyenda negra: historia del odio a España*. Editorial Almuzara.
- Iruri Quispillo, S., y Villafuerte Álvarez, C. A. (2022). Importancia de la narración de cuentos en la educación. *Comuni@cción*, 13(3), 233-244. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2219-71682022000300233&script=sci_arttext&tlng=en
- Kemper, T. D. (2001). A structural approach to social movement emotions. En J. Goodwin, J. M. Jasper, y F. Polletta (Eds.), *Passionate politics: Emotions and social movements* (58–73). University of Chicago Press.
- Kemper, T. D. (2006). *Power and emotion: Foundation of social action*. Routledge.
- López-Gutiérrez, J., Sánchez, F., Fernández, T., Mániz, C., Herrera, D., Martínez, F., ... y Matilla-Molina, A. (2021). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021*. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio.
- López-Gutiérrez, J., Sánchez Jiménez, F., Fernández Villazala, T., Mániz Cortinas, C. J., Herrera Sánchez, D., Martínez Moreno, F., San Abelardo Anta, M. Y., Rubio García, M., Gil Pérez, V., Santiago Orozco, A. M., Gómez Martín, M. A., Gómez Esteban, J., Prieto Arjona, R., Méndez Matos, G., Amado Hernández, M. P., & Matilla Molina, A. (2021). *Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021*. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio.
- Míret, I. (2018). *Cuentos y educación emocional: Cómo fomentar la empatía y la resiliencia en los niños*. Narcea Ediciones.
- Ndongo-Bidyogo, D. (2023). Racismo y xenofobia: Del discurso al delito de odio. En M. Pina Castillo y M. Á. Hernández Prados (Coords.), *La infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 47-58). Dykinson.
- Pérez Pérez, C. (2016). *Educación en valores para la ciudadanía*. Editorial Desclee de Brouwer.
- Pina Castillo, M., Hernández Prados, M^a. y Galián Nicolás, B. (2022). *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022*. Columbares <https://estaentumano.org/recurso/informe-la-infradenuncia-de-los-delitos-deodio-en-espana-en-2022/>
- Pina Castillo, M., Hernández Prados, M. Á., y Galián, B. (2024). *Mapeando la intolerancia juvenil: Estudio evaluativo por Comunidades Autónomas de los mensajes y delitos de odio en España (1ª ed.)*. Dykinson. <https://doi.org/10.14679/3231>
- Prieto, J. (2023). *El poder de los cuentos en la infancia: Desarrollo emocional y aprendizaje*. Ediciones Morata.
- Región de Murcia, R. (2022). Decreto n. ° 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, 4, 33054-33111. <https://www.borm.es/#/home/anuncio/04-11-2022/5585>
- Rossi, M., López, A., y García, P. (2016). *Narración y aprendizaje en la infancia: Un enfoque pedagógico*. Paidós.
- Vidal Dimas, N., y Hernández Prados, M. Á. (2020, marzo). *El conflicto armado como antítesis de la educación para la paz* [Ponencia]. En V Congreso Internacional Virtual sobre La Educación en el Siglo XXI. <https://www.eumed.net/actas/20/educacion/educacion20.pdf>
- Zapata, M. (2021). *Narrativas y desarrollo moral en la infancia: Un enfoque pedagógico*. Editorial Octaedro.

Capítulo 12.

Resignificación de zorra: el lenguaje subversivo como herramienta contra los mensajes de odio

Cristina Bernabé Hernández

Universidad de Murcia

Resumen

La irrupción de Nebulossa en el panorama musical eurovisivo con su tema “Zorra” se convirtió en objeto de debates y tertulias sobre la pertinencia de su letra. Eventualmente trascendió acerca del potencial empoderador del uso del término como herramienta subversiva del lenguaje, trascendiendo a otros colectivos diana de delitos de odio. La presente investigación tiene como objetivo conocer la percepción de la población universitaria de la Región de Murcia sobre el lenguaje en un continuo entre empoderamiento y subyugación del sistema patriarcal. Se usa un paradigma sociocrítico para evaluar la percepción subjetiva de una muestra aleatoria y un enfoque mixto con la herramienta cuestionario y, por la naturaleza lingüística, se usaron escalas de diferencial semántico entre polos asociados a los ítems y se analizó con software de análisis de datos toda la información recogida de naturaleza cuantitativa y cualitativa. Se concluye que el uso de “zorra” es objeto de debate abierto, con una mayor aceptación en las mujeres y personas del colectivo LGTBIQ+, difiere en su significación entre las diferencias sociodemográficas de la muestra como la ideología política o la aceptación del feminismo, y se relaciona con otros términos en proceso de resignificación.

1. INTRODUCCIÓN

1. 1. Atribución colectiva al significado del lenguaje

El lenguaje se presenta como un sistema simbólico de representación del pensamiento, el cual es construido de manera colectiva y permiten la significación y, a su vez, modular el propio proceso cognoscitivo del pensamiento. Berger y Luckmann (1967) ya advertían que la realidad se construye socialmente como producto de los aparatos discursivos, por lo que se considera realidad es un constructo del hombre: la sociedad se presenta como la realidad objetiva y el ser humano un producto social. Por otro lado, Austin (1971) expresaba que el lenguaje sirve, tanto para describir el mundo como para hacer cosas en él, produciendo efectos notables y cambiando la realidad presente y futura.

Si bien el lenguaje es una construcción colectiva que nombra y deforma los significantes iniciales, una característica de la comunicación en la actualidad es su pertenencia al ecosistema de la era digital. El lenguaje y su significación se encuentra interconectado por un sistema de redes e interconexiones, un proceso globalizador donde los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) actúan de elementos dinamizadores y reproductores de los significantes originados en el seno social, tergiversando el mensaje en relación con el fin que se pretende, para influir en la opinión pública como fin último. Resulta así sencillo comprobar el uso de recursos lingüísticos como la hipérbole, el eufemismo, la repetición y la subversión de la palabra, asimilada por el discurso que se quiera transmitir, ya que el discurso construye el relato que incide directamente en la percepción social de los temas de interés públicos. El discurso construye el relato que, a su vez, es institucionalizado por la opinión pública como la realidad.

En virtud de este encadenado de significantes y significados sociales compartidos, surge el lenguaje subversivo como herramienta para sabotear el lenguaje existente desde dentro, manipulando el mensaje a fin de construir un nuevo relato que interceda en la realidad. Ante la diversidad de opiniones y la importancia del pensamiento crítico como habilidad que permite discernir entre la vertiginosa propaganda informativa y su velocidad de calado, lo más cercano a una sociedad democrática sería la inexistencia de una versión oficial, es decir la multiplicidad de versiones de un mismo asunto. El relato se construye socialmente, permanece en relación con la aprobación mayoritaria y, a su vez, perpetúa o transforma las estructuras sociales predominantes.

En este contexto de sistema heteropatriarcal dominante es necesario hacer una revisión de aquellos códigos lingüísticos que pueden incidir en el retroceso de avances igualitarios, situando a la mujer en un plano inferior con unas connotaciones que recaen en sus patrones de sexualidad, así como la subversión y reconstrucción del relato que boicotea las atribuciones negativas en pro de la apropiación y la reinención a favor de la sexualidad libre. Un elemento (el erótico) que ha prevalecido en el discurso de la moral femenina como fenómeno estigmatizante y diferencial del erotismo masculino. Además, el patriarcado también recae de manera directa sobre las formas de diversidad sexual, castigando las sexualidades disruptivas, la homosexualidad y la identidad de género trans, situando androcéntricamente la figura del hombre-cis-hetero como modelo canónico al cuál imitar (con sus respectivos roles marcados y patrones conductuales masculinizados de manera hegemónica).

En el discurso lingüístico actual entra en juego lo que López-Quintana (1998) denominó “palabras talismán”, unos términos recurrentes en regímenes democráticos que imponen el concepto libertad y sus concomitantes: liberación, autonomía, independencia, etc., enmarcadas en el constructo superior de la libertad de expresión. Esta libertad no puede someterse a matices, críticas o recortes, entendida como una libertad absoluta que, a su vez, corre el riesgo de quebrantar la libertad real de unas minorías que, a su vez, constituyen a la mayoría de la población a la que dice servir. Añade el autor que esta libertad solo la poseen, en realidad, unos pocos privilegiados.

En una sociedad altamente globalizada e interconectada, a veces resulta complejo determinar el origen de ciertas expresiones y la probabilidad de calado y difusión de estas, trascendiendo las barreras tradicionales marcadas y, por qué no, asentándose como nuevas realidades discursivas que interceden en las creencias sociales construidas. La realidad no es un dogma, tiene un componente subjetivo y es permeable a nuevas corrientes y movimientos sociales. Así pues, en relación con el lenguaje sexista, aparecen nuevas demandas y retos como el uso del lenguaje inclusivo, la abolición del masculino genérico o la reconstrucción de términos históricamente excluyentes y categorizadores en virtud de la reapropiación del insulto como herramienta empoderante. A colación del lenguaje subversivo como fenómeno susceptible de transformarse en herramienta empoderante, es importante mencionar las reglas que estructuran la significación.

Referente a esta estrategia, es imprescindible mentar a Judith Butler (1997), quien teorizó sobre dichas reglas las cuales, posicionan al sujeto homosexual me-

diante la injuria, siendo así mismo las cuales permiten es subversión. La autora propone que, en lugar de apelar a un mayor control de los discursos de odio, se señale el potencial subversivo de la reapropiación de los códigos insultantes mediante la performatividad lingüística. Butler (1997) concluye que los enunciados de género “ser un niño o niña” en el momento del nacimiento, hasta los insultos homófobos como “maricón” o “marimacho” no son realmente constatativos, ya que no describen nada, sino enunciados performativos o invocaciones ritualizadas de la “ley heterosexual”.

La reapropiación de los códigos significa la subversión del insulto que tradicionalmente ha sido utilizado para reprimir la sexualidad de las minorías para resignificarlo, perdiendo por tanto su poder insultante y despojando de esa herramienta represiva a la ley heteropatriarcal que domina el mundo occidentalizado. En este caso se usan los términos que representen la liberación sexual e identitaria de la mujer y del colectivo LGTBIQ+, pero, además, puede trascender a cualquier otra minoría susceptible de delitos de odio como la comunidad inmigrante o la población gitana.

1.2. De las Vulpes a Nebulosa, la apropiación del insulto

La apropiación del insulto es un debate de rigurosa actualidad a partir de la selección de la canción “Zorra” de Nebulosa para representar a España en el festival de Eurovisión 2024. Sin embargo, esta subversión del lenguaje no es algo nuevo ni exclusivo de la crítica feminista. En 1983 irrumpieron en La caja de ritmos, un programa de RTVE, las Vulpes con su tema “Me gusta ser una zorra”. Esta actuación costó la eliminación del programa de la parrilla emitiéndose al día siguiente, en su lugar, una corrida de toros. En el ámbito eurovisivo, Nebulosa puede considerarse la tercera en la línea de sucesión del debate feminista. En 2022 el debate enfrentaría a dos mujeres de la escena: por un lado, Rigoberta Bandini y su himno “Mamá”, el cuál reivindica la figura de la mujer “sacando un pecho fuera, puro estilo Delacroix” y, por otro lado, Chanel y una actuación polémica que muchos tertulianos y medios, incluyendo voces políticas, dibujaron como cosificación de la mujer. Ambas posturas formaban parte del imaginario feminista: mientras una artista mostraba su pecho en señal de rebeldía contra la opresión de dicho órgano, la otra se valía de sus movimientos y una letra que incluía expresiones como “llegó la mami (...) el mundo está loco con este body (...) les vuelvo loquito a todos los daddy”. ¿Sería esto el presagio de la importancia del mensaje y el discurso feminista en este concurso televisivo?

La apropiación del mensaje propio del insulto machista hacia la mujer se ha colado en todos los nichos tradicionalmente masculinos, así en la esfera del reggaetón o del trap, unos géneros que, popularmente, han sido reivindicados por hombres para proclamar su sexualidad abiertamente, encontramos a mujeres como La Zowi, Lola Índigo, Miss Nina o Bad Gyal ocupando cada vez más las listas de reproducción de los y las jóvenes y adolescentes. Entre sus letras y puesta en escena destacan la reinención del lenguaje, autodenominándose “putas, mujeres sexualmente libres, y alegorías a su sexualidad y sus órganos sexuales”. Se trata de una corriente que es de manera paralela el seno de la hipersexualización femenina como un atributo positivo de liberación femenino o un elemento perpetuador fruto del neoliberalismo sexual y cosificación de la mujer.

Esta estrategia subversiva también ha trascendido al mundo LGTBIQ+: musicalmente tenemos referentes como Samantha Hudson, McNamara, Kika Lorace, Sailorflag, quienes han usado “maricón” en diversas canciones como símbolo subversivo del discurso. El propio nombre artístico de Chenta Tsai Tseng, conocido por su nombre artístico como “Putochinomarción” es una alegoría de esta estrategia ya que, como el propio artista afirmó en una entrevista (2018), su alias viene del reclamo de un insulto con el que creció, cuando sus acosadores de instituto lo llamaban así y, tras salir del armario, neutralizó ese insulto elevándolo a su persona artística. Continúa el artista:

Se discrimina a los que se salen del estereotipo, y no es cuestión de preferencias sexuales, es racismo y punto. Las filias son constructos sociales, cánones de belleza impulsados por los medios, la publicidad, etc. La contradicción está en que un colectivo que debería tener más conciencia ni siquiera se da cuenta. Por eso lucho por la interseccionalidad (Putochinomarción, 2018, citado por Gomar, 2018, párrafo 2).

Como se puede observar, el potencial vejatorio del concepto insultante es otorgado por la percepción del receptor del insulto de la gravedad que conlleva el mismo, es decir, el sujeto insultado es quien le da poder al agravio de ser hiriente o, desde una retórica subversiva, ser indiferente e incluso definitorio en positivo. En el ámbito feminista, algunas de las nociones más estigmatizantes hacia la mujer provienen del contexto sexual de esta, ofreciendo una dicotomía en la que la sexualidad femenina es, per sé, una idea tabú e invisibilizada y, por otro lado, un componente negativo que subyuga a la mujer sexuada a un plano inferior de la moral androcéntrica. Partiendo toda retórica de la esfera heteropatriarcal, la comunidad LGTBIQ+ ha ido apropiándose del insulto en la batalla cultural que rompe los armarios y se revela

discursivamente contra la injuria opresora, pero, de nuevo, se está categorizando a los sujetos en torno a su identidad y sexualidad, como hombre/mujer, lesbiana/gay y más o menos visible en su orientación y su erotismo. El empoderamiento se define como un proceso a través del cual las personas, comunidades y organizaciones ganan control sobre sus vidas (Rappaport, 1984, citado por Del Arco, 2021). Añade el autor a su definición que, el empoderamiento comunitario, tiene relación con las necesidades y los derechos desde la creencia de que son las propias personas y grupos quienes tienen la capacidad y agencia para transformar sus necesidades partiendo de su realidad y aplicando diferentes soluciones.

1.3. Empoderamiento

Por otro lado, y desde el prisma del mito del libre consentimiento expuesto por De Miguel (2015) el nuevo marco del modelo individualista neoliberal invita a la mujer liberada, disciplinada en el autocontrol, sexy y glamurosa, siendo una mujer inteligente y capaz de conciliar sus necesidades emocionales del entorno y las aspiraciones emocionales, por tanto, volviendo a la felicidad de la dedicación familiar mientras se revaloriza el controvertido concepto de “capital erótico” bajo el mito de la libre elección. Este empoderamiento también casa con la trampa de la hipersexualización, por lo que la crítica que se produjo en el feminismo de la segunda ola se reduce a un empoderamiento individualizado, sexualizado y que, difícilmente, su matiz individualista y consumista guardará relación con el discurso feminista (Medina-Bravo, 2021).

Por tanto, se vende una utopía de empoderamiento como sinónimo de libertad de elección y, a la vez, se encausa la voluntariedad hacia nuevas formas sexistas. Un espejismo donde el ejercicio de la libertad se relaciona directamente como exhibición del cuerpo femenino y el empoderamiento hipersexualizado. Al respecto, Valcárcel (2020) comparte la hipótesis de que en esa libertad femenina aparece una suerte de deber de agrado erotizado, donde para entender un cuerpo como algo femenino debe lindar con su presentación pornográfica. Esa ley del agrado anteriormente expresaba agrado y obediencia, lo que actualmente solo expresa agrado erótico y en directo. En este punto cabe señalar que la exposición de la desnudez femenina se concibe mayoritariamente como hipersexualización y, a su vez, esta intención erótica, contiene tintes que bien podrían inclinarse por una liberación sexual o una trampa patriarcal.

2. MÉTODO

El objetivo general de la investigación es conocer la percepción de la población universitaria de la Región de Murcia sobre el lenguaje en un continuo entre empoderamiento y subyugación del sistema patriarcal. Este objetivo se divide en tres objetivos específicos para facilitar el análisis de la información recogida siendo los siguientes:

- Analizar la frecuencia y connotaciones con las que se usa la palabra “Zorra” en la población universitaria de Murcia
- Realizar un acercamiento conceptual al término “zorra” según la población universitaria de Murcia
- Conocer la percepción de la población universitaria de Murcia sobre el potencial de empoderamiento que concede la palabra “Zorra”.

Para ello se emplea una metodología sociocrítica que permite evaluar la percepción social subjetiva de la muestra. El enfoque propuesto es mixto elaborando un cuestionario con elementos cuantitativos y cualitativos, el cual fue sometido a validación de expertos para garantizar su fiabilidad y validez. Los participantes de la investigación son la población universitaria de la Región de Murcia, comprendida en las diferentes ramas de estudios, disciplinas y niveles académicos, incluyendo también aquel alumnado recientemente egresado. Para la selección de la muestra se realizó un muestreo aleatorio garantizando así la representación de diversas facultades y centros educativos presentes en la Región. Se logró un número mayor de 200 participantes en la muestra (263 respuestas) para avalar que se encuentran representadas diferentes sensibilidades respecto al objeto de la investigación. El cuestionario fue digitalizado con la herramienta Google Forms y difundido entre la población universitaria.

Para el análisis de datos se convirtieron los resultados cualitativos en variables cuantitativas mediante sistemas de categorización de acuerdo con semejanzas o afinidad de conceptos y discursos. El análisis cuantitativo de los resultados se realizó mediante el programa informático SPSS y las respuestas cualitativas, con énfasis en la pregunta abierta que fue respondida por 109 participantes, se analizó con el programa Atlas.ti. Para un estudio más detallado se analizaron correlaciones entre factores sociodemográficos y perceptivos de la población, así como corrientes ideológicas y aprehensiones en relación con los objetos de debate.

3. RESULTADOS

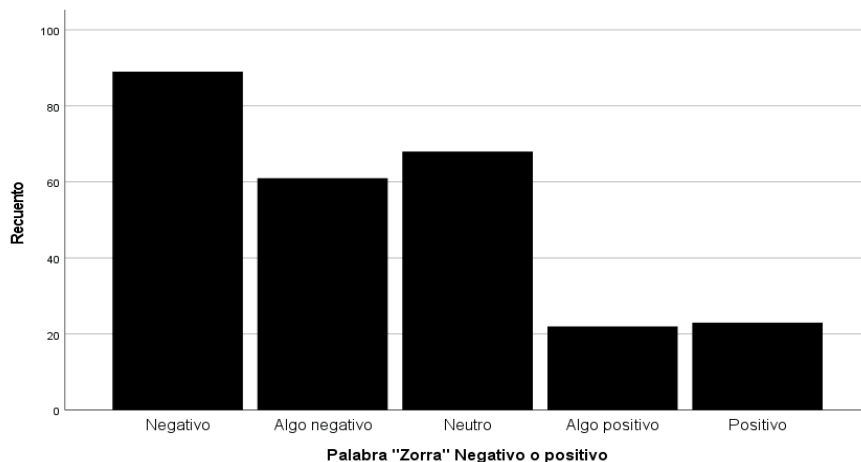
3.1. Analizar la frecuencia y connotaciones con las que se usa la palabra “zorra” en la población universitaria de Murcia

El análisis de los datos proporcionados por la muestra concluye que la mayoría de los encuestados (71.9%) admiten haber utilizado la palabra “zorra” para referirse a una mujer en algún momento, indicando que es una palabra presente en el vocabulario de una parte significativa de la población estudiantil. Aunque una minoría de los encuestados (39.5%) considera que usar la palabra “zorra” para referirse a una misma puede empoderar, una cantidad considerable (53.1%) piensa lo contrario, sugiriendo que hay opiniones encontradas sobre el efecto que puede tener el uso de esta palabra como herramienta de empoderamiento, por lo que se trata de un debate abierto dentro de la corriente feminista.

Como se aprecia en la tabla que se expone a continuación, la mayoría de la muestra admite usar la palabra “zorra” con connotaciones negativas, sumando en los puntos 1 y 2 de la escala de estimación el total de 48,3% de las respuestas. En esta línea, cabe destacar que la mayoría de las respuestas proporcionadas en los diferenciales semánticos de la palabra “zorra” indican que dicho concepto se percibe con connotaciones negativas principalmente, ya que las puntuaciones más altas se encuentran en los extremos negativos de las escalas (1 y 2) (Figura 1). Esto sugiere que la palabra está asociada principalmente a conceptos como desprecio, discriminación, estigma y vergüenza.

Figura 1

Escala de estimación de las connotaciones negativas o positivas con las que suelen usar más la palabra “zorra”.



Fuente: elaboración propia

En esta línea cabe destacar que la mayoría de las respuestas indican que la palabra “zorra” se percibe principalmente con connotaciones negativas, lo que se ve reflejado en las escalas de evaluación, que muestran que las puntuaciones más altas se encuentran en los extremos negativos de las escalas (1 y 2), mientras que las puntuaciones más bajas están en los extremos positivos (4 y 5). Esto sugiere que la palabra está asociada principalmente con conceptos como desprecio, discriminación, estigma y vergüenza, en lugar de con respeto, igualdad, identidad y orgullo como se verá en adelante, en el apartado de analítica conceptual del término a partir de diferencial semántico Osgood.

Correlacionando los datos sociodemográficos recogidos en el cuestionario y los ítems relacionados con el uso de la palabra “zorra”, se concluye que su uso es más elevado entre la población no binaria y trans (81.2%) seguido por mujeres y hombres cis en un 77% y 66.3% respectivamente. Las connotaciones del término se presentan en los extremos más marcados del continuo (positivo y negativo) en los hombres cis, siendo en su mayoría connotaciones negativas, mientras las mujeres cis se mantienen más bien en un punto neutro mostrándose imparciales, aunque en balance se inclinan más por las connotaciones negativas que positivas. El uso de la palabra es más alto en la muestra que se considera feminista que entre quienes no se

reconocen dentro del movimiento, sin embargo, las connotaciones negativas del término son más elevadas en las personas no feministas.

Los grupos dentro de la heterosexualidad presentan un uso similar al de la población gay, lesbiana, bisexual y asexual, aunque existe cierta variabilidad en las connotaciones, ya que las atribuciones más negativas aparecen más elevadas en la población heterosexual (51.4% frente a 40% de gays, lesbianas, bisexuales y asexuales). En relación con la ideología política, las connotaciones negativas más elevadas aparecen dentro de la ideología autoritaria (70.8%) y de derecha (64.1%), mientras las positivas se recogen en personas progresistas (37.3%) y personas de izquierda (37.7%).

3.2. Realizar un acercamiento conceptual al término “zorra” según la población universitaria de Murcia

La palabra “zorra”, como se observa en los resultados del objetivo anterior, está abierta a debate en sus connotaciones y usos despectivos o empoderantes (Tabla 1). En un análisis de respuestas en su diferencial semántico se observa que la mayoría de las atribuciones al concepto se sitúan en el polo negativo: negativo, desprecio, discriminación, estigma y vergüenza, mientras solamente una adjetivación positiva supera a su par opuesto: libre (45.2%).

Tabla 1.

Percepción conceptual de “Zorra” en diferencial semántico en relación con el género.

	Negativo	Positivo	Optimid	Libre	Desprecio	Respeto	Discrimina ción	Igualdad	Estigma	Identidad	Vergüenza	Orgullo	Media positiva	Media negativa
MC	56,1	23,7	23,7	51,8	70,5	9,3	65,4	9,3	56,8	17,2	51,8	23,7	22,5	54
HC	63,3	15,8	20,7	34,6	70,3	9,9	52,3	11,9	45,5	12,9	45,5	21,8	17,8	49,6
NB-T	25	31,2	18,7	68,7	50	25	43,7	25	31,2	37,5	12,5	43,7	38,5	30,1

Nota: MC= Mujer cis; HB=Hombre cis; NB-T= No binario y trans

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la tabla presentada se destaca que las mujeres cis consideran el término “zorra” más en positivo que los hombres cis, aunque sigue teniendo más

peso su opuesto negativo. La libertad es el único término positivo que supera a su opuesto en los tres géneros, en cambio, el desprecio es el concepto con mayor porcentaje y unanimidad entre hombres y mujeres cis, siendo el negativo más escogido también en la población no binaria y trans. Lo más destacable es la diferencia ente la percepción de zorra en la población no binaria y trans y la muestra cis, ya que el primer grupo resalta las connotaciones más positivas atribuidas al término. Por tanto, zorra es para todos los grupos discriminación y desprecio, sumando las mujeres cis estigma, hombres cis negativo, y personas trans y no binarias libertad y orgullo. Preguntados por un adjetivo opuesto a la palabra “zorra” todos los grupos concluyen en términos religiosos (27.3%) con adjetivos como: santa, virgen, puritana, seguido de adjetivos de no inteligencia (ingenua, tonta, estúpida, etc.).

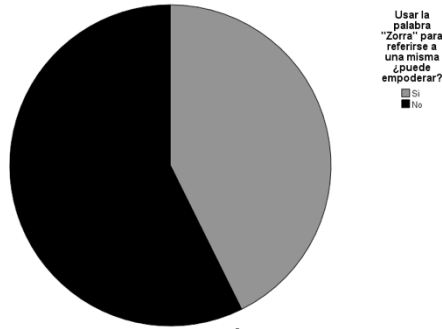
En orientación sexual, las personas gays, lesbianas y asexuales presentan una percepción más positiva de la palabra “zorra” sobre la muestra cis, destacando libre en un 52.5% frente al 42.9% de las personas heterosexuales, aunque no hay diferencias significativas. Respecto a la ideología política de la muestra, el grupo que más percibe en negativo la palabra “zorra” es el que responde a una ideología autoritaria, cuya media de respuestas que corresponden al extremo negativo es del 68%. Por otro lado, los grupos que más escogen en positivo los adjetivos asociados a “zorra” son progresistas y personas de izquierda.

3.3. Conocer la percepción de la población universitaria de Murcia sobre el potencial de empoderamiento que concede la palabra “zorra”

El gráfico (Figura 2) muestra que la mayoría de la población universitaria de la Región de Murcia consideran que usar la palabra “zorra” para referirse a una misma no es un elemento que pueda empoderar a la mujer dentro del feminismo, suponiendo las respuestas positivas al ítem un 42.7% del total de la muestra. Sin embargo, se observan diferencias en relación a factores sociodemográficos en la percepción del término como se puede ver en el siguiente gráfico (Figura 3):

Figura 2.

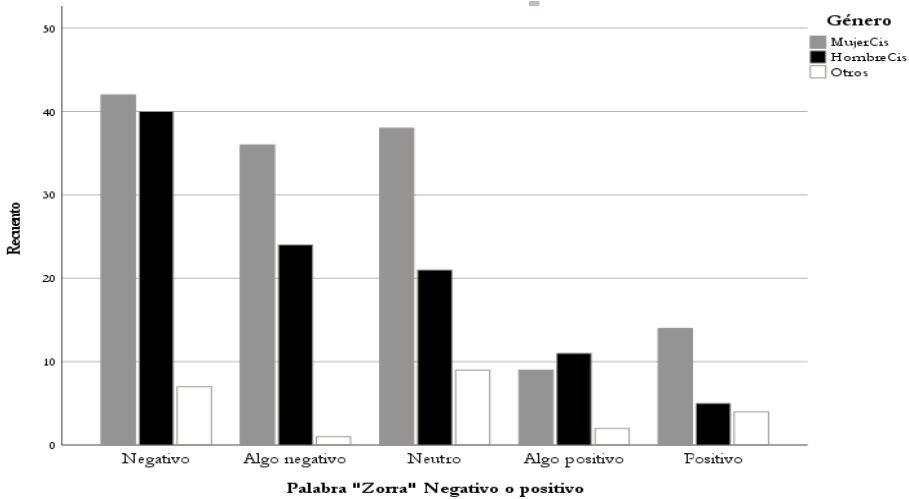
Gráfico circular de percepción de empoderamiento de la palabra “zorra”



Fuente: Elaboración propia

Figura 3.

Tabla cruzada de percepción de “zorra” y género



Nota: la categoría “otros” incluye a población no binaria y trans

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, la mayoría de respuestas que coinciden en que la palabra “zorra” puede empoderar viene de personas trans y no binarias (63.6%) seguido de mujeres y hombres cis (44.2% y 38% respectivamente).

Además, si se hace un análisis sociodemográfico de todas las variables que dibujen las características de la muestra, se observa que los grupos que más consideran “empoderante” el uso de la palabra zorra son las personas del grupo de edad más

joven, de 18 a 23 años, en un 43.3%, también para personas gays, lesbianas, bisexuales y asexuales suponiendo el 53.7% de respuestas positivas, y las personas feministas frente a quienes no se consideran feministas, siendo estos últimos el 71.5% de respuestas negativas al potencial empoderante. Los grados donde más coinciden en la afirmativa al ítem son Filosofía, Administración y Dirección de Empresas y Educación Social, frente a los grados de Educación Primaria, Ciencias de la Educación Física y del Deporte y Derecho (83.4% de negativa en los últimos grupos).

Para concluir el análisis sociodemográfico, las personas de ideología de izquierda, liberal y progresista serán quienes más reafirmen el potencial empoderador de la palabra zorra.

El análisis cualitativo de las respuestas abiertas revela una diversidad de opiniones en cuanto a la resignificación del concepto “zorra” en el contexto del feminismo. Algunos participantes expresan la necesidad de resignificar este elemento como parte de la causa feminista, mientras que otros cuestionan su pertinencia o sugieren abordar otros aspectos prioritarios del movimiento.

Las respuestas varían desde la propuesta de resignificarlo como un símbolo de libertad y resistencia hasta la crítica de su uso como un término peyorativo que perpetúa la opresión de género; en este sentido, un participante sostiene que “el término ‘zorra’ debería ser resignificado como lo hizo el movimiento LGBTQ+ con la palabra ‘marica’, convirtiéndola en un símbolo de empoderamiento y resistencia” (N=4).

Finalmente, se identificaron comentarios que reflejan ideologías políticas de derechas, incluyendo menciones como “Viva Franco”; estas respuestas (N=2) no se centran en los temas principales de la investigación, pero sugieren la presencia de opiniones políticas y sociales diversas entre la población universitaria de la Región de Murcia. Si bien estas opiniones no están directamente relacionadas con los objetivos de la investigación, ofrecen un contexto adicional sobre las actitudes y creencias de los participantes en relación con el feminismo y otros temas sociales.

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

Si bien el objetivo principal del trabajo era conocer la percepción de la población universitaria de la Región de Murcia sobre el potencial de empoderamiento de la palabra “zorra” los datos arrojados por el instrumento cuestionario revelan una información relevante e inesperada que trasciende al objetivo general. El diseño del

trabajo permite distinguir las diferentes percepciones en relación con cuestiones sociodemográficas de los participantes, un factor esencial para entender, desde un paradigma sociocrítico y sociológico, cómo influyen determinantes como el género, la edad, o la ideología en ciertas creencias asentadas en torno al feminismo.

Así, se concluye que la población universitaria de la Región de Murcia puede concebir el uso de la palabra “zorra” para referirse a una misma como un elemento empoderante en un porcentaje que se acerca a la mitad de la muestra. En cambio, lo interesante es comprobar las diferencias que subyacen en la muestra, siendo el género y la ideología política los factores que más discrepancia presentan en las respuestas otorgadas.

Si bien la mayoría de la población usa con frecuencia la palabra “zorra”, las connotaciones son principalmente negativas, aunque en el análisis de respuestas abiertas se muestra flexibilidad y necesidad de cambiar la situación. Trazando un perfil de quienes no consideran el término como empoderante, se trata de hombres cisgénero, mayor de 24 años, heterosexual y de ideología conservadora, autoritaria y de derecha, que no se reconocen como personas feministas, mientras las mujeres cis (quienes realmente son el objeto del concepto) se muestran más preparadas para abrirse al debate de resignificación del lenguaje, así como personas de ideología progresista, liberal y de izquierdas, jóvenes y adscritos al feminismo dándole un valor de importancia elevado.

Los resultados también muestran una gran distancia entre las personas cisgénero y las personas trans y no binarias, siendo estas últimas las que más nivel de deconstrucción presentan en la percepción del desnudo femenino en diferentes contextos y los diferentes elementos empoderantes para la mujer. Resulta subrayable que, en la atribución de adjetivos al concepto “zorra” el único concepto positivo que supera al resto de polos negativos sea el de libre, por tanto, el concepto es tan percibido como discriminación, estigma, vergüenza como libertad. Esa dicotomía de liberación y discriminación es esencia de los propios debates feministas de liberación sexual o sexismo liberal, con autoras como Vance (citada en Osborne, 1988) ya hablaban de la sexualidad como un espacio de represión y también de exploración y placer. Las personas trans y no binarias, en cambio, destacan por su relación de “zorra” orgullo e identidad, un factor que se asocia con la trascendencia del género. Maristany (2023) señalaba en *Orgullo travesti* que el poder que adquieren está asociado a la humillación y la vergüenza, siendo dos sentimientos que no pueden ser disociados: orgullo y vergüenza, por lo que el orgullo es “la forma de dar otro sentido

a ese lugar asignado y a lo que el mundo social hace del estigmatizado” (Maristany, 2023, p. 516). Así, las personas que han “desaprendido” el género como constructo estático y han sido históricamente más estigmatizadas son aquellas que antes han logrado.

Finalmente, el debate se encuentra en la posibilidad de que usar la palabra “zorra” para referirse a una misma pueda coadyuvar al empoderamiento femenino. Como se traslada en la introducción del presente trabajo, la investigación surge como reacción sobre el potencial de empoderamiento de la palabra “zorra” a cuento de una canción que ha alcanzado su éxito recientemente. En este apartado se le va a dar una importancia distinguida a la opinión de las mujeres, ya que se trata del grupo afectado, el cual ha sido objeto de debate entre posturas liberales y conservadoras de la sexualidad, abolicionistas y despenalizantes y toda clase de dilemas dentro del feminismo, por lo que entendiendo el “empoderamiento” como una acción propia que no se da en una relación vertical, sino en un diálogo interno, cabe destacar que las mujeres cis que han respondido a la encuesta encuentran en un 44.2% que la palabra “zorra” puede empoderar a la mujer.

También se le da voz a personas no binarias y trans, quienes han sufrido el estigma por igual del género y, en sus respuestas, consideran empoderante el término en un 63.6%. Así, las personas gays, lesbianas, bisexuales y asexuales también lo conciben en un 53.7%. Se señala esta categoría por la asociación de la subversión lingüística del término “zorra” y “maricón” que, como señalan dos de las respuestas a la pregunta abierta: “el término ‘zorra’ debería ser resignificado como lo hizo el movimiento LGBTQ+ con la palabra ‘marica’, convirtiéndola en un símbolo de empoderamiento y resistencia”.

Se concluye que no se pueden establecer conclusiones sobre lo que es empoderante o no para la mujer, sino que se deben escuchar las distintas voces femeninas y reforzar sus propias herramientas, siendo el empoderamiento algo personal que responde a la experiencia y creencias más intrínsecas de las personas.

El estudio puede presentar sesgos en tanto que la extensión del cuestionario y las implicaciones emocionales de sus ítems han tenido en cuenta la posibilidad de que existan sesgos de respuesta en relación con lo que los participantes hayan considerado contestar de acuerdo con sus creencias. A modo de prospectiva se realizarán nuevas correlaciones entre las diferentes cuestiones del instrumento como, por ejemplo, los tipos de creencias dentro del feminismo en relación con el fenómeno. Además, es importante extrapolar la resignificación a otros colectivos como el

LGTBIQ+ y las personas migrantes, entre otras, para conocer cómo se perciben los términos peyorativos en estos grupos y si existe la posibilidad de subvertirlos en pro de combatir los delitos de odio.

5. REFERENCIAS

- Austin, J. L. (1971). *Palabras y acciones*. Paidós.
- Berger, P. y Luckmann, T. (1967). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu.
- Butler, J. (1997). *Lenguaje, poder e identidad*. Síntesis S.A.
- De Miguel, A. (2015). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Cátedra
- Del Arco, I. (2021). Hacia el empoderamiento comunitario como promoción de la salud. En I. Del Arco (ed.). *Empoderamiento comunitario para la promoción de la salud* (pp.19-35). Dykinson. S. L.
- Gomar, I. (26 de abril de 2018). Putochinomericón: “Reivindico la humanización de las redes, por eso soy anti postureo”. *El País*. <https://lc.cx/UKNk1F>
- López-Quintana, A. (1998). *La revolución oculta. Manipulación del lenguaje y subversión de valores*. PPC
- Maristany, J. J. (2023). Orgullo travesti: formas de la “hontologie” en las “malas” de Camila Sosa Villalda. Kamchatka. *Revista de análisis cultural*, 22, 504-517. <http://orcid.org/0000-0002-8275-1662>
- Medina-Bravo, P. (2021). Empoderamiento femenino: La trampa de un feminismo domesticado. *Discurso & Sociedad*, 15(3), 2021, 588-600.
- Valcárcel, A. (2020). *Ahora, feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos*. Cátedra
- Osborne, R. (1998). El sexo sin los ángeles: Sexualidad, prostitución y patriarcado. *Viento sur: Por una izquierda alternativa*, (41), 86-91.

Capítulo 13.

Enfoques retóricos del racismo y propuestas antirracistas para su eliminación

Kaoutar Bakdid Albane

Universidad de Murcia

Resumen

El racismo, como sistema de dominación e inferiorización de un grupo sobre otro, constituye un problema socio-estructural de gran magnitud que requiere de estrategias conjuntas a nivel global e interdisciplinar. En el presente capítulo del libro, mediante el empleo de una metodología cualitativa a través del uso de la técnica “grupos de discusión” se recogen y desarrollan tanto los enfoques discursivos en torno al racismo en la ciudad de Madrid como las posibles propuestas para combatirlo. Tras el análisis se detectan tres enfoques discursivos sobre el racismo (el discurso antirracista crítico, el discurso aparentemente no racista y el discurso racista explícito). Los dos primeros enfoques discursivos destacan por las críticas al sistema educativo, a los medios de comunicación, la política y la sociedad española por perpetuar el racismo, siendo el segundo enfoque más permisivo que el primero. Por último, se proponen medidas en los niveles individual, institucional, educativo y de intervención social con el fin de combatir este fenómeno, subrayando la necesidad de un cambio estructural para abordar el racismo como un problema institucionalizado y socialmente arraigado.

1. INTRODUCCIÓN

El racismo constituye un problema socio-estructural grave a todos los niveles. Buraschi y Aguilar (2019) haciendo uso de la expresión de Marcel Mauss (1925), lo

catalogan como un hecho social total, por ser este un fenómeno que involucra diversos factores (históricos, culturales, económicos y políticos) y, por consiguiente, requerir de diversos enfoques para abordarlo desde una mirada interdisciplinar y holística.

Definir este fenómeno implica ciertas complicaciones, pues no solo hace referencia a discursos e imágenes racistas, sino también a las prácticas, procedimientos, resultados, e incluso a la aceptación tácita del mismo (Gimeno, 2004), pues carece de unas fronteras fijas para su definición (Balibar y Wallerstein, 1991). Entraña dos principales dificultades para definirlo según Troyano (2010). Por un lado, la palabra raza hace referencia a una categoría que no existe y, por otro, se refiere de forma indistinta a unas ideas, una actitud y un comportamiento hacia esa categoría. La raza viene a ser una forma histórica, cultural, social e ideológica de construir la diferencia entre los grupos (Buraschi y Aguilar, 2019).

La Organización Internacional de Migraciones (OIM) (2019) define el racismo como una “concepción ideológica que asigna a cierta raza o grupo étnico una posición de fuerza superior, en función de sus cualidades físicas o culturales, así como por dominio económico u otro”, esto es, “una doctrina o creencia basada en la superioridad racial” (p. 59). Aguilar y Buraschi (2016), por su parte, lo definen como “un sistema de dominación y de inferiorización de un grupo sobre otro basado en la racialización de las diferencias, en el que se articulan las dimensiones interpersonal, institucional y cultural. Se expresa a través de un conjunto de ideas, discursos y prácticas de invisibilización, estigmatización, discriminación, exclusión, explotación, agresión y despojo” (p. 34).

Ante la inexistencia de las razas, en ciencias sociales se está empleando el término de racialización con el fin de explicar los procesos de clasificación de las “razas” (Gimeno, 2004). Se define como un “proceso de construcción de identidades y significados “raciales” donde la raza se entiende como un complejo fluido, inestable de significados sociales en constante transformación por conflictos sociales, que da forma a la psique individual y suministra un componente irreductible a identidades colectivas y estructuraciones sociales” (Winant, 1994, p. 59). Este proceso se ha convertido en un prerrequisito indispensable para que se pueda dar el racismo.

El racismo, en sus orígenes, nace de la idea de un estigma, una mancha o un pecado heredable por generaciones. Se gestó a finales de la Edad Media e inicios de la Moderna en la península ibérica (Toasijé, 2019). Este, desde la perspectiva del

pensamiento decolonial latinoamericano, podría denominarse como “proto-racismo” vinculado al discurso de pureza de sangre “con el que la monarquía católica justificaba su persecución a musulmanes y judíos durante la conquista colonial del territorio conocido como Al-Ándalus” (Guerra, 2019, p. 23).

Sin embargo, para esta corriente de pensamiento, el racismo surge como categoría social a partir del proceso colonizador europeo iniciado en el siglo XV debido a que, anterior al “hallazgo”, no se cuestionaba la humanidad de los judíos y musulmanes, siendo a partir de 1492, con la llegada de Colón a las Américas, cuando Europa empieza a construir ese relato de superioridad de la civilización cristiano-europea sobre el resto del mundo, “deshumanizando a las poblaciones recién «descubiertas», cuyos miembros fueron situados más cerca del mundo animal que del humano” (Guerra, 2019, p. 24).

Esta deshumanización supone el punto de inflexión que marca el momento histórico del surgimiento del racismo como la primera categoría social inventada por la Modernidad (Guerra, 2019; Buraschi y Aguilar, 2019). Desde entonces, Occidente, genera una nueva jerarquía étnico-racial que divide la tierra en espacios civilizados y espacios no civilizados, introduciendo nuevas identidades (negros, mestizos, blancos, indios, etc.) y nuevos conceptos de clasificación geopolítica (Occidente, Oriente).

Las manifestaciones del racismo son heterogéneas, por lo que varía según el contexto histórico, sociológico y político, fluctuando en contenido y gravedad. Lo único que se suele mantener constante es el perfil de la víctima elegida (Gimeno, 2004).

Alonso et al. (2006) diferencian entre racismo clásico, que se manifiesta abiertamente, y racismo moderno, que opera de manera más latente. Aguilar y Castellano (2016) emplean términos similares, denominando al racismo clásico como viejo y al moderno como sutil, este último vinculado al racismo institucional y caracterizado por ser menos explícito. Esa evolución hacia el racismo moderno se debe a que, en palabras de Alonso et al. (2006), “el ‘espíritu de la época’ censura y connota negativamente la expresión del racismo, ya que esto colisiona con la defensa de valores centrales de dicho ‘espíritu’, como son la justicia y la igualdad” (p. 2). El problema del racismo sutil es que ha logrado normalizar actitudes previamente consideradas racistas, elevando el umbral de aceptación social (Gimeno, 2004).

Este viene influenciado por la globalización, que no solo aumenta los flujos migratorios, sino que también le aporta un tinte preocupante a través del proceso de

estigmatización, llegando a considerarse en la actualidad la inmigración como uno de los principales problemas de España (CIS, 2024). Castoriadis (1987), de hecho, concebía el racismo como la “incapacidad de construirse uno mismo sin excluir al otro y de la aparente incapacidad de excluir al otro, sin desvalorizarlo y, finalmente, sin odiarlo” (p. 19).

El racismo ha sabido adaptarse a las características de nuestra sociedad y manifestarse de forma sutil debido al coste social que aún supone proclamarse como persona racista en la actualidad, a pesar de que el auge de la extrema derecha esté legitimando sus expresiones. La dificultad de este fenómeno radica en que, se ha sabido adaptar incluso a los “enfoques antirracistas” de forma inconsciente (Aguilar y Buraschi, 2012), lo que lo convierte en un tema importante e incluso urgente de investigar para detectar estas nuevas modalidades de racismo, cómo afectan a las personas inmigrantes y/o racializadas y qué medidas se pueden tomar al respecto.

2. MÉTODO

El presente capítulo del libro emana de una investigación más amplia parcialmente publicada (Bakdid y García-Escribano, 2023). Los objetivos de este estudio son, por una parte, identificar y desarrollar los enfoques discursivos en torno al racismo presentes en personas con posicionamientos ideológicos de corte progresista residentes en Madrid; y por otra, indagar en las medidas que estas mismas personas proponen para hacer frente a dicho fenómeno.

Para ello, se ha optado por el empleo de una metodología cualitativa haciendo uso de la técnica “grupo de discusión”, considerada la más adecuada para conseguir los objetivos de investigación, pues permite obtener y registrar los distintos discursos que emanan de la interacción que surge entre los sujetos.

Se trata de una técnica de investigación social que trabaja con el habla (Infesta, Vicente y Cohen, 2012), permitiendo la producción de discursos colectivos. Los grupos de discusión se desarrollan sobre a una serie de temas a tratar, estos son: opinión general sobre el racismo; autopercepción de racismo hacia uno/a mismo/a; influencia de los discursos de odio; causas y consecuencias del racismo; presencia del racismo en un entorno cercano; actitud hacia situaciones racistas; y propuestas.

La muestra se determina en base a las personas que participan de los talleres impartidos desde el proyecto COCO (Contra el Odio Cotidiano), un proyecto comunitario nacional financiado por la Comisión Europea e impulsado por Cazalla Intercultural, junto con Jovesólides y Fundación Al Fanar en el que me involucré como agente de formación y sensibilización contra el odio cotidiano, centrándome especialmente en el racismo.

Estos grupos se han diseñado en base a los siguientes criterios de selección:

- Lugar de residencia: Comunidad de Madrid.
- Estatus socio-económico: de clase media, media-baja o baja.
- Nivel de estudios: sin estudios, con estudios primarios o secundarios y con estudios universitarios o superiores.
- Edad: en edad de trabajar, es decir, de los 16 años hasta los 67 años.
- Nacionalidad: con y sin nacionalidad española.
- El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de febrero y marzo de 2022 y la duración de los grupos de discusión fue de entre 60 y 90 minutos.

3. RESULTADOS

Emergen tres enfoques retóricos principalmente, esto es un discurso racista explícito, el discurso aparentemente no racista y un discurso antirracista crítico. A diferencia de lo expuesto por Bakdid y García-Escribano (2023), en este apartado se va a desarrollar el contenido de los tres enfoques discursivos, por un lado, y se va a exponer las principales medidas que estos proponen para combatir el racismo.

3.1. Enfoques discursivos

3.1.1. *Discurso antirracista crítico*

Este tipo de discurso se manifiesta principalmente en los grupos de discusión dos, tres y siete, los cuales están conformados mayoritariamente por estudiantes universitarios cuyas carreras se inscriben dentro del ámbito de las ciencias sociales. No obstante, también puede observarse, aunque de manera más esporádica, en otros

grupos. De forma general, estos participantes conciben el racismo como un problema de carácter estructural, cuya erradicación requiere de una intervención coordinada y transversal en todos los ámbitos sociales. Desde esta perspectiva, el racismo es entendido como un hecho social total en el sentido planteado por Marcel Mauss en 1925, es decir, como un fenómeno que involucra simultáneamente dimensiones jurídicas, políticas, económicas, culturales y simbólicas, y cuya transformación exige acciones sostenidas a largo plazo.

Dentro de este enfoque discursivo, emergen posturas que sostienen que el racismo no constituye una característica innata del ser humano, sino un comportamiento adquirido mediante procesos de socialización. En este sentido, se establece una analogía con el machismo, al considerar que ambos sistemas de opresión son construcciones culturales que se interiorizan desde edades tempranas. Esta interiorización puede generar manifestaciones inconscientes de racismo, lo que contribuye a su persistencia incluso entre quienes se identifican con discursos antirracistas. Así, se reconoce que estos discursos pueden coexistir con formas sutiles de racismo que se manifiestan en la vida cotidiana, conocidas como micro-racismos o microagresiones raciales (Sue et al., 2007). Desde el análisis crítico del discurso, autores como Van Dijk (2003) destacan que estas manifestaciones discursivas pueden reproducir el racismo de manera implícita, incluso cuando se enuncian desde posiciones aparentemente igualitarias.

Por ejemplo, en el GD2, emergen afirmaciones en las que se reconoce que, cuando una persona se autodenomina como no racista, o ha tenido “un proceso de deconstrucción durante mucho tiempo”, o realmente no es consciente de que puede tener esos “pensamientos intrusivos” de carácter racial. Esto evidencia una toma de conciencia sobre la persistencia del racismo interiorizado y su manifestación inconsciente.

Asimismo, dentro de este enfoque, se concibe el racismo como un fenómeno estructural e institucionalizado, en la línea de lo propuesto por Bonilla-Silva (2014), quien señala que el racismo contemporáneo opera de manera encubierta a través de mecanismos institucionales que perpetúan la desigualdad racial sin necesidad de intenciones individuales explícitas. Esta postura se refleja en GD4, donde se afirma que “el verdadero problema son las instituciones y el propio sistema”. Además, el racismo es entendido como una emergencia social, dado que afecta de forma sistemática a numerosos colectivos en el contexto español, terminando por proponer acciones y medidas al respecto.

A continuación, se van a exponer las principales críticas que se hacen a la sociedad española con respecto al racismo.

3.1.1.1. Críticas hacia el sistema educativo

En lo que respecta al sistema educativo, la mayoría de los grupos subraya que la enseñanza de la asignatura de Historia en colegios e institutos no se imparte de manera adecuada, ya que presenta connotaciones etnocentristas, eurocentristas y nacionalistas. Esto significa que la historia se transmite de forma parcial respondiendo a determinados intereses y narrativas dominantes. En algunos grupos se critica la actitud del propio profesorado de historia al contar el contenido de esta: “yo recuerdo cuando me contaban el imperio español y a mi profesor se le hinchaba el pecho. Entonces es como que sigue habiendo algo así, como de orgullo” (GD2)”.’.

Siguiendo la misma línea, en el GD3 se argumenta que la forma en que se enseña la historia en el sistema educativo español contribuye a la perpetuación del racismo estructural ya que “hay partes de la historia que no interesa que se sepan”, lo que refleja una narrativa selectiva que invisibiliza las violencias coloniales y las desigualdades históricas. En este marco, se introduce el concepto de “imperialismo cultural”, entendido como la imposición de valores, referentes y visiones del mundo propias de las culturas occidentales —principalmente la estadounidense y la europea— sobre otras culturas subalternizadas. Esta forma de dominación simbólica actúa como una prolongación del imperialismo clásico, que, aunque socialmente repudiado en la actualidad, persiste en formas más sutiles y normalizadas a través de la difusión cultural, mediática y educativa con el fin de mantener el sistema económico actual, así como para mantener unos privilegios derivados de ello.

3.1.1.2. Crítica hacia España como país y hacia sus partidos políticos

Desde el GD7, se hace la crítica de que España no es un país muy comprometido con la erradicación del racismo, por las siguientes razones:

- Que las propias figuras de autoridad sean racistas: “uno de los grandes problemas es que figuras de autoridad como la policía o la guardia civil, o sea, cuerpos que en teoría están para defender al pueblo, sean racistas” (GD4).
- Que se permita a los partidos políticos emitir discursos de incitación al odio: “a mí lo que me sorprende es que se permita que los propios

partidos políticos a los que supuestamente tenemos que votar, que se les permitan unos discursos de odio tan exagerados” (GD5).

- Que estos mismos partidos que emiten discursos de odio racistas salgan impunes: “es más fácil soltar comentarios racistas si luego no hay repercusiones” (GD7).

Dentro de este subapartado, y teniendo en cuenta que los grupos de discusión se llevaron a cabo en fechas muy cercanas al comienzo del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, emergieron discursos críticos hacia la diferenciación en el trato de acogida entre las personas refugiadas ucranianas y otras personas en situación de refugio, llegando incluso a denominar esta práctica como una forma de “xenofobia selectiva”, agravada por la proliferación de discursos de odio.

3.1.1.3. Crítica hacia el papel de los medios de comunicación y las redes sociales

Los medios de comunicación han sido objeto de amplio debate en todos los grupos de discusión. En este sentido, se señala que actúan como una herramienta que contribuye a reforzar discursos de odio hacia las personas inmigrantes, al representarles sistemáticamente como una amenaza. Asimismo, se observa una tendencia a la despersonalización y deshumanización de las personas inmigrantes y/o racializadas, recurriendo con frecuencia al sensacionalismo o refiriéndose a ellas como “masas”, lo que dificulta la posibilidad de generar empatía. Esta representación mediática tiene como consecuencia que “muchas personas, por desconocimiento, falta de educación, situaciones de vulnerabilidad o carencia de recursos económicos, acaban viendo reforzados sus miedos” (GD7). Finalmente, se plantea la necesidad de una mayor regulación en los contenidos de la televisión pública.

Por otro lado, emergen discursos que afirman que las redes sociales también perpetúan el odio racista, poniendo el foco en que estas no tienen límite ni censura en su utilización. De esto se debatió únicamente en el GD3 y en el GD4 y de forma más escueta, dándole una mayor importancia a los medios de comunicación tradicionales. El peligro de las redes sociales, según el GD4, radica en que, estas tienen una serie de algoritmos individualizados que siempre van a reforzar lo que piensa la persona que lo ve, es decir, lo que Iyengar y Krupenkin (2018) denominan *echo chamber*.

3.1.1.4. Crítica hacia el humor y las bromas con base racista

Dentro de este enfoque, el humor es visto como una herramienta para enmascarar cualquier tipo de discriminación, ya que se utiliza como un filtro para realizar prácticas racistas sin que le sienta mal a la persona afectada. Veamos algunas expresiones:

- “aunque sea en broma, si te está haciendo gracia es porque te hace gracia el racismo” (GD3)”.”.
- “es gracioso que se le llame humor negro ya que relacionar el negro con lo malo es de por sí muy racista” (GD3)”.”.
- “al final reírte de un chiste racista te convierte en racista” (GD4)”.”.

Además, se asemeja el humor racista con el machista y se refuerza la idea de que, reír la gracia al humor y a las bromas racistas, lo único que hace es perpetuar dicho fenómeno, ya que, con nuestro refuerzo o interacción, hace que la persona que lo emite “se crezca” o la publicación en alguna red social se viralice.

3.1.1.5. Otras críticas

Estas han sido las críticas más recurrentes a lo largo de los grupos de discusión. No obstante, también emergen otras, algunas de las cuales abordan el racismo desde una perspectiva de género e interseccional, y se presentan particularmente en los grupos GD2, GD3 y GD7.

En este marco, se denuncia la hipersexualización y exotización que afecta a determinadas personas racializadas, especialmente a mujeres asiáticas y africanas, quienes son reducidas a meros objetos de consumo. Asimismo, se discute la desvalorización de los trabajos desempeñados por mujeres inmigrantes en el sector del empleo doméstico. En el grupo GD3, esta desvalorización se interpreta como una consecuencia de su histórica asociación con las tareas de cuidado, tradicionalmente feminizadas. En una sociedad patriarcal y machista, se plantea que, al no ser ya las mujeres españolas quienes realizan estas labores, se perpetúa la infravaloración hacia las mujeres inmigrantes que actualmente las llevan a cabo.

También se formula una crítica directa al sistema socioeconómico en su conjunto. Se sostiene que al propio sistema le resulta funcional la existencia del racismo, ya que permite que determinadas empresas se beneficien de las situaciones de vulnerabilidad económica en las que llegan muchas personas migrantes. De esta forma, se refuerza la distinción simbólica entre el “nosotros” y el “ellos”, y se consolida un marco que justifica desigualdades estructurales.

Además, se plantea que la construcción de un grupo al que culpar facilita la reproducción del sistema, sin cuestionar sus fundamentos. No debe olvidarse, según se subraya, que dicho sistema se sostiene en gran parte gracias al trabajo de personas provenientes de otros países. En palabras de una participante del grupo GD3: “entonces, si se reconoce a esa gente de otros países como personas, igual que nosotros, no pueden hacerlo, porque al final tú no explotas al de al lado porque le ves como igual, pero sí explotas al que está lejos porque no le ves como un igual. Y yo creo que en eso se sustenta un poco el racismo que hay hoy en día”.

Finalmente, se señala que, ante esta emergencia social, predomina un silencio generalizado. Como expresó una persona participante del grupo GD7: “todo el mundo está, en realidad, compinchado en ese silencio; sabemos que está, pero tampoco hacemos nada”. Esta afirmación alude a una forma de complicidad colectiva que contribuye a la normalización del racismo, evidenciando la falta de respuesta activa frente a una problemática estructuralmente arraigada.

3.1.2. *Discurso aparentemente no racista*

Este tipo de discurso predomina sobre todo en GD1, GD5 y GD6. El primero se compone de profesionales con estudios universitarios, el segundo de estudiantes de diferentes niveles universitarios y no universitarios y el tercero por personas con estudios básicos.

Dentro de este enfoque, se concibe el racismo como un fenómeno no estructural, pues emergen discursos muy en línea de lo que Gimeno (2004) denomina como infra-racismo, surgiendo expresiones que afirman que en España existe más clasismo que racismo, situando este último como un fenómeno inconexo y sin visos de sistematicidad. Las explicaciones que se dan a las situaciones racistas son totalmente independientes de este, ya que lo atribuyen a aspectos “más complejos”. En esta vertiente también se desliga el racismo de la política.

Por otro lado, dentro de este enfoque, también se han dado algunas expresiones muy ligadas al concepto de racismo fragmentado (Gimeno, 2004) que da un paso más en la comprensión del racismo, en el que la violencia deja de considerarse como fenómeno aislado, y la discriminación y segregación se tornan más evidentes, con consecuencias a nivel de distribución espacial. Sin embargo, no llega a considerarse el racismo como un problema estructural.

Las explicaciones que se dan del racismo tienen un componente muy individualista. Así pues, se dan explicaciones muy relacionadas con la necesidad del ser humano de clasificar, categorizar y poner etiquetas.

También se tiende a usar expresiones acerca del racismo que se quedan en lo meramente superficial o que denotan dudas en su propia opinión, expresiones como: “el racismo en España existe, pero creo que ahora es más puntual” (GD5); “llamar a alguien negro de m*** es un insulto fácil” (GD1); “se suele juzgar a una persona solo por su aspecto físico” (GD1); “yo lo que he visto es que la mayoría del racismo viene de gente mayor” (GD6).

Tampoco hay una conciencia real de que, al estar socializados en una sociedad racista, podemos cometer actos racistas de forma inconsciente. Por ejemplo, en el GD6 surgen expresiones como las siguientes: “¿yo porque iba a ser racista?” (GD6); “Yo no me considero racista porque yo no me considero mejor que nadie” (GD6). También surgen dudas sobre la terminología a emplear, y una preocupación por hablar de forma políticamente correcta.

Por otro lado, al igual que el enfoque antirracista, surgen comentarios en torno al empleo del humor y las bromas con base racista. En cambio, dentro de este enfoque discursivo, no hay una intencionalidad real de dejar de usarlo, sino usarlo en función de si se comparten los mismos códigos con la otra persona, siempre y cuando no sea “un humor retorcido de pretender denigrar al otro” (GD1). Es decir, dentro de este discurso, hay más permisividad hacia el empleo del humor en comparación al discurso antirracista crítico.

Además, al ver el racismo como un problema más individual que estructural, las propuestas que se establecen para eliminarlo son sencillas, cortoplacistas y muy enfocadas a lo personal, como por ejemplo las siguientes: “vivir en una sociedad con muchas culturas te hace menos racista” (GD4); “cuanto más viajes y te relaciones con personas, menos racista eres” (GD6); “yo creo que, si eres rico, no sufrirás mucho racismo” (GD6).

3.1.3. *Discurso racista explícito*

Se trata de un discurso minoritario presente en dos grupos específicos, concretamente en el GD4 y el GD5. En ambos casos, se trata de posturas no predominantes dentro de los grupos, ya que la mayoría de las personas participantes manifestó actitudes de rechazo hacia dichas intervenciones. Sin embargo, en estos espacios

emergieron expresiones abiertamente racistas: en el GD4, se defendió explícitamente la ideología nazi, mientras que en el GD5 se argumentó que, en determinadas circunstancias, el racismo puede estar justificado, entre otras afirmaciones de carácter discriminatorio.

3.2. Propuestas y medidas que emanan de los grupos de discusión

En este apartado se plasman todas las propuestas que se hacen desde los distintos grupos de discusión, y se dividen en propuestas a nivel individual, a nivel institucional y educativo y a nivel de intervención social.

3.2.1. A nivel individual

Desde esta perspectiva, se considera que el primer paso para combatir el racismo es realizar un trabajo personal, es decir, abordar las propias actitudes y sesgos antes de pretender generar un cambio en las demás personas. En este sentido, se plantean las siguientes acciones:

- Desarrollar la capacidad de identificar manifestaciones racistas tanto en una misma persona como en su entorno, tomando conciencia del problema desde una dimensión individual y social.
- Leer, informarse, reflexionar y escuchar activamente a colectivos y voces antirracistas, con el objetivo de iniciar un proceso de deconstrucción personal basado en la autocrítica.
- Asumir la propia responsabilidad y compromiso en la lucha contra el racismo, reconociendo las posiciones de privilegio desde las que muchas veces se actúa.
- Traducir esta conciencia en acciones concretas, por pequeñas que sean, como evitar expresiones o bromas racistas. En uno de los grupos, incluso se propone, en caso de decidir no ejercer el derecho al voto, cederlo simbólicamente a personas que no lo tienen reconocido por su situación administrativa.

3.2.2. A nivel institucional en general

En este apartado se proponen medidas que se pueden llevar a cabo desde las instituciones públicas en general. Estas son las siguientes:

- Destinar mayor cantidad de recursos a las políticas de igualdad de oportunidades, de integración y fomentar la discriminación positiva como forma de garantizar la equidad.
- Limitar la barrera del idioma generando puestos de traducción e interpretación en entidades clave para favorecer el acceso de las personas inmigrantes no hispanohablantes.
- Regular los comentarios racistas en los medios de comunicación y redes sociales.
- Limitar los niveles de odio y violencia en los que la sociedad se encuentra inmersa y fomentar el diálogo y la comunicación asertiva.
- Regular la explotación y la precariedad laboral, así como garantizar un reparto más equitativo de la riqueza.
- Que exista una ley nacional que regule la discriminación racial.
- Dejar de privar el derecho al voto a las personas inmigrantes residentes en España.
- Que haya una representación televisiva y cinematográfica más realista en la que aparezcan personas de todo tipo con el fin de que las personas racializadas, colectivo LGTBIQ+, etc. tengan referentes, y darles un papel protagonista.
- Sancionar los actos racistas de forma contundente. Se propone imitar a la DGT, que combina la educación vial, con la sanción de las infracciones.

3.2.3. *A nivel educativo*

Aunque este tema podría enmarcarse dentro del nivel institucional, se ha considerado pertinente dedicarle un apartado específico debido a la centralidad que ha adquirido en los grupos de discusión.

Desde los distintos grupos se plantea de forma unánime la necesidad de una reforma educativa orientada a promover valores como la igualdad, el respeto y la convivencia, y que permita comprender la diversidad como una riqueza colectiva. Se aboga por la incorporación de un modelo educativo más inclusivo e intercultural, con un enfoque claramente antirracista.

Entre las propuestas concretas, se destaca la necesidad de impartir una enseñanza de la historia más neutra y crítica, que evite la reproducción de narrativas eu-

rocéntricas o etnocéntricas que contribuyen a la perpetuación del racismo. Asimismo, se resalta la importancia de fomentar el pensamiento crítico en todas las etapas del sistema educativo, dotando al alumnado de herramientas para identificar, cuestionar y reconducir pensamientos racistas, incluso cuando estos operan de forma inconsciente.

Para que estos objetivos sean viables, se subraya la importancia de que el personal docente y no docente reciba formación específica en perspectiva antirracista. Asimismo, se subraya la importancia de dotar a los centros educativos de recursos adecuados que permitan intervenir de forma eficaz ante situaciones de acoso escolar relacionadas con el racismo, así como con otras formas de discriminación presentes en el ámbito escolar.

Finalmente, se propone la creación de oficinas de atención a personas que sufran racismo u otras formas de discriminación en todos los niveles del sistema educativo, así como el impulso de programas de intercambio cultural accesibles, que promuevan experiencias transformadoras y el encuentro entre personas con trayectorias, identidades y perspectivas diversas.

3.2.4. *A nivel profesional de intervención social.*

Las propuestas contra el racismo que se llevan a cabo en este apartado van muy en la línea de la formación, la concienciación, la investigación, la creación de proyectos, así como la intervención desde el trabajo comunitario.

Entre las medidas sobre la concienciación y trabajo comunitario encontramos las siguientes:

- Fomentar procesos comunitarios autónomos e independientes como redes vecinales, asociaciones de barrio, etc.
- Proporcionar redes de apoyo informales a las personas inmigrantes que llegan solas a España. Esto se puede hacer mediante un programa de personas voluntarias que hayan vivido la misma experiencia y quieran ayudar a aquellas recién llegadas.
- Coordinación con entidades y asociaciones que trabajen en proyectos comunitarios o que estén especializados en la lucha contra el racismo.
- Facilitar canales de escucha para las personas que lo sufren.

- Trabajar desde la perspectiva del empoderamiento con las personas que lo sufren. Que sean sujetos protagonistas de su propio proceso de cambio.
- Fomentar espacios de intercambio protagonizado por las personas que sufren el racismo.

Entre las medidas propuestas en relación con la formación y la sensibilización, se destaca, por un lado, la necesidad de formar al personal que trabaja en instituciones públicas, con el objetivo de reducir el racismo institucional, especialmente en aquellos sectores que mantienen un contacto directo con personas migrantes. Por otro lado, se propone la elaboración y difusión de campañas amplias de concienciación y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, con el fin de promover una cultura de respeto, igualdad y reconocimiento de la diversidad.

También se considera prioritario investigar los núcleos de poder que continúan perpetuando el racismo, tanto en su dimensión social como institucional, a nivel nacional e internacional. En este sentido, se plantea la necesidad de desarrollar estudios que permitan desmontar los estereotipos construidos en torno a las personas migrantes y/o racializadas, contribuyendo así a una transformación de los imaginarios colectivos.

Asimismo, se propone analizar de forma crítica las estrategias discursivas utilizadas por determinados partidos políticos para incitar al odio, con el fin de comprender los mecanismos que emplean y, especialmente, las razones por las cuales una parte de la población adopta y reproduce dichos discursos. Esta comprensión resulta clave para poder contrarrestarlos de manera eficaz desde el ámbito académico, político y social.

Por último, se plantean una serie de propuestas orientadas a la creación de nuevos proyectos con enfoque inclusivo y antirracista. En primer lugar, se sugiere el diseño de iniciativas dirigidas a la formación de las familias en métodos de educación inclusiva para sus hijas e hijos, así como en la sensibilización respecto a las desventajas de vivir en una sociedad atravesada por el racismo, el machismo y otras formas de opresión. Esta medida se vincula directamente con la necesidad de incorporar la perspectiva antirracista en el ámbito educativo (desde infantil hasta la universidad) con el fin de evitar contradicciones o disonancias, especialmente en las etapas tempranas del desarrollo.

Otro de los planteamientos consiste en dejar de colectivizar a las personas en función de su origen o racialización, impulsando proyectos que reconozcan y valoren

el capital social individual y colectivo generado a partir de dichas interacciones. Asimismo, se propone la implementación de proyectos de recreo inclusivo, que promuevan la interacción entre el alumnado a través de actividades lúdicas diseñadas para fomentar la convivencia y la diversidad.

Finalmente, se destaca la importancia de que el enfoque antirracista sea transversal y estructural, integrándose en todas las áreas y niveles de intervención, y no como una acción puntual o aislada, del mismo modo que se ha venido trabajando con la perspectiva de género.

4. CONCLUSIONES

El discurso aparentemente no racista y el antirracista crítico se dan casi en la misma medida, mientras que el discurso racista explícito es minoritario. El enfoque antirracista, mayormente sostenido por estudiantes de ciencias sociales, concibe el racismo como un problema estructural y como una emergencia social normalizada. Subraya la importancia de una intervención coordinada en todos los niveles sociales. Critica especialmente la educación histórica en España, el papel de los medios y las redes sociales, el humor racista y la falta de compromiso institucional con la erradicación del racismo. En contraste, el discurso aparentemente no racista, presente en distintos grupos, minimiza la gravedad estructural del racismo y lo percibe como un problema individual y aislado, con soluciones sencillas. Finalmente, el discurso racista explícito es minoritario, pero aún presente en ciertos grupos, justificando o promoviendo actitudes abiertamente racistas.

En cuanto a las propuestas, estas se clasifican en cuatro niveles: individual, educativo, institucional y de intervención social. A nivel individual, se destaca la importancia de la autoconciencia y deconstrucción personal del racismo. En el ámbito educativo, se demanda una reforma para promover la igualdad y el respeto. A nivel institucional, se proponen medidas que van desde políticas de discriminación positiva hasta sanciones a actos racistas.

Finalmente, en el ámbito de la intervención social, las propuestas se orientan a la incorporación transversal de la perspectiva antirracista en las distintas estrategias de actuación. Entre las medidas sugeridas se encuentran: fomentar procesos de sensibilización y concienciación desde el trabajo comunitario; impulsar investigaciones centradas en el análisis del racismo y de las relaciones de poder que lo sustentan;

desarrollar proyectos específicos que aborden esta problemática; y promover acciones formativas que doten a las y los profesionales de herramientas teóricas y prácticas para una intervención efectiva y comprometida con la equidad.

REFERENCIAS

- Aguilar, M. y Buraschi, D. (2012). Prejuicio, etnocentrismo y racismo institucional en las políticas sociales y los profesionales de los Servicios Sociales que trabajan con personas migrantes [Congreso] Migraciones Internacionales en España. Movilidad humana y diversidad social, Bilbao, España.
- Aguilar Idáñez, M. J. y Buraschi, D. (2016). Del racismo y la construcción de fronteras morales a la resistencia y el cambio social: La sociedad civil frente a las migraciones forzosas. *Política Social y Servicios Sociales*, XXXIII (111), 29-44.
- Aguilar, M. y Castellano, A. (2016). Racismo institucional y etnocentrismo cultural: un estudio del prejuicio sutil y manifiesto en grupos profesionales de la educación, la sanidad y los servicios sociales, en Carbonero, D., Raya, E., Caparros, N. y Gimeno, C. (Coords.). *Respuestas transdisciplinares en una sociedad global. Aportaciones desde el Trabajo Social*. Universidad la Rioja.
- Alonso, R., Alonso, C., Álvarez, R., Rejas, L. y Yébenes, J. (2006). Intervención social contra el racismo y la xenofobia. *Unidad de investigación Políticas del Trabajo Social*, 1, 1-24.
- Bakdid, K. y García Escribano, J. J. (2023). Discourses around Racism in Spain. *Anthropology and Ethnology Open Access Journal*, 6(1), 1-6. DOI: 10.23880/AEOAJ-16000206
- Balibar, E. y Wallerstein, I. (1991). *Raza, nación y clase*. Iepala.
- Bonilla-Silva, E. (2014). *Racism without racists: color-blind racism and the persistence of racial inequality in America* (Fourth edition). Rowman & Littlefield Publishers.
- Buraschi, D. y Aguilar Idáñez, M. J. (2019). *Racismo y antirracismo. Comprender para transformar*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Castoriadis, C. (1987). *Reflexiones en torno al racismo*. Estudios 9.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2021). *Estudio 3419: Barómetro de mayo 2021*. https://www.cis.es/cis/opencms/ES/11_barometros/
- Gimeno Giménez, L. (2004). *Psicosociología del racismo en España* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM.
- Guerra, P. (2019). La vivencia de la opresión en las personas racializadas. Más allá de la clase y el género. En J. M. Maroto, & R. López, *Migraciones y migración africana en España. Historias, relatos y prácticas de resistencia*. (págs. 20-36). Universidad de Granada.
- Infesta, G., Vicente, A. y Cohen, L. (2012). Reflexiones en torno al trabajo con grupos de discusión en Ciencias Sociales. *Intersticios: Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 6(1), 223 - 244.
- Iyengar, S. y Krupenkin, M. (2018). Partisanship as Social Identity; Implications for the Study of Party Polarization. *The Forum*, 16(1), 23-45. <https://doi.org/10.1515/for-2018-00>
- Mauss, M. (1925). *Essai sur le don: Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques*. L'Année Sociologique.

- Organización Internacional para las Migraciones. (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración*. N° 7. https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Sue, D. W., Capodilupo, C. M., Torino, G. C., Bucceri, J. M., Holder, A. M. B., Nadal, K. L., y Esquilin, M. (2007). Racial microaggressions in everyday life: Implications for clinical practice. *American Psychologist*, 62(4), 271–286. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.62.4.271>
- Toasijé, A. (2019). La historicidad de las comunidades africanas y afro-descendientes denominadas negras en España. En J. M. Maroto, y R. López, *Migraciones y población africana en España. Historias, relatos y prácticas de resistencia*. (105-124). Universidad de Granada.
- Troyano, J.F. (2010). El Racismo. Consideraciones sobre su definición conceptual y operativa. *Revista internacional de estudios migratorios*, 0(1), 01-24.
- Van Dijk, T. A. (2003). *El discurso y el poder*. Gedisa.
- Winant, H. (2000). Race and Race theory. *Annual Review of Sociology*, 26(1), 169-185.

Bloque IV:

*Testimonios de delitos de odio
y discriminación*

Capítulo 14.

Más allá del derecho de admisión.

Testimonio de una víctima

de discriminación por discapacidad

Ana Carmen Tolino - M^a Ángeles Hernández-Prados

Universidad de Murcia

Resumen

Desde una metodología cualitativa de enfoque narrativo-biográfico, concretamente a través del estudio de un caso único, se recoge y analiza la experiencia de una mujer con discapacidad cognitiva que fue víctima de discriminación al ser excluida injustificadamente del acceso a un local de ocio. Mediante una entrevista semiestructurada se reconstruye el relato de la víctima, extrayendo una serie de categorías analíticas (emociones, repercusiones, redes de apoyo, papel institucional, entre otras), que se contrastan con el conocimiento aportado por investigaciones previas. El estudio profundiza en el papel desempeñado por la familia como agente de acompañamiento y mediación ante las instituciones, y plantea la necesidad de desarrollar políticas públicas eficaces y accesibles dirigidas a las personas con discapacidad como vía imprescindible para la prevención de los delitos de odio.

1. INTRODUCCIÓN

La discriminación motivada por el odio promueve ataques físico o verbal hacia personas o sus propiedades, motivado por prejuicios relacionados con características como la raza, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género o discapacidad (Código Penal, 1995). Estas acciones no solo buscan perjudicar a los individuos, sino

también a todo el grupo con el que la víctima se identifica, lo que amplifica el impacto del delito y su repercusión social. En palabras de Giraldo Pérez (2022) un delito de odio es cualquier acto delictivo en el que el infractor está motivado, total o parcialmente, por un prejuicio social contra un grupo concreto.

Si bien la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal no incluía en su redacción original una tipificación específica de los delitos de odio, sí sentó las bases para que, mediante reformas posteriores, se introdujeran disposiciones orientadas a combatir la discriminación y la violencia por motivos identitarios. Concretamente, la reforma del Código Penal español mediante la Ley Orgánica 1/2015 modificó profundamente el artículo 510, tipificando como delito la incitación pública al odio, la hostilidad, la discriminación o la violencia contra personas o grupos por motivos como el origen étnico, la religión, la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad, y amplió el artículo 22.4 al contemplar como circunstancia agravante la comisión de delitos por razones racistas, antisemitas, ideológicas o de género, reflejando así una mayor sensibilidad legislativa frente a conductas discriminatorias.

Esta reforma generó polémica porque pone en evidencia la tensión entre la protección de colectivos vulnerables o históricamente discriminados y la garantía del libre ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad ideológica, religiosa o artística. Expertos como Alcácer Guirao (2019) afirman que “Lo que late en el fondo de la discusión apuntada es el clásico dilema de la tolerancia hacia el intolerante al que debe enfrentarse toda sociedad democrática de raigambre liberal y pluralista” (p. 2). En esta misma dirección, Teruel Lozano (2018), sostiene que el discurso del odio sólo puede restringirse constitucionalmente cuando lesiona un bien jurídico concreto, siendo insuficiente la mera expresión de ideas, y debe abordarse desde criterios claros que respeten el carácter abierto y personalista del sistema constitucional español. Todo ello supone una crítica al uso excesivo del derecho penal y proponen soluciones alternativas, como el uso de vías civiles, educativas o administrativas, reservando la sanción penal solo para casos de incitación directa e inminente a la violencia.

Como contrapartida, tanto los delitos de odio como las prácticas discriminatorias más cotidianas generan efectos polidimensionales que impactan no solo en la persona directamente afectada, sino también en el colectivo al que pertenece y en la ciudadanía en general, al erosionar los principios de convivencia democrática. En este sentido, individualmente tienen efectos psicológicos más duraderos que otros delitos o situaciones de discriminación, ya que generan miedo, inseguridad y retraimiento social en los grupos afectados, según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, 2018).

Ahora bien, el impacto de las situaciones de discriminación y delitos de odio va más allá de la víctima individual, “la propagación de estereotipos negativos genera una minusvaloración del estatus social de sus miembros, lo que les impide intervenir con plenitud en el debate público dada la pérdida de su reputación comunicativa” (Alcácer Guirao, 2019, p.25). Se convierten en expresiones de intolerancia que refuerzan estructuras sociales discriminatorias, especialmente en un contexto saturado de mensajes donde, como señala Gamper (2019), el “ruido ambiente” dificulta la comunicación genuina y erosiona el espacio para el debate democrático. Además, tienen un efecto silenciador sobre las minorías, que deteriora su reputación comunicativa y limita su participación plena en el espacio público (Correcher Mira, 2021), perpetuando y reafirmando las jerarquías sociales tradicionales mediante el uso de la violencia simbólica o física (Perry, 2001). En este contexto, organismos internacionales como Naciones Unidas han subrayado la importancia de establecer marcos normativos sólidos que no solo penalicen estas conductas, sino que promuevan estrategias preventivas fundamentadas en la educación, la sensibilización social y la construcción activa de una cultura de respeto hacia la diversidad (ONU, 2019).

Todo ello, junto con el incremento sostenido de los delitos de odio desde 2014, con una reducción excepcional en 2020 atribuida al confinamiento derivado de la pandemia (Giraldo Pérez, 2022), refuerza la necesidad de una respuesta integral. Más específicamente, el estudio señala que discriminación por orientación/identidad sexual y racismo/xenofobia son los más comunes, y que los casos más esclarecidos están relacionados, en su gran mayoría, con actos de odio cometidos contra personas con diversidad funcional o discapacidad. Datos recientes del Ministerio del Interior de España indican que las denuncias de delitos de odio contra personas con discapacidad aumentaron en 2021 un 69,2% desde 2019. Este incremento refleja la persistencia de prácticas sociales y estructurales que obstaculizan el ejercicio pleno de derechos por parte de este colectivo.

En particular, las personas con discapacidad intelectual, uno de los colectivos históricamente perseguidos por el odio, enfrentan múltiples formas de discriminación, muchas veces invisibilizadas por las dinámicas institucionales y sociales que las excluyen sistemáticamente. Lamentablemente como señalan los datos expuestos, continúa siendo un colectivo vulnerable, y se intensifica cuando se interseca con otras variables como el género, lo que coloca a las mujeres con discapacidad en una posición de especial desprotección.

El caso analizado en este trabajo, en el que se niega a una mujer con discapacidad intelectual el acceso a una discoteca amparándose en el derecho de admisión, no solo constituye un acto discriminatorio, sino que pone de relieve los límites difusos entre la

legalidad del derecho de admisión y su uso arbitrario. Este hecho no se encuadra necesariamente en un delito de odio en sentido estricto, pero sí representa una vulneración de derechos fundamentales, y evidencia una práctica de exclusión basada en prejuicios capacitistas. Cualquier intento de visibilizar la victimización que estas personas experimentan supone un avance en la sensibilización hacia el colectivo y hacia la denuncia de cualquier violencia de odio al que puedan verse sometidas. Por tanto, el objetivo de este trabajo es examinar un caso de delito de odio en el que se niega a una persona con discapacidad intelectual el acceso a un espacio de ocio compartido con sus amigos, lo que pone de manifiesto la discriminación y la violación de sus derechos fundamentales.

1.1. Aproximación a la discriminación y los delitos de odio por discapacidad

La discriminación sistemática hacia las personas con discapacidad, también denominada disforia en sus formas más hostiles, se refiere a conductas que reflejan un profundo desprecio o rechazo hacia este colectivo, y que “derivan de una amalgama de prejuicios y estereotipos negativos, percibidas vulnerabilidades, y una significativa marginalización y aislamiento social de estas personas” (Pina Castillo et al., 2024, p.96), fue reconocido en 2006 por las Naciones Unidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta convención tiene como objetivo promover, proteger y garantizar los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Además, reconoce que la discriminación por motivos de discapacidad puede conducir a actos de odio y violencia, instando a los Estados a tomar medidas para prevenir y sancionar estas conductas. En definitiva, se reconocen cuatro ejes principales de actuación recogidos en los artículos 5, 8, 21 y 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: no discriminación: de igualdad y no discriminación, de toma de conciencia, de libertad de expresión y de opinión y acceso a la información; y finalmente, de participación en la vida política y pública.

No cabe duda de que esta Convención ha sido crucial para avanzar en los derechos humanos, desplazando el enfoque médico o asistencial hacia uno basado en la dignidad, la autonomía y la inclusión social, y enfocándose en la visibilización y dignidad de las personas con discapacidad, en lugar de sus deficiencias. En ella se inspira la legislación española sobre discapacidad, concretamente la Ley 26/2011, que adapta el ordenamiento jurídico nacional a los principios de la Convención, incorporando el deber de realizar ajustes razonables y medidas eficaces para prevenir cualquier forma de discriminación, incluido el discurso y los delitos de odio por motivos de discapacidad.

También sigue esta línea la Ley 8/2021, que transforma profundamente la legislación civil y procesal al sustituir el modelo de incapacitación por un sistema de apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica, desafiando visiones tradicionales que perpetúan prejuicios sociales hacia este colectivo, concretamente, la infantilización o exclusión de las personas con discapacidad intelectual. Asimismo, el Real Decreto 193/2023 refuerza las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y uso de bienes y servicios públicos, abordando las barreras que, además de ser estructurales, muchas veces se manifiestan en forma de exclusión simbólica o de hostilidad social, vinculadas a actitudes capacitistas que alimentan el odio y la estigmatización.

Históricamente la discapacidad ha estado dominada por el rechazo y la exclusión, reforzada por estereotipos sociales y mediáticos, aunque recientemente, y pese a la persistencia de la discriminación, se ha impulsado por organismos internacionales, se ha producido un cambio significativo hacia una perspectiva más inclusiva basada en la igualdad de derechos, la autonomía y la autodeterminación, favoreciendo una mayor conciencia frente a la discriminación cotidiana y las exclusiones sociales normalizadas (Hernández-Prados y Valverde, 2024). Pero todavía persisten las violaciones de sus derechos y las barreras físicas, actitudinales e institucionales que continúan afectando la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Según Giraldo Pérez (2022), los delitos de odio por motivos de discapacidad han mostrado una evolución desigual en España, y pese al notable descenso entre 2017 y 2019, vuelve a incrementarse a partir del 2020, lo que podría estar vinculado al impacto social y relacional derivado de la pandemia de COVID-19, evidenciando la persistente vulnerabilidad de este colectivo. Esto indica que tanto la educación inclusiva como la integración laboral requieren mejoras significativas, y que resulta crucial seguir trabajando para garantizar una ciudadanía plena y digna para todas las personas con discapacidad, promoviendo un mundo más inclusivo e igualitario (Vivas Tesón, 2020).

El discurso social discriminatorio dirigido a personas con discapacidad lejos de ser meros agravios individuales, que afectan a la autoestima y al sentido de pertenencia (Ministerio del Interior, 2021), también perpetúa estigmas, refuerza barreras sociales, y limita la participación cívica al generar miedo, exclusión y una representación insuficiente en los espacios públicos y democráticos (Sønsteby, 2020). En consonancia, la FRA destaca que las personas con discapacidad son uno de los grupos más vulnerables a este tipo de delitos, los cuales pueden manifestarse en diversas formas, incluyendo agresiones físicas, verbales, acoso y discriminación sistemática, y subraya la importancia de que los Estados miembros implementen mecanismos efectivos

para registrar y monitorear estos delitos, así como para garantizar que las víctimas reciban el apoyo necesario y que se promueva una cultura de respeto e inclusión.

La tendencia a la invisibilización, infradenuncia y deslegitimación social, común en todos los colectivos, se constata también en las personas con discapacidad. No obstante, se deben tener en cuenta las barreras específicas que enfrentan ciertos grupos vulnerables, como las personas con discapacidad o minorías, al momento de denunciar que pueden incluir desde el temor a represalias hasta la desconfianza en el sistema judicial y la falta de accesibilidad en los procedimientos de denuncia (Hernández-Prados y Valverde, 2023).

Estudios recientes, como los del Lifespan Institute (2023) y MDPI (2022), confirman que las barreras más persistentes para este colectivo no son únicamente arquitectónicas o tecnológicas, sino culturales y lingüísticas: se expresan en los discursos que los ridiculizan, los excluyen o los reducen a una narrativa de dependencia. Desde esta perspectiva, repensar la libertad de expresión como condición de inclusión social implica asumir que la lucha contra los delitos de odio por motivos de discapacidad no es un asunto periférico, sino un componente fundamental de toda sociedad democrática que se pretenda justa y plural.

1.2. Objetivos

El presente trabajo se plantea como objetivo general: Analizar la experiencia de una mujer con discapacidad que ha sido víctima de una situación de discriminación social y simbólica, evaluando el impacto emocional, el apoyo recibido, los cambios en su vida y las medidas preventivas necesarias para mejorar la protección y concienciación en situaciones similares. Para ello se formulan los siguientes objetivos específicos:

- Investigar el impacto emocional del suceso discriminatorio en la víctima, tanto en el momento vivido como en el tiempo posterior.
- Examinar el apoyo recibido de familiares, amigos y profesionales, especialmente en la situación de denuncia y la percepción de la víctima sobre su eficacia.
- Determinar los cambios significativos en la vida diaria, autoimagen y relaciones sociales de la víctima tras el incidente.

- Identificar acciones y políticas necesarias para prevenir futuras situaciones de exclusión o discriminación y recoger la perspectiva de la víctima sobre cómo abordar esta problemática.

2. MÉTODO

2.1. Diseño metodológico del estudio

En este trabajo de corte cualitativo se sigue el enfoque testimonial basado en la recopilación de relatos personales y experiencias vividas a través de la narrativa individual, lo que ofrece una perspectiva única y detallada sobre los hechos. Según Colanzi (2015) mientras que el testimonio documenta experiencias particulares y a menudo traumáticas en un contexto social adverso, las historias de vida abordan una narrativa más amplia, abarcando el recorrido completo de la vida del individuo y su relación con las estructuras de poder y los cambios sociales.

La investigación narrativa, tal como la entienden Bolívar (2002), se ha ido afianzando como una forma legítima de conocer y comprender la realidad, no tanto por ajustarse a técnicas concretas, sino por conceder al relato personal, y al modo en que se organiza y se comunica la experiencia, un valor central en la producción de conocimiento. Lo que se busca no es simplemente recoger datos, sino escuchar cómo las personas vivencian los hechos y los dotan de sentido a través del lenguaje, atendiendo a su historia, sus palabras y su manera de narrarse en el mundo.

2.2. Descripción del caso: Participante-víctima de delito de odio

Se presenta el caso de una mujer con discapacidad, actualmente pensionista de 59 años, de nacionalidad española, viuda y madre de dos hijos adultos ya independizados, siendo la hija la que ostenta la tutela. Según resolución del organismo autonómico correspondiente, se le reconoce un grado del 52% de discapacidad intelectual, con afectación principal en habilidades adaptativas relacionadas con la comprensión lectora, la planificación de actividades y la gestión autónoma de desplazamientos. Actualmente mantiene un nivel de autonomía parcial: puede realizar tareas domésticas y mantener una rutina diaria con normalidad, pero requiere apoyo ex-

terno para la gestión administrativa, el uso del transporte público y la toma de decisiones complejas. Su hija ostenta la tutela legal, ejerciendo funciones de acompañamiento y supervisión en momentos clave.

Su trayectoria vital constituye un claro ejemplo de superación personal, en la que ha ido desarrollando nuevas capacidades conforme los contextos socioculturales y personales lo han permitido. Son múltiples los autores que, desde el modelo del desarrollo de capacidades de Nusbam, fundamentan e impulsan una visión centrada en el reconocimiento de la dignidad, la agencia y la participación efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. En esta línea, Lopera Escobar et al. (2023) subrayan la importancia de generar entornos relacionales y pedagógicos que favorezcan el empoderamiento desde una perspectiva de justicia social, evidenciando que, cuando se reconocen y fortalecen las capacidades individuales dentro de procesos participativos, las personas con discapacidad no solo reivindican su lugar en la comunidad, sino que transforman activamente los marcos de exclusión que históricamente les han sido impuestos.

Sin embargo, durante su infancia y juventud, vivió en un entorno rural bajo una fuerte sobreprotección materna, lo que limitó considerablemente su autonomía. Apenas salía del perímetro de la vivienda familiar, lo que dificultó su acceso a experiencias sociales y educativas normalizadas. Esta situación representó una barrera importante en su desarrollo personal y social, marcando una etapa de aislamiento y escasa participación comunitaria.

El fallecimiento, primero de su madre, y posteriormente de su marido, supuso un punto de inflexión vital, que le llevó a asumir nuevos desafíos, a desarrollar mayores niveles de autonomía funcional, a incrementar sus interacciones con la comunidad e incluso a iniciar un paulatino proceso de emprendimiento personal. La incorporación al mercado laboral de sus hijos, que exigía su ausencia durante gran parte del día, generó un nuevo escenario doméstico en el que ella se vio impulsada a reorganizar su cotidianidad, a tomar decisiones por sí misma y a recuperar espacios de socialización. Este proceso fue clave en su transición desde un rol tradicionalmente dependiente hacia una identidad más activa, capaz y comprometida con su bienestar emocional y social.

Aunque la víctima menciona haber sido objeto de burlas o miradas despectivas en algunos espacios públicos, el hecho vivido en la discoteca fue la primera vez en que se sintió formalmente excluida de un espacio de ocio por su condición. Para ella, la asistencia a la discoteca con sus amigas los fines de semana representaba para un espacio vital de conexión emocional, recuerdo de su juventud y pertenencia grupal, le generaba bienestar y le ayudaba a contrarrestar el sentimiento de soledad tras la viudez.

2.3. Descripción breve de la situación de delito de odio

La situación de discriminación vivida por la víctima se enmarca en un contexto de exclusión injustificada y reiterada por razón de su discapacidad intelectual. Tras enviudar, la mujer, pensionista de 59 años, había retomado su vida social acudiendo acompañada de su grupo de amigas y vecinas del barrio a una discoteca de su localidad, lugar que representaba un espacio significativo de ocio e integración emocional. Sin embargo, una noche, al intentar entrar, fue detenida en la puerta por los vigilantes de seguridad, quienes le informaron que tenía prohibida la entrada por órdenes internas, sin ofrecerle explicación ni justificación alguna. Mientras sus amigas accedieron sin problema, ella fue dejada sola fuera del local.

La negativa a permitirle el acceso estuvo fundamentada en estereotipos capacitistas, ya que posteriormente los responsables del local alegaron que su presencia “espantaba a los clientes” debido a su forma de bailar, mirar o no consumir lo suficiente, atribuyendo de forma implícita su exclusión a su condición de discapacidad. La situación fue abordada por sus hijos, quienes intentaron mediar y finalmente solicitaron la presencia policial, pero no se presentó denuncia formal por voluntad de la víctima, que temía quedarse aislada del grupo social. Como resultado, se le permitió la entrada solo los domingos por la tarde, en horarios dirigidos a personas mayores, reforzando así una forma de segregación simbólica. Este acto, cargado de prejuicios, supuso una clara vulneración de sus derechos como ciudadana y como persona con discapacidad, generando consecuencias emocionales, sociales y personales profundas, representativas de la situación injusta de discriminación por discapacidad.

2.4. Instrumentos de recogida de información

El instrumento de recogida de información empleado ha sido la entrevista semiestructurada, validada por el equipo de investigación compuesto por cinco expertos docentes de la universidad pertenecientes al dpto de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Murcia (80% mujeres y 20% masculino; 20% Titular de Universidad; 20% Ayudante Doctor; 40% Asociados y 20% Profesora de sustitución y colaborador). Los cambios sugeridos han sido referidos a la redacción de las cuestiones, la reagrupación de las mismas en las dimensiones contempladas, y la eliminación de alguna cuestión por reiterar en un contenido ya abordado. Finalmente, la entrevista se compone de 12 cuestiones distribuidas en cuatro bloques: 1. descripción de la situación vivida y emociones experimentadas; 2. apoyos recibidos y actuaciones realizadas; 3. cambios vividos; y 4. medidas de prevención (Tabla 1). Dadas

las limitaciones de la persona con discapacidad intelectual se adaptó la entrevista en su totalidad para obtener información complementaria de un familiar/tutor implicado en la situación descrita, y se añadieron dos cuestiones más agrupadas en la dimensión quinta denominada Información tutor.

Tabla 1.

Distribución de las cuestiones por bloque/ dimensión

Descripción de la situación vivida y emociones experimentadas	¿Puedes contarme qué pasó y cómo te afectó lo que ocurrió en ese mismo momento? ¿Cómo te sentiste ahora cuando ya había pasado algo de tiempo?
Apoyos recibidos y actuaciones realizadas	¿Tu familia o amigos te ayudaron? ¿Qué tipo de ayuda te dieron? ¿Alguien más te ha ayudado, como un médico o terapeuta? ¿Qué medidas o acciones se tomaron? (Por ejemplo, si has puesto una denuncia). ¿Qué opinas sobre si estas acciones han sido útiles o no?
Cambios vividos	¿Has notado algún cambio en tu vida desde lo que pasó? ¿Cómo te sientes contigo misma/o después de lo ocurrido? ¿Te has dado cuenta de si la gente a tu alrededor te trata de manera diferente después del incidente?
Medidas de prevención	¿Qué crees que se debería hacer para evitar que esto le pase a otras personas? ¿Qué te gustaría que la gente entendiera sobre lo que te ha pasado? ¿Qué mensaje le darías a alguien que esté viviendo algo similar a lo que tú viviste? ¿Hay algo más que te gustaría decir o agregar sobre lo que te pasó o cómo te gustaría que se trate este tema en el futuro?
Información específica para familiar/tutor	¿Qué aspectos se resaltan de la historia personal de.....? ¿Cuál es su grado de discapacidad y funcionalidad vital autónoma?

Fuente: elaboración propia

2.5. Proceso de recogida de información y tratamiento de los datos

El conocimiento de la situación se obtuvo a través de un familiar que se puso en contacto con el equipo de la universidad. Se organizó una reunión que incluyó tanto al familiar como a la víctima del suceso, en un entorno cotidiano y seguro, elegido por la propia participante, con el objetivo de favorecer la confianza, la expresión libre y el bienestar emocional durante la conversación. Antes de la entrevista, ambos participantes firmaron un consentimiento informado. Este documento incluía información sobre el objetivo de la investigación y el procedimiento para la recolección de datos, así como aspectos éticos importantes, como el anonimato en el tratamiento de la información y otras consideraciones relacionadas con la privacidad y el respeto hacia la víctima.

Se realizó una entrevista introspectiva, dado que el incidente ocurrió hace aproximadamente dos años. Dada la discapacidad intelectual de la mujer, se aplicaron estrategias de accesibilidad cognitiva, como el uso de lenguaje sencillo, pausado, sin tecnicismos, y la reformulación de preguntas cuando fue necesario, atendiendo a los principios de accesibilidad universal y ajustes razonables recogidos en la Ley 8/2021 y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La entrevista fue registrada en audio, transcrita íntegramente, a continuación, se han extraído aquellos fragmentos e ideas-categorías que se consideran relevantes para cubrir los objetivos planteados.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En los enfoques etnográficos en los que la información se recoge directamente desde la fuente vivencial, reconociendo en la experiencia del otro no solo un relato subjetivo, sino una forma legítima de construcción de conocimiento, lo narrativo es la esencia del análisis. Al respecto, los relatos personales no son meras anécdotas, sino vehículos de conocimiento y transformación sociopolítica (Bolívar, 2002), por lo que la voz del otro debe ser comprendida como conocimiento situado, enraizado en contextos históricos concretos y dotado de legitimidad (Guber, 2022). En este sentido, los resultados deben mostrar o describir la información obtenida directamente de la fuente vivencial, que a su vez se interconecta con la fundamentación teórica e ideas de estudios previos, aportando así una interconexión interpretativa que trasciende la subjetividad individual y puntual.

3.1. Impacto emocional de la discriminación en la víctima tanto en el momento del suceso como en el tiempo posterior

Desde un enfoque biográfico-narrativo, las vivencias relatadas por la entrevistada no pueden reducirse a un episodio aislado, sino que se insertan en una trayectoria marcada por barreras sociales, afectivas y comunicativas, reforzadas por dinámicas capitalistas. En palabras de Hernández-Prados y Valverde (2023), este tipo de experiencias se inscriben en una historia de minusvaloración simbólica que afecta a la percepción del yo y del lugar que se ocupa en el espacio público. La huella o impronta que dejan en la víctima este tipo de situación ha sido ampliamente resaltada en la producción científica, especialmente por la alta emocionalidad negativa (miedo, inseguridad, retraimiento social, ansiedad, daños a la autoestima, autoimagen y confianza para participar en espacios públicos, etc.) e incompreensión que deriva en un trauma psicosocial, miedo persistente y aislamiento (Iganski, 2008; Perry, 2001; Sønsteby, 2020).

El caso analizado se ilustra de forma clara que la exclusión sufrida en un espacio público de ocio no constituye una negativa puntual, sino como la confirmación simbólica de una trayectoria histórica de minusvaloración social, donde la discapacidad ha sido puesta por encima de su subjetividad, su derecho a la diversión o su pertenencia al grupo. Este tipo de daño emocional, como indica Gomiz (2023), afecta directamente a la autoestima y al sentido de dignidad, reforzando patrones de silenciamiento, aislamiento y aceptación pasiva de la exclusión. Tal y como se muestra en la tabla 2, las emociones que se vivieron y las que se recuerdan pasado el tiempo de ese suceso son negativas (soledad, tristeza, etc.), junto a una situación de desamparo, desprotección e injusticia social.

Tabla 2.

Descripción de la situación vivida y emociones experimentadas

Pregunta de la entrevista	Resumen de la respuesta	Categorías emergentes
¿Podrías compartir un poco sobre tu experiencia y cómo te afectó el incidente?	La víctima relata que retomó su vida social tras enviudar. El incidente ocurrió al intentar entrar a un local habitual; fue apartada en la puerta sin explicación, mientras sus amigas sí accedieron. Se quedó sola y desorientada, y tuvo que pedir ayuda a su hija.	<i>Soledad, miedo, exclusión, desconcierto, incompreensión</i>
¿Cómo te sentiste en el momento del incidente y después?	Refirió sentirse muy mal, con tristeza, nerviosismo, preocupación. Se preguntaba si había hecho algo mal. Recordó otras situaciones previas donde fue objeto de burlas por su discapacidad.	<i>Tristeza, ansiedad, autoinculpación, memoria traumática, discriminación, inseguridad</i>

Fuente: elaboración propia

3.2. Apoyo recibido de familiares, amigos y profesionales, especialmente en la situación de denuncia y la percepción de la víctima sobre su eficacia

En general, las víctimas de discriminación y delitos de odio necesitan de acompañamiento y apoyo, tanto en lo legal como en lo psicosocial, por parte de especialistas, pero también de su red de apoyo interpersonal (familiares y amigos). En el caso de las personas discapacitadas, este acompañamiento debe ser integral, accesible y continuado, destacando el papel que realiza la familia como apoyo primario (Saravia, 2023). En este caso, los vínculos de la víctima con su entorno más próximo reflejan una clara asimetría entre el apoyo familiar y el comunitario, siendo sus hijos los únicos que asumen una actitud activa de defensa frente a la exclusión sufrida. El hecho de no haber recibido ayuda especializada, tal y como se muestra en la tabla 3, y la ambigüedad y vacío en la respuesta institucional que se les brindó a los hijos, afectó negativamente en el deseo de denunciar, ya que como señala la FRA (2018), el sentimiento de desamparo de las víctimas promueve el rechazo a la vía judicial, tal y como expresa la entrevistada: "yo no quería denunciar, quería volver a salir, a pasármelo bien".

Tabla 3.*Tipo de apoyo recibido y percepción de eficacia*

Pregunta de la entrevista	Resumen de la respuesta	Categorías emergentes
¿Qué tipo de apoyo recibiste de tu familia, amigos o comunidad?	La víctima expresa que sus amistades no intervinieron, siguieron la noche como si nada. La familia (especialmente sus hijos) sí se implicó activamente, enfrentándose a los responsables del local e intentando mediar. Sin embargo, no obtuvieron respuesta satisfactoria ni apoyo institucional real.	<i>Apoyo familiar activo, ausencia de apoyo comunitario, frustración institucional</i>
¿Has recibido algún tipo de ayuda profesional, como terapia o asesoramiento?	La víctima declara no haber recibido ningún tipo de ayuda profesional.	<i>Falta de intervención especializada, invisibilidad institucional</i>
¿Qué medidas crees que deberían tomarse para prevenir este tipo de situaciones?	La víctima se arrepiente de no haber denunciado. Cree que debería haberlo hecho, pero en su momento solo quería volver a sentirse incluida. Describe cómo aceptó una solución intermedia por miedo a seguir aislada.	<i>Renuncia a la denuncia, adaptación forzada, necesidad de cambio estructural</i>

Fuente: elaboración propia

3.3. Cambios significativos en la vida diaria, autoimagen y relaciones sociales de la víctima tras el incidente

El impacto de la discriminación y delitos de odio no es momentáneo, por el contrario, se prolonga en el tiempo y afecta a distintas parcelas vitales del ser humano, desde la huella emocional y social hasta la reconfiguración de hábitos y rutinas (Gomiz, 2023; Perry, 2001). En el caso analizado, la dinámica social se vio afectada, ya que su círculo de amigas continuaba saliendo los sábados y ella solo podía ir los domingos, tal y como ella misma manifiesta “me conformé con los domingos, pero ya no era igual”.

La autopercepción de las personas con discapacidad también se ve afectada, desarrollando una baja autoestima estructural, alimentada por discursos sociales que niegan su valor (Gomiz Pascual, 2023). En este caso, el mensaje recibido fue claro: su presencia era molesta, inapropiada, no deseada, minando estructuralmente su autoestima, altera la relación que mantiene con el espacio público y con su grupo social, al percibir que sus amistades no reaccionaron.

Ahora bien, tal y como recomienda Achutegui Otaolauruchi (2017), desde la revisión documental previa, no pueden permanecer ancladas en la condición de víctima, deben desvictimizarse para avanzar en la resignificación de su vida, tomando conciencia del daño y transformándolo en impulso de cambio, no desde el olvido, sino desde la elaboración activa. Las víctimas pueden tomar conciencia del daño y coger impulso para el cambio, para ayudar a otras personas compartiendo su testimonio. De este modo se rompe con representaciones sociales ancladas en lógicas paternalistas o excluyentes que niegan la autonomía y la diversidad. Tal como advierte Sánchez-Rojo (2023), estos prejuicios sobre la persona discapacitada pueden manifestarse tanto en agresiones abiertas como en gestos asistencialistas que, aunque bienintencionados, perpetúan desigualdades estructurales.

Tabla 4.

Cambios en la vida diaria, autoimagen y relaciones sociales

Pregunta de la entrevista	Resumen de la respuesta	Categorías emergentes
¿Qué cambios has notado en tu vida diaria desde el incidente?	La víctima expresa tristeza, rabia, impotencia y soledad. Evitó volver al local incluso en las condiciones pactadas. Busca ahora espacios donde no se sienta observada o juzgada.	<i>Autorrestricción, pérdida de espacios, desconfianza, evitación social</i>
¿Qué mensaje te gustaría compartir con otras personas que puedan estar pasando por una situación similar?	Recomienda buscar apoyos, acudir a la policía y no conformarse. Sugiere que denunciar puede ayudar, aunque en su caso optó por el silencio por miedo al aislamiento.	<i>Conciencia de derecho, resiliencia limitada, miedo a nuevas exclusiones</i>

Fuente: elaboración propia

3.4. Acciones y políticas necesarias para prevenir futuros delitos de odio y recoger la perspectiva de la víctima sobre cómo abordar esta problemática

Pasado el tiempo, a las víctimas no denunciadas siempre les queda la duda de si hicieron lo mejor, lo correcto, entrando en una fase de arrepentimiento, sustentado en la conciencia de que el silencio, aunque legítimo desde el punto de vista emocional, no siempre protege, sino que puede contribuir a la invisibilización estructural del daño sufrido. En el caso analizado, la entrevistada expresa con claridad: “me arrepiento de no haber denunciado... pero tenía miedo de quedarme más sola”.

Más allá del arrepentimiento, en la entrevista se evidencia también la necesidad de articular políticas públicas integrales que visibilicen aquellos casos que permanecen en la sombra de la infradenuncia y generen espacios seguros, accesibles y no excluyentes. El testimonio recogido refleja no solo de ser escuchada, sino también de recuperar su vida social y su derecho al ocio sin condicionantes. Asimismo, resulta clave incorporar la participación activa de las propias personas con discapacidad en el diseño de estas medidas, como ya se promueve desde entidades como el CERMI (Saravia, 2023), asegurando que el enfoque no sea asistencialista, sino centrado en la autonomía, la denuncia accesible y la reparación simbólica.

Tabla 5.

Propuestas de la víctima y medidas necesarias

Pregunta de la entrevista	Resumen de la respuesta	Categorías emergentes
¿Qué medidas crees que deberían tomarse para prevenir esta situación de discriminación?	La víctima cree que debería haber denunciado. Sugiere que las personas no deben conformarse y deben buscar apoyo para enfrentarlo.	Arrepentimiento, conciencia de derecho, necesidad de denuncia accesible
¿Hay algo más que te gustaría añadir sobre cómo se debería abordar este tema?	Reclama igualdad de trato. Cree que todos deben tener derecho a disfrutar de lo que la vida ofrece, sin ser juzgados ni excluidos.	Deseo de equidad, justicia simbólica, reivindicación de ciudadanía

Fuente: elaboración propia

4. CONCLUSIONES

El odio, el rechazo y la discriminación hacia determinados colectivos no es una novedad ni algo excepcional, aunque, lamentablemente, continúa siendo actualidad, y se encuentra presente en nuestro entorno más inmediato, muchas veces de forma normalizada o invisibilizada. Este tipo de desigualdades que no son violentas a simple vista, pero imponen limitaciones reales a la participación y al reconocimiento social, y generan daño y exclusión sistémica, fue denominada por Galtung (1969) como violencia estructural, a la que se une, la simbólica, entendida como otra forma de violencia más invisible pero igualmente devastadora al interiorizar roles pasivos, marginales o desprovistos de subjetividad plena (Gomiz, 2023; Keane, 2022). El caso analizado, desde un enfoque biográfico-narrativo, permite concluir de forma general, que el impacto emocional, social y vital que la no admisión y entrada a un local por el hecho de ser discapacitada trasciende lo anecdótico para situarse en una forma de violencia simbólica y estructural que vulnera derechos fundamentales, socavan la autoestima, limitan la participación social y refuerzan patrones de exclusión que han sido históricamente normalizados.

Con relación al silencio social, a las respuestas ambiguas de la institución, se observa una segunda victimización, que despierta impotencia, desprotección social, y resulta igual de dolorosa que el rechazo inicial, al confirmar la falta de apoyo real del entorno social y legal. El derecho de admisión ampara al local, pero el derecho a pertenecer y no ser excluido por su condición de discapacidad, es un derecho humano universal que debería prevalecer.

El encuentro con las víctimas de discriminación y delitos de odio siempre es evocador de múltiples valores y capacidades (empatía, solidaridad, tacto, acogida, reconocimiento, etc.) que permitan al investigador conectar, sin perder de vista la finalidad y los criterios de rigurosidad que indican los procesos de investigación de índole cualitativa. Además, como señalan Lopera et al. (2023), a las personas con discapacidad les cuesta verbalizar sus vivencias, emociones, y “Sus sueños suelen estar vinculados más a fantasías que a proyectos de vida reales, probablemente por cuestiones culturales que marcan falsos ideales” (p.9), lo que constituye un aspecto a considerar en las investigaciones con este colectivo. Sin negar la importancia del acompañamiento, se debería potenciar que a las personas discapacitadas se les escuche en sus propios medios y formas de expresión, reconocimiento su participación activa en la construcción del propio relato y respetando sus tiempos y relatos vividos.

5. REFERENCIAS

- Achutegui Otaolaurruchi, P. (2017). *Victimización de los delitos de odio: Aproximación a sus consecuencias y a las respuestas institucional y social*. *Revista de Victimología / Journal of Victimology*, (5), 33–62. <https://doi.org/10.12827/RVJV.5.02>
- Alcácer Guirao, R. (2019). Discurso del odio, protección de minorías y sociedad democrática. *Crítica Penal y Poder*, (18), 19–27. <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/30408/30681>
- Boletín Oficial del Estado. (2025). *Código del Derecho de la Discapacidad. Legislación Estatal* (Ed. actualizada al 4 de abril de 2025). https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=125_Codigo_del_Derecho_de_la_Discapacidad_Legislacion_Estatal&modo=2
- Bolívar, A. (2002). El estudio de caso como informe biográfico-narrativo. *Arbor*, 171(675), 559–578.
- Calvez, M. (2001). Involvement and detachment in intellectual disability studies. *Scandinavian Journal of Disability Research*, 3(2), 41–55. <https://doi.org/10.1080/15017410109510775>
- Colanzi, I. (2015). Testimonios: nuevos desafíos de la metodología cualitativa en investigación. En *Memorias del V Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata*. Universidad Nacional de La Plata. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.12376/ev.12376.pdf
- Correcher Mira, J. (2021). La banalización del discurso del odio: una expansión de los colectivos ¿vulnerables? *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, (2), 86–149. <https://doi.org/10.31009/indret.2021.i2.04>
- España. (1995). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>
- España. (2015). *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3439>
- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA). (2018). *Hate crime – Understandings and perspectives*. <https://fra.europa.eu/en/publication/2018/hate-crime-understandings-and-perspectives>
- Galtung, J. (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167–191. <http://www.jstor.org/stable/422690>
- Gamper, D. (2019). *Las mejores palabras: De la libre expresión*. Editorial Anagrama.
- Giraldo Pérez, M. (2022). Delitos de odio: aproximaciones jurídicas y sociales. *Editorial Jurídica de Colombia*.
- Giraldo Pérez, S. (2022). Delitos de odio. Incidencia de la pandemia COVID en los delitos de odio en España. *Sociología y tecnociencia*, 12(1), 216–240. <https://doi.org/10.24197/st.1.2022.216-240>
- Gomiz Pascual, M. del P. (2023). Identidad e invisibilidad en el análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad. *Ilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, (36), 55–67.
- Guber, R. (2019). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Siglo XXI Editores.

- Hernández-Prados, M. Á., & Valverde Lucas, E. (2023). Mensajes de odio y personas con discapacidad: estado de la investigación en España. En M. Pina Castillo & M. Á. Hernández-Prados (Coords.), *La infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 63–72). Dykinson. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=975080>
- Iganski, P. (2008). *Hate crime and the city*. Policy Press.
- Igartua, J. J., & Muñiz, C. (2008). Representaciones sociales de las minorías étnicas y culturales en los medios de comunicación: una revisión de estudios en Europa. *Comunicación y Sociedad*, 21(2), 59–89.
- Jefatura del Estado. (2011). *Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13241>
- Jefatura del Estado. (2021). *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9233>
- Jefatura del Estado. (2023). *Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-7417>
- Landa Gorostiza, J.-M. (2020). Delitos de odio y estándares internacionales: una visión crítica a contra corriente. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (22-19), 1–34. <http://criminnet.ugr.es/recpc/20/recpc22-19.pdf>
- Lifespan Institute. (2023). *Be Aware: 5 Barriers That Impact People with Disabilities*. <https://lifespan.ku.edu/news/article/2023/05/08/be-aware-5-barriers-impact-people-disabilities>
- Lopera Escobar, A., Jiménez Parra, D., Maussa García, S. E., & Trujillo Pereañez, L. A. (2023). Reconocimiento de capacidades en personas con discapacidad: una investigación acción-participación. *Equidad y Desarrollo*, (41). <https://doi.org/10.19052/eq.vol1.iss41.1>
- MDPI. (2022). The Silent Majority: Understanding and Supporting Access and Inclusion for People with Disabilities. *Social Sciences*, 3(4), 41. <https://www.mdpi.com/2673-7272/3/4/41>
- Ministerio del Interior. (2021). *Los delitos de odio por motivos de discapacidad: ¿Cómo identificarlos? ¿Cómo atajarlos? Guía informativa 2021*. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/Delitos-de-odio/Enlaces-de-interes/Los-delitos-de-odio-por-motivos-de-discapacidad-folleto.pdf>
- Organización de Naciones Unidas. (2019). *United Nations Strategy and Plan of Action on Hate Speech*. <https://www.un.org/en/hate-speech>
- Perry, B. (2001). *In the Name of Hate: Understanding Hate Crimes*. Routledge.
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., & Galián, B. (2024). *Mapeando la intolerancia juvenil. Estudio evaluativo por Comunidades Autónomas de los mensajes y delitos de odio en España*. Dykinson.
- Sánchez-Rojo, A. (2023). Por una educación inclusiva libre de capacitismo: La importancia de la alteridad como fundamento. *Estudios Pedagógicos*, 49(2), 341-356. <https://doi.org/10.4067/S0718-07052023000200341>
- Saravia Méndez, G. (2023). Acompañamiento a las personas con discapacidad víctimas de delitos de odio desde el CERMI. En M. Pina Castillo & M. Á. Hernández-Prados (Coords.), *La infradenuncia de los delitos de odio* (pp. 139–143). Dykinson.

- Sønsteby, M. K. (2020). Hate speech and its affect on civic participation [Master's thesis, University of Oslo]. *DUO Research Archive*. <https://www.duo.uio.no/handle/10852/81170>
- Teruel Lozano, G. M. (2018). Cuando las palabras generan odio: límites a la libertad de expresión en el ordenamiento constitucional español. *Revista Española de Derecho Constitucional*, (114), 13–45. <https://doi.org/10.18042/cepc/redc114.01>
- Vivas Tesón, I. (2020). La reciente humanización del Derecho Civil español: Necesidades y retos en materia de discapacidad. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 5(14), 191–198. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v5i14.329>

Capítulo 15.

El colectivo LGTBI+ ante los delitos de odio en el entorno escolar:

Estudio de caso único en educación secundaria

Ana Izquierdo Martínez - M^a Ángeles Hernández-Prados -

Lorena Collados Torres

Universidad de Murcia

Resumen

La violencia verbal y física es una realidad que se ha venido analizando desde hace décadas en el entorno escolar. Sin embargo, los delitos de odio, específicamente ejercidos sobre el colectivo LGTBI+, han sido encubiertos frecuentemente en el contexto educativo como agresiones de diversa índole, y, por ende, las consecuencias que estos han propiciado en víctimas e infractores no se han ajustado a las necesidades de atención e intervención, respectivamente. Por ello, el objetivo del presente estudio es el análisis de un caso único, con el que se realiza una evaluación cualitativa testimonial que permita valorar la experiencia individual de un adulto LGTBI+ en la etapa de escolarización obligatoria. La importancia de la implicación del centro escolar, del profesorado que conforma el claustro, del alumnado y de las familias es tal, que sin la coordinación y la cooperación de estos agentes es inevitable que el alumnado LGTBI+ no se sienta desamparado, y, por ende, su situación no termine desembocando en experiencias hostiles que propician el deterioro de sus relaciones sociales y su salud mental.

1. INTRODUCCIÓN

El odio que atraviesan determinadas personas refleja los prejuicios que la sociedad perpetúa y la dificultad para integrar plenamente a grupos minoritarios o vulnerables. A pesar de su capacidad para desvelar posturas existenciales, el odio no

deja de ser una fuerza que fragmenta tanto al individuo como a la sociedad (Pina et al., 2024a). Se trata de una emoción oscura y destructiva que suele manifestarse a través de diferencias sociales y culturales (Paris, 2020). Además, cuando este sentimiento predomina en las personas, la capacidad de empatía, resiliencia y comunicación efectiva se ve comprometida, lo que dificulta la resolución de conflictos y agudiza las tensiones sociales, obstaculizando la habilidad de las personas para adaptarse positivamente a las adversidades y sanar los vínculos dañados.

Este discurso de odio condicionado por recuerdos y prejuicios previos que afectan su expresión e interpretación se ha multiplicado en las redes sociales, impulsado por la rapidez de difusión y el anonimato (Piñuel Raigada et al., 2022). Son múltiples las noticias de prensa que se hacen eco y visibilizan las situaciones de odio por las que atraviesan determinadas personas, con la intención de sensibilizar al público y provocar el necesario debate social. A modo de ejemplo, se muestran a continuación algunos titulares que evidencian la relevancia del tema que nos ocupa, centrandolo en los mismos en el colectivo LGTBI+.

Figura 1

Evidencias periodísticas sobre los delitos de odio contra el alumnado LGTBI+

Un informe de la UE determina que el 53% de los españoles LGTBI ha sufrido acoso. (17 de mayo de 2024).

<https://www.diaiosur.es/six/informe-ue-determina-espanoles-lgtbi-sufrido-acoso-20240516005439-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

Infierno en las aulas al cambiar de sexo: «Deberías morirte por desviado». (17 de mayo de 2024).

<https://www.laverdad.es/murcia/infierno-aulas-cambiar-sexo-deberias-morirte-desviado-20240517013020-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

Educación cesa al director del instituto de Yecla investigado por comentarios homófobos. (2 de mayo de 2023).

<https://www.laopinion-demurcia.es/comunidad/2023/05/02/educacion-cesa-director-instituto-yecla-86764080.html>

Acoso en las aulas a los menores LGTB: "A los cinco años ya se llaman maricón o marimacho". (23 de junio de 2017). <https://www.rtve.es/noticias/20170623/acoso-a-menores-lgtb-aulas-a-5-anos-ya-se-llaman-maricon-marimacho/1569420.shtml>

LGTBifobia en las aulas: "me hicieron sentir que no valía nada, que estaba mejor muerto". (25 de junio de 2024). <https://www.publico.es/sociedad/lgtbifobia-aulas-me-hicieron-sentir-no-valia-mejor-muerto.html>

Fuente: elaboración propia

Todo ello pone de relieve que el fenómeno de los delitos de odio es una realidad presente en las sociedades contemporáneas en las que la individualidad, egocentrismo y una creciente relativización de la moral se han consolidado. En consonancia, los prejuicios y estereotipos perpetuados socialmente alimentan un clima de intolerancia que facilita la normalización de estos actos violentos. Aunque los delitos de odio suelen cometerse contra individuos concretos, en realidad están dirigidos a comunidades enteras que comparten características que los convierten en blanco de la intolerancia y el prejuicio de otros, en objeto de odio (Pina et al., 2024b).

Este patrón es particularmente evidente en el caso del colectivo LGTBI+, que, a pesar de los avances hacia la igualdad, continúa siendo uno de los grupos más vulnerables ante este tipo de violencia. Los informes y estudios previos confirman que las agresiones motivadas por prejuicios hacia la identidad de género o la orientación sexual siguen siendo una problemática persistente y generalizada (Johns et al. (2021), Lara-Garrido et al. (2022), Sánchez et al. (2023)). Al respecto, Martínez-Valerio (2022) y Rivera-Martín et al. (2022) coinciden en que el ocultismo de los insultos, burlas y agresiones verbales hacia el colectivo LGTBIQ+ en redes sociales, siguen siendo un obstáculo para la integración de estas personas en España.

La visibilización de los testimonios de personas LGTBI+ resulta esencial, ya que lo que no se hace visible, difícilmente puede ser cambiado (Carbó et al., 2022). De ahí que, las víctimas de los delitos de odio no deben ser silenciadas. Por el contrario, la ciudadanía en general, pero especialmente los medios de comunicación son instrumentos que tienen la capacidad de visibilizar estas situaciones, y al mostrar estas realidades, invitar a las instituciones a actuar y a diseñar políticas más inclusivas y protectoras (Langarita et al., 2024). En este sentido, los testimonios de los implicados en los delitos de odio son clave para la sensibilización, prevención y divulgación de información que visibilice a los colectivos vulnerables.

1.1. Objetivos

A partir de las evidencias presentadas anteriormente, queda claro que el colectivo LGTBI+ se enfrenta a una situación alarmante frente a los delitos de odio, los cuales se manifiestan de manera persistente y profundamente arraigada a lo largo de la vida. La etapa de escolarización secundaria se destaca como un período especialmente crítico, ya que es en este momento cuando muchos jóvenes experimentan crisis de identidad de género que intensifican su vulnerabilidad a la violencia y la

discriminación. Esto lleva a cuestionar: ¿cómo perciben las personas LGTBI+ estos delitos de odio tanto en la actualidad como durante su etapa escolar? Para ello se formulan los siguientes objetivos.

Analizar cómo las personas LGTBI+ perciben y experimentan los delitos de odio durante su escolarización en Secundaria, con el fin de identificar los tipos de violencia que sufren en ese periodo de crisis de identidad de género y la necesidad de una educación inclusiva y holística en los centros educativos.

Evaluar las experiencias, percepciones y propuestas de las personas LGTBI+ en relación con los delitos de odio y su situación de infradenuncia, con el fin de concienciar y sensibilizar de la importancia de iniciar medidas legales.

2. MÉTODO

El presente estudio se enmarca en las metodologías cualitativas y adopta un enfoque testimonial, más específicamente en el estudio de caso único, centrado en la descripción de la experiencia directa y personal de los participantes pertenecientes al colectivo LGTBI+ en relación con los delitos de odio durante su escolaridad y la situación de infadenuncia. El testimonio es recogido a través de una entrevista semi-estructurada, método que permite obtener información detallada y flexible, ajustándose a las vivencias individuales y proporcionando espacio para que los participantes amplíen o profundicen en aspectos relevantes según consideren necesario.

Para su construcción del instrumento se procedió a la búsqueda de instrumentos e información previa, a la formulación y selección de las cuestiones por parte del equipo de investigación, así como a la validación mediante juicio de 15 expertos que introdujeron las modificaciones oportunas (reorganización, reformulación y eliminación de alguna de las cuestiones). Se compone de un total de 10 cuestiones distribuidas en dos bloques temáticos, coincidiendo con cada uno de los objetivos formulados anteriormente.

Tabla 1.

Contenidos de la entrevista semiestructurada

Bloque general	Contenido específico
Situación escolar vivida (6 cuestiones)	1. La autodeterminación de género en términos de salud mental y rendimiento académico; 2. Grado de utilidad de los protocolos de protección LGTBI+; 3. El profesorado como proveedor de información más allá del contenido curricular; 4. Cuestionamiento de la adaptación de la experiencia LGTBI+ a cánones cisgénero y hetero; 5. Figura de referencia para las víctimas de delitos de odio dentro del centro escolar; 6. Comparativa introspectiva de la experiencia propia en el centro y la que se observa actualmente.
Percepción delitos de odio (4 cuestiones)	1.Experiencia personal en el tema de los delitos de odio; 2. Activación o no de los procesos de denuncia de los delitos de odio; 3. Valoración personal sobre la situación de infradenuncia de los delitos de odio; 4. Propuestas de mejora de la situación descrita.

Fuente: Elaboración propia

2.1. Caso único

El individuo entrevistado para llevar a cabo la presente investigación es hombre trans y bisexual de 23 años, nacido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en España, donde cursó las etapas de escolarización en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Para la realización de sus estudios universitarios se trasladó a la Comunidad de Madrid.

3. RESULTADOS

Atendiendo al análisis de las cuestiones planteadas en la entrevista, los resultados hallados se muestran directamente relacionados con los objetivos específicos del estudio. Así pues, la interpretación de estos se sustenta en torno a la percepción y a la experimentación vivida por el individuo en lo que respecta a los delitos de odio en la etapa de Secundaria y la evaluación y las propuestas de este caso único a partir de sus propias vivencias.

Tabla 2.*Análisis de la autodeterminación de género con el bienestar social y académico*

Ítem 1. ¿En qué medida crees que afecta el proceso de autodeterminación de género y orientación sexual del estudiante en su rendimiento académico, su sociabilidad y su bienestar emocional?		
Vari- bles	Autodeter- minación	<i>“En mi caso la autodeterminación de orientación sexual fue un proceso muy natural y que no me repercutió negativamente en ningún aspecto.”</i>
	Sociabilidad	<i>“Deje de participar en clase y socializar por miedo a ser tratado con el género equivocado, lo que me supuso un aislamiento total”.</i>
	Bienestar emocional	<i>“La depresión empeoró significativamente mi rendimiento académico”.</i>

Fuente: Elaboración propia

El sujeto entrevistado señala, como se puede observar (véase Tabla 2), que el proceso de autodeterminación no fue excesivamente complicado. Sin embargo, y aunque el autoconcepto no se vio mermado a nivel individual, sí que se deterioró significativamente a partir de la relación entre iguales, llegando a ocasionar trastornos a nivel psicológico, los cuales repercutieron explícitamente en sus resultados académicos.

Tabla 3.*Medidas hacia la diversidad LGTBI+ adoptadas en el entorno educativo*

Ítem 2. En caso de que conozcas alguna medida o protocolo de actuación acerca de diversidad LGTBI+, específica y valora el grado de utilidad de estos y el uso que se hacen de los mismos.	
Medidas de ges- tión en el marco educativo	<i>La única que conozco es la opción que da la Comunidad de Madrid a los alumnos universitarios de cambiar su nombre en todos los datos públicos de la universidad sin necesidad de haberlo hecho en Registro Civil.”</i>
Recursos aplica- dos	<i>“El cambio de identificación, aunque tardó más de un curso en realizarse correctamente”</i>

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la respuesta obtenida a esta cuestión (Tabla 3), se observa una omisión de información sobre la enseñanza obligatoria, centrándose directamente en la educación superior universitaria, dado la inexistencia de recursos valorados por las instituciones escolares con anterioridad. En relación con la aportación realizada por

el profesorado en torno a la educación inclusiva del colectivo LGTBI+, esta resulta sesgada (Tabla 4), puesto que principalmente la información proporcionada al alumnado está centrada en el canon cisgénero y heterosexual.

Tabla 4.

Implicación del profesorado en la inclusión LGTBI+

Ítem 3. ¿Cómo definirías el papel del profesorado como figura que proporciona información sobre diversidad e inclusión, especialmente en relación con el colectivo LGTBI+?	
Aportación docente	<i>“Creo que por parte del profesorado se tiende a dar una visión cishetero normativa, consistentemente, que no hace más que “dejar fuera” tanto al colectivo LGTBI+ como a gente que no forma parte del canon”.</i>

Fuente: Elaboración propia

En lo que respecta a la posibilidad de romper con la norma más conservadora, el sujeto señala que esta iniciativa posiblemente no obtenga los resultados esperados (Tabla 4). Por ello, considera más significativa la postura que prioriza la protección del alumnado LGTBI+ en centros de corte conservador, con la finalidad de salvaguardar ante todo la intimidad de estos individuos.

Tabla 5.

Integración basada en la norma establecida o en el desafío normativo

Ítem 4. En el contexto de la inclusión LGTBI+ en los centros escolares, ¿deberíamos centrarnos en integrar a los estudiantes dentro de las normas establecidas por el sistema cishetero o en desafiar activamente estas normas? ¿Por qué?	<i>“Creo que intentar desafiar esas normas en un centro más “conservador” solo pondría a los alumnos y docentes del colectivo en un punto de mira aún mayor.”</i>
--	---

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la figura profesional que desempeña funciones vinculadas a fomentar la inclusión LGTBI+ en el ámbito escolar y a promover iniciativas que eviten problemáticas en torno a la discriminación sexual, es destacable que únicamente el posicionamiento se centre en los departamentos de orientación (véase Tabla 6), dado que esta restricción dificulta un clima escolar idóneo para trabajar la normalización de las diferentes orientaciones sexuales propias de la diversidad social. Asimismo, como consecuencia de ello, el sujeto entrevistado destaca la escasa efectividad de los

recursos empleados, además de la poca implicación que estos tienen en el apoyo y la comprensión hacia este colectivo.

Tabla 6.

Actuaciones profesionales educativas que fomentan la inclusión LGTBI+

Ítem 5. Dentro del centro ¿existe una figura profesional que asuma las situaciones que presentan los estudiantes de LGTBI+? En caso afirmativo, describe brevemente sus funciones. En caso negativo, indica quién podría asumir este rol y cuáles serían sus funciones.	
Figura profesional	<i>“Es un rol que típicamente se asociaría al orientador del centro, pero a penas conozco casos donde así ocurra. Creo que sería importante que esta figura se encargase de escuchar a los alumnos del colectivo o aquellos que tengan dudas de este (no necesariamente de su pertenencia a él) y les proporcionara cierto apoyo más personalizado que el resto del personal docente”.</i>
Funciones	<i>“Sería importante que esta figura se encargase de escuchar a los alumnos del colectivo o aquellos que tengan dudas del mismo (no necesariamente de su pertenencia a él) y les proporcionara cierto apoyo más personalizado que el resto del personal docente”.</i>

Fuente: Elaboración propia

A pesar de que hay una mayor concienciación del alumnado ante las iniciativas adoptadas en la actualidad sobre la heterogeneidad de género (véase Tabla 7), las cuales contrastan con la situación experimentada hace una década, dentro de este colectivo no todos los integrantes tienen el mismo reconocimiento y tolerancia en torno a su identidad.

Tabla 7.

Actuaciones profesionales educativas que fomentan la inclusión LGTBI+

Ítem 6. ¿Cuál es tu percepción respecto a la situación del colectivo LGTBI+ en los centros educativos en la actualidad? ¿Consideras que ha cambiado con respecto a tu propia experiencia? ¿En qué sentido?	
Realidad escolar actualmente inclusión LGTBI+	<i>“Creo que la situación del colectivo es cada vez más favorable y que cada vez supone menos ser parte de una minoría y que los alumnos del colectivo están cada vez mejor integrados, al menos con relación a la orientación sexual”.</i>
Sujetos con mayor índice de rechazo	<i>“En cuanto a alumnos transgénero creo que ahora hay más hostilidad hacia ellos que hace unos años”.</i>

Fuente: Elaboración propia

Aunque en términos generales, es frecuente hallar historias de vida de personas LGTBI+ que han sufrido y presentado diversos problemas en el ámbito escolar, llegando a provocar el abandono del alumnado (véase Tabla 8), el caso único analizado no ha experimentado situaciones o manifestaciones de odio reseñables, que propiciarán la existencia de un entorno hostil.

Tabla 8.

Delitos de odio y consecuencias en el colectivo LGTBI+

Ítem 7. Comenta sobre tu experiencia como víctima de un delito de odio durante la etapa escolar. En caso de que la respuesta sea negativa, comenta algún caso cercano que hayas presenciado.	
Reflexión personal	<i>“En la ESO no he tenido ninguna experiencia de delito de odio, pero sí que tengo amigos que los han sufrido tanto por orientación sexual como por género”.</i>
Tipificación de la exclusión	<i>“Nada, realmente creo que nunca se han tratado como delito de odio, ya que se ha visto como “bullying” sin más. Era algo bastante frecuente: insultos, te esconden la mochila, hacer misgender”.</i>
Ítem 8. Reflexiona sobre el caso comentado en la pregunta anterior. Desarrolla tu experiencia con respecto a la denuncia de dicho delito de odio.	
<i>“No pudo acabar el Bachillerato por eso mismo, por tener que dejarlo por estar sufriendo acoso de manera constante”.</i>	

Fuente: Elaboración propia

La estandarización del insulto y la vejación en los centros educativos ha sido una cuestión que se ha abordado desde el acoso o el bullying, más que un delito de odio hacia el colectivo LGTBI+. A pesar de que los motivos expresados por los agresores cuando se ha realizado una intervención en casos concretos están regularizados como actos de homofobia y transfobia, no siempre han tenido tal consideración, restando, en ocasiones, importancia a estas problemáticas.

Tabla 9.*Valoración personal de la infradenuncia de los delitos de odio*

Ítem 9. Desarrolla tu opinión acerca de la infradenuncia de los delitos de odio.	
Importancia	<i>“Igual si te cojo, te doy un puñetazo y te llamo “maricón” pues sí se ve como un delito de odio, pero como en general suelen ser cosas más pequeñas que van creciendo de una manera gradual, se suele meter un poco en el cajón del bullying más que en el de delito de odio”.</i>
Normalización de la exclusión LGBTBI+	<i>“Como que se da también un poco por sentado que si eres parte del colectivo en parte vas a sufrir niveles de acoso. Además, yo diría que lo raro es no sufrirlo o no haber tenido ninguna experiencia negativa. Por ello, considero que recibir acoso en contextos escolares está directamente vinculado y, además, estrechamente en estos contextos”.</i>

Fuente: Elaboración propia

Ante la falta de medidas adoptadas por las acciones categorizadas como delitos de odio, que no siempre han tenido esta valoración por parte de la comunidad educativa, el caso único analizado destaca la necesidad de que los infractores conozcan la gravedad de los hechos, los cuales deben ser fiscalizados por el órgano escolar competente, el cual debe actuar sin dilación por las consecuencias que estos vivencias tienen para la víctimas y, por supuesto, por la responsabilidad que este agente tiene en la educación integral del alumnado (véase Tabla 10). Así, la parte agresora no puede desconocer las medidas que en concreto este tipo de delitos deben tener en estos contextos y, por ende, no restar importancia o aumentar el criterio de la insignificancia de los actos al no abordar el caso con la rigurosidad que requiere.

Tabla 10.*Posibles soluciones para evitar los delitos de odio*

Ítem 10. ¿Cuál sería tu solución para la infradenuncia?	
	<i>“Sería bastante conveniente informar a los alumnos de que sólo por ser parte del colectivo no tienen por qué sufrir ese acoso. O sea, que merecen tener una etapa escolar tan pacífica como pueden tener el resto de los alumnos”.</i>
	<i>“No es aceptable una postura de tolerancia cero, pensar que por ser miembros del colectivo tengan que tragar con ello, y que se puede denunciar de manera abierta, y en parte que también los profesores no tiren balones fuera.”.</i>
	<i>“También me gustaría comentar que en todos los casos que he presenciado, he visto cero represalias hacia las personas que cometen dichas agresiones. Todo ha repercutido siempre de manera negativa en la víctima. [...] Me parece una solución bastante extremista y que se da básicamente por la dejadez del centro”.</i>

Fuente: Elaboración propia

4. DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

El odio es una emoción que puede minar a las personas en cualquier ámbito de su vida. A pesar de considerar la importancia que reducir al mínimo los actos violentos que afectan al alumnado en los contextos escolares, resulta fundamental valorar la significación que la intervención debe tener para los agresores, puesto que llegan a normalizar por factores como la edad, la responsabilidad de los actos, la cultura, la percepción familiar, situaciones que en ningún caso puede tener la representación de hechos menores con consecuencias ínfimas (Herrera y Fausto, 2021).

Además, cuanto se trata de colectivos vulnerables, en ocasiones, el propio infractor considera que está entre sus derechos ejercer violencia verbal sobre aquellas personas cuya orientación sexual no es contemplada por este como propia de una diversidad social, sino como una realidad de que la que opinar, valorar, despreciar o juzgar, desde la libertad más absoluta (Hernández-González, 2023).

Esta realidad, cuyas estadísticas muestran la necesidad imperante de abordar esta cuestión en la adolescencia, presenta una correlación significativa entre los delitos de odio y el colectivo LGTBI+ en los centros educativos. A pesar de la prevención que se ha desarrollado a través de políticas contra estos delitos, cuya finalidad es la defensa de “opciones de sexo y género de cada persona, penalizando el odio hacia la diversidad, a través de legislaciones tanto autonómicas como estatales” (Huerta y Benlliure, 2024, p. 62), los hechos acontecidos y las consecuencias que estos tienen en las víctimas han propiciado que todos los agentes que conforman los centros educativos adopten medidas funcionales que erradiquen estas prácticas y que, a su vez, permitan que los espacios escolares sean lugares seguros y libres (Castellón, 2024).

Son numerosos los casos de delitos de odio que se catalogan como acoso por su continuidad en el espacio y el tiempo (Sánchez et al., 2023). Es por ello, que se establece necesaria la provisión de información para alentar un cambio real, otorgándole el valor correspondiente a los comportamientos violentos, y decretar una acción punitivista en su justa medida para alimentar un proceso de aprendizaje.

Los alumnos pertenecientes al colectivo que sufren dichas vejaciones resaltan que esta problemática termina ocasionado problemas y alteraciones que deben ser tratadas por especialistas de salud mental (Granero-Andújar, 2021). Este recorrido de la problemática viene propiciado por la falta de medidas acordes a la situación experimentada por el menor, la cual se ha prolongado en el tiempo, teniendo consecuencias graves o muy graves para su desarrollo académico y, por ende, personal

(Rodríguez-Otero y García-Álvarez, 2020). Es fundamental que se establezcan planes de convivencia que avalen los derechos humanos esenciales. Las instituciones escolares deben responsabilizarse de ello para seguir creando una sociedad que da la bienvenida a la disidencia (Arévalo et al., 2024). Así, se seguirán construyendo espacios seguros que protejan al alumnado de colectivos vulnerables. Además, se conseguirá que los estudiantes permanezcan cursando sus estudios sin miedo a ser violentados por su condición sexual o de género (Moyano y Sánchez-Fuentes, 2020).

Es necesario, por tanto, establecer un protocolo de actuación tangible que proteja a este colectivo, que de forma frecuente se halla desprotegido dentro de los centros escolares (Etxebarría et al., 2023). Así, como señala el presente estudio, es imprescindible una mayor información al respecto, con la finalidad de concienciar al alumnado de la obligatoriedad de respetar a cualquier compañero o compañera. Una forma de abordar esta problemática es proporcionando información interseccional que atienda a la realidad plural de nuestros tiempos (Cevallos et al., 2023). En una sociedad multicultural como la actual, atender a las necesidades de todos los individuos es primordial.

Asimismo, la falta de repercusión real que tienen los actos violentos sobre las personas que los perpetúan provocan consecuencias agravadas, las cuales hay que atajar si se ha valorado la existencia de estas. De lo contrario, las víctimas se ven desamparadas y desprotegidas, lo que las lleva al aislamiento y abandono de los estudios (Johns et al., 2021). Este hecho goza de un carácter crucial, ya que la impunidad ante esta violación de los derechos no alimenta un proceso de aprendizaje orgánico. Sin consecuencias, los actos se seguirán reproduciendo, alimentando la vorágine de prejuicios que se observa, sin dar oportunidad a la tolerancia (Lara-Garrido et al., 2022).

Como conclusión y fruto de las investigaciones realizadas en torno a esta problemática, es evidente que a pesar de las decisiones adoptadas para erradicar los delitos de odio a los que se enfrenta el alumnado LGTBI+ en los centros escolares, la correspondencia de los casos que se producen en el entorno educativo y la relación que estos guardan con el absentismo, el abandono académico temprano, los trastornos ansioso-depresivos, la desmotivación social, los informes de autolisis y otros problemas comórbidos que presenta este colectivo (Bahamondes et al., 2021; Billingsley & Hurd, 2019; , requieren de una concienciación mayor que traspase la letra y se convierta en acciones directas, que verdaderamente permitan los cambios necesarios para que tanto agresores como agredidos vivan su libertad desde los principios básicos que debe amparar cualquier convivencia justa.

5. REFERENCIAS

- Alonso, O. (23 de junio de 2017). Acoso en las aulas a los menores LGTB: "A los cinco años ya se llaman maricón o marimacho". RTVE. <https://www.rtve.es/noticias/20170623/acoso-a-menores-lgtb-aulas-a-5-anos-ya-se-llaman-maricon-marimacho/1569420.shtml>
- Bahamondes, L. L., Mendoza, A., Cortés, B. T. y Antivilo, A. (2021). Relación entre sentido de comunidad, bienestar, salud mental y género en adolescentes escolarizados. *Psicoperspectivas*, 20(2), 41-54. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8029091>
- Billingsley, J. T., & Hurd, N. M. (2019). Discrimination, mental health and academic performance among underrepresented college students: the role of extracurricular activities at predominantly white institutions. *Social Psychology of Education*, 22, 421-446. <https://doi.org/10.1007/s11218-019-09484-8>
- Carbó, P. A., Adiego, J. A. L. y Grau, J. M. (2022). Delitos de odio anti-LGTBI+. Oportunidades, límites y desafíos en el sistema jurídico penal. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 20(2), 1-19. <https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.701>
- Castellón, A. C. (2024). Hacia la erradicación de la violencia LGTBifóbica: una propuesta didáctica para 4.º de ESO a partir de los artículos de opinión de Elvira Lindo. *Ambigua: Revista de Investigaciones sobre Género y Estudios Culturales*, (11), 249-266. <https://doi.org/10.46661/ambigua.10612>
- Cevallos, L. I., Ruiz, K. J., Chamorro, V. R., Toapanta, M. G., Solorzano, A. F., Cevallos, J. J., Cedeño, M. A., Espinosa, J. G. y Vera J. L. (2023). Rutas y protocolos frente a situaciones de violencia en una educación inclusiva. *Código Científico Revista de Investigación*, 1-52. Recuperado de: <http://revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/80>
- Ettxebarria-Pérez -De Nanclares, O., Morales, M. T. V., Gómez, R. G. y López-Vélez, A. L. (2023). La realidad trans en el sistema educativo: una revisión sistemática. *Revista de Psicodidáctica*, 28(2), 104-114. <https://doi.org/10.1016/j.psicod.2022.12.002>
- Granero-Andújar, A. (2021). Exclusiones y discriminaciones hacia las identidades trans en educación afectivo-sexual. *Aula Abierta*, 50(4), 833-840. <https://doi.org/10.17811/ri-fie.50.4.2021.833-840>
- Hernández-González N. (2023). El enfoque positivo en la prevención de las violencias sexuales: proyecto ConSexUs de educación sexual integral. *Revista de Estudios de Juventud*, 128, 141-156. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9358389>
- Hernández-Prados, M. A. y Pina, M. (2023). *La infradenuncia de los delitos de odio*. Dykinson. <http://digital.casalini.it/9788411702393> - Casalini id: 5585127
- Herrera, O. y Frausto, M. (2021). Violencia escolar y mediación pedagógica en estudiantes de educación básica. *Revista Innova Educación*, 3(2), 438-453. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2021.02.010>
- Huerta, R. y Benlliure, V. A. (2024). Nivel de conflicto, implicación del profesorado y defensa de la diversidad sexual en los centros de educación secundaria. *Bordón: Revista de Pedagogía*, 76(3), 61-78. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9720273>

- Johns, M. M., Zamantakis, A., Andrzejewski, J., Boyce, L., Rasberry, C. N., & Jayne, P. E. (2021). Minority stress, coping, and transgender youth in schools—Results from the Resilience and Transgender Youth Study. *Journal of School Health, 91*(11), 883-893. <https://doi.org/10.1111/josh.13086>
- Langarita, J. A., Mas Grau, J. y Albertín Carbó, P. (2024). A propósito de la violencia anti-LGTBIQ. Notas para una aproximación crítica a los delitos de odio en España. *Arbor, 200*(812), 1-13. <https://doi.org/10.3989/arbor.2024.812.2811>
- Lara-Garrido, A. S., Álvarez-Bernardo, G. y García-Berbén, A. B. (2022). “¿... recordáis vuestra primera agresión por ser LGTB?”: Un análisis de testimonios de personas LGTB en el movimiento# MeQueer. OBETS. *Revista de Ciencias Sociales, 17*(2), 321-338. <https://doi.org/10.14198/OBETS2022.17.2.09>
- Martínez Valerio, L. (2021). MdO hacia la comunidad LGTBQ+: análisis de los perfiles de Instagram de la prensa española durante la "Semana del Orgullo". *Revista Latina de Comunicación Social, 80*, 363-388. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2022-1749>
- Molina, V. (25 de junio de 2024). LGTBIfobia en las aulas: “me hicieron sentir que no valía nada, que estaba mejor muerto”. Público. <https://www.publico.es/sociedad/lgtbifobia-aulas-me-hicieron-sentir-no-valia-mejor-muerto.html>
- Moyano, N. y del Mar Sánchez-Fuentes, M. (2020). Acoso escolar homofóbico: Una revisión sistemática de la investigación, prevalencia, predictores escolares y consecuencias. *Agresión y Comportamiento Violento, 53*, 101-141. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2020.101441>
- Paris Albert, S. (2020). Hacia una educación sentimental para subvertir el odio y sus discursos. *Revista de Paz y Conflictos, 13*(2), 145-161. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v13i2.15838>
- Perals, F. (17 de mayo de 2024). Infierno en las aulas al cambiar de sexo: «Deberías morirte por desviado». La Verdad. <https://www.laverdad.es/murcia/infierno-aulas-cambiar-sexo-deberias-morirte-desviado-20240517013020-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á. y Galián, B. (2024a). *Mapeando la intolerancia juvenil: Estudio evaluativo por Comunidades Autónomas de los mensajes y delitos de odio en España*. Dykinson.
- Pina Castillo, M., Hernández-Prados, M. Á., y Dolera González, M. (2024b). *Rompiendo el silencio. Voces contra los delitos de odio*. Dykinson.
- Piñuel Raigada, J. L., Martínez Solana, M. Y. y García, T. M. (2022). Una exploración del capital cognitivo ante discursos del odio por racismo. *Perspectivas de la Comunicación, 15*(2), 59-98. <https://doi.org/10.56754/0718-4867.1502.059>
- Rodríguez Otero, L. M. y García Álvarez, M. P. (2020). Bullying LGTBI-fóbico en el contexto rural y urbano gallego. *Revista OBETS, 15*(2), 673-710. <https://doi.org/10.14198/OBETS2020.15.2.11>
- Rojas, V. (17 de mayo de 2024). Un informe de la UE determina que el 53% de los españoles LGTBI ha sufrido acoso. Diario Sur. <https://www.diariosur.es/six/informe-ue-determina-espanoles-lgtbi-sufrido-acoso-20240516005439-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>
- Sánchez, A. (2 de mayo de 2023). Educación cesa al director del instituto de Yecla investigado por comentarios homófobos. La Opinión de Murcia. <https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2023/05/02/educacion-cesa-director-instituto-yecla-86764080.html>

- Sánchez, B., Granero, A. y Esteban, J. (2023). Absence of transgender identities in primary education teachers' training and its implications in the classroom: A phenomenological study. *Education Sciences*, 13(8), 1-14. <https://doi.org/10.3390/educsci13080809>
- Toro, E., Moya, P. y Poblete, R. (2020). Representaciones sociales de profesores y estudiantes sobre las personas LGBTI: un estudio de caso en un liceo católico y laico. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 14(1), 37-51. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782020000100037>
- Toro-Arévalo, S., Fritz-González, A. L., Peña-Troncoso, S. y Figueroa-Núñez, C. A. (2024). Trans-motricidades, re-configuración de género en la formación inicial docente en educación física, un estudio biográfico narrativo. *Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación*, 55, 769-778. <https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/index>



**MANTÉNGASE INFORMADO
DE LAS NUEVAS PUBLICACIONES**

**Suscríbese gratis
al boletín informativo
www.dykinson.com**

Y benefíciense de nuestras ofertas semanales



En una sociedad que proclama la igualdad como principio fundamental, millones de personas siguen sufriendo agresiones, insultos y exclusión por motivos de identidad, origen, orientación sexual, género, discapacidad o creencias, y, lo más alarmante: muchas de ellas no denuncian. El silencio, alimentado por el miedo, la desconfianza institucional, la normalización del odio o la falta de recursos, perpetúa la impunidad y refuerza la discriminación estructural.

Este libro nace del convencimiento de que la infradenuncia de los delitos de odio no es solo un síntoma, sino un problema central que requiere una respuesta colectiva. Coordinado desde el proyecto “Rompiendo el silencio”, impulsado por Columbares, esta obra reúne experiencias, investigaciones y propuestas que emergen desde lo comunitario, lo académico y lo institucional.

Desde el análisis crítico del discurso mediático y el odio digital hasta prácticas concretas de mediación intercultural, acompañamiento a víctimas y formación policial especializada. Tejiendo contra el odio traza un mapa de resistencias y alianzas que hacen frente al odio desde sus raíces.

Fruto del trabajo en red entre organizaciones sociales, cuerpos profesionales e investigadoras comprometidas, este libro no solo da voz a quienes suelen ser silenciados; construye puentes para una sociedad más justa, donde denunciar sea posible y vivir sin miedo, un derecho.



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Columbares